

MUNICIPIO DE A L M A N S A

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 2.000

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de doscientos treinta y tres FOLIOS (233), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 798353 a la Serie CLM-A 798500 y de la serie CLM-A 984001 a la 984085, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.000.

Por error involuntario en la transcripción de las actas, el folio de la serie CLMA-798500 y los de la CLM-A 798354 hasta la CLM-A 798435, en número de 83, pasan al final del presente libro de actas como folios anulados.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Félix Núñez Herrero.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de 2.000 no se celebró el día previsto, por falta de la convocatoria de la misma.

Almansa, enero de 2.000.-
EL SECRETARIO,

ACTA N° UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 19:45 horas del día CUATRO de FEBRERO del DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2º.- Modificación inicial, si procede, de la Ordenanza de Mercado.
- 3º.- Asuntos Judiciales.

- 4°.- Aprobación, si procede, Cuenta General Presupuestaria Ejercicio 1.999.
- 5°.- Dar cuenta de la fase de información pública del estudio informativo previo al proyecto de línea de alta velocidad que transcurrirá por el municipio de Almansa.
- 6°.- Aprobación, si procede, de obras a incluir en Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio de 2.000 y remanentes del mismo.
- 7°.- Aprobación, si procede, obras a incluir programa operativo local, anualidad del 2.000 y remanentes del mismo.
- 8°.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre protección frente instalación de parques eólicos en la sierra del Mugrón.
- 9°.- Solicitud de la mercantil Prainsa aumento edificabilidad en parcela 112A, Polígono 19.
- 10°.- Moción del Grupo Popular sobre la gestión indirecta del servicio de Limpieza Viaria.
- 11°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta núm. 16 correspondiente a la sesión celebrada con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE MERCADO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, en sesión celebrada el día 17 de enero pasado, que textualmente dice:

*** APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.- Por parte de la Sra. Concejal Delegada de Mercado, D^a Aurora Garijo López, se da cuenta del borrador de la propuesta de Reglamento para la ordenación de la venta ambulante o no sedentaria en el Municipio de Almansa, que pretende que se apruebe inicialmente en el próximo Pleno.

A continuación se da lectura al informe jurídico elaborado por Secretaría al respecto, cuyo contenido es el siguiente:

*** Normativa aplicable

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D. 1010/85, de 5 de junio, por el que se regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.
- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 26/84, de 19 de junio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- R.D. 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria.
- Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 7/98, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

PRIMERO.- Tanto el R.D. 1010/85, como la Ley 7/96, de ordenación del comercio minorista definen la venta ambulante (o no sedentaria) como la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada en solares, espacios libres, zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, y a renglón seguido se establece en ambos textos normativos que la misma podrá efectuarse de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales establecidos en la normativa aplicable arriba referenciada, la cual atribuye a los Ayuntamientos la competencia para su autorización.

En efecto esta forma de ejercer el comercio minorista, la ambulante o no sedentaria, se manifiesta en la vida municipal de dos maneras:

- Supone un tipo de Mercado y como tal su regulación se comprende dentro de la competencia municipal (art. 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril).

- Su ejercicio se desarrolla la mayoría de los casos sobre la vía pública o sobre el dominio público local (edificio municipal del Mercado) lo que comporta un uso de un bien de dominio público, uso común especial sujeto a la obtención de la pertinente licencia (art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las CC.LL.).

SEGUNDO.- Así pues el Ayuntamiento debe establecer el régimen regulador de la actividad, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza o Reglamento, que deberá preveer en todo caso la legislación que al efecto hubiese aprobado la Comunidad Autónoma, que el caso de la nuestra es la Ley 7/98, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- En la elaboración y aprobación de la Ordenanza o Reglamento, se deberá seguir el procedimiento general previsto en el art. 49 de la L.B.R.L. cuyas fases son las siguientes:

a) Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.

b) Información pública y audiencia a los interesados, mediante inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones y sugerencias.

c) Aprobación definitiva por el Pleno por mayoría simple, una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

CUARTO.- En cuanto a su contenido, se concretarán todos los aspectos del tipo de comercio y que se pretende desarrollar, es decir, el "ambulante o no sedentario", así se determinará:

- Su objeto (con indicación de los productos que por legislación sanitaria no podrán incluirse en la venta en ambulancia).

- Las condiciones o requisitos de los titulares de la autorización.

- La naturaleza o características de las autorizaciones.

- Derechos y deberes de los titulares de la autorización.

- Régimen disciplinario y sancionador.

QUINTO.- Entrando ya a analizar el contenido concreto del borrador del Reglamento u Ordenanza que desde la Concejalía de Mercado se pretende aprobar, cabe afirmar lo siguiente:

- En la medida en que ya existe para el municipio de Almansa un Reglamento u Ordenanza reguladora de la actividad de Mercado en general y en la que se regula, como una forma mas de esa actividad, la venta ambulante, cabe plantearse que sería mas conveniente,

* si modificar el Reglamento ya existente e incluir un capítulo que sería el IV, y denominado "Venta ambulante o no sedentaria".

* aprobar un Reglamento u Ordenanza específica para la venta ambulante o no sedentaria.

Ello es importante, ya no solo desde el punto de vista sistemático o de ubicación, si no también desde el punto de vista de fundamentación legal, ya que la disposición transitoria del R.D. 1010/85, que menciona la introducción del borrador es para los casos en que ya existía Ordenanza, como es el caso de Almansa, y no como fundamentación de la aprobación de una nueva Ordenanza que regule la venta ambulante, que sea dicho de paso es facultativo del Ayuntamiento.

Salvo supuestos o aspectos concretos, el contenido del borrador de Ordenanza o Reglamento es correcto en cuanto al contenido por cuanto el mismo regula el contenido mínimo que estas normas deben tener, si bien en el 90% del articulado está ya contenido en el Capítulo I, disposiciones comunes del Reglamento de Mercado que ya existe, por ello considero que es mas conveniente modificar aquel, mediante la inserción de un nuevo Capítulo, porque no debemos olvidar que la venta ambulante es una forma o modalidad mas de venta de productos.

Por ejemplo se repiten los artículos que se refieren a:

- Régimen disciplinario y sancionador (arts. 19 y 24).
- Derechos y obligaciones de los vendedores (arts. 9, 10, 11 y 12).
- Inspección sanitaria (art. 18).
- Comprobación de pesos y medidas.

Si embargo, hay otros artículos que justificarían por sí solos el contenido de un nuevo Capítulo denominado "De la venta ambulante o no sedentaria", como son:

- Definición y modalidades de venta ambulante (arts. 1 y 2).
- Requisitos de los comerciantes para poder ejercer la venta ambulante (arts. 3, 7 y 8).
- Naturaleza y características y procedimiento para adjudicar las autorizaciones de venta ambulante (arts. 4, 5 y 6).

Además dentro del Capítulo I "Disposiciones Comunes" del actual Reglamento deberían incluirse nuevos artículos o matizarse los ya existentes referidos a la venta ambulante de acuerdo con la nueva normativa que sobre esta ha venido promulgándose.

SEXTO.- Por último, se informa que también se puede aprovechar el momento y estudiar la posibilidad, si ello se considerase necesario, para elaborar un nuevo Reglamento regulador de toda la actividad de la venta o comercio de Mercado, en general.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

Almansa, 14 de enero de 2.000. ***

Seguidamente, interviene el Sr. Concejal D. Roberto Carbonell Vercher manifestando algunas objeciones y solicitando información concreta con respecto al articulado del borrador, en especial en lo referente a los horarios de apertura y cierre, y carga y descarga de mercancías, así como al procedimiento de control del cumplimiento de las nuevas obligaciones que impone la Ordenanza o Reglamento a los vendedores, ya que en su opinión, si no se establece claramente quién y cómo se controlará dicho cumplimiento, mejor será no aprobar nada nuevo.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, por unanimidad, propone modificar el Reglamento-Ordenanza ya existente, incluyendo un capítulo nuevo "el cuarto", denominado "venta ambulante o no sedentaria" cuyo contenido sea básicamente el recogido en el borrador entregado (artículos 1 al 8), e incluir asimismo dentro del capítulo primero del actual Reglamento-Ordenanza del Mercado denominado "Disposiciones Comunes", el resto del articulado,

modificando o matizando los artículos ya existentes referidos a la venta ambulante o no sedentaria, de conformidad con la nueva normativa que sobre esta materia ha venido promulgándose. ***

Seguidamente se da cuenta de las modificaciones que desde la Concejalía de Mercado se pretenden incluir en la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesiones de 9 de junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993:

Primera.- El párrafo 2 del artículo 1º, queda redactado de la siguiente forma:

1.2. Se considerarán mercados especiales, y se regularán por las disposiciones de la presente Ordenanza que les sean aplicables, las agrupaciones de puestos, establecidas o autorizadas por el Ayuntamiento fuera de un establecimiento comercial permanente en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables.

Segunda.- El Artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

"Son puestos ambulantes aquellos que por su carácter eventual, estén instalados en mesas de quita y pon, en los espacios adyacentes al Mercado Municipal de Abastos, y que en la actualidad quedan delimitados dentro de la Plaza Salvador Allende y calle Ferrero, pudiendo variarse su ubicación, si las circunstancias lo exigieren."

Tercera.- El artículo 16 queda redactado de la siguiente forma:

"El número, emplazamiento y dimensión de los puestos de venta, locales y demás servicios de los mercados vendrán señalados en el plano respectivo, aprobado por el órgano municipal competente."

Cuarta.- El artículo 18 queda redactado de la siguiente forma:

"Los puestos de venta en los mercados especiales o mercadillos que pudiesen autorizarse en esta Ciudad, se ajustarán a lo dispuesto con carácter general en el presente Capítulo y con carácter especial en el Capítulo cuarto del presente Reglamento."

Quinta.- El artículo 34 queda redactado de la siguiente forma:

"El órgano municipal competente, podrá retirar el permiso de explotación de un puesto a un adjudicatario, por incumplimiento de éste de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, o cualquier otra norma legal, sin derecho a indemnización alguna. Asimismo, por motivos de interés público o de oportunidad, la Excmo. Comisión Municipal Permanente podrá retirar un permiso, pudiendo el adjudicatario reclamar indemnización por los perjuicios sufridos.

Deberá tenerse presente en cuanto a la licencia de puestos de carnicería lo dispuesto en el artículo 48 de la Ordenanza Municipal sobre comercio de abastos."

Sexta.- Se añaden nuevas letras, j), k), l), ll), m), n), ñ) y o), al artículo 42, con las siguiente redacción:

"j) La no ocupación del puesto durante un mes sin causa justificada, aún habiendo abonado las tasas correspondientes.

k) El no responder de los productos que venda en cuanto a procedencia e idoneidad de los mismos.

l) El no cumplir con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado.

ll) Desobediencia reiterada, desacato o engaño a las Autoridades competentes en materia de inspección y control.

m) La venta de artículos falsificados, adulterados, fraudulentos o que entrañen riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.

n) Cesión o traspaso de la autorización municipal.

ñ) El impago de las tasas municipales.

o) El cometer infracciones graves, tipificadas en el R.D. 1945/83, de 2 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa al consumidor y de la producción agroalimentaria."

Séptima.- El artículo 45 queda redactado de la siguiente forma:

"Los vendedores podrán entrar y salir una hora antes o después de las señaladas, para abrir y cerrar sus puestos de venta, y preparar y retirar sus géneros. Por la autoridad competente podrá modificarse este horario, respecto de cualquier mercado, si se considera oportuno en atención a las características del mismo.

Aquellos vendedores que necesiten mas tiempo para la preparación de los artículos de venta, lo solicitarán del Concejal-Delegado o del Administrador, quien resolverá según las circunstancias del caso.

En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en los artículos 12 a 15 de la Ley 7/1998, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha. "

Octava.- El artículo 51 queda redactado de la siguiente forma:

"Toda modificación introducida en el horario, será acordada por el órgano municipal competente, y será comunicada por el Administrador con la mayor rapidez. Igualmente, será comunicada por el Administrador toda modificación de las normas de funcionamiento de los mercados."

Novena.- se añaden nuevos números, del 17 al 32, ambos inclusivos, al artículo 57, con la siguiente redacción:

17) Queda terminantemente prohibido el uso de aparatos de megafonía u otros medios acústicos con fines publicitarios.

18) Quedan prohibidos por parte del vendedor comportamientos que supongan la realización de actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, según el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

19) Garantizar el origen de todos los productos a la venta mediante factura o documento sanitario.

20) Transportar y exponer adecuadamente los productos refrigerados y congelados para aquellos que lo requieran y expresamente se autoricen.

21) Depositar los productos alimenticios en anaqueles, estanterías o vitrinas o cualquier medio que impida el contacto con el suelo.

22) Vender los productos no envasados fuera del alcance del público con vitrinas y en el caso de frutas y hortalizas con el cartel "Prohibido tocar" perfectamente visible.

23) Marcar de forma clara y visible con P.V.P. todos los productos.

24) Vender a granel sólo los productos autorizados por la R.T.S. correspondiente.

25) Evitar molestias a los vecinos.

26) De acuerdo con las leyes 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y 7/98, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha, quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos en forma fácilmente visible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

27) Cumplir con la normativa existente para producto en venta, en particular las condiciones generales de seguridad conforme al Real Decreto 44/96, de 19 de enero.

28) Disponer de hojas de reclamaciones y el cartel anunciador de las mismas, de acuerdo con el Decreto 72/96, de 24 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

29) Estar en disposición de entregar factura o ticket de compra, en caso de ser solicitado por el consumidor.

30) En caso de venta de bebidas alcohólicas deberá exhibir el cartel reglamentario indicativo de la prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

31) En caso de venta de calzado deberá exponer el cartel informativo reglamentario.

32) La venta se realizará en instalaciones desmontables o transportables incluyendo los camiones-tienda, que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, en ningún caso los puestos de venta podrán situarse en lugares que dificulten la circulación peatonal, o de vehículos. En particular, no podrá autorizarse la venta ambulante en el acceso a establecimientos comerciales, junto a sus escaparates, o en acceso a edificios públicos. "

Décima.- Se añaden nuevas letras, h), i), j), k), l), ll)m m), n) y ñ) al artículo 86, con la siguiente redacción:

"h) El incumplimiento del horario fijado para la venta e instalaciones de los puestos.

i) No exhibir la autorización municipal, ni tener a disposición de la Autoridad Municipal la documentación exigida para la concesión de la autorización.

j) Desconsideración en el trato con el público.

k) No estar en posesión del carnet de manipulador en vigor o documento acreditativo de tener en trámite su expedición después de haber cumplimentado los requisitos exigidos, en los casos en que sea obligatorio.

l) No tener marcado el P.V.P.

ll) El comercio por persona distinta del titular de la licencia que no sea el cónyuge, hijos o asalariados.

m) Falta de exhibición de carteles informativos, cuando lo requiera la normativa específica de cada sector.

n) No estar en disposición de entregar factura o ticket de compra.

ñ) No disponer de hojas de reclamaciones.

Undécima.- Se añaden nuevas letras, j), k), l) y ll) al artículo 87, con la siguiente redacción:

"j) La utilización de medios prohibidos para el anuncio de los productos.

k) Dejar residuos o desperdicios en el recinto o en la vía pública con ocasiones de la venta.

l) Carecer de autorización Municipal.

ll) El suministro, venta o dispensación gratuita o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en lugares o centros distintos de los previstos en el art. 2 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, y en el art. 5 del Reglamento que lo desarrolla.

Duodécima.- Se añade nueva letra, f) al artículo 87-bis, con la siguiente redacción:

"f) Las causas establecidas como pérdida y retirada de la concesión y autorización en el art. 42 de este Reglamento.

Décimo tercera.- El artículo 89 queda redactado de la siguiente forma.

"Las sanciones aplicables son:

a) Pérdida de la concesión o autorización.

b) Multa, con suspensión de venta en el puesto hasta 30 días.

c) Multa, con apercibimiento de suspensión de venta.

d) Multa.

e) Apercibimiento."

Décimo cuarta.- El artículo 89 bis queda redactado de la siguiente forma:

"Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 500 a 20.000 pesetas. Las graves, con multa de 20.001 a 50.000 pesetas, y/o retirada temporal de la autorización por tiempo máximo de un mes. Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 50.001 a 2.500.000 pesetas, y/o la retirada definitiva de la licencia."

Décimo quinta.- El artículo 90 queda redactado de la siguiente forma:

"Decomiso de mercancías.

En cualquier supuesto en el que el Ayuntamiento, a través de los servicios de inspección sanitaria, consumo o Policía Local, constate el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente sin la preceptiva autorización municipal o sin acreditar el origen de los productos, se procederá a la intervención cautelar de la mercancía como medida de carácter provisional que asegure la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador.

En el plazo de cuarenta y ocho horas, el vendedor deberá acreditar tanto el estar en posesión de la autorización como la correcta procedencia de los productos.

Si dentro del mencionado plazo el vendedor demuestra con documentos de manera fehaciente los extremos anteriores, le será devuelta la mercancía, sin perjuicio del expediente sancionador que se siga, salvo que, por sus condiciones higiénico-sanitarias, ello no fuera posible.

Si transcurre el plazo sin presentarse los documentos o acreditarse lo exigido en el párrafo anterior, se mantendrá la intervención cautelar de la mercancía, sin perjuicio de que en la resolución que se dicte se decrete el decomiso definitivo, y su entrega a Centros Benéfico-Sociales, o se deje sin efecto la intervención ordenada, salvo cuando ello no fuera posible por la índole de la infracción o por la naturaleza o procedencia de los productos intervenidos, en cuyo caso se devolverán al vendedor, una vez justificada su procedencia, y sin perjuicio del expediente sancionador que se siga, o a la Autoridad competente.

Los gastos que originen las operaciones de intervención, depósito, analítica, decomiso, transporte y destrucción serán de cuenta del infractor."

Décimo sexta.- El artículo 91 queda redactado de la siguiente forma:

" La graduación de las sanciones por las infracciones tipificadas se hará valorando las siguientes circunstancias, según el mayor grado en que se den:

- a) Intencionalidad.
- b) Desconsideración hacia la Autoridad o a sus Agentes, o hacia el público.
- c) Peligrosidad o molestias causadas por la conducta antijurídica.
- d) Reiteración o reincidencia.
- e) Volúmen de ventas. "

Décimo Séptima.- El artículo 93º queda redactado de la siguiente forma:

"1.- La imposición de sanciones por faltas leves se acordará de plano, sin necesidad de previo expediente, cuando de la denuncia o antecedentes apareciera comprobada la infracción.

2.- Las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como las enumeradas en los artículos precedentes como graves y muy graves, serán sancionadas previa la instrucción de un expediente administrativo de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto,

que aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Procedimiento sancionador.

A) Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio por Decreto del Alcalde, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

B) El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d) Organismo competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, se hará constar en el acuerdo de iniciación que el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Asimismo se indicará en la notificación del acuerdo de iniciación que el pago voluntario de la sanción señalada en el mismo implicará una reducción en la misma del veinte por ciento.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el organismo competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones, a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

C) El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existen al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días naturales, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

D) El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, recibiendo alegaciones y evacuando cuantas diligencias determine como necesarias.

E) Concluida, en su caso, la prueba, el organismo instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijará de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyen y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

6) La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

7) Salvo en el supuesto contemplado en el apartado 3 del presente artículo, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado durante la tramitación del procedimiento.

H) La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde, como órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Décimo octava.- Se añade un nuevo capítulo: "Cuarto.- Venta ambulante o no sedentaria, con la siguiente redacción:

=====

C A P I T U L O C U A R T O .- VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

=====

S E C C I O N 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 125°

=====

El Capítulo Cuarto de la presente Ordenanza tiene por objeto regular cualquier tipo de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, que se realice en el término municipal de Almansa, de acuerdo con los criterios generales, requisitos y condiciones que establece el R.D. 1010/85, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial, la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 7/98, de 15 de octubre, del Comercio Minorista en Castilla-La Mancha, y en la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

ARTICULO 126°

=====

1.- Definición: Se considera venta ambulante, la que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, en forma de mercadillos, mercados y ferias, con carácter ocasional o periódico y enclaves no permanentes y en las condiciones y términos que se establecen en el presente Reglamento, sin perjuicio del reparto, distribución o suministro de los productos adquiridos o encargados por los consumidores, según se establece en el apartado D, artículo 5°, punto 2 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.- Modalidades:

- El comercio en mercadillos fijos, ocasionales o periódicos, situados en perímetros delimitados del casco urbano.

- El comercio esporádico en recintos o espacios reservados para las ferias populares y con ocasión de las mismas, en espacios reservados con ocasión de acontecimientos deportivos, musicales o análogos y referida a productos relacionados con el espectáculo en cuestión.

ARTICULO 127°

=====

La licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante será concedida en los términos de la presente Ordenanza y no podrá comprender los productos expresamente prohibidos en el R.D. 1010/85, salvo lo dispuesto en el art. 132 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 128°

=====

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Será personal e intransferible, pero podrá desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus dependientes dados de alta en el regimen correspondiente de la Seguridad Social.

2. Tendrá un período de vigencia no superior al año, caducando todas el 31 de diciembre de cada año.

3. Deberá contener indicación expresa acerca de:

- Ámbito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante y, dentro de esta, el lugar o lugares donde pueda ejercitarse.

- Los productos autorizados.

- El emplazamiento reservado para el titular de la autorización.

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuesto en forma fácilmente visible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTICULO 129°

=====

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando en relación con el cumplimiento del presente Reglamento y de las Ordenanzas Municipales se cometan infracciones graves tipificadas en el R.D. 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

ARTICULO 130°

=====

La venta fuera de establecimiento permanente, solo se autorizará en las modalidades previstas en el artículo 2.2, en la forma y condiciones que se establecen en esta Ordenanza, salvo las autorizaciones para ventas en las fiestas de mayo y feria de agosto y septiembre, los puestos o kioscos en la vía pública, los puestos de helados y bares en la temporada de verano, que se regirán por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por las Ordenanzas Fiscales correspondientes y demás disposiciones legales de carácter general.

ARTICULO 131°

=====

Las autorizaciones reflejarán con claridad los productos objeto de venta en el puesto, y se solicitarán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento. Estas solicitudes tendrán una validez de seis meses, pasado este tiempo sin haber conseguido autorización, las mismas perderán su validez.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Fotocopia del D.N.I., si se tratase de extranjeros, el pasaporte, así como acreditar estar en posesión del certificado de residencia y de trabajo por cuenta propia.

2. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago de las tarifas respectivas, así como del resto de obligaciones tributarias.

3. Estar dado de alta y al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

4. Dos fotografías tamaño carnet.

5. Relación de mercancías que se quieren vender, (artículos textiles, de artesanía, calzado, productos alimenticios autorizados o no prohibidos por el R.D. 1010/85, etc.) y tiempo por el que se solicita la autorización que no podrá ser superior a un año renovable.

6. Presentar carnet de manipulador de alimentos, en su caso.

A los agricultores se les exigirá, además de la documentación ya citada que corresponda, el certificado del Organismo competente que les acredite como tales y en el que se especifique la extensión de la explotación agraria y los productos que en ella se cultivan y que son objeto de venta.

Las personas interesadas en la obtención de la autorización Municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo, presentarán las solicitudes en el plazo que determine el Ayuntamiento.

Las licencias se concederán en condiciones no discriminatorias.

Para el otorgamiento de las autorizaciones presentadas dentro del plazo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Empresas cuyo domicilio social esté radicado en Almansa, en primer lugar, en la provincia de Albacete en segundo lugar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en tercer lugar y, en Comunidades Autónomas limítrofes en cuarto lugar.

- No haber sido sancionado por infracciones del presente reglamento.

- Haber sido titular en años anteriores.

- No haber sido sancionado por infracciones del presente Reglamento.

- Que los productos destinados a venta sean los más adecuados al interés público y de los consumidores.

- Cargas familiares.

- Que tengan concertado un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan causar sus productos.

Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos, quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de presentación de solicitudes, previa audiencia de la Asociación local de Comerciantes.

Los comerciantes cuyas licencias de autorización hayan caducado el 31 de diciembre y estén interesados en la renovación de la misma, deberán solicitarlas durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

De acuerdo con la Ley 7/98, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha, los Ayuntamientos remitirán cada seis meses, a la Consejería competente en materia de comercio, una relación actualizada de los comerciantes a los que se les haya otorgado la licencia correspondiente.

En las oficinas de las dependencias municipales que expresamente se determine, existirá un archivo registro que recogerá las fichas de los titulares de las licencias municipales, en las que constarán los mismos datos reseñados en la licencia, así como todas aquellas observaciones complementarias que se consideren oportunas.

ARTICULO 132°

=====

Los vendedores autorizados deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

No se autoriza, en ningún caso, la venta de carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, natas, mantequilla, yoghurt y otros productos lácteos frescos, pastelería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante se permitirá la venta de aquellos productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades competentes se disponga de

las adecuadas instalaciones frigoríficas y estén debidamente envasados, y siempre de acuerdo con la reglamentación técnico-sanitaria aplicable a estos productos.

Así mismo, podrá autorizarse la venta de pescado fresco en las circunstancias previstas en el art. 32 del R.D. 1521/84 (B.O.E. del 22 de agosto) sobre R.T.S. de Establecimientos y Productos de la Pesca.

Se prohíbe la venta de trozos de embutidos curados, jamón, queso curado..., éstos se venderán en su caso, por piezas enteras y se expondrá la advertencia de "no tocar".

Los puestos que vendan productos alimenticios a granel (frutos secos, encurtidos, legumbres, etc.) deberán tener vitrinas para su protección.

Todos los puestos para la venta de productos alimenticios deberán autorizarse previo informe de los Servicios Veterinarios de Sanidad.

Los productos de venta en el mercadillo deberán cumplir con las normas de etiquetado que les sean aplicables en cada caso: textil, calzados, normalización de frutas y verduras, alimentos envasados, bisutería, marroquinería, droguería, etc.

Todos los vendedores ambulantes que comercialicen productos alimenticios, deberán estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos.

Todos los productos que se vendan en el mercadillo deberán estar marcados con su precio de venta al público.

ARTICULO 133°

=====

El pago de la tasa municipal, conforme a las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la misma.

S E C C I O N 2ª.- DE LA VENTA EN MARCADILLOS.-

ARTICULO 134°

=====

La venta en puestos no permanentes, se realizará en los mercadillos que tradicionalmente vienen celebrándose en Plaza Salvador Allende y en la calle Ferrero, tramo, los martes, jueves y sábados no festivos de cada semana.

El mercadillo de productos alimenticios, cuya reglamentación así lo permita, tienen su instalación actualmente en Plaza Salvador Allende y la calle Ferrero, en la zona que linda con el Mercado de Abastos.

Los productos que no sean de alimentación tales como textil, calzado, bisutería, marroquinería, ropa de hogar, cerámica, etc., tienen su instalación actualmente en el primer piso del edificio del Mercado de Abastos.

Por razones urbanísticas o de interés público el emplazamiento de estos lugares se podrán trasladar a otros adecuados, previo los trámites legales oportunos.

ARTICULO 135°

=====

La venta ambulante o no sedentaria se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Está totalmente prohibido el aparcamiento de vehículos en el recinto del mercadillo durante el horario de venta.

ARTICULO 136°

=====

El horario de venta al público será de 8:00 a 13:30 horas. Los horarios establecidos para la carga y descarga de los bultos de los vendedores ambulantes del Mercadillo son los siguientes:

Temporada de verano: Del 1 de junio hasta el 15 de octubre.

- Horario para los vendedores de la segunda planta del Mercado: se descargarán los bultos hasta las 7,30 horas de la mañana y se cargarán a partir de las 14,30 horas del mediodía.

- Horario para los vendedores de frutas y verduras (Plaza Salvador Allende y c/ Ferrero): se descargarán los géneros de 7,30 a 8,30 horas de la mañana y se cargarán a las 13,30 horas.

Temporada de invierno: Del 15 de octubre hasta el 1 de junio.

- Horario para los vendedores de la segunda planta del Mercado: se descargarán los bultos hasta las 8 horas de la mañana y se cargarán a partir de las 14,30 horas del mediodía.

- Horario para los vendedores de frutas y verduras (Plaza Salvador Allende y c/ Ferrero): se descargarán los géneros de 8 a 9,15 horas de la mañana y se cargarán a las 13,30 horas.

Después de este horario no será permitida ninguna entrada de género al Mercado.

Los vendedores deberán dejar libre y expedito el recinto del Mercadillo antes de las quince horas, depositando las basuras producidas, debidamente recogidas y embolsadas, en los lugares al efecto indicados por la Administración del Mercado.

S E C C I O N 3ª.- OTROS SUPUESTOS DE VENTA.

ARTICULO 137º

En los supuestos de enclave fijo, de carácter permanente o por temporada, el Ayuntamiento podrá autorizar la venta de golosinas, frutos secos y demás productos afines y con establecimiento de un Pliego de Condiciones Especiales para su adjudicación, sometiéndose por lo demás a la normativa de carácter general y especial según el tipo de actividad.

ARTICULO 138º

En Carnaval, Navidad, Feria y Fiestas Locales y otras fechas señaladas, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de puestos de venta en establecimientos no permanentes sometidos al Pliego de Condiciones Especiales correspondientes y guardando la normativa vigente general para este tipo de actividades.

S E C C I O N 4ª. DERECHO SUPLETORIO.

ARTICULO 139º

Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en:

- El R.D. 1010/85, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.

- La Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

- El R.D. 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria.

- La Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- La Ley 7/98, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla La Mancha.

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes y complementarias.

D I S P O S I C I O N F I N A L

=====

La aprobación y entrada en vigor las modificaciones introducidas en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mercado, Dña. Aurora Garijo proponiendo las modificaciones arriba indicadas, así como agradeciendo al Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell su aportación a la redacción de esta ordenanza.

A continuación es D. Roberto Carbonell, Concejel del Grupo Popular quien toma la palabra para agradecer a la Sra. Concejala de Mercado su disposición a documentar el tema en plazo, así como de solicitar y estimar, en su caso, las aportaciones que desde el Grupo Popular le hicieron llegar. Continúa diciendo que espera que ésta no sea una Ordenanza de buenas intenciones, que sirva solo para tenerla en un cajón y no cumplirse, si es para llevarla a cabo nuestro grupo dará la aprobación, pero sabiendo que hay que aplicarla a todos los puestos del mercado, poniendo como ejemplo un puesto que lleva más de cinco meses que no está ocupado y no consta como vacante, creo que hay cinco que incumplen el artículo 27 que dice que tiene que estar el letrero indicando que está vacante. Asimismo, manifiesta que se le aclarase si todos los titulares de puestos están dados de alta en la Seguridad Social.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala de Mercado, Dña. Aurora Garijo, manifestando que ha detectado alguna venta ilegal y que han sido expulsados, contando para ello con el apoyo que le ha prometido el Sr. Concejel de Policía. En lo referente a la Seguridad Social, se exige a todos los vendedores ambulantes que tengan la documentación en regla. Sobre lo manifestado por el Sr. Carbonell indica que esta es una ordenanza para aplicar, esa es la razón de su modificación. Asimismo, y en relación con los puestos vacantes, manifiesta que hay 3 y no 5 como afirma el Sr. Carbonell, en el anterior Pleno se otorgó un nuevo plazo a uno de los titulares, y los otros dos hace poco tiempo que se han desalojado.

D. Roberto Carbonell vuelve a tomar la palabra para decir que hace 3 ó 4 meses que no se hacen comprobaciones de pesas y medidas, también debe de tener el Ayuntamiento un Seguro de Responsabilidad Civil así como vigilancia especial de aquellos que vienen a vender productos durante 2 ó 3 horas, como pueden ser caracoles, niscalos, etc., por lo que tiene que haber una vigilancia policial desde las 9 de la mañana, con ello también se evitarían robos que se comenten, vigilar las escaleras de subida y bajada, etc. El Grupo Popular votará a favor y solicitamos que esta ordenanza se lleve a rajatabla, daremos un voto de confianza.

Por último se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

TERCERO.- ASUNTOS JUDICIALES.

3.1.- Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha trece de enero de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** **10.1.-** Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario n° 80/99 seguidos a instancias de AIRTEL MOVIL, S.A., en la que desestima la demanda de esta Entidad y confirma el acuerdo de la Comisión de gobierno de

este Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1.998 dictado en Expediente de Infracción Urbanística nº 334 en la que sancionó a AIRTEL MOVIL, S.A., con una multa de 375.000 pesetas y se le ordenó el desmantelamiento de una torre de telefonía móvil en el Paraje Venta la Vega construida sin Licencia Municipal de obras. La Comisión da su conformidad y propone que se requiera a la empresa citada a que desmante en un plazo máximo de dos meses las instalaciones realizadas. ***

El Pleno se da por enterado.

3.2.- Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha trece de enero de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** **10.2.-** La Comisión da su conformidad a la Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Albacete, dictado en juicio declarativo de menor cuantía instado por D. FRANCISCO LOPEZ VILLAPLANA contra este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por reivindicación de parcela situada dentro del perímetro del monte nº 70 de U.P., en la que desestima la demanda interpuesta por el Sr. López Villaplana y le impone las costas del proceso. ***

El Pleno se da por enterado.

3.3.- Se da cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, de fecha 15.11.99, dictada en los autos de procedimiento abreviado nº 114/99, seguida en dicho juzgado a instancia de 6 cabos de la Policía Local de Almansa, contra acuerdos plenarios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre fijación de complementos de destino. Dicha sentencia desestima el recurso interpuesto por los funcionarios municipales y confirma como ajustada a derecho la resolución municipal recurrida de fijar en el nivel 18 el Complemento de Destino de dichos Cabos.

El Pleno se da por enterado.

3.4.- Se da cuenta de la sentencia nº 1.175 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha de fecha 30.12.99, dictada en los autos de recurso contencioso administrativo nº 1.398/1.997, seguidos en dicha sala a instancia del funcionario municipal D. José Pascual Ballesteros Campos contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre solicitud de reconocimiento de que entre las funciones del recurrente no estaban incluidas las de realización de proyectos ni direcciones de obras, por resultar dichas actividades incompatibles con las que tiene asignadas como Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias. Dicha sentencia desestima el recurso interpuesto por el funcionario municipal.

El Pleno se da por enterado.

3.5.- Se da cuenta del auto del Juzgado nº 1 de Almansa, de fecha 15.11.99, dictado en las Diligencias Previas nº 643/96, seguidas en dicho Juzgado en virtud de diligencias informativas recibidas de Fiscalía, por denuncia de D. Fermín Cerdán Gosálvez. A través de dicho auto la Juez Instructora de dichas diligencias decide acordar el sobreseimiento provisional de las mismas y ordena se notifique el mismo a las partes personadas y al Ministerio Fiscal. Asimismo se informa que contra dicho auto se ha interpuesto recurso de reforma.

Solicita la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier Pardo Tornero, concediéndosela por el Sr. Alcalde-Presidente. El Sr. Portavoz manifiesta que su intención es intentar aclarar algunos aspectos confusos que tiene la opinión pública de Almansa sobre este tema. Fue una denuncia interpuesta por D. Fermín Cerdán Gosálvez y que durante tres años

el Ayuntamiento tuvo que aportar mucha documentación, produciéndose un coste de recursos humanos, de tiempo, etc. para ser aclarado. Tres años después, el Juzgado ha dictado un auto que dice que el Área de Deportes del Ayuntamiento de Almansa no ha dejado de justificar ni una sola peseta. Todas las personas que se han implicado habrán trabajado con mejor o peor acierto, pero con una honestidad de la que no cabe duda. Continúa diciendo que hay otro aspecto que le preocupa mucho más, es el terrible linchamiento moral a que se han visto sometidos por parte del Grupo Popular coordinado con un medio de comunicación provincial, que el Sr. Concejal que impulsó el tema piense lo que ha hecho. Finaliza manifestando que ha querido hacer esta intervención para aclarar el tema, en política el fin no justifica los medios, Vds., el Grupo Popular, han judicializado los temas, para conseguir un titular de prensa no merece la pena hacerlo a costa de la honestidad de las personas, Le indica al Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José A. Rocio, que rectifique sus declaraciones realizadas la semana pasada, pues no van a ningún sitio.

A continuación se le cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, quien quiere recordar que el inicio de este tema partió de otro grupo político, llamado I.U., y fue un Concejal del Partido Socialista, no está presente aquí, por ello no diré su nombre, quien quiso que se hiciese extensiva a todos los Concejales de Deportes anteriores. Esas actas, que nos costaron conseguir, las entregamos y se abrieron unas diligencias previas para ver si había malversación de fondos de caudales públicos. Este partido no ha tenido intervención en la instrucción, el sobreseimiento es provisional, no definitivo, el auto dice que puede darse una mala gestión así como que se puede interponer recurso, esto es lo que se ha hecho. Continúa diciendo que la intervención de este partido político ha sido aclarar el tema, en ningún caso se ha pretendido la persecución personal, asimismo, no se ha utilizado en campaña electoral, hemos actuado con respeto absoluto a las personas implicadas. Finaliza manifestando que su grupo se sentiría orgulloso si por el juzgado no se apreciase responsabilidades penales en los Concejales anteriores, y en los de esta Corporación, solo se ha pretendido aclarar la gestión en un determinado espacio de tiempo, ni más ni menos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando al Sr. Portavoz del Grupo Popular, en ausencia de D. Fermín Cerdán y de su abogado D. Atanasio Ballesteros, que les transmita su malestar que han pasado algunos Concejales del P.S.O.E. y una Corporación. Si se ha sobreseído ¿por qué interpone el recurso si el caso está aclarado?, en el año 1.995 se creó una Comisión con dos representantes del P.S.O.E., 2 del P.P., 2 de I.U. y 1 del C.D.S., que tras indagar dijeron lo mismo que ha dicho el juzgado, entonces por qué se llevó a los Tribunales, hemos estado cuatro años así, repite que si el se ha sobreseído por qué se obstina en recurrirlo. Solicita a D. Fermín Cerdán y D. Atanasio Ballesteros pidan disculpas.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA EJERCICIO 1.998.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo correspondiente al día 25 de noviembre de 1.999, cuyo contenido es el siguiente:

*** 2.- Aprobación, si procede, de la cuenta general correspondiente al ejercicio 1.998.

Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.998, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad mercantil de

capital íntegramente propiedad de la misma, Emisora Municipal de Almansa, S.A..

Considerando: Que habiéndose rebasado al plazo establecido por la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales para ser sometida a informe de esta Comisión la referida cuenta, resulta justificada por problemas de la aplicación informática.

Considerando: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo P.S.O.E.-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta, debiendo ser expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y el "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

Certificado de la exposición pública

*** D. Félix Núñez Herrero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

Certifico:

Que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.998 previa su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 10.12.99, y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no se ha producido ninguna.

Y para que así conste y se incorpore al expediente, expido el presente que visa el Sr. Alcalde., en Almansa a trece de enero del año dos mil. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que al no haberse producido alegaciones su grupo mantendrá la postura que se hizo en la primera aprobación, esto es la abstención.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, correspondientes al grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve abstenciones, del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO PREVIO AL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD QUE TRANSCURRIRÁ POR EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha trece de enero de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Da Cuenta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del estudio informativo remitido, según el cual, si al final se adopta por la solución en la que la vía férrea del AVE transcurre por este término municipal, la población de Almansa quedará encajada entre dos vías de ferrocarril, solución que impediría el crecimiento normal de la población. Por tanto añade que estudiado por su grupo, creen necesario plantear al Ministerio de Fomento una variación en el trazado de la vía férrea ya existente, que de todos modos se ha de ampliar para adaptarla a las líneas de velocidad alta. En con-

cecuencia, por unanimidad, y a reserva de otras sugerencias o alegaciones que el Ayuntamiento puede posteriormente plantear, dentro del plazo de información establecido, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que admitiendo en principio el trazado de la vía férrea del AVE previsto por el término municipal de Almansa, modifique el trazado de la vía férrea convencional ya existente, cuya ampliación se propone acometer, de modo que transcurra paralela a la vía que ahora se proyecta, y 1º) evitar así los efectos negativos que ya produce en su trazado actual y que se van a incrementar en un futuro próximo al aumentar la velocidad de los ferrocarriles convencionales, y 2º) posibilitar así el crecimiento de la población de Almansa al menos por esa zona, evitando su congestión urbanística. ***

Toma la palabra el Sr. Concejäl de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que llevamos 14 días de los 60 de exposición del estudio informativo remitido. Quiere aclarar que el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de potestad en este caso, se trata de buscar alternativas al Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento hará suyas cuantas alegaciones se presenten y las remitirá al Ministerio de Fomento. Lo que hacemos es solicitar nos indiquen cual es el trazado definitivo, evitar que Almansa quede encorsetada entre dos vías férreas.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que en este caso hay dos cuestiones, la primera de ellas es la posibilidad de modificar la vía férrea convencional existente, saliera del casco urbano, recordar acuerdo plenario de 28 de abril de 1.996 existió unanimidad en la sugerencia de que la vía férrea convencional se echara paralela a la autovía, por el hondo. En cuatro años no se ha hecho nada por el equipo de gobierno, debió haberlo impulsado. Además, surgen elementos nuevos, pues la estación de ferrocarril saldría fuera del núcleo urbano, es un tema muy serio y debemos ser cautos a la hora de tomar cualquier decisión, pues afectaría a Almansa durante más de cincuenta años, hay que ver y estudiar detenidamente las peticiones de los interesados. Sobre el trazado el A.V.E., estoy de acuerdo con el Sr. Romero, el Ayuntamiento tiene que recoger y estudiar lo que plantean los interesados.

A continuación, D. Manuel Romero manifiesta que, a lo mejor, el Ministerio de Fomento de Gobierno, el tramo de velocidad alta, que se está ejecutando, es el único que queda en Almansa. No hay que volver las espaldas al progreso, la afección de la zona del hondo es importante, hay que encontrar la alternativa que menos mal cause. No queremos hipotecar el desarrollo urbanístico de Almansa, tenemos que elevar al Ministerio de Fomento las reclamaciones y que sean sensibles. El Ayuntamiento de Almansa tiene razones múltiples para alegar y ser escuchado, los afectados y nosotros hacemos esfuerzos y criterios para trazar un trazado alternativo que impacte lo menos posible.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que independientemente de quien gobierne en Madrid, este Ayuntamiento tiene que pronunciarse. Este grupo se va a abstener, este grupo entiende que el trabajo se tenía que haber hecho. El tema es serio, hay que ser cautos, hay que tener en cuenta el impacto ambiental, los intereses de los afectados. El Grupo Popular quiere que se vean y estudien todas las posibilidades, además de tener en cuenta muchas cosas que hasta ahora se han pasado por alto.

Interviene, a continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que quiere descentrar el tema de A.V.E. sí o A.V.E. no, el proyecto es del Ministerio de Fomento, del Gobierno del Partido Popular que preside D. José María Aznar. Pienso que este proyecto no se va a ejecutar nunca, el Gobierno está jugando con un tren de velocidad alta, pero cuando habla de A.V.E. hay muchos trazados, hay otras opciones, a

lo mejor no pasa por Almansa. Lo único que hace es entretener a los pueblos, enfadarse los afectados con el Ayuntamiento. Este trazado tiene muchas servidumbres, no nos importa tanto el perjuicio de los particulares como el interés general de los almanseños, habría que preguntarle al Ministerio de Fomento si lo que dice que va a hacer es el A.V.E. que dice que es, creo que está jugando, hay otros trazados y todos están en exposición pública, y lo que queremos es que el Ministro de Fomento diga por donde va a pasar y que no juegue con estos proyectos, que diga si lo que habrá será el tren de alta velocidad, del que ya tenemos el trazado, o si va a ser el A.V.E., que lo diga pues está jugando al gato y al ratón, ha llegado a muchas ciudades y no se sabe nada cierto.

Por último interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel para decir que quien tiene que preguntarlo es el Sr. Alcalde, el Alcalde es Vd., la gestión la tiene que hacer Vd., mi grupo le ayudará, y sobre el proyecto afirma que el trazado que se apruebe se ejecutará gobierno quien gobierne.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que le gustaría que el Ministerio de Fomento se definiera por donde va a pasar el A.V.E., por el Sr. Alcalde se declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda respaldar las alegaciones que por los interesados se presenten, e instar al Ministerio de Fomento que defina por donde va a marcar el trazado definitivo del A.V.E.

Siendo las 20 h. 45 m. se suspende la sesión, reanudándose a las 21 h., incorporándose a la misma el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OBRAS A INCLUIR EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL 2.000 Y REMANENTES DEL MISMO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 2 de febrero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 8.1.- Previa expresa declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros de derecho de la Comisión presentes, somete a dictamen de ésta los informes emitidos por la Comisión de Gobierno en su sesión de 25 de enero de 2.000, puntos 2.15 y 2.16, y el informe del Jefe del Area Técnica todos respecto a los escritos remitidos por el Sr. Presidente Accidental de la Excm. Diputación Provincial, sobre inclusión de actuaciones locales en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, y en el Plan Operativo Local del año 2.000 y Remanentes de ambos.

La Comisión da su conformidad al informe de la Jefatura del Area Técnica y en virtud de ello propone al Pleno de la Corporación que solicite la inclusión en los Planes Provinciales del año 2.000, y sus remanentes, de las siguientes obras y actuaciones municipales, como se detalla a continuación.

Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2.000:

- Obra.- Urbanización de la 2ª Fase de la Avda. Ramón y Cajal, entre las calles Valencia y Méndez Núñez.
Presupuesto 90.000.000 ptas.
- Remanentes Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.000
- Obra.- Urbanización C/ Rubén Darío.
Presupuesto 25.000.000 de ptas. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declara-

rando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS A INCLUIR PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, ANUALIDAD DEL 2.000 Y REMANENTES DEL MISMO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 2 de febrero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 8.1.- Previa expresa declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros de derecho de la Comisión presentes, somete a dictamen de ésta los informes emitidos por la Comisión de Gobierno en su sesión de 25 de enero de 2.000, puntos 2.15 y 2.16, y el informe del Jefe del Area Técnica todos respecto a los escritos remitidos por el Sr. Presidente Accidental de la Excm. Diputación Provincial, sobre inclusión de actuaciones locales en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, y en el Plan Operativo Local del año 2.000 y Remanentes de ambos.

La Comisión da su conformidad al informe de la Jefatura del Area Técnica y en virtud de ello propone al Pleno de la Corporación que solicite la inclusión en los Planes Provinciales del año 2.000, y sus remanentes, de las siguientes obras y actuaciones municipales, como se detalla a continuación.

Plan Operativo Local del año 2.000.

- Obra.- Instalación de cinturón de agua potable entre las calles Ramón y Cajal, Villarrobledo, Ctra. de Circunvalación y c/ Caudete.
Presupuesto 30.000.000 de ptas.
- Remanentes del Plan Operativo Local del año 2.000.
Actuación.- Instalaciones accesorias y conducción de suministro correspondiente al nuevo Pozo de Zucaña.
Presupuesto: 15.000.000 de ptas. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROTECCIÓN FRENTE INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS EN LA SIERRA DEL MUGRÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 2 de febrero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Da cuenta el Sr. Presidente del escrito elaborado, de común acuerdo por los representantes de los cuatro municipios, y que se pretende, una vez sea aprobado en sesión plenaria por los cuatro, trasladarlo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla-La Mancha y a la de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, a fin de conseguir preservar la sierra del Mugarón de instalaciones y contrucciones que la deterioren.

La Comisión Informativa por unanimidad dictamina favorablemente la moción conjunta y propone al Pleno de la Corporación su aprobación, y que de acuerdo con los otros municipios afectados, la remita a las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, e Industria de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y a las equivalentes de la Comunidad Valenciana, para su aceptación. ***

Texto de la Moción:

*** Moción conjunta P.S.O.E.-Progresistas y P.P. sobre la protección integral de la sierra del Mugrón.

Reunidos los Alcaldes de Alpera, Bonete, Ayora y Almansa, y ante la iniciativa de Endesa Cogeneración de incluir la Sierra del Mugrón como posible ubicación de una instalación eólica, al estar incluida en su Plan Eólico Estratégico, han acordado dirigirse a las administraciones correspondientes, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para solicitar la Protección Integral de la Sierra del Mugrón basada en los siguientes motivos:

La Sierra del Mugrón es un enclave natural privilegiado, una unidad ambiental formada por una montaña aislada que se constituye en dos partes fundamentales, una abrupta, en atalaya y sobre el corredor Almansa-Ayora, con la Laguna de San Benito a sus pies y una suave, la ladera que desciende hacia Alpera y Bonete recogiendo en escorrentía como filtración buena parte de las aguas que luego se almacenan en el Pantano de Almansa y riegan la vega de Alpera o el Hondo de Almansa.

Esa configuración, con un grado de aislamiento importante, (solo interrumpido por el acceso -cerrado- al repetidor de T.V. de Retevisión), contribuye a hacerla refugio de flora y fauna. A esto hay que unirle la existencia de un yacimiento arqueológico en su extremo norte, ya en la Comunidad Valenciana, de singular importancia, la ciudad íbera de "MECA", que para algunos fue uno de los enclaves mas numerosos e importantes de la época ibérica.

Está ubicada entre cuatro términos municipales, Almansa, Alpera y Bonete, en la Comunidad Castellano Manchega y Ayora en la Comunidad Valenciana.

Esta configuración la hace difícil de proteger ante cualquier actuación que pretenda desvirtuar su estado actual, ya que al depender de 4 municipios y dos comunidades (aunque en algunos como en Almansa, esté protegida por el P.G.O.U.) se hace difícil garantizar una adecuada protección. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente Natural, D. Miguel Cuenca Martínez, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que, efectivamente, el tema se vio en Comisión Informativa y el Grupo Popular está de acuerdo, se podía haber hecho antes, pero mas vale tarde que nunca, también habría que sentarse a ver si se pueden proteger otros parajes de nuestra ciudad. No quiero dejar pasar el decirles que a este Grupo le hubiese gustado estar en la reunión que Vds. mantuvieron con los Alcaldes de los municipios afectados. En la Comisión Informativa el Sr. Romero dio la palabra de invitar al Portavoz del Grupo Popular y no lo ha hecho, aquí estamos personas muy cualificadas para ver el tema y, una vez mas, nos quedamos al margen, esa es su manera de actuar, pero lógicamente votaremos a favor.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente Natural, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que la sierra se encuentra protegida por el P.G.O.U., así como otros parajes de nuestra localidad. Si hiciese falta un grado de protección mayor de algún paraje en concreto, se solicitaría. Sobre si se ha cumplido o no el compromiso del Sr. Romero, tengo constancia de que sí avisó a su portavoz, pero no pudo acudir. Esta propuesta parte de la Concejalía de Medio Ambiente Natural y pretendemos que sea de ambos, es una deferencia hacia Vds. el plantear de esta forma la cuestión.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que con él no habló nadie del Ayuntamiento, que no tiene ningún recado ni en el móvil, ni en el despacho, ni por medio de ningún compañero, no duda de que el Sr. Romero quiso hacerlo, pero a él no le llegó.

Es D. Manuel Romero quien toma la palabra para decirle al Sr. Teruel que no le pudo localizar, pero que con este debate se están yendo del fondo del asunto.

D. José Collado manifiesta que a su grupo le hubiese gustado trabajar más el tema, pues es muy interesante.

Por último y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno acuerda:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el inicio del expediente para declarar Paisaje Protegido la Sierra del Mugrón, a partir de la cota 900, con arreglo a lo estipulado en el art. 47 de la Ley de Conservación del Patrimonio Natural de Castilla-La Mancha. Solicitar, asimismo, que dicho expediente sea tramitado por el procedimiento de urgencia estipulado en el art. 33.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Industria que mientras se substancia este procedimiento de protección, suspenda o deniegue cualquier autorización para la ubicación de parques eólicos o cualesquiera actividad.

Tercero.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana idéntico grado de protección a la parte de la Sierra del Mugrón ubicada en su territorio.

NOVENO.- SOLICITUD MERCANTIL PRAINSA AUMENTO EDIFICABILIDAD EN PARCELA 112A, POLÍGONO 19.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha 13 de enero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3.2.- La Comisión, vista la solicitud de la mercantil PRAINSA de 7 de enero de 2.000, con n° 148 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en la que expone la necesidad de aumentar, la edificabilidad de su parcela hasta 2'4881 m³/m², y el contenido de artículo 55.2,c) de la L.O.T.A.U. de Castilla-La Mancha, 2/1.998, de 4 de junio, da su conformidad previa a la misma, dada su urgencia, debiendo cumplir las demás condiciones establecidas. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que no alcanza a comprender que en el Pleno celebrado el pasado 2 de diciembre, se acuerda conceder una edificabilidad, en enero la empresa presenta un escrito solicitando un aumento, el informe técnico dice que no se cumple la normativa, es casi el doble de lo que dicen los técnicos que está permitido, si lo quieren hacer así que compren mas terrenos, la aplicación de la normativa debe ser igual para todos, en idénticos supuestos no podemos tomar distintas resoluciones.

A continuación vuelve a intervenir D. Manuel Romero para decir que si aplicamos estrictamente la L.O.T.A.U. nos encontraremos con contradicciones, se da la paradoja que un ciudadano para construir un hotel necesita 25.000 m², y para construir 3.200 m² necesitaría 480.000 m², y el criterio que estamos aplicando es un criterio de raciocinio. Intentamos hacer posible en cada caso que la empresa que lo solicite pueda ajustar la construcción necesitada al terreno.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel indicando al Sr. Romero que los datos están claros, pero que no entiende cómo aprueban algo si los técnicos dicen que no se ajusta a derecho.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra del Grupo Popular, queda

aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha trece de enero de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Collado García da cuenta de la moción presentada por el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, a fin de que se contrate la gestión indirecta del servicio de limpieza viaria, que en la actualidad ofrece grandes deficiencias.- D. Manuel Romero Rodríguez le contesta que están trabajando en ello, y que está en marcha la contratación de la gestión, de tal modo que va a salir publicado el pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia en la próxima publicación de éste. El Sr. Collado pide conste en acta que desde el P.P., manifiestan su sorpresa por disponer ya el Ayuntamiento de un pliego de condiciones que se va a publicar sin pasarlo por la comisión informativa correspondiente, de una forma tan poco participativa; Dña. Aurora Garijo pide a su vez que conste en acta que las manifestaciones del representante del P.P. ponen de manifiesto un desconocimiento de la Ley de Bases del Régimen Local que otorga al Alcalde unas prerrogativas que está ejerciendo, D. José Recio pide que conste en acta que sí conocen la Ley de Bases del Régimen Local.

Finalmente, el Sr. Collado García pide que se vote la moción de su Grupo, y a favor, puesto que está en trámite ya el contenido pretendido, a lo que contesta la Sra. Garijo que no pueden estar de acuerdo con la parte expositiva de la moción. Por ello, se abstienen los representantes del PSOE-PROGRESISTAS, votando a favor de la moción los del PARTIDO POPULAR, por lo que se traslada a la próxima sesión plenaria para su consideración y discusión. ***

Texto de la Moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Por fin llegó el año 2.000 y hace mucho tiempo pensábamos que la llegada del nuevo milenio nos daría solución a la mayoría de los problemas que teníamos en el pasado.

Nos llegaba el progreso, las nuevas tecnologías, la informática, etc., que darían solución a todos nuestros problemas. Pero no ha sido así.

Nuestro Ayuntamiento, la casa de todos, viene arrastrando un problema hace años y ni siquiera la llegada del nuevo Siglo lo ha podido solucionar, estamos hablando de la limpieza de nuestras calles, parques y jardines, en definitiva lo que conocemos como limpieza viaria.

Desde el Partido Popular, entendemos que no solo no se soluciona el problema, sino que cada vez se acentúa más.

Se compran máquinas carísimas, se contrata más personal, pero cada día las calles de nuestra ciudad siguen estando muy sucias.

Todos los ciudadanos coinciden unánimemente y es todo un clamor popular, que nuestra ciudad está sucia y no se toman medidas efectivas para solucionar este gran problema que nos afecta a todos.

Ni la compra de maquinaria, ni la contratación de personal, ni siquiera las campañas de concienciación e información consiguen dar solución. Se gasta muchísimo dinero y el problema sigue existiendo.

Nos preguntamos en el Partido Popular, ¿es que la limpieza de nuestras calles no tienen solución?, nosotros creemos que sí.

Hemos realizado un estudio, consultando con ciudades de las características de la nuestra e incluso gobernadas por el Partido Socialista y todas ellas coinciden que la solución pasa por la gestión indirecta del servicio realizado por empresas especializadas.

Lo tenemos fácil, si todos coinciden que esta es la solución, vamos a hacerlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1°.- Que por parte de los Técnicos Municipales se realice un estudio, informando de las mejores condiciones para llevar a efecto la prestación de este servicio.

2°.- Que dicho informe, se discuta en la Comisión correspondiente, estudiando posibles problemas, costes y las mejores condiciones para garantizar la situación en la que quedaría el personal laboral que presta actualmente este servicio municipal.

3°.- Que se inicie el procedimiento de contratación de acuerdo con la legislación actual de contrataciones por administraciones públicas para ofertarlo a todas las empresas especializadas de nuestro país con la posibilidad de elegir y adjudicar este servicio a la mejor de todas ellas, consiguiendo así la máxima efectividad en la limpieza de nuestras calles, parques y jardines y dar solución por fin a este grave problema. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular, interviene el Sr. Concejal de Servicios, D. Manuel Romero Rodríguez para decir que esta moción viene un poco tarde, pues el Pliego de Condiciones para la gestión indirecta de este servicio ya está publicado en el B.O.P., indicando que, a instancias de los sindicatos, en estos momentos está a la espera de una resolución definitiva.

Interviene el Sr. Collado García manifestando que su moción fue presentada el día 7 de enero, y que le da la sensación de que el Grupo de Gobierno lo han hecho tan rápido para adelantarse, que han hecho muchas cosas mal, Vds. son como los malos estudiantes, no han estudiado y lo han estropeado todo, no han hablado con los sindicatos, ni con el personal afectado, ni con el Grupo Popular. Por otro lado, me alegro que Vds. cojan el programa del Partido Popular para tomar ideas. Vds. no son serios y no se pueden hacer así las cosas, han hecho el ridículo. En las ruedas de prensa me han hecho disfrutar muchísimo, están reconociendo que es la única solución para resolver este problema. Si hubieran trabajado conjuntamente no se hubiesen hecho las cosas tan mal. Lo primero que hay que hacer es negociar y hablar con los trabajadores, sindicatos y oposición, y cuando estén todos los temas claros, hagamos un Pliego de Condiciones. Demos solución a la limpieza, pues Almansa da asco.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que, por lo visto, el debate se ha centrado más en los trabajadores que en el servicio, mi versión es distinta a la del Sr. Collado, creo que al Grupo Popular le llegó la noticia de que este equipo de Gobierno quiere prestar del servicio de limpieza viaria de forma indirecta, y fue cuando hicieron la moción. Tal vez mi grupo no haya hablado lo suficiente con los sindicatos, ¿y Vd.?, ¿ha hablado con ellos para presentar esta moción?, en cualquier caso, en la Comisión Informativa le invité a que aportase cualquier idea que considerase válida y no ha presentado ninguna concreta. Mi grupo va a seguir hablando con los sindicatos y veremos si nos dan alguna propuesta para encauzar este servicio.

De nuevo interviene D. José Collado García manifestando que este era un compromiso del Partido Popular reflejado en su programa, y solicita su aprobación.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que Almansa no es la ciudad más sucia de España como se quiere hacer ver, y añade que el Sr. Collado no viaja.

Por último, y tras su votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos en contra, correspondiente al Grupo Popular, no se aprueba la moción presentada.

DÉCIMO PRIMERO.- Ruegos y Preguntas.

- D. Roberto Carbonell ruega al Sr. Alcalde-Presidente que se persone en el Ministerio de Fomento en Madrid para comprobar si efectivamente el A.V.E. pasará por nuestra ciudad, pues le extraña que, si no es así, la empresa PRAINSA, encargada de la construcción de las vigas de la vía, se ubique en Almansa.

- D. José Collado García pregunta al Sr. Alcalde si es consciente de los graves problemas que tiene la Policía Local de Almansa provocados por la mala gestión de su Concejal Delegado, y si piensa tomar medidas al respecto.

Le responde el Sr. Alcalde que le parece muy desagradable que diga esto en el Pleno, la gestión del Sr. Concejal de Policía es buena, efectivamente hay problemas, y se van solucionando día a día.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 2 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL.-

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 13:25 horas del día CATORCE de FEBRERO de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Con-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero D. Fernando de Pablo Hermida. Dña. M^a Dolores Clemente Milán. Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca. D. Gregorio Monasor Segovia. D. Manuel Romero Rodríguez. Dña. Marta Abarca Tormo. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fermín J. Cerdán Gosálvez. D. José Luis Teruel Cabral. Dña. M^a Isabel Millán Bonete. D. Ramón Rodríguez López. Dña. Laura N. Rodríguez Doñate. D. Roberto Carbonell Vercher. D. José A. Recio Sánchez. D. Casto Romero Garrido. Dña. M^a José Almendros Corredor.

sistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asisten a la sesión, habiendo excusado su asistencia, D. Miguel Cuenca Martínez, D. Fernando de Pablo Hermida y D. José Collado García.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

1º.- Sorteo miembros mesas elecciones a Cortes Generales, 12 Marzo 2000.

PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Tras la apertura de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario del Ayuntamiento, el cual explica cómo se va a proceder al sorteo, amparándose en la vigente Ley Electoral.

El Sr. Alcalde indica que un representante de cada grupo político, al menos, junto con el Sr. Secretario y el Sr. Técnico de la Sección de Informática, se trasladarán a un terminal de ordenador, en la segunda planta del edificio, para que, por medios informáticos y al azar, proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales, pudiendo asistir el resto de Concejales que lo considere oportuno.

Siendo las 13 h. 30 minutos se procede al sorteo, mediante programa informático, utilizando el Censo Electoral vigente remitido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Concluido el sorteo, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de los electores que han resultado elegido para integrar cada una de las 34 mesas del municipio, con indicación de los cargos que ocupan:

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- A

Presidente:	ALBERTO FELIPE	CATALAN	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		128 1
1° Vocal:	MIGUEL BORCHES	PARDO	
	D.N.I.		
	CALLE CLAVEL		8 1
2° Vocal:	FRANCISCO J. LOPEZ	NAVARRO	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		33
Supl. Presidente:	ROSARIO CUENCA	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		81 1
Supl. Presidente:	ANTONIO GOMEZ	LAZARO	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		48
Supl. 1° Vocal:	RAFAEL LLAVE	MARTI	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		96
Supl. 1° Vocal:	MERCEDES GONZALEZ	MOR	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		20 1
Supl. 2° Vocal:	MARIA JOSE EGIDO	MINGUEZ	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		50 3
Supl. 2° Vocal:	CELIA HUERTA	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		83 I

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- B

Presidente:	ANA MARIA RUANO	BLANCO	
	D.N.I.		
	CALLE BUEN SUCESO		30 J
1° Vocal:	AMPARO NAVAJAS	MINGUEZ	
	D.N.I.		
	PASEO LIBERTAD (LA)		23 1
2° Vocal:	JOSEFA MONJE	CONEJERO	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		87
Supl. Presidente:	ANA PUENTES	GONZALEZ	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		34
Supl. Presidente:	M. DESAMPARADO NAVAJAS	GIL	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		88 1
Supl. 1° Vocal:	CAMILO PIQUERAS	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		20 1
Supl. 1° Vocal:	ALFONSO MARTINEZ	NORTE	
	D.N.I.		

	CALLE SAN ANTONIO		48 2
Supl. 2° Vocal:	FRANCISCO PINA	CONEJERO	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		93 J
Supl. 2° Vocal:	MIGUEL ANGEL SOLER	FLORES	
	D.N.I.		
	CALLE SAN ANTONIO		123 J

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- A

Presidente:	JOSE DAVID ABELLAN	CAMPOY	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		63 1
1° Vocal:	PASCUAL JAVIER CASTILLO	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		111 1
2° Vocal:	PILAR ALCANIZ	MOYA	
	D.N.I.		
	CALLE CALLEJITA		35 2
Supl. Presidente:	ANA CLEMENTE	PIQUERAS	
	D.N.I.		
	CALLE CAMPO (EL)		43
Supl. Presidente:	M. DOLORES GONZALEZ	VILLAMIL	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		14 1
Supl. 1° Vocal:	BAUTISTA CARRION	PEREZ	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		98
Supl. 1° Vocal:	MARIA DOLORES LOPEZ	MEGIAS	
	D.N.I.		
	CALLE PEDRO LEAL		21 J
Supl. 2° Vocal:	ISABEL ALMARCHA	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		28 4
Supl. 2° Vocal:	M. BELEN COLOMA	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		41 3

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- B

Presidente:	ESPERANZA TORNERO	TORNERO	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		77 2
1° Vocal:	MARIA ASUNCION VILLAVERT	GUILLEN	
	D.N.I.		
	CALLE APARICIO		6 2
2° Vocal:	MIGUEL MARTINEZ	HUERTA	
	D.N.I.		
	CALLE CALVARIO		6 1
Supl. Presidente:	ANA BELEN SAEZ	TOLEDO	
	D.N.I.		
	CALLE CENCERREROS		1 5
Supl. Presidente:	LORENZO TRUJILLO	ZARCO	
	D.N.I.		
	CALLE MENDIZABAL		14 3
Supl. 1° Vocal:	ROSARIO MARTINEZ	BAEZA	

	D.N.I.			
	CALLE MENDIZABAL			104 2
Supl. 1° Vocal:	MARIA ISABEL TOMAS		CUENCA	
	D.N.I.			
	CALLE PEDRO LEAL			11 1
Supl. 2° Vocal:	PILAR PASTOR		SANCHEZ	
	D.N.I.			
	CALLE ANICETO COLOMA			24 1
Supl. 2° Vocal:	JUANA SANCHEZ		RUANO	
	D.N.I.			
	CALLE ANICETO COLOMA			50 3

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- A

Presidente:	ANA BELEN GANDIA		VIZCAINO	
	D.N.I.			
	CALLE ARAGON			29
1° Vocal:	JESUS ALVAREZ		GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE CAMPO (DEL)			6 1 B
2° Vocal:	MANRIQUE COSTA		GANDIA	
	D.N.I.			
	CALLE CAMPO (EL)			46 1
Supl. Presidente:	JOSEFA AMOROS		GOMEZ	
	D.N.I.			
	CALLE MIGUEL DE CERVANTES			1 5
Supl. Presidente:	M DOLORES GARCIA		LOPEZ	
	D.N.I.			
	CALLE PABLO IGLESIAS			3 2
Supl. 1° Vocal:	MARIA BELEN GASCON		GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE PASCUAL MARIA CUENCA			19
Supl. 1° Vocal:	MARIA JOSE IBAÑEZ		ALCALA	
	D.N.I.			
	TRVA REY DON JAIME I			1 3
Supl. 2° Vocal:	AGUSTIN CATALAN		ARNEDO	
	D.N.I.			
	CALLE TADEO PEREDA			1 2
Supl. 2° Vocal:	MARIA PILAR GARCIA		PIQUERAS	
	D.N.I.			
	CALLE TADEO PEREDA			8 B

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- B

Presidente:	PASCUAL VIZCAINO		CANTOS	
	D.N.I.			
	CALLE CAMPO (EL)			6 5
1° Vocal:	CAMILO TARRAGA		RICO	
	D.N.I.			
	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA			8 1
2° Vocal:	M. LUZ MARTINEZ		GOMEZ	
	D.N.I.			
	CALLE MIGUEL DE CERVANTES			12 1
Supl. Presidente:	NIEVES RUBIO		LOPEZ	
	D.N.I.			
	CALLE PASCUAL MARIA CUENCA			4 2

Supl. Presidente:	SONIA SANCHEZ	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE PASCUAL MARIA CUENCA		26 2
Supl. 1° Vocal:	CONSUELO ORTEGA	SANCHA	
	D.N.I.		
	CALLE SAN LUIS		9 1
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO MEGIAS	FERRI	
	D.N.I.		
	CALLE TADEO PEREDA		3 3
Supl. 2° Vocal:	JUAN SANCHEZ	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE TADEO PEREDA		7 B
Supl. 2° Vocal:	VANESSA ORTIZ	NAVARRO	
	D.N.I.		
	CALLE ARAGON		37 1

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- A

Presidente:	ADOLFO BARRANQUERO	CAMPOS	
	D.N.I.		
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO		6 2
1° Vocal:	JOSEFA GARCIA	VIZCAINO	
	D.N.I.		
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO		10 3
2° Vocal:	MARIA AMPARO CUENCA	TAMARIT	
	D.N.I.		
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA		51 2
Supl. Presidente:	PASCUAL BLANCO	GOSALVEZ	
	D.N.I.		
	PLAZA SANTA MARIA		5
Supl. Presidente:	EMILIA CORTES	IBAÑEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ARAGON		8 J
Supl. 1° Vocal:	FRANCISCO JOSE LOPEZ	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE CASTILLO		96
Supl. 1° Vocal:	MIGUEL GONZALEZ	RUANO	
	D.N.I.		
	CALLE ESTRELLA (LA)		40 B
Supl. 2° Vocal:	MARIA JOSE FITO	ABELLAN	
	D.N.I.		
	CALLE HOSPITAL		19 1
Supl. 2° Vocal:	FRANCISCO GARCIA	GOSALVEZ	
	D.N.I.		
	CALLE INDIANO		2 2

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- B

Presidente:	CAMILO JESUS MILAN	MANCEBO	
	D.N.I.		
	CALLE CASTILLO		24
1° Vocal:	GUILLERMO MARTINEZ	CORREDOR	
	D.N.I.		
	CALLE CASTILLO		92
2° Vocal:	ALFONSO SAEZ	CALDERON	
	D.N.I.		

	CALLE ESTRELLA (LA)		47
Supl. Presidente:	ANA PALAZON	PASTOR	
	D.N.I.		
	CALLE HOSPITAL		17 3
Supl. Presidente:	BERNABEA NIEVE RUANO	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE INDIANO		7
Supl. 1° Vocal:	ANTONIA RUANO	CANTOS	
	D.N.I.		
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO		8 J D
Supl. 1° Vocal:	MODESTO RUANO	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE PROLONGACION SAN LUIS		2 2
Supl. 2° Vocal:	M. BELEN PARDO	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	PLAZA SAN AGUSTIN		2 1
Supl. 2° Vocal:	MATILDE TORRES	FUENTES	
	D.N.I.		
	PLAZA SANTA MARIA		8 1

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- A

Presidente:	CATALINA HERNANDEZ	CANTOS	
	D.N.I.		
	CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ		6 I
1° Vocal:	JOSE LUCAS ALMENDROS	GANDIA	
	D.N.I.		
	CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ		18 3
2° Vocal:	JOSE FRANCISCO GOMEZ	PIQUERAS	
	D.N.I.		
	PLAZA SCANDIANO		4
Supl. Presidente:	JUAN CARLOS LOPEZ	EGIDO	
	D.N.I.		
	CALLE CALVARIO		29 1
Supl. Presidente:	JOSE GANDIA	CUENCA	
	D.N.I.		
	CALLE CAMPO (EL)		54 4
Supl. 1° Vocal:	JUAN CORREDOR	TABASCO	
	D.N.I.		
	PASEO HUERTAS (LAS)		51 2
Supl. 1° Vocal:	DAVID BOJ	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	PLAZA LUIS BUÑUEL		1 2
Supl. 2° Vocal:	ANA DOLORES GANDIA	GARCIA	
	D.N.I.		
	PLAZA LUIS BUÑUEL		4 2
Supl. 2° Vocal:	JOSE ZOILO CUENCA	ROMERO	
	D.N.I.		
	PLAZA LUIS BUÑUEL		7 B

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- B

Presidente:	PEDRO JESUS ROMERO	SANCHEZ	
	D.N.I.		
	CALLE TADEO PEREDA		11 2
1° Vocal:	ISABEL OLAYA	NAVARRO	

	D.N.I.			
	CALLE CALVARIO			43 1
2° Vocal:	ANTONIO	NAVAJAS	RUANO	
	D.N.I.			
	CALLE CAMPO (EL)			68 B
Supl. Presidente:	M. LUISA	PRADES	BERENGUER	
	D.N.I.			
	PASEO HUERTAS (LAS)			53 B
Supl. Presidente:	JUAN	PASTOR	PASTOR	
	D.N.I.			
	PLAZA LUIS BUÑUEL			1 1
Supl. 1° Vocal:	JUAN ALONSO	SERRANO	VERDE	
	D.N.I.			
	PLAZA LUIS BUÑUEL			4 4
Supl. 1° Vocal:	DOLORES	OLIVA	LOPEZ	
	D.N.I.			
	PLAZA LUIS BUÑUEL			7 1
Supl. 2° Vocal:	JOSE MANUEL	TOMAS	MARTINEZ	
	D.N.I.			
	CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ			12 1
Supl. 2° Vocal:	FRANCISCO	SANCHEZ	JOVER	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA CRUZ			2 2

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- A

	Presidente:	LAMBERTO	CUENCA	GANDIA
		D.N.I.		
		CALLE DOÑA VIOLANTE		1 3
1° Vocal:	PEDRO JOSE	CUENCA	RUANO	
	D.N.I.			
		CALLE FERRERO		1
2° Vocal:	PEDRO	GARCIA	GONZALEZ	
	D.N.I.			
		CALLE FERRERO		17 6
Supl. Presidente:	ELVIRA	LOPEZ	FERNANDEZ	
	D.N.I.			
		CALLE MENDIZABAL		11 6
Supl. Presidente:	ANTONIO	CUENCA	FERNANDEZ	
	D.N.I.			
		CALLE RAMBLA DE LA MANCHA		11 1
Supl. 1° Vocal:	JAVIER	CARBONELL	PEREZ	
	D.N.I.			
		PLAZA SALVADOR ALLENDE		4 I
Supl. 1° Vocal:	SEBASTIAN	GUTIERREZ	MONTAÑANA	
	D.N.I.			
		CALLE ANTONIO MACHADO		5 5
Supl. 2° Vocal:	JOSE MANUEL	CUENCA	GOMEZ	
	D.N.I.			
		CALLE COLON		7 3
Supl. 2° Vocal:	PILAR	GARIJO	MIRALLES	
	D.N.I.			
		CALLE CORREDERA		37 1

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- B

Presidente:	MARIA ROSA	RAMIREZ	FERRER	
	D.N.I.			
	CALLE DUQUE DE LA VICTORIA			2 3
1° Vocal:	JOSEFA	MARTINEZ	GONZALEZ	
	D.N.I.			
	CALLE FERRERO			29 3
2° Vocal:	ENRIQUE	SAEZ	MARTINEZ	
	D.N.I.			
	CALLE MENDIZABAL			13 3
Supl. Presidente:	CARLOS GUSTAVO MAS		MARTI	
	D.N.I.			
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA			18 6
Supl. Presidente:	EMILIA TRINIDA MILLAN		ARNEDO	
	D.N.I.			
	PLAZA SALVADOR ALLENDE			6 2
Supl. 1° Vocal:	JUAN	MOYANO	DAVIA	
	D.N.I.			
	CALLE AZORIN			1 4
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO	PERAL	VILLAVERT	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			29 2
Supl. 2° Vocal:	ROSA	SANCHEZ	CANTOS	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			39 0 D
Supl. 2° Vocal:	PILAR	POVEDA	LOPEZ	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			43 3

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 2- U

Presidente:	JERONIMO	MARTIN	JIMENEZ	
	D.N.I.			
	CALLE HERNAN CORTES			15 D
1° Vocal:	VICENTA	SANZ	MICO	
	D.N.I.			
	CALLE HERNAN CORTES			27 1
2° Vocal:	ANA	GARCIA	SANCHEZ	
	D.N.I.			
	CALLE NORIAS (LAS)			8 1
Supl. Presidente:	TOMAS JOSE	MARTINEZ	GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			81
Supl. Presidente:	MATILDE	YUSTE	LECEGUI	
	D.N.I.			
	CALLE CID (EL)			2 2
Supl. 1° Vocal:	ALBERTO	LOPEZ	VICTORIA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			28 6
Supl. 1° Vocal:	JOSE RAMON	GARCIA	VILLAR	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			42 5
Supl. 2° Vocal:	M BELEN	GOMEZ	CUENCA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			52
Supl. 2° Vocal:	FRANCISCO	ROSIINGANA	HERRERA	
	D.N.I.			

	CALLE CORREDERA		58 6
	DISTRITO-SECCION-MESA	3- 3- A	
Presidente:	JUAN IVAN DIAZ	CUADRA	
	D.N.I.		
	CALLE PABLO PICASSO		19 1
1° Vocal:	RAMON CORTES	SOLER	
	D.N.I.		
	CALLE REYES (LOS)		19 1
2° Vocal:	ANTONIO GANDIA	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ROSA (LA)		30
Supl. Presidente:	ANTONIO ALBERTOS	CORCOLES	
	D.N.I.		
	CALLE SAN CRISTOBAL		32 J
Supl. Presidente:	MARIA DOLORES GABALDON	TOMAS	
	D.N.I.		
	CALLE SANTA LUCIA		21 1
Supl. 1° Vocal:	MARIA ISABEL CALATAYUD	CAPELO	
	D.N.I.		
	CALLE SANTA LUCIA		43 A
Supl. 1° Vocal:	MANUEL ALMARCHA	VIZCAINO	
	D.N.I.		
	CALLE BUEN SUCESO		1 1
Supl. 2° Vocal:	JOSE DAVID CEBRIAN	GASCON	
	D.N.I.		
	CALLE CORREDERA		6
Supl. 2° Vocal:	MARIA TERESA CONEJERO	PEREZ	
	D.N.I.		
	CALLE CORREDERA		26 3
	DISTRITO-SECCION-MESA	3- 3- B	
Presidente:	ANTONIO LOPEZ	SANCHEZ	
	D.N.I.		
	CALLE CORREDERA		20 4
1° Vocal:	MILAGROS HERRERA	DIAZ	
	D.N.I.		
	CALLE CORREDERA		26 5
2° Vocal:	JUAN ANTONIO MARTINEZ	LEGIDOS	
	D.N.I.		
	CALLE MENDEZ NUÑEZ		42
Supl. Presidente:	AMALIA LOPEZ	DELEGIDO	
	D.N.I.		
	CALLE PEREZ GALDOS		43 3
Supl. Presidente:	LUIS MIGUEL LOPEZ	CUENCA	
	D.N.I.		
	CALLE ROSA (LA)		9
Supl. 1° Vocal:	JOSE ANTONIO IBAÑEZ	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE SAN CRISTOBAL		6 J
Supl. 1° Vocal:	JOSE LAZARO	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE SAN FAUSTO		19 1
Supl. 2° Vocal:	TERESA DE JESU MARTINEZ	OLIVER	

	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			39 B
Supl. 2° Vocal:	PALMIRA	IBAÑEZ	LENCINA	
	D.N.I.			
	CALLE BUEN SUCESO			1 1
DISTRITO-SECCION-MESA		3-	3- C	
Presidente:	EMILIO	ZOROA	SANCHEZ	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			1 2
1° Vocal:	ROQUE	SANTOS	ORTEGA	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			39 1
2° Vocal:	CARMEN	RODRIGUEZ	MARTINEZ	
	D.N.I.			
	PLAZA SANTIAGO BERNABEU			5 B
Supl. Presidente:	JAVIER	ORTIZ	ARTEAGA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			4 5
Supl. Presidente:	PILAR DALINDA	SUAREZ	GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			22 4
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO	VALIENTE	GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE MENDEZ NUÑEZ			50 1
Supl. 1° Vocal:	JOSE	TOMAS	GIL	
	D.N.I.			
	CALLE PEREZ GALDOS			43 1
Supl. 2° Vocal:	GABRIEL	SAEZ	GONZALEZ	
	D.N.I.			
	CALLE ROSA (LA)			14 1
Supl. 2° Vocal:	M.DOLORES	ROMERO	GOMEZ	
	D.N.I.			
	CALLE SAN CRISTOBAL			11 3
DISTRITO-SECCION-MESA		3-	4- A	
Presidente:	JUAN	CUENCA	MARTINEZ	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA TERESA			18 2
1° Vocal:	AMABLE	GONZALEZ	SAEZ	
	D.N.I.			
	CALLE VALLE INCLAN			8 3
2° Vocal:	MARIA TERESA	BENEYTO	RUANO	
	D.N.I.			
	CALLE CAUDETE			14 1
Supl. Presidente:	JOSE ANTONIO	GONZALEZ	PAZ	
	D.N.I.			
	CALLE DOCTOR MANZANERA			5 2
Supl. Presidente:	ALBERTO	AMO	PEREZ	
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			30 3 E
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO	GARCIA	VIZCAINO	
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			45 5

Supl. 1° Vocal:	ANTONIO ALEJAN CARRION D.N.I. CALLE MIGUEL HERNANDEZ	GONZALEZ		
Supl. 2° Vocal:	M TERESA COLLADO D.N.I. CALLE MIGUEL HERNANDEZ	DIAZ	5	1
Supl. 2° Vocal:	MIGUEL FITO D.N.I. CALLE PEDRO LAMATA	ZOROA	24	1
			5	3
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- B				
Presidente:	JORGE MEGIAS D.N.I. CALLE PEDRO LAMATA	RUANO	6	3
1° Vocal:	FEDERICO A. MAÑEZ D.N.I. CALLE SANTA TERESA	GOMEZ	16	3
2° Vocal:	FRANCISCO LOPEZ D.N.I. CALLE VALLE INCLAN	MARTINEZ	8	3
Supl. Presidente:	JOSE JAVIER MARTINEZ D.N.I. CALLE CAUDETE	CATALAN	6	4
Supl. Presidente:	MARIA MOLINA D.N.I. CALLE DOCTOR MANZANERA	SACHEZ	2	D
Supl. 1° Vocal:	MARIA BELEN MEGIAS D.N.I. CALLE JORGE GUILLEN	VIDAL	2	4
Supl. 1° Vocal:	JOSE MARTINEZ D.N.I. AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO	GOMEZ	47	5
Supl. 2° Vocal:	TOMAS NIETO D.N.I. CALLE MIGUEL HERNANDEZ	FERNANDEZ	3	3
Supl. 2° Vocal:	ENRIQUE MARTINEZ D.N.I. CALLE PABLO NERUDA	SANCHEZ	10	1
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- C				
Presidente:	DESAMPARADOS SANCHEZ D.N.I. CALLE MIGUEL HERNANDEZ	GARCIA	22	3
1° Vocal:	PASCUALA SANCHEZ D.N.I. CALLE PEDRO LAMATA	MUÑOZ	5	I
2° Vocal:	ROSA MARIA PEREZ D.N.I. CALLE SANTA TERESA	LOPEZ	12	3
Supl. Presidente:	JOSE JOAQUIN RAMIREZ D.N.I. CALLE VALLE INCLAN	RODRIGUEZ	6	1 C
Supl. Presidente:	ISRAEL TOMAS D.N.I.	PEREZ		

	CALLE CAUDETE			4 1
Supl. 1° Vocal:	ANDRES PINA	MOLINA		
	D.N.I.			
	CALLE DOCTOR MANZANERA			4 1
Supl. 1° Vocal:	MARIA DOLORES SANCHEZ	BAS		
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			26 1
Supl. 2° Vocal:	BELEN TOMAS	GABALDON		
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			45 5
Supl. 2° Vocal:	DAVID TOMAS	JOVER		
	D.N.I.			
	CALLE MIGUEL HERNANDEZ			1 1

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- A

Presidente:	MARIA DOLORES FEREZ	MARTINEZ		
	D.N.I.			
	CALLE VIOLETA PARRA			2
1° Vocal:	RAFAEL LACARCEL	GONZALEZ		
	D.N.I.			
	CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER			9 2
2° Vocal:	JOSE HERNANDEZ	VILLEGAS		
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			14 1
Supl. Presidente:	CARMEN DOBLADO	ESPAÑOL		
	D.N.I.			
	CALLE MADRE JUANA M.CONDESA			4
Supl. Presidente:	MARIA JUANA JIMENEZ	RUBIO		
	D.N.I.			
	CALLE PABLO NERUDA			8 1
Supl. 1° Vocal:	DIEGO LOPEZ	RUANO		
	D.N.I.			
	CALLE PIO BAROJA			9 1
Supl. 1° Vocal:	ADELAIDA CARDONA	ALONSO		
	D.N.I.			
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA			33 3
Supl. 2° Vocal:	MARIA ROSA FITO	ZOROA		
	D.N.I.			
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA			48 3
Supl. 2° Vocal:	M. MAGDALENA LAOSA	RUANO		
	D.N.I.			
	CALLE VICENTE ALEIXANDRE			4 2

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- B

Presidente:	JOSE PARDO	MARTINEZ		
	D.N.I.			
	CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER			13 3
1° Vocal:	JUAN ROMERO	PINTO		
	D.N.I.			
	AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO			18 1
2° Vocal:	DIEGO RODRIGUEZ	TAPIZ		
	D.N.I.			
	CALLE MADRE JUANA M.CONDESA			4
Supl. Presidente:	FRANCISCO ZORNOZA	SERRANO		

	D.N.I.		
	CALLE PIO BAROJA		1 2
Supl. Presidente:	JOSEFA BELEN MEGIAS	CASTILLO	
	D.N.I.		
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA		31 1
Supl. 1° Vocal:	JOSE VILLAESCUSA	TOMAS	
	D.N.I.		
	CALLE RAMBLA DE LA MANCHA		47 3
Supl. 1° Vocal:	BATILA SANCHEZ	CALATAYUD	
	D.N.I.		
	CALLE VICENTE ALEIXANDRE		1 2
Supl. 2° Vocal:	DIEGO ANGEL TORTOSA	MILLAN	
	D.N.I.		
	CALLE VICENTE ALEIXANDRE		7 1
Supl. 2° Vocal:	JOSE MARIA PASCUAL	CUENCA	
	D.N.I.		
	CALLE VIRGEN DE BELEN		12 4

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 6- U

	Presidente:	JOSEFA TRINIDA GOMEZ	LOPEZ
		D.N.I.	
		CALLE SANTA LUCIA	126 B
	1° Vocal:	SONIA ALCARAZ	LORENTE
		D.N.I.	
		CALLE CORREDERA	74 4
	2° Vocal:	VICENTE LOPEZ	MARTINEZ
		D.N.I.	
		CALLE HERNAN CORTES	51 B
Supl. Presidente:	DEOCLECIO TORRO	CORCOLES	
	D.N.I.		
		CALLE HERNAN CORTES	70
Supl. Presidente:	JOSE ANTONIO PEREZ	AMOROS	
	D.N.I.		
		CALLE NORIAS (LAS)	7 1
Supl. 1° Vocal:	BELEN SERRANO	SAEZ	
	D.N.I.		
		CALLE PEREZ GALDOS	87
Supl. 1° Vocal:	AGUSTIN CORCOLES	PEREZ	
	D.N.I.		
		CALLE REYES (LOS)	60 1
Supl. 2° Vocal:	ANA BELEN VIZCAINO	SORIANO	
	D.N.I.		
		CALLE ROSA (LA)	60
Supl. 2° Vocal:	DOMINGO TOLEDO	SAEZ	
	D.N.I.		
		CALLE SANTA LUCIA	97 J

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- A

	Presidente:	JOSEFA FERNANDEZ	GARCIA
		D.N.I.	
		CALLE HERNAN CORTES	84 2
	1° Vocal:	JOSE JUAREZ	SAEZ
		D.N.I.	
		CALLE JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON	5 2

2° Vocal:	BENITO	GARIJO	GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE SANCHO II DE NAVARRA			1 2
Supl. Presidente:	AMPARO PILAR	GIL	PARDO	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			139 2
Supl. Presidente:	RAFAEL	CERDAN	OLIVARES	
	D.N.I.			
	CALLE VILLENA			9
Supl. 1° Vocal:	ANDRES	GALLARDO	BLESA	
	D.N.I.			
	CALLE ALBACETE			1 4
Supl. 1° Vocal:	JOSE LUIS	GARCIA	CUENCA	
	D.N.I.			
	CALLE CIUDAD REAL			40
Supl. 2° Vocal:	JOSE FRANCISCO	CAMPO	NAVARRO	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			110 3
Supl. 2° Vocal:	M DOLORES	LOPEZ	REQUENA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			130 2

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- B

Presidente:	JOSE	MARTINEZ	BLANCO	
	D.N.I.			
	PLAZA SAINT MEDARD			1 2
1° Vocal:	MARIANA	VIZCAINO	VILLAESCUSA	
	D.N.I.			
	CALLE SANCHO II DE NAVARRA			3 3
2° Vocal:	JUAN	VILLAESCUSA	MARTINEZ	
	D.N.I.			
	CALLE SANTA LUCIA			147 J 00
Supl. Presidente:	CLARA	MADRIGAL	CARRETERO	
	D.N.I.			
	CALLE VILLARROBLEDO			48
Supl. Presidente:	FRANCISCO J.	NIEVES	TORTOSA	
	D.N.I.			
	CALLE ALBACETE			12 1
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO	PRADAS	ALMENDROS	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			96 2
Supl. 1° Vocal:	PEDRO	RUBIO	GARCIA	
	D.N.I.			
	CALLE CORREDERA			114 1
Supl. 2° Vocal:	SANDRA	TOLEDO	GUTIERREZ	
	D.N.I.			
	CALLE FUENTEALAMO			12
Supl. 2° Vocal:	MARIA BELEN	MATEA	ALMENDROS	
	D.N.I.			
	CALLE HERNAN CORTES			96 3

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- A

Presidente:	MARIA PILAR	HERNANDEZ	GARCIA
	D.N.I.		

	CALLE PABLO NERUDA		29	3
1° Vocal:	CLEOFE CALDERON	ESPARCIA		
	D.N.I.			
	CALLE SAN CRISPIN		25	D
2° Vocal:	ALFONSO HERNANDEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE SANTA TERESA JORNET		3	2
Supl. Presidente:	MARIA DOLORES GONZALEZ	MANCEBO		
	D.N.I.			
	CALLE BONETE		4	1
Supl. Presidente:	AMANCIA HERNANDEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE CAUDETE		5	D
Supl. 1° Vocal:	MARIA JIMENEZ	SANCHEZ		
	D.N.I.			
	CALLE CAUDETE		21	3
Supl. 1° Vocal:	ELISA CUENCA	PASTOR		
	D.N.I.			
	CALLE HIGUERUELA		2	3
Supl. 2° Vocal:	JOSE FRANCISCO GARCIA	CONEJERO		
	D.N.I.			
	CALLE MONTEALEGRE		2	I
Supl. 2° Vocal:	JUAN ANTONIO IÑIGUEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE MONTEALEGRE		9	1
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- B				
Presidente:	FRANCISCO MARTINEZ	GONZALEZ		
	D.N.I.			
	CALLE MONTEALEGRE		3	D
1° Vocal:	M. MILAGROS MARTINEZ	VILLAREAL		
	D.N.I.			
	CALLE MONTEALEGRE		8	B
2° Vocal:	ANA MARIA SIMON	MARTINEZ		
	D.N.I.			
	CALLE PABLO NERUDA		31	3
Supl. Presidente:	JOAQUINA RUANO	RUANO		
	D.N.I.			
	CALLE SAN CRISPIN		27	D
Supl. Presidente:	RAFAEL PARRA	IÑIGUEZ		
	D.N.I.			
	CALLE ALPERA		1	3
Supl. 1° Vocal:	ALBERTO JULIAN NUÑEZ	CESPEDES		
	D.N.I.			
	CALLE BONETE		4	1
Supl. 1° Vocal:	JOSE ANTONIO TARRAGA	TOMAS		
	D.N.I.			
	CALLE CAUDETE		5	I
Supl. 2° Vocal:	PILAR REINA	CATALAN		
	D.N.I.			
	CALLE CAUDETE		22	A
Supl. 2° Vocal:	ROCIO TARREGA	MOLLA		
	D.N.I.			
	CALLE HIGUERUELA		2	B

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- A

Presidente:	MARIA DELIRIO IÑIGUEZ	SAEZ	
	D.N.I.		
	CALLE ALICANTE		46 3
1° Vocal:	MIGUEL COLLADO	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE CLAVEL		16 1
2° Vocal:	ISABEL GONZALEZ	VERDEJO	
	D.N.I.		
	CALLE FELIPE V		9
Supl. Presidente:	LAURA LOPEZ	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE INDUSTRIA (LA)		8 2
Supl. Presidente:	ANTONIO ARRAEZ	RUANO	
	D.N.I.		
	CALLE INDUSTRIA (LA)		44 1
Supl. 1° Vocal:	MARIA MAR GOMEZ	CANTOS	
	D.N.I.		
	CALLE MANUEL DE FALLA		31 J
Supl. 1° Vocal:	MANUELA CANTOS	PLAZA	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		67 J
Supl. 2° Vocal:	ANTONIA DELICADO	SERRADOR	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		69 3 00
Supl. 2° Vocal:	JOSE FCO LEGIDOS	SORIANO	
	D.N.I.		
	CALLE ALICANTE		27 J

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- B

Presidente:	MANRIQUE SANCHEZ	ALAMAR	
	D.N.I.		
	CALLE MALAKOFF		2
1° Vocal:	JOSE MARTINEZ	PUERTOS	
	D.N.I.		
	CALLE MANUEL DE FALLA		27 J
2° Vocal:	JOSEFA MARTINEZ	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE NICETO CUENCA		61 1
Supl. Presidente:	CONSUELO SANZ	MICO	
	D.N.I.		
	CALLE RAMON Y CAJAL		1 J
Supl. Presidente:	JOSE DOROTEO PRADAS	RUANO	
	D.N.I.		
	CALLE ALICANTE		18 J
Supl. 1° Vocal:	MANUEL MARTINEZ	PASTOR	
	D.N.I.		
	CALLE ALICANTE		46 3
Supl. 1° Vocal:	M.TERESA TOLEDO	RUANO	
	D.N.I.		
	CALLE CLAVEL		17 1
Supl. 2° Vocal:	VALENTIN VIZCAINO	MASSO	
	D.N.I.		
	CALLE FELIPE V		24 1

Supl. 2° Vocal:	ANTONIO PALMER	RODRIGUEZ	
	D.N.I.		
	CALLE INDUSTRIA (LA)		11 J
DISTRITO-SECCION-MESA		4- 2- A	
Presidente:	JOSE IGNACIO GONZALEZ	MILAN	
	D.N.I.		
	PASEO LIBERTAD (LA)		24 3
1° Vocal:	PEDRO ALCARAZ	BELMONTE	
	D.N.I.		
	CALLE MAESTRO JUSTO MAS		6 2
2° Vocal:	LUIS HERNANDEZ	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE MUELLE		12 1
Supl. Presidente:	FERNANDO A. GIL	MARTINEZ	
	D.N.I.		
	CALLE MUELLE		20 J
Supl. Presidente:	DAVID CARDONA	VES	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		78 2
Supl. 1° Vocal:	ROBERTO DURO	MEGIAS	
	D.N.I.		
	AVDA AYORA		1 4
Supl. 1° Vocal:	MANUELA HERNANDEZ	LOPEZ	
	D.N.I.		
	CALLE AZAHAR		4 1
Supl. 2° Vocal:	JUAN CARLOS CALLADO	VIZCAINO	
	D.N.I.		
	CALLE GARDENIA		3 3
Supl. 2° Vocal:	RAMON DELICADO	MEGIAS	
	D.N.I.		
	CALLE JOSE CONDE GARCIA		4 3
DISTRITO-SECCION-MESA		4- 2- B	
Presidente:	JORGE SANCHEZ	FITO	
	D.N.I.		
	CALLE ANICETO COLOMA		86
1° Vocal:	IVAN VILLAESCUSA	CASTILLO	
	D.N.I.		
	AVDA AYORA		3 2
2° Vocal:	JOSE ANTONIO REQUENA	JIMENEZ	
	D.N.I.		
	CALLE CAMILO JOSE CELA		1 J
Supl. Presidente:	MARIA DOLORES TEBAR	OLIVA	
	D.N.I.		
	CALLE HORTENSIA		1 2
Supl. Presidente:	SEBASTIAN LOPEZ	MONTES	
	D.N.I.		
	CALLE JOSE CONDE GARCIA		4 2
Supl. 1° Vocal:	ANTONIO MEGIAS	VES	
	D.N.I.		
	PASEO LIBERTAD (LA)		24 3
Supl. 1° Vocal:	JOSEFA MILLA	RODRIGUEZ	
	D.N.I.		

	CALLE MENDIZABAL			137 J
Supl. 2° Vocal:	IRENE MORA	MARTINEZ		
	D.N.I.			
	CALLE MUELLE			9 1
Supl. 2° Vocal:	ENRIQUETA SANCHEZ	ARNEDO		
	D.N.I.			
	CALLE SAN FABIAN			7 3

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- A

Presidente:	MARIA ISABEL JIMENEZ	JOVER		
	D.N.I.			
	CALLE PEREZ GALDOS			127 1
1° Vocal:	FRANCISCO FERNANDEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE REYES (LOS)			104 B
2° Vocal:	VERONICA GOMEZ	IBAÑEZ		
	D.N.I.			
	CALLE ROSA (LA)			98 4
Supl. Presidente:	RAFAEL BONETE	JIMENEZ		
	D.N.I.			
	CALLE VITORERO			7 1
Supl. Presidente:	JULIAN GIL	GARCIA		
	D.N.I.			
	CALLE DOCTOR FLEMING			8 J
Supl. 1° Vocal:	AURELIA LOPEZ	TORRANO		
	D.N.I.			
	AVDA HERMINIO ALMENDROS			24
Supl. 1° Vocal:	FRANCISCO LOPEZ	SORIANO		
	D.N.I.			
	CALLE JUAN XXIII			39 2
Supl. 2° Vocal:	PALOMA JIMENEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE PAZ (LA)			50 1
Supl. 2° Vocal:	GLORIA LOPEZ	GONZALEZ		
	D.N.I.			
	CALLE PEREZ GALDOS			62 I

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- B

Presidente:	CARLOS MARTINEZ	AMORAGA		
	D.N.I.			
	CALLE DOCTOR FLEMING			35
1° Vocal:	NICOLAS SANCHEZ	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE JUAN XXIII			20
2° Vocal:	M. ASUNCION MORENO	SANCHEZ		
	D.N.I.			
	CALLE JUAN XXIII			58 2
Supl. Presidente:	TERESA MORENO	RICO		
	D.N.I.			
	CALLE PAZ (LA)			54 1
Supl. Presidente:	VICENTE VILLAESCUSA	PARDO		
	D.N.I.			
	CALLE PEREZ GALDOS			50
Supl. 1° Vocal:	BELEN VIZCAINO	GARCIA		

	D.N.I.			
	CALLE PEREZ GALDOS			95 1
Supl. 1° Vocal:	MARIA ANGELES VALLE	GOMEZ		
	D.N.I.			
	CALLE REYES (LOS)			67 D
Supl. 2° Vocal:	VICENTE ENRIQU TERUEL	BUENO		
	D.N.I.			
	CALLE ROSA (LA)			88 1
Supl. 2° Vocal:	ANA RODRIGUEZ	REQUENA		
	D.N.I.			
	CALLE VITORERO			13

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- A

Presidente:	JOSE RAMON LLORET	BORJA		
	D.N.I.			
	PLAZA SANTIAGO BERNABEU			8 1
1° Vocal:	PAULINO ALCAHUT	JIMENEZ		
	D.N.I.			
	CALLE VIRGEN DEL PILAR			1 4
2° Vocal:	MARIA CARMEN GARCIA	RIBERA		
	D.N.I.			
	CALLE VITORERO			26 J
Supl.Presidente:	VERONICA LEGIDOS	LOPEZ		
	D.N.I.			
	CALLE BUEN SUCESO			135
Supl.Presidente:	GENOVEVA GARCIA	MILAN		
	D.N.I.			
	PRAJE FUENTECICAS (LAS)			0
Supl. 1° Vocal:	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ	MILAN		
	D.N.I.			
	CALLE MENDEZ NUÑEZ			52 J
Supl. 1° Vocal:	PASCUAL BONETE	NUÑEZ		
	D.N.I.			
	CALLE PABLO PICASSO			27 1
Supl. 2° Vocal:	AURELIO GARCIA	MINGUEZ		
	D.N.I.			
	CALLE PAZ (LA)			9 1
Supl. 2° Vocal:	JUAN FRANCISCO COLLADO	TERUEL		
	D.N.I.			
	CALLE PAZ (LA)			51 J

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- B

Presidente:	FRANCISCO MEGIAS	CUENCA		
	D.N.I.			
	CALLE PAZ (LA)			48 2
1° Vocal:	FRANCISCO NAVALON	NAVAJAS		
	D.N.I.			
	CALLE RAMON Y CAJAL			22
2° Vocal:	JUAN TOMAS	PASTOR		
	D.N.I.			
	PLAZA SANTIAGO BERNABEU			18 1
Supl.Presidente:	ANA RUANO	CUENCA		
	D.N.I.			
	CALLE VITORERO			2 2

Supl. Presidente:	JOSE MANUEL SANCHEZ	MUÑOZ	
	D.N.I.		
	CALLE BUEN SUCESO		127 J
Supl. 1° Vocal:	ELISA ISABEL SERRANO	BUENO	
	D.N.I.		
	CALLE ECHEGARAY		26 J
Supl. 1° Vocal:	PABLO MARISCAL	REYES	
	D.N.I.		
	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ		1 3
Supl. 2° Vocal:	JUANA RODRIGUEZ	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE MENDEZ NUÑEZ		74 J
Supl. 2° Vocal:	FERNANDO PINTO	GARCIA	
	D.N.I.		
	CALLE PABLO PICASSO		39 1

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

ACTA N° 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL.-

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 13:45 horas del día 28 de febrero de DOS MIL, previamente convocados se

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convo-

cada.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

No asisten a la sesión, ha-

biendo excusado previamente su asis-

tencia, los señores Concejales Dña.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. M^a Dolores Clemente Milán y D. Fermín

J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher. Abierto el acto por S.S. se

D. José A. Recio Sánchez. pasó a tratar los asuntos incluidos

D. Casto Romero Garrido. en el Orden del Día de la Convocato-

Dña. M^a José Almendros Corredor. ria, desarrollándose de la forma que

a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Solicitud de ayuda con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, para municipios con población superior a 2.000 habitantes.

PRIMERO.- SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 2.000 HABITANTES.

Se da cuenta de la Orden de 25-01-2.000, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, para Municipios con población superior a 2.000 habitantes.

Dicha Orden, en su artículo 4º establece que "la cuantía de las ayudas para cada municipio será como máximo la que le corresponda a su participación en el Fondo Regional de Cooperación Local, resultante de la aplicación de los criterios señalados en el artículo 3º del Decreto 12/2.000 de 25 de enero, por el que se fijan los criterios de reparto del Fondo Regional de Cooperación Local."

Según escrito recibido de la Consejería de Administraciones Públicas, R.E. 1.037 de 26 de enero de 2.000, adjuntan las variables de este municipio con la cantidad que le corresponde con cargo a la parte del Fondo

para municipios de mas de 2.000 habitantes, siendo ésta la cantidad de 42.184.346 pts.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 26 establece que:

*** 1. Los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los municipios:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además:

Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:

Protección Civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además:

Transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

2. Los municipios podrán solicitar a la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos que le correspondan según lo dispuesto en el número anterior, cuando por sus características peculiares, resulte de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.

3. La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, así como la garantía del desempeño en las Corporaciones municipales de las funciones públicas a que se refiere el número 3 del artículo 92 de esta Ley.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40, las Comunidades Autónomas podrán cooperar con las Diputaciones Provinciales, bajo las formas y en los términos previstos en esta ley, en la garantía del desempeño de las funciones públicas a que se refiere el apartado anterior. Asimismo, en las condiciones indicadas, las Diputaciones Provinciales podrán cooperar con los entes comarcales en el marco de la legislación autónoma correspondiente. ***

Conforme a lo indicado anteriormente, se hace constar que la Comisión de Gobierno de fecha 16 de marzo de 1.999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**** Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 419 de 16 de febrero de 1999, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicios de carga, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos generados en Almansa.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P. de 26 de febrero de 1999.

Resultando: Que solo presenta su oferta : Reciclado y Servicios del Mediterráneo, S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 1999.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 197.3, 198 Y 199 de la Ley

13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.-Adjudicar el contrato descrito en el primer Resultando a Reciclados y Servicios del Mediterráneo S.L., con C.I.. n° B-03968047 y con el domicilio en Villena (Alicante) Paraje los Cabecicos.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS/TONELADA (3.897 ptas/toneladas).

Tercero.- El abono del precio queda condicionado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.999.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato será hasta el próximo día 31 de diciembre de 1999.

Quinto.- El adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato deberá aportar la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 1999.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de 1.000.000 de pesetas

Séptimo.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el B.O.P

Octavo.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes. ***

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en su sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1.998 adoptó el siguiente Acuerdo:

*** Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de Febrero último, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 23 de diciembre de 1.997 (R.E. n° 21, 2/1/98), en el que comunica el acuerdo adoptado por dicha Corporación, en su sesión del día 4 de diciembre de 1.997, de celebrar con el Ayuntamiento de Almansa convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, así como la aprobación del texto de convenio.

Tras ser examinado el texto de proyecto de convenio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Decidir la celebración con la Excm. Diputación Provincial de Albacete de convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios.

Segundo.- Aprobar el proyecto de texto de convenio que obra en el expediente, con la siguiente modificación:

- En el párrafo segundo del apartado 1) de la cláusula séptima se suprime la redacción "Esta aportación se realizará por liquidaciones trimestrales efectuadas a través de efecto que libraré la Diputación Provincial a cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento. A tal fin el Ayuntamiento de Almansa autorizará la correspondiente domiciliación bancaria", que será sustituida por la siguiente: "Esta aportación se realizará mediante entregas trimestrales, efectuadas a través de transferencias bancarias, en los 30 días siguientes a la finalización de cada trimestre natural".

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la formalización y firma del convenio cuya celebración se ha acordado.

Seguidamente, el Sr. Interventor expone que la cláusula final del proyecto de convenio establece la designación de un representante del Ayuntamiento en la Comisión Técnica Paritaria.

A continuación, el Grupo Municipal PSOE propone a D. Salvador Alemany Martínez y el Grupo Municipal P.P. a D. Ricardo Milán González.

Sometidas a votación las propuestas presentadas, D. Salvador Alemany Martínez obtiene los votos del Grupo PSOE e ICAM y D. Ricardo Milán González los del Grupo P.P. y, en consecuencia, la Comisión propone la designación de D. Salvador Alemany Martínez como representante de la Comisión Técnica Paritaria del convenio de referencia. ***

El Sr. Cerdán toma la palabra para manifestar que este convenio ha venido con un Gobierno Popular. Es un acuerdo que beneficia a la ciudad de Almansa ya que el 90.% de las actuaciones se realizan en nuestra ciudad o muy cerca de ella. Se introduce un aspecto novedoso que es el establecimiento de una cuota específica (20.000.000.- Ptas.), un coste muy inferior al coste real. Con el único compromiso por parte del Ayuntamiento de mantener las instalaciones. Con este convenio, se subsana esa discrepancia que existía con la Diputación.

Toma la palabra el Sr. Collado para manifestar su alegría por el acuerdo adoptado entre ambas Instituciones y opina que el representante debería ser el Sr. Salvador Alemañy, ya que es el Concejal-Delegado de Protección Civil.

(En este momento, se ausenta de la sesión D. Miguel Tomás cuando son las veinte horas cincuenta y cinco minutos).

Interviene D^a M^a Carmen Valmorisco para manifestar que lo ideal hubiera sido que la redacción del Convenio hubiese sido en los mismos términos que el redactado con el municipio de Montealegre, es decir, que no tuviéramos que aportar cantidad alguna. En lo referente a las instalaciones, por supuesto que vamos a mantenerlas.

Toma la palabra D. Fermín Cerdán para recordar que, al igual que se dijo en Junta de Portavoces, cuando intervengan los Señores Concejales, no se vayan por los "Cerros de Ubeda", que se ciñan al Orden del Día. Lo más importante es que el Partido Popular ha resuelto un problema que generó el Partido Socialista. En contestación a la Sra. Valmorisco le comunico que, como Vd. conocerá, la Ley de Haciendas Locales, obliga a las ciudades de más de 20.000 habitantes, a prestar el servicio de bomberos. Si la prestación real cuesta 100.000.000.- Ptas. y Almansa debe aportar 20.000.000, creo que nos estamos ahorrando una importante cantidad.

La Sra. Valmorisco manifiesta que efectivamente, conoce la Ley de Hacienda Locales, que no está prohibido que otras Instituciones presten estos servicios.

Para terminar, interviene el Sr. Alcalde para advertir a los miembros del Grupo Popular, que se equivocan defendiendo tanto a la Diputación.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Decidir la celebración con la Excm. Diputación Provincial de convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, conforme al proyecto definitivo de texto de convenio que se transcribe en Anexo I.

Segundo.- Autorizar al titular de la Presidencia para la formación y firma del convenio cuya celebración se ha acordado.

Tercero.- Previa votación, designar a D. Salvador Alemañy Martínez, representante de este Ayuntamiento en la Comisión Técnica Paritaria.

Anexo I:

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.-

La Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa conciertan su colaboración en orden a la prestación de un servicio de ámbito provincial denominado "Servicios Especiales y de Prevención y Extinción de Incendios" (S.E.P.E.I.), uno de cuyos Parques Comarcales radicará en la localidad citada.

Segunda.- Gestión, dirección y régimen del Servicio.-

La titularidad y gestión del Servicio corresponderán, directa y exclusivamente, a la Diputación Provincial, y la dirección técnica del mismo a la Jefatura del S.E.P.E.I., dependiente de la Presidencia de la Diputación.

La organización, el régimen y las normas de funcionamiento, así como las intervenciones del S.E.P.E.I. se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de régimen interior del mismo, aprobado por la Diputación y por las instrucciones y normas que se establezcan en desarrollo del mismo.

Todas las intervenciones técnicas del personal del S.E.P.E.I. serán ordenadas y dirigidas, exclusivamente, por sus mandos propios. El ejercicio del Mando Único de la Protección Civil local, que la legislación vigente atribuye al Alcalde en situaciones de emergencia, se canalizará por medio de esos mandos.

Tercera.- Ámbito de actuación del Parque Comarcal.-

Sin perjuicio de la asignación de misiones que se atribuyan al S.E.P.E.I. a través de cualquiera de los organismos competentes en materia de Protección Civil, o de las peticiones de colaboración y de auxilio que reciba el Servicio en caso de emergencia, el ámbito de actuación, en primera salida, del Parque Comarcal de Almansa incluirá los términos municipales de:

- Almansa
- Alatoz
- Alpera
- Bonete
- Carcelén
- Caudete
- Corral-Rubio
- Chinchilla de Montearagón
- Fuente-Álamo
- Higuera
- Hoyagonzalo
- Montealegre del Castillo
- Pétrola

No obstante, en caso de necesidad del Servicio, la dotación y los medios asignados a cualquiera de los Parques del S.E.P.E.I. podrán destinarse por el tiempo necesario a reforzar zonas incluidas en el ámbito del resto de esos Parques.

En especial, el Parque Comarcal actuará como Parque de apoyo y segunda salida para los Parques de Zona que se determinen en cada momento en función de las necesidades de organización del Servicio y, en especial, para el Parque de Zona en Casas Ibáñez.

Cuarta.- Dotación de personal.-

El Parque Comarcal estará dotado con la plantilla necesaria para garantizar el servicio permanente de un equipo de primera intervención compuesto por un Cabo y cuatro Mecánicos-Conductores-Bomberos y la incorporación del Jefe de Parque, o de un suplente cualificado, cuando la intervención lo requiera.

La dotación de personal del Parque se encontrará adscrita de modo normal y permanente al mismo. No obstante, la Diputación podrá movilizar al

personal y material que requieran las necesidades del Servicio, tanto para intervenciones como para actividades de entrenamiento o de logística.

Todo el personal pertenecerá a la plantilla de la Diputación, y, en consecuencia, dependerá de modo directo, jerárquica, funcional y económicamente, de la Administración Provincial.

La provisión de las plazas por la Diputación se realizará con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente de Régimen Local y en el Reglamento de régimen interior del S.E.P.E.I.

Quinta.- Dotación de material.-

El Parque Comarcal se dotará de todo el material necesario para la prestación del servicio y comprenderá vehículos especiales, material de extinción de incendios, equipos y medios para rescates y salvamentos y de apoyo logístico.

Corresponderá a la Diputación Provincial la distribución de ese material entre los distintos Parques, conforme a las normas reguladoras del S.E.P.E.I. y a las necesidades que requiera el buen funcionamiento del Servicio.

Sexta.- Comunicaciones.-

Todo el sistema de comunicaciones de emergencia del S.E.P.E.I. será de competencia exclusiva de la Diputación Provincial.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

En cumplimiento del presente Convenio, el Ayuntamiento estará obligado a:

1) Aportar, para el año 1998, la cantidad de veinte millones (20.000.000) de pesetas. Anualmente, dicha cuantía se incrementará en un cinco (5) por ciento respecto de la cuantía del año anterior, revalorizada según el incremento anual del IPC que haya tenido lugar.

Esta aportación se realizará mediante entregas trimestrales, efectuadas a través de transferencias bancarias, en los treinta días siguientes a la finalización de cada trimestre natural.

2) Ceder en uso al S.E.P.E.I. las instalaciones del edificio destinado a base del Parque.

3) Organizar y gestionar, a su cargo, las operaciones de reparación, mantenimiento, limpieza y pintura que se requieran en el edificio citado para mantener su operatividad y para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo.

4) Organizar y gestionar, a su cargo, las contrataciones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones de teléfono, energía eléctrica, agua y calefacción en el edificio citado.

Octava.- Obligaciones de la Diputación.-

En cumplimiento del presente Convenio, la Diputación estará obligada a:

1) Garantizar la prestación de los servicios propios del Cuerpo de Bomberos en su ámbito de actuación: Extinción de incendios, rescates, salvamentos, servicios especiales, inspecciones y supervisiones de prevención, divulgación pública, etc.

2) Asumir el coste íntegro del personal del Parque, en todo lo que no queda especificado en la cláusula séptima, incluyendo los gastos correspondientes a uniformidad, equipos personales de seguridad, dietas, formación y preparación física.

3) Asumir el coste íntegro de todo el material necesario para la prestación del servicio, incluyendo vehículos especiales, material de extinción de incendios, equipos y medios para rescates y salvamentos y de apoyo logístico, así como la reparación y mantenimiento de dicho material y los gastos necesarios para su perfecto funcionamiento tales como combustible para los vehículos, espumógenos, botellas de aire, etc.

4) Asegurar un eficaz apoyo técnico y asesoramiento en las intervenciones del S.E.P.E.I. con la movilización de personal y medios pertenecientes a otros Servicios de la Diputación que fueran precisos.

Novena.- Exacciones.-

Como contraprestación a los servicios e intervenciones del S.E.P.E.I. y dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, se aplicarán derechos o tasas, cuya titularidad, imposición, reglamentación -a través de la Ordenanza fiscal correspondiente-, liquidación, gestión y cobro corresponderá a la Diputación Provincial, en cuyos fondos se ingresarán íntegramente tales tasas.

Los mismos criterios señalados en el párrafo anterior, se seguirán para la aplicación por la Diputación Provincial de contribuciones especiales, a las empresas de Seguros, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima.- Relaciones entre las partes contratantes.-

En todo lo referente al S.E.P.E.I. y al desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento encauzará sus relaciones con la Diputación a través del Alcalde, salvo delegación expresa del mismo en un Concejal.

Por su parte, la Diputación encauzará sus relaciones con el Ayuntamiento a través de su Presidente, salvo delegación expresa del mismo en un Diputado.

Décima primera.- Duración del convenio.-

El presente convenio comenzará a regir con efecto del día 1 de enero de 1.998, y su plazo de duración y vigencia será de un año, considerándose prorrogado sucesivamente por las siguientes cinco anualidades si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la finalización del correspondiente período de vigencia, inicial o de prórroga.

En todos los supuestos de extinción del convenio, cualquiera que fuere su causa, cada una de las partes se hará cargo del material o locales que haya aportado.

Cláusula final.- Comisión Paritaria.-

El Ayuntamiento de Almansa designará un representante que participará como miembro de una comisión Técnica Paritaria de interpretación y seguimiento del presente Convenio.

Esta Comisión realizará, además, todo tipo de propuestas destinadas a perfeccionar el funcionamiento y la calidad del servicio que se presta por parte del S.E.P.E.I.

Deberá reunirse obligatoriamente con carácter semestral, salvo que la necesidad y la existencia de materia aconseje anticipar la convocatoria.

Da cuenta del presente punto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, solicitando a los asistentes la aprobación del mismo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que según tiene entendido, la Junta de Comunidades ha establecido prioridades para conceder la subvención, siendo, en primer lugar, preferentemente las solicitudes que se hagan en infraestructuras en materia educativa. El Ayuntamiento no pide nada por este concepto, por lo que puede ser que esta petición no tenga la acogida que esperamos. Hace mención al anterior Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegado, que siempre lo pasaba por Comisión Informativa antes de resolver cualquier asunto, y ahora no se ha seguido este criterio, el Grupo Popular dará su voto a favor, pero creo que se debía de haber estudiado el tema para no quedarnos sin percibir la subvención por no seguir las prioridades que marca la Junta de Comunidades, es un tema que no debemos dejar pasar, pero en mi opinión el tema de Medio Ambiente no está incluido.

Toma la palabra el Sr. Concejald de Medio Ambiente Natural, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que de lo que está hablando el Sr. Portavoz del Grupo Popular es de otra Orden distinta, de la que en estos momentos se está tratando habla de obras y servicios municipales, la otra, a la que hace mención el Sr. Teruel, ha sido prorrogada hasta el 15 de marzo.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel Cabral preguntando por qué esperamos hasta el último día agotando todos los plazos.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que éste es un Pleno de trámite, el plazo acaba mañana, día 29 de febrero, no le dé más importancia de la que tiene, no hay que darle mas vueltas.

Por último, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejald del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo, para decir, con referencia al anterior Concejald de Urbanismo, D. Juan Milla, nombrado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que en los años que estuvo de Concejald de este Ayuntamiento ha quedado demostrado que realizó una labor excelente.

A continuación, y

Resultando: Que según establece la cláusula sexta del Convenio arriba transcrito (firmado el 2 de abril de 1.998), el importe que aportará el Ayuntamiento en el año 2.000, asciende a la cantidad de 23.007.102 pts.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Almansa en el ejercicio de 1.999 sufragó gastos por la cuantía de 28.645.237 pts. por traslado de residuos sólidos urbanos a la ciudad de Villena (Alicante).

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Solicitar, conforme a la Orden de 25 de enero de 2.000, subvención por cuantía de 42.184.386 pts. para hacer frente a los gastos de los servicios de Prevención y Extinción de incendios y Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo coste conjunto de mantenimiento para este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 51.652.339 pts.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2.000 no se celebró el día previsto, por falta de la convocatoria de la misma.

Almansa, marzo de 2.000.-

EL SECRETARIO,

ACTA N° 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL.-

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 13:40 horas del día CATORCE de MARZO de DOS MIL, previamente convoca-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

dos se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacio-
D. Fco. Javier Pardo Tornero nados, miembros de la Corporación Mu-
Dña. M^a Dolores Clemente Milán. nicipal, al objeto de celebrar la se-
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca. sión convocada.

D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. No asisten a la sesión, ha-
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez. biendo excusado previamente su asis-
D. José Luis Teruel Cabral. tencia, los Sres. Concejales D. Ma-
Dña. M^a Isabel Millán Bonete. nuel Romero Rodríguez, D. Fernando de
D. Ramón Rodríguez López. Pablo Hermida y Dña. Marta Abarca Tor-
D. José Collado García. mo.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. M^a José Almendros Corredor. Abierto el acto por S.S. se

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero. pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato-
ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA :
=====

- 1º.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Aprobación, si procede, obras a incluir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para el bienio 2.000-2.001.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a la aprobación de celebración del presente Pleno por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS A INCLUIR CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL PARA EL BIENIO 2.000-2.001.

Previo dictamen favorable, por unanimidad, emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión dictamina por unanimidad de sus asistentes favorablemente la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, y en consecuencia, de conformidad con la convocatoria publicada, la inclusión en dicho programa de las siguientes actuaciones:

1º.- Rehabilitación y adecuación de la denominada "antigua fábrica de Sendra" así como el acondicionamiento de sus patios laterales, con una estimación de coste de 200.000.000 ptas.

2º.- Ampliación del edificio destinado a Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ubicado en Plaza de Santa María, con una estimación de coste de 150.000.000 ptas.

3º.- Urbanización de la Zona Verde ubicada en el S.U.P. nº 1 del P.G.O.U. de Almansa, con un coste de 140.000.000 ptas. ***

Concede el Sr. Alcalde-Presidente la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Aurora Garijo Cuenca, quien propone al Pleno de la Corporación la aprobación del presente punto.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que quiere resaltar que uno de los puntos para aprobar, concretamente el primero, rehabilitación de la antigua fábrica de Sendra, en el año 1.995 se dijo que se iba a hacer con cargo a los Fondos Europeos Feder, pero veo que no se ha hecho, pero espera que llegue la subvención por esta vía que vamos a solicitar. Por otro lado, reiterar que la Orden es de 28 de enero, que finalizaba el 28 de febrero pero se prorrogó hasta el 15 de marzo, y hoy, día 14, la traemos a este Pleno, no comprendo porqué siempre agotamos los plazos. Asimismo, tengo constancia que el Partido Popular quiso ampliar, ante la Consejería, el plazo, pues consideramos que es poco tiempo para preparar todo el expediente, finalizando su intervención reiterando el agotamiento de plazos que viene siendo habitual en este Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, tras manifestar que asume lo indicado por el Sr. Teruel, pero que en estas fechas, y debido a las elecciones no han tenido tiempo para prepararlo antes, somete a los asistentes la votación de este punto, declarando que, por unanimidad de los asistentes se acuerda acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.000, y solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas subvención para realizar las obras que se indican en el bienio 2.000/2.001, por la cuantía que se refleja, y por el siguiente orden de prioridad:

1º.- Rehabilitación y adecuación de la denominada "antigua fábrica de Sendra", así como el acondicionamiento de sus patios laterales, con una estimación de coste de 200.000.000 pts., para programa de educación.

2º.- Ampliación del edificio destinado a Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ubicado en Plaza de Sta. María, con una estimación de coste de 150.000.000 pts., para programa de Cultura.

3º.- Urbanización de la Zona Verde ubicada en el S.U.P. nº 1 del P.G.O.U. de Almansa, con un coste de 140.000.000 pts., para programa de Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las 13 horas, cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE DOS MIL.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

En la ciudad de Almansa, a las 19:50 horas del día 30 de MARZO de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convo-

cada.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. Mª Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. Mª José Almendros Corredor.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA :

=====

1º.- Renuncia al sueldo del Sr. Alcalde.

2º.- Dar cuenta de resoluciones adoptadas por la Alcaldía referentes a remodelación-reestructuración Áreas de Gobierno Municipal.

3º.- Aprobación de cargos, si procede, en régimen de dedicación a tiempo parcial.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA REFERENTES A REMODELACIÓN-REESTRUCTURACIÓN ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguientes resoluciones de Alcaldía:

*** Decreto número 1.090/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.527, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de séptima teniente de Alcalde, a Dña. Marta Abarca Tormo.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Añadir a las competencias delegadas en Dña. Marta Abarca Tormo como Concejala de Cultura y Juventud, según consta en el Decreto de delegación arriba indicado, la de Coordinadora del Área Socio-Cultural, que comprende las siguientes Secciones: Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Servicios Sociales, Mujer, Fiestas y Participación Ciudadana, teniendo estas competencias carácter genérico a partir del momento en que este Decreto surta efectos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.091/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.531, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de tercer teniente de Alcalde, a D. Manuel Romero Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Añadir a las competencias delegadas en D. Manuel Romero Rodríguez como tercer teniente de Alcalde de esta Corporación y Concejale Delegado en materia de Urbanismo y Servicios, según el Decreto de esta Alcaldía arriba indicado, la de Coordinador del Área Técnica Municipal, que comprenderá las siguientes Secciones: Urbanismo, Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Montes.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.092/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.535, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de segundo teniente de Alcalde, a D. Fco. Javier Pardo Tornero.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco Javier Pardo Tornero, primer teniente de Alcalde de esta Corporación.

SEGUNDO.- Mantener las competencias delegadas en D. Francisco Javier Pardo Tornero en materia de Personal, Relaciones Institucionales, y

Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, según Decreto de Alcaldía arriba indicado.

TERCERO.- Delegar de forma genérica en D. Francisco Javier Pardo Tornero las competencias en materia de Policía, Seguridad Ciudadana, Regulación del Tráfico, Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Administrativa.

CUARTO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n° 2.486, de 7 de julio de 1.999, por lo que al orden de Tenencias de Alcaldía afecta a D. Francisco Javier Pardo Tornero.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.093/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.534, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de primer teniente de Alcalde, a D. Fernando de Pablo Hermida.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Nombrar a D. Fernando de Pablo Hermida segundo teniente de Alcalde de esta Corporación.

SEGUNDO.- Mantener las competencias delegadas en D. Fernando de Pablo Hermida en materia de Fomento de Empleo y Turismo, según Decreto de Alcaldía arriba indicado.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n° 2.476, de 7 de julio de 1.999, por lo que al Orden de Tenencias de Alcaldía afecta a D. Fernando de Pablo.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.094/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.528, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de cuarto teniente de Alcalde, a D. Miguel Cuenca Martínez.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Mantener las competencias delegadas en D. Miguel Cuenca Martínez, exceptuada la de Policía Local (seguridad ciudadana, regulación del tráfico, protección civil, extinción de incendios y policía administrativa), como Concejal del Área Económico-Administrativa, dirigiendo y gestionado Intervención, Secretaría, Recaudación, Medio Ambiente y Montes, según el Decreto de delegación arriba indicado.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Miguel Cuenca Martínez Coordinador del Área Económico Administrativa, que comprende las siguientes Secciones: Indus-

tria, Comercio, Empleo, Turismo, Consumo, Sanidad, Intervención, Recaudación y Secretaría.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los decretos de Alcaldía en los que se modifican algunos de los iniciales de delegación de competencias, manifestando que esta reorganización se hace, además de por su dedicación al cargo de Senador, para reforzar y dar más dedicación a este Ayuntamiento de dos Concejales. Pide la misma o más ilusión para su trabajo de la que ahora tienen. Asimismo, agradece a D. Fernando de Pablo que asuma el cambio de pasar de primer teniente de Alcalde a segundo, pues por su trabajo en la central nuclear no puede dedicar más tiempo a las tareas de este Ayuntamiento, no quiero que nadie, después de trabajar más de once horas diarias fuera de la localidad, luego tenga que venir al Ayuntamiento asumiendo un gran trabajo, no quiero matar a nadie.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Tewel manifiesta que en el punto anterior intentó ser comedido, aclara el tema que ha sacado el Sr. Alcalde referente a la Alcaldesa de Zaragoza, ella ha sido consecuente y dimitirá como Alcaldesa. Sobre la media liberación que tiene este Portavoz, puedo dar explicaciones sobre el tiempo de trabajo que lleva organizar un grupo municipal de diez Concejales, así como de ejercer de oposición. Por lo que acaba de decir el Sr. Alcalde-Presidente, confirma lo que dije en el primer punto, remodela porque no puede hacerse cargo de la Alcaldía. Las cosas hay que decirlas claras, asimismo, indica que el cambio de la Concejalía de Policía es porque el Sr. Cuenca en seis meses no ha sido capaz de dar solución a un problema que tiene más de trece años, y del que el único responsable es el Sr. Alcalde. El cambio es significativo, espero que el Sr. Pardo tenga más suerte.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que el Sr. Portavoz del Grupo Popular que quiere crear una polémica que no viene a cuento. Estos cambios son de sentido común, y vienen haciéndose en casi todos los Ayuntamientos, muchos de ellos gobernados por su partido. El Sr. Alcalde Senador porque los ciudadanos de Almansa y de la Provincia lo han elegido y no hay que darle mas vueltas, todo esto le supone un plus de trabajo. El Concejal Sr. Cuenca y el Sr. Pardo quieren lo mismo: que la Policía funcione, eficacia y que le apoye en el día a día.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se da por enterado de las resoluciones de delegación arriba indicadas.

En estos momentos, siendo las 20:10 h., se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA REFERENTES A REMODELACIÓN-REESTRUCTURACIÓN ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguientes resoluciones de Alcaldía:

*** Decreto número 1.090/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.527, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de séptima teniente de Alcalde, a Dña. Marta Abarca Tormo.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Añadir a las competencias delegadas en Dña. Marta Abarca Tormo como Concejala de Cultura y Juventud, según consta en el Decreto de delegación arriba indicado, la de Coordinadora del Área Socio-Cultural, que comprende las siguientes Secciones: Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Servicios Sociales, Mujer, Fiestas y Participación Ciudadana, teniendo estas competencias carácter genérico a partir del momento en que este Decreto surta efectos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.091/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.531, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de tercer teniente de Alcalde, a D. Manuel Romero Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Añadir a las competencias delegadas en D. Manuel Romero Rodríguez como tercer teniente de Alcalde de esta Corporación y Concejale Delegado en materia de Urbanismo y Servicios, según el Decreto de esta Alcaldía arriba indicado, la de Coordinador del Área Técnica Municipal, que comprenderá las siguientes Secciones: Urbanismo, Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Montes.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.092/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.535, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de segundo teniente de Alcalde, a D. Fco. Javier Pardo Tornero.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco Javier Pardo Tornero, primer teniente de Alcalde de esta Corporación.

SEGUNDO.- Mantener las competencias delegadas en D. Francisco Javier Pardo Tornero en materia de Personal, Relaciones Institucionales, y

Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, según Decreto de Alcaldía arriba indicado.

TERCERO.- Delegar de forma genérica en D. Francisco Javier Pardo Tornero las competencias en materia de Policía, Seguridad Ciudadana, Regulación del Tráfico, Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Administrativa.

CUARTO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 2.486, de 7 de julio de 1.999, por lo que al orden de Tenencias de Alcaldía afecta a D. Francisco Javier Pardo Tornero.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.093/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.534, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de primer teniente de Alcalde, a D. Fernando de Pablo Hermida.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Nombrar a D. Fernando de Pablo Hermida segundo teniente de Alcalde de esta Corporación.

SEGUNDO.- Mantener las competencias delegadas en D. Fernando de Pablo Hermida en materia de Fomento de Empleo y Turismo, según Decreto de Alcaldía arriba indicado.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 2.476, de 7 de julio de 1.999, por lo que al Orden de Tenencias de Alcaldía afecta a D. Fernando de Pablo.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

*** Decreto número 1.094/2.000

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante Decreto 2.528, de fecha 13 de julio de 1.999, esta Alcaldía resolvió delegar competencias, así como el nombramiento de cuarto teniente de Alcalde, a D. Miguel Cuenca Martínez.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43 del R.O.F.y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Mantener las competencias delegadas en D. Miguel Cuenca Martínez, exceptuada la de Policía Local (seguridad ciudadana, regulación del tráfico, protección civil, extinción de incendios y policía administrativa), como Concejal del Área Económico-Administrativa, dirigiendo y gestionado Intervención, Secretaría, Recaudación, Medio Ambiente y Montes, según el Decreto de delegación arriba indicado.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Miguel Cuenca Martínez Coordinador del Área Económico Administrativa, que comprende las siguientes Secciones: Indus-

tria, Comercio, Empleo, Turismo, Consumo, Sanidad, Intervención, Recaudación y Secretaría.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Almansa, a 29 de marzo de 2.000. ***

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los decretos de Alcaldía en los que se modifican algunos de los iniciales de delegación de competencias, manifestando que esta reorganización se hace, además de por su dedicación al cargo de Senador, para reforzar y dar más dedicación a este Ayuntamiento de dos Concejales. Pide la misma o más ilusión para su trabajo de la que ahora tienen. Asimismo, agradece a D. Fernando de Pablo que asuma el cambio de pasar de primer teniente de Alcalde a segundo, pues por su trabajo en la central nuclear no puede dedicar más tiempo a las tareas de este Ayuntamiento, no quiero que nadie, después de trabajar más de once horas diarias fuera de la localidad, luego tenga que venir al Ayuntamiento asumiendo un gran trabajo, no quiero matar a nadie.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te- ruel manifiesta que en el punto anterior intentó ser comedido, aclara el tema que ha sacado el Sr. Alcalde referente a la Alcaldesa de Zaragoza, ella ha sido consecuente y dimitirá como Alcaldesa. Sobre la media liberación que tiene este Portavoz, puedo dar explicaciones sobre el tiempo de trabajo que lleva organizar un grupo municipal de diez Concejales, así como de ejercer de oposición. Por lo que acaba de decir el Sr. Alcalde-Presidente, confirma lo que dije en el primer punto, remodela porque no puede hacerse cargo de la Alcaldía. Las cosas hay que decirlas claras, asimismo, indica que el cambio de la Concejalía de Policía es porque el Sr. Cuenca en seis meses no ha sido capaz de dar solución a un problema que tiene más de trece años, y del que el único responsable es el Sr. Alcalde. El cambio es significativo, espero que el Sr. Pardo tenga más suerte.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que el Sr. Portavoz del Grupo Popular que quiere crear una polémica que no viene a cuento. Estos cambios son de sentido común, y vienen haciéndose en casi todos los Ayuntamientos, muchos de ellos gobernados por su partido. El Sr. Alcalde Senador porque los ciudadanos de Almansa y de la Provincia lo han elegido y no hay que darle mas vueltas, todo esto le supone un plus de trabajo. El Concejil Sr. Cuenca y el Sr. Pardo quieren lo mismo: que la Policía funcione, eficacia y que le apoye en el día a día.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se da por enterado de las resoluciones de delegación arriba indicadas.

TERCERO.- APROBACIÓN DE CARGOS, SI PROCEDE, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, apartado 1 del artículo 75 de la referida Ley, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior ...

Se propone el desempeño con dedicación parcial, a media jornada para los miembros de la Corporación siguientes:

- D. Francisco Javier Pardo Tornero, Concejal Delegado de Personal y Policía.

- Dña. Marta Abarca Tormo, Séptima Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Juventud y Cultura, y Coordinadora del Área Socio-Cultural.

Ambos con un salario bruto anual de 2.070.012 pts., que se harán efectivas en doce mensualidades más dos pagas extras.

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el desempeño, con dedicación parcial a media jornada, para D. Francisco Javier Pardo Tornero, y Dña. Marta Abarca Tormo, ambos con un salario bruto anual de 2.070.012 pts., que se harán efectivas en doce mensualidades más dos pagas extras.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL.

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 19:45 horas del día ONCE de ABRIL de DOS MIL, previamente convocados se

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convo-

Dña. Mª Dolores Clemente Milán. cada.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez. No asistió a la sesión, ha-
Dña. Marta Abarca Tormo. biendo comunicado previamente su au-
D. Miguel Cuenca Martínez. sencia, la Sra. Concejala Dña. Mª Isa-
D. Fernando Tomás Rivera. bel Millán Bonete.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

D. Ramón Rodríguez López. Abierto el acto por S.S. se

D. José Collado García. pasó a tratar los asuntos incluidos

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate. en el Orden del Día de la Convocato-

D. Roberto Carbonell Vercher. ria, desarrollándose de la forma que

D. José A. Recio Sánchez. a continuación se expresa.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. Mª José Almendros Corredor.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación actas sesiones anteriores.
- 2º.- Dar cuenta Resoluciones adoptadas por Alcaldía.
- 3º.- Dar cuenta Resoluciones Judiciales.
- 4º.- Aprobación, si procede, dictamen Comisión de Urbanismo, de 2 de febrero, sobre volumen de las edificaciones en suelo rústico.
- 5º.- Aumento, si procede, del volumen solicitado por D. Pascual Lacárcel para un edificio a construir en paraje "ventica".
- 6º.- Aprobación, si procede, dictamen de la Comisión de Urbanismo, de 13 de marzo, sobre solicitud de reducción alturas en Pza. Primero de Mayo y c/ Muelle.
- 7º.- Designación representante de este Ayuntamiento en Consorcio de Medio Ambiente.
- 8º.- Petición compatibilidad de un trabajador municipal
- 9º.- Adhesión, si procede, a Mancomunidad Monte Ibérico.
- 10º.- Moción Grupo Popular estudio red de agua y bonificación recibos.
- 11º.- Moción Grupo Popular visita gratuita escolares al castillo.
- 12º.- Moción Grupo Popular homenaje almanseños que han estado en

Bosnia o Kosovo.

13°.- Moción P.S.O.E.-Progresistas y Centrales Sindicales referente siniestralidad en el sector de construcción.

14°.- Alegaciones del Ayuntamiento de Almansa al trazado del tren de alta velocidad.

----- vía de urgencia -----

15°.- Moción de apoyo relativa a la celebración de un referéndum libre y transparente en el Sáhara Occidental.

16°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas números 1, 2, 3, y 4, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 4, 14, 28 de febrero, y 14 de marzo de 2.000.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde el número 4.158 hasta el número 4.897, correspondientes todos ellos al año 1.999, y desde el número 1 hasta el número 1.130, correspondientes al año 2.000.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán haciendo mención a los siguientes Decretos:

- Decreto 348, en el que el Ayuntamiento de Almansa solicita un crédito de 150 millones de pts. por problemas económicos, manifiesta el Sr. Cerdán que gracias a la gestión del Sr. Alcalde, o en su defecto, del Sr. Concejel Delegado, este crédito ha servido para pagar facturas a proveedores (que estaban sin cobrar desde el mes de octubre) y las nóminas de los trabajadores municipales, manifiesta que la situación económica de este Ayuntamiento es de infarto y que el Sr. Concejel de Hacienda en Comisión de Gobierno recrimina a los Sres. Concejales que no cometan excesos en sus gastos. Desde el año 1.993, el Ayuntamiento no ha tenido estos problemas, diga al pueblo que tenemos mil millones de deudas incrementados ahora con estos 150 millones.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que si desde el año 1.993 no se han pedido préstamos para tesorería el Sr. Cerdán da la razón a la buena gestión económica que se está realizando en el Ayuntamiento de Almansa, el préstamo solicitado es un préstamo puente por no haber cobrado padrones, y que antes de final de año se solucionarán, el índice de endeudamiento de este Ayuntamiento es de los menores de España y por ello nos han felicitado en más de una ocasión.

- Decreto 494, el Sr. Cerdán manifiesta que es curioso e incluso simpático que el Sr. Alcalde ordene archivo de actuaciones por multas de tráfico por desconocimiento de domicilio, nos parece sorprendente que un Concejel de este Ayuntamiento esté incluido, no creemos que sea un trato de favor, pero sí de desidia.

- Decreto 598, es parecido al anterior, también se decreta archivo de actuaciones de multas, donde hay Concejales, funcionarios y hasta un vehículo del propio Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

3.1. Se da cuenta de la sentencia n° 99/2.000, de 27 de enero, que fue notificada a este Excmo. Ayuntamiento el día 2 de febrero del mismo año de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recaída en los autos de recurso contencioso administrativo n° 226/97, seguidos contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre declaración de ruina de un inmueble sito en c/ Castillo y c/ La Luna. Dicha sentencia desestima el recurso interpuesto y confirma como ajustado a derecho el Decreto de Alcaldía n° 297/95, de 10 de febrero, por el que se declaró el estado de ruina inminente la parte posterior de una finca situada en la c/ Castillo 24 y c/ La Luna, 4.

El Pleno se da por enterado.

3.2. Se da cuenta de la sentencia n° 285/99, de 31 de diciembre, que fue notificada a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 31 de enero del año 2.000, dictada por la Audiencia Provincial de Albacete, Sección Primera, en los autos de apelación civil n° 327/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Albacete, seguidos a instancia de D. Pedro Ruiz Moya y D. Pedro Teruel López, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre acción declarativa de dominio sobre finca rústica catalogada. Dicha sentencia estima el recurso de apelación interpuesto y revoca parcialmente la sentencia, estimando la demanda interpuesta en dicha instancia contra el Ayuntamiento de Almansa, declarando que las parcelas catastrales 5.038, 5.040 y 5.044 del Polígono 14 de rústica de Almansa, e incluidas dentro del Monte Pinar de Almansa catalogado con el n° 70 de los de utilidad pública, son de titularidad de D. Pedro Ruiz Moya y D. Pedro Teruel López.

El Pleno se da por enterado.

3.3. Se da cuenta de la sentencia dictada en los autos de recurso contencioso administrativo n° 247/98, seguidos en dicha sala a instancia de D. Luis Cuesta Martínez contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre liquidación impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Dicha sentencia desestima el recurso interpuesto y confirma como ajustado a derecho.

El Pleno se da por enterado.

3.4. Se da cuenta del auto del Juzgado de Instrucción n° 1 de Almansa, de fecha 25-01-2.000, que tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 8 de febrero del mismo año, dictado en las diligencias previas de procedimiento abreviado n° 88/2.000, seguido en dicho Juzgado en virtud del atestado de la Guardia Civil de Almansa, siendo interviniente D. Alfonso Baeza Parra, quien presentó en el puesto de la Guardia Civil de Almansa, el pasado 15-01-2.000, una denuncia por la existencia de una escombrera donde se producen vertidos varios sobre todo de neumáticos en el mismo cauce de la rambla del pantano, en el paraje de San Antón.

Dicho auto acordó el sobreseimiento provisional y el archivo de la actuación.

El Pleno se da por enterado.

3.5. Se da cuenta del auto de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete, de fecha 4 de febrero de 2.000, que fue notificado a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 9 del mismo mes y año, dictada en la apelación de los autos 578/98, seguidos ante el Juzgado mixto n° 2 de Almansa, sobre delito ecológico, siendo apelante en la 2ª instancia D. Fermín Cerdán Gosálvez, y de parte apelada el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Dicho auto desestima el recurso de apelación y confirma las resoluciones del Juzgado Mixto nº 2 de Almansa, dictadas en las Diligencias Previas nº 578/98, que acordaron el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa, y posteriormente desestimó la reforma de dicha resolución dictada en fecha 14 de septiembre de 1.999.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar al Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán que deje de ir a los Juzgado y a ver si aprende, deje de molestar a este Ayuntamiento.

Seguidamente, D. Fermín Cerdán indica que desde el Grupo Popular siempre defenderemos los intereses de Almansa y haremos cuantas actuaciones sean necesarias.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Cerdán solicitó su dimisión por este tema, por lo que ruega tome cuenta de ello y saque sus propias conclusiones.

El Sr. Cerdán contesta que el Partido Popular irá a los Tribunales siempre que lo considere oportuno.

El Pleno se da por enterado.

3.6. Se da cuenta de la sentencia de la Sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 14.12.99, y que fue notificada a este Ayuntamiento el día 13.03.00, dictada en los autos de casación que con el número 7.699/95, se han seguido en dicho Tribunal a instancia del Ayuntamiento de Almansa contra la sentencia pronunciada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, procedente de los recursos contencioso-administrativos acumulados 1.611 y 1.619/92, interpuestos en su día contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete de 28.09 y 09.09 de 1.992, por la que se fijó el justiprecio del terreno de 1.349'12 m² de superficie, propiedad de Dña. M^a del Pilar Escrivá de Romani, con destino a zona verde y vial, en 35.695.956 pts.

Dicha sentencia desestima el motivo de casación invocado y declara no haber lugar al recurso interpuesto y con imposición de costas al recurrente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel, indicando que se ha condenado al Ayuntamiento a satisfacer un 3.300% más de lo que en un principio ofrecía cuando se inició el procedimiento expropiatorio, ¿cómo actúa el Ayuntamiento?, parece ser como si se quisiera pasar la apisonadora a alguien, una Administración no debe provocar estas situaciones, una negociación a tiempo se hubiese resuelto con unos gastos bastantes inferiores a este Ayuntamiento, este caso lleva más de 10 años en marcha.

El Sr. Alcalde indica que entiende que la sentencia fue injusta, se recurrió al Supremo porque creímos conveniente.

El Pleno se da por enterado.

3.7. Se da cuenta de la sentencia nº 253/97, de fecha 1-03-2.000, que fue notificada a este Ayuntamiento el día 15 del mismo mes y año, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.200-97, seguidos en dicha Sala a instancia de D. Antonio Martínez López del Castillo contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre propiedad de parcelas sitas en el Paraje de las Hoyuelas.

Dicha sentencia declara la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente.

El Pleno se da por enterado.

3.8. Se da cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, de fecha 17-03-2.000, dictada en los autos n° 79/2.000, seguidos en dicho Juzgado a instancia de D. Javier Ruano Gómez contra el Ayuntamiento de Almansa.

Dicha sentencia declara la conducta empresarial del Ayuntamiento de Almansa como despido, y éste improcedente, por lo que se le condena, a que a su elección, que ha de efectuar en el plazo de 5 días, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice, y que en todo caso debe abonar al reclamante los salarios de tramitación.

Asimismo se informa que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, dentro del plazo de 5 días, pero previamente deben ingresarse en la cuenta corriente del Juzgado de lo Social el importe de la condena mas un depósito.

El Pleno se da por enterado.

3.9. Se da cuenta de la providencia del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, de fecha 23-03-2.000, y que tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 4-04-2.000, dictada en los autos n° 733/1.999, seguido en dicho Juzgado a instancia de Dña. Ana López Jiménez, en materia de invalidez, contra el I.N.S.S., La Fraternidad y el Ayuntamiento de Almansa, por medio de la cual se comunica al Ayuntamiento que contra la sentencia dictada en dicho proceso se ha anunciado por la parte actora la interposición de un recurso de suplicación, lo que se comunica a las partes a los efectos legales oportunos.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO, DE 2 DE FEBRERO, SOBRE VOLUMEN DE LAS EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al dos de febrero de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4.1.- La Comisión, previo informe que emite verbalmente el Jefe del Area Técnica, considerando que las condiciones de edificabilidad máxima fijadas por las Normas Transitorias a aplicar en el suelo rústico de reserva del Municipio de Almansa, aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 2 de octubre de 1.998 (punto tercero), en el supuesto de uso no residencial es correcta para las explotaciones exclusivamente agrarias, pero no para las otras industrias y usos permitidos, incluso para las agropecuarias, propone al Pleno de la Corporación que modifique las normas transitorias citadas, sólo en cuanto se refiere a la expresión de edificabilidad máxima para uso no residencial; que deberá sustituirse por "Uso de explotaciones exclusivamente Agrarias", y que seguirá siendo de 0'1m3/m2, debiendo someterse para su valoración por el Pleno de la Corporación la edificabilidad de cada construcción o instalación para otros usos no residenciales, incluidos los pecuarios, que excedan de 0'1 m3/m2." ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- AUMENTO, SI PROCEDE, DEL VOLUMEN SOLICITADO POR D. PASCUAL LACÁRCEL PARA UN EDIFICIO A CONSTRUIR EN "PARAJE VENTICA."

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 2 de febrero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4.2.- En cuanto a la edificabilidad solicitada por el Sr. Lacarcel, la Comisión, vistos los informes emitidos por escrito que constan en el expediente, el informe verbal del Jefe del Area Técnica, y el dictamen emitido en el punto 4.1 anterior, propone al Pleno de la Corporación que acepte la edificabilidad solicitada por el Sr. Lacarcel González para la parcela 448 del Polígono 8 del Catastro de Rústica, que es de 3.750 ,m2. de superficie a construir, y con una altura de cornisa de 11 m. respecto de la plataforma de la gasolinera, y de 15 m. en su parte posterior, si bien deberá cumplir los demás requisitos establecidos en la normativa de aplicación, que recogen los informes técnicos emitidos, entre ellos contar con una parcela mínima vinculada en el Registro de la Propiedad de 25.000 m2., y con las autorizaciones previas en los informes señalados. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en sus propios términos de redacción.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, DE 13 DE MARZO, SOBRE SOLICITUD DE REDUCCIÓN ALTURAS EN PZA. PRIMERO DE MAYO Y C/ MUELLE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha 13 de marzo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el proyecto presentado por "Gramaje y Flores, S.L." para la construcción de un edificio de 11 viviendas agrupadas horizontalmente en las calles Muelle, Miguel de Unamuno y Plaza Primero de Mayo, y su petición concreta de se les autorice a la reducción de alturas por debajo de la mínima en las fachadas de c/ Muelle y Plaza Primero de Mayo (en parte), la Comisión propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma IV.2.4 de las Ordenanzas del P.G.O.U. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONSORCIO MEDIO AMBIENTE.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Medio Ambiente al Sr. Concejal de Medio Ambiente y del Área Económico-Administrativa, D. Miguel Cuenca Martínez, y como suplente al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Casto Romero Garrido, propuesta que es aceptada por unanimidad de los asistentes.

OCTAVO.- PETICIÓN COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal de fecha 29 de Marzo, cuyo contenido es el siguiente:

*** 5.- Peticiones y reclamaciones de trabajadores municipales.-

Se da cuenta de la petición del funcionario municipal a tiempo parcial D. Jesús Landete Miravalles de compatibilidad para el ejercicio de una

segunda actividad. Se da lectura al informe emitido por la Sección de Personal, que dice:

Primero.- Que D. Jesús Landete Miravalles es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desde el día de hoy 29-03-2.000 prestando sus servicios como operario de Limpieza de Contenedores, con una jornada semanal de 15 horas.

Segundo.- Que la citada plaza de Operario de Limpieza de Contenedores no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, ya que fue creada con posterioridad (en la plantilla de 1.999), sin que en el momento de crear esta plaza se le asignase complemento Especifico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

Tercero.- Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 2.379.- Ptas. en concepto de "complemento específico", sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Cuarto.- En cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado "complemento específico" de 2.379.- Ptas. no supone la incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante con otro puesto de trabajo, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo no excede el 30 por 100 de sus retribuciones básicas.

Quinto.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Jesús Landete Miravalles, para el desempeño de otro puesto de trabajo, máxime considerando que el puesto de trabajo como funcionario es a tiempo parcial, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de la actividad como funcionario del Organismo Autónomo de Correos, no tenga relación, ni interfiera o suponga menoscabo con sus funciones de Operario de Limpieza de Contenedores, cuyo horario de trabajo es nocturno.

Sexto.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal, con su superior criterio decidirán lo que estime oportuno.

Tras la lectura del informe, los miembros de la Comisión proceden a la votación, proponiendo al Pleno de la Corporación, por unanimidad, la concesión de compatibilidad a D. Jesús Landete Miravalles para el desempeño de una segunda actividad en el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos. ***

Defiende el punto el Sr. Concejal de Personal, D. Francisco Javier Pardo Tornero solicitando se apruebe el dictamen de la Comisión de Personal.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán manifestando que su Grupo dará el visto bueno pues lo que se solicita está dentro de la legalidad, pero quiere hacer constar que es curioso que este puesto de trabajo es un gasto adicional que el Ayuntamiento soporta, pues solamente consiste en vigilar que se realice correctamente la limpieza de contenedores, si la empresa que lo viene haciendo lo hace bien, ¿por qué tenemos de contratar mas personal?.

Interviene a continuación el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que este trabajador se incorpora para reforzar el servicio, su trabajo consiste en limpiar 700 contenedores en 4 semanas, no en vigilar la limpieza de éstos. En el momento que se toma la decisión, el Ayuntamiento contrató una empresa que le suponía un gasto de siete millones de pts., con el contrato de este trabajador y el coste de la mancomunidad, asciende a 4.000.000 pts..

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Fermín Cerdán, manifestando que a su grupo le parece mal que el Ayuntamiento contrate servicios que luego tiene que complementar con gastos de personal, si se contratase el servicio debe exigirse a la empresa que lo cumpla correctamente, la Mancomunidad Monte Ibérico presta este servicio.

Finaliza el turno de palabra con la intervención de D. Miguel Cuenca el cual indica que procura leer todo lo que pone en los papeles que le afectan, pero que el Sr. Cerdán no lea solamente lo que considere oportuno, el Ayuntamiento se comprometió a aportar un trabajador para prestar este servicio, es cierto que la Mancomunidad Monte Ibérico presta este servicio, pero lo hace de día, por lo que no se considera oportuno realizarlo a través de ésta, por la distorsión que ocasionaría al tránsito ciudadano.

Por último, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

NOVENO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A MANCOMUNIDAD MONTE IBÉRICO.

Por el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, se expone el punto, solicitando la adhesión a la Mancomunidad Monte Ibérico, cuyos estatutos se transcriben a continuación, a los servicios que se indican, previamente dictaminado favorablemente por Comisión Informativa.

Estatutos Mancomunidad Monte Ibérico, publicados en el D.O.C.M. núm. 35 de fecha 9 de agosto de 1.996:

*** Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios "Monte Ibérico", provincia de Albacete.

Los municipios de Bonete, Corral rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente, todos ellos de la provincia de Albacete, en el ejercicio del derecho de asociación que les viene reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 39 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, adoptaron en la forma legalmente establecida el acuerdo de constituir una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria para la prestación de los fines que se recogen en el artículo 3 de sus Estatutos.

Iniciado el expediente, se elaboró el proyecto de Estatutos por la Asamblea de Concejales celebrada el día 7 de diciembre de 1.995. Expuestos al público para efectuar alegaciones y recogidas las habidas, y una vez informados favorablemente por la Consejería de Administraciones Públicas con fecha 15 de febrero de 1.996, los Estatutos fueron aprobados por los respec-

tivos Ayuntamientos, habiéndose seguido el procedimiento previsto en la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Considerando la conveniencia y la necesidad de dar publicidad a este nuevo Ente Local constituido por los Municipios anteriormente relacionados, que goza de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, y una vez constatada la legalidad de sus Estatutos, esta Consejería de Economía y Administraciones Públicas

Dispone

Artículo único.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal constituida por los municipios de Bonete, Corral Rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente. Todos ellos de la provincia de Albacete, para la prestación de los fines previstos en los Estatutos.

Anexo.

Capítulo 1.- Denominación, Sede y Municipios que la integran.

Artículo 1.-

1.- Los Municipios de Bonete, Corral Rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente, de la provincia de Albacete, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad Jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3 de los presentes Estatutos, y en consecuencia tendrá capacidad Jurídica dentro del marco de estos Estatutos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2.- Podrán adherirse otros municipios mediante el procedimiento previsto en el artículo 21 de estos Estatutos.

Artículo 2.- La Mancomunidad se denominará "Monte Ibérico", y sus órganos de Gobierno y Administración se ubicarán en el Municipio al que represente el Presidente. La sede inicial se fija en Montealegre del Castillo.

Capítulo II.-

Objeto.-

Artículo 3.-

1.- Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución común de las obras y la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos.
- b) Tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- c) Limpieza de contenedores.
- d) Fiestas.
- e) Servicios Técnico-Urbanísticos.
- f) Programas mancomunados de desarrollo municipal financiados, en todo o en parte, por otras Administraciones Públicas.

2.- Para la asunción de nuevos servicios será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 26 de sus Estatutos.

3.- Los acuerdos de la Mancomunidad en el establecimiento y realización de las obras y servicios señalados en el párrafo primero, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos con los respectivos municipios.

4.- Para la ejecución de las obras y la prestación de servicios, la Mancomunidad se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

5.- La prestación de los fines enumerados en el párrafo primero de este artículo, podrá suponer la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole en tal caso la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de la tasa que pudiera imponerse.

Capítulo III.-

Órganos de Gobierno.

Artículo 4.-

1.- Los órganos de Gobierno de la Mancomunidad son:

- 1.- El Pleno.
- 2.- El Presidente.
- 3.- El/Los Vicepresidente/s.
- 4.- La Comisión de Gobierno (opcional).

Artículo 5.-

1.- El Pleno estará integrado por los vocales representantes de los municipios mancomunadas y lo presidirá al Presidente de la Mancomunidad.

2.- Los vocales representantes serán designados por los Plenos de los Ayuntamientos de entre sus miembros y su mandato coincidirá con el de las respectivas Corporaciones.

3.- Los vocales de la Mancomunidad perderán dicha condición, cuando pierdan su condición de Concejal del Ayuntamiento respectivo, salvo lo previsto en el artículo 19.3 de los presentes Estatutos.

4.- Corresponden al pleno de la Mancomunidad las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5.- Corresponde igualmente al Pleno la elección y destitución del Presidente, la modificación de Estatutos, fijar anualmente las aportaciones económicas de los Municipios integrantes; el acuerdo de separación de alguno de sus miembros y la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 6.-

1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de entre sus miembros de conformidad con el procedimiento previsto para la elección del Alcalde por el artículo 196 de la Ley Electoral General, pudiendo ser candidatos todos y cada uno de los vocales.

2.- El Presidente de la Mancomunidad ostenta las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

3.- Corresponde asimismo al Presidente, el nombramiento del/los Vicepresidente/s (así como los miembros de la Comisión de gobierno), en su caso.

4.- El mandato del Presidente coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, y cesará cuando pierda su condición de vocal de la Mancomunidad.

Artículo 7.-

1.- Previo acuerdo del Pleno, podrá existir Comisión de gobierno.

2.- la Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de miembros de la Mancomunidad no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta al Pleno.

3.- La Comisión de Gobierno tendrá todas aquellas atribuciones que con arreglo a la Ley le deleguen el Pleno de la Mancomunidad o el Presidente en la forma y con las excepciones que se establecen en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como aquellas otras que expresamente le asignen las leyes.

Artículo 8.-

El/Los Vicepresidente/s sustituirán al Presidente, con las mismas facultades, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Capítulo IV.

Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Mancomunidad.

Artículo 9.-

1.- El funcionamiento de la Mancomunidad se ajustará a las reglas establecidas para los órganos colegiados de las Entidades Locales en la legislación de Régimen Local.

2.- Podrán celebrarse sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

3.- El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinarias cuando se reúnan los requisitos y en los mismos términos que se establece en la legislación vigente.

Artículo 10.- Las reuniones del Pleno han de convocarse, al menos, con siete días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día, y se acompañará el borrador del acta de la sesión anterior.

Artículo 11.-

1.- Los acuerdos del Pleno se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Por excepción, en los casos previstos en la legislación de Régimen Local se requerirá una mayoría cuantificada.

Artículo 12.- Las resoluciones de la Mancomunidad agotarán la vía administrativa, y el régimen jurídico será el que se dispone para los Ayuntamientos en las leyes de Régimen Local.

Capítulo V.-

Personal de la Mancomunidad.

Artículo 13.-

1.- La función pública de Secretaría-Intervención, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán encomendadas a funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, y se hará coincidir normalmente con el Secretario del Ayuntamiento al que corresponda la sede en ese momento, salvo que el Pleno provea la cobertura por otro modo.

2.- Las funciones de tesorería y recaudación podrán ser atribuidas por el Pleno de la Mancomunidad a uno de sus vocales.

Artículo 14.-

1.- El resto del personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

2.- Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente por las personas que respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3.- Las plazas vacantes deberán salir a oferta pública de empleo en el primer trimestre de cada año.

Capítulo VI.-

Régimen Económico.

Artículo 15.-

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de competencia de la Mancomunidad.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Multas.

g) Las aportaciones de municipios mancomunados.

h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales.

Artículo 16.-

1.- Las aportaciones de los Municipios mancomunados podrán ser en cada ejercicio económico en la forma siguiente:

a) Una cuota principal, en función del uso que cada entidad realice de los servicios que se presten, mancomunadamente y no directamente al usuario.

Para la determinación de esta cuota, se aplicarán las bases o módulos siguientes: Número de viviendas; superficie del casco urbano; metros lineales de calles; volumen de edificación; base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles; volumen de su presupuesto; consumo realmente efectuado; valor hora empleada y cualquier otros factores que puedan computarse en razón del servicio o actividad prestada. Las presentes bases o módulos podrán aplicarse aislada o conjuntamente.

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender gastos generales de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios. Esta cuota será fijada en función al número de habitantes.

c) Una cuota extraordinaria y obligatoria, para atender gastos de este carácter, según los criterios acordados por el Pleno en base a la naturaleza de aquellos.

2.- Las aportaciones municipales tendrán el carácter de gasto obligatorio de pago preferente.

3.- Las cantidades adeudadas exigibles por la Mancomunidad a los Ayuntamientos integrantes, podrán ser retenidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las liquidaciones trimestrales que le corresponda al Ayuntamiento deudor del Fondo Regional de Municipios, debiendo tramitarse conforme al siguiente procedimiento:

a) La deuda del Municipio deudor ha de ser de mas de un trimestre.

b) El Presidente requerirá previamente al Municipio su pago, dándole un plazo para su abono.

c) Si transcurrido el plazo dado en el requerimiento, no se ha hecho efectivo el débito, el Pleno de la Mancomunidad determinará por mayoría absoluta, si se solicita retención.

4.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad, por parte de un Municipio, será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad. Pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado anterior.

Artículo 17.-

La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto, conforme establece la legislación específica de Entidades Locales, siguiéndose por esta legislación toda su gestión económico-financiera.

Capítulo VII.-

Patrimonio.-

Artículo 18.-

1.- El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que adquiera, bien a su constitución o

con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- La participación de cada municipio mancomunado en este patrimonio se fijará, tanto inicialmente como en lo sucesivo, en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón quinquenal y los fines a los que esté adscrito.

No obstante, y dadas las características de las aportaciones a la Mancomunidad, podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación.

Capítulo VIII.-

Constitución de la Mancomunidad.-

Artículo 19.-

1.- Tras la celebración de elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos deberán nombrar los vocales representantes de las Entidades Locales en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

2.- Transcurrido el plazo para la designación de vocales por las Entidades, y el décimo día siguiente, se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente. A tal efecto, se constituirá una Mesa de edad, integrada por los vocales representantes de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Mancomunidad. Comprobadas por la Mesa la representación del Municipio respectivo y la personalidad de los asistentes, ésta declarará constituido el Pleno. Si no se alcanzase dicha mayoría, se constituirá cualquiera cualquiera que sea el quórum de asistencia, dos días después.

3.- Desde que termine el mandato de la Corporación y hasta que se constituya el nuevo Pleno de la Mancomunidad en la forma prevista en el apartado anterior, el existente seguirá en funciones para la administración ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 20.-

En la misma sesión de constitución se procederá a la elección del Presidente.

Capítulo IX.-

Duración, Incorporación, Separación, Disolución y Liquidación.-

Artículo 21.-

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio, será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

2.- La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras y los servicios sean independientes entre sí, atendiendo a sus órganos técnicos o financieros.

3.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicados por el número de habitantes de derecho del Municipio que solicita la inclusión, que deberá ser abonada en el momento de la incorporación, pudiendo, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, diferirse como se estime por conveniente.

De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de aplicar el apartado b) del artículo 16, multiplicado por un número de años que no podrá exceder de tres.

4.- Asimismo, deberá aportar todos los gastos que se originan con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

Artículo 22.-

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquier municipio que la integra, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.
- c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su desaparición, y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Artículo 23.-

1.- La separación de una o varias Corporaciones de la Mancomunidad, no obligará al Pleno a practicar la liquidación del Patrimonio de esta, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en que la entrará o entrarán a participar en la parte alicuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio del Ayuntamiento se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismo elementos aportados.

2.- Tampoco podrán, las Corporaciones separadas, alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su termino municipal.

Artículo 24.-

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de sus fines.
- b) Cuando a propuesta del Pleno de la Mancomunidad así lo acuerden la mayoría absoluta de los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por integrarse en otra Mancomunidad existente o que se constituya en el futuro.
- d) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por asunción de las competencias municipales respectivas.

Artículo 25.-

La disolución de la Mancomunidad se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Capítulo X.-

Modificación de los Estatutos.-

Artículo 26.-

La modificación de los Estatutos se acomodará al procedimiento establecido en la Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Disposición Transitoria.-

Única.-

Dentro del mes siguiente a la publicación de los Estatutos, deberán las Corporaciones mancomunadas, designar los representantes que les correspondan, debiendo comunicar el nombre y domicilio de éstos a la Secretaría de la Comisión Gestora, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Disposición Final.-

Única.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de Régimen Local. ***

*** Orden de 5 de febrero, por la que se dispone la publicación de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad "Monte Ibérico" provincia de Albacete.

El artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, regula el procedimiento a seguir en la modificación de Estatutos de las Mancomunidades; considerándose a todos los efectos como modificación de Estatutos, la incorporación y separación de miembros de la Mancomunidad.

La Mancomunidad "Monte Ibérico" con sede en Montealegre del Castillo (Albacete), siguiendo el procedimiento previsto en el citado artículo 45, inició los trámites para la modificación de sus Estatutos, publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 9 de Agosto de 1.996. La modificación de Estatutos fue sometida a información pública y a informe de la Consejería de Administraciones Públicas y de la Diputación Provincial de Albacete, procediéndose a la aprobación de la modificación por todos los Planos de los municipios que componen la Mancomunidad.

Queda por tanto dar publicidad a la modificación de Estatutos, una vez constatada la legalidad del procedimiento seguido. Por ello, esta Consejería de Administraciones Públicas,

Dispone

Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de "Monte Ibérico", provincia de Albacete, en el sentido expresado en el anexo de esta orden.

Los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad "Monte Ibérico" publicados en el D.O.C.M. de 9 de Agosto de 1.996, que se relacionan a continuación, quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 2.-

La Mancomunidad se denominará "Monte Ibérico" y sus órganos de Gobierno y Administración se ubicarán en el Municipio al que represente el Presidente. La sede inicial se fija en Montealegre del Castillo.

Artículo 3.-

Los municipios de Alpera, Chinchilla de Montearagón, Higuera, Hoya Gonzalo y Pétrola, todos ellos de la Provincia de Albacete, se adhieren a la Mancomunidad al fin previsto en el artículo 3, apartado 1, letra f) de los Estatutos. ***

*** Por la Comisión Informativa de Tráfico, Protección Civil, Personal de Interior, por unanimidad, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

1º) Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Mancomunidad "Monte Ibérico", con sede en Montealegre del Castillo al objeto de participar en el desarrollo de este municipio en los servicios previstos en el apartado f) del artículo 3 de los Estatutos, servicio de desarrollo rural.

2º) Formular, en consecuencia, escrito de adhesión a la Mancomunidad citada.

3º) Aceptar los Estatutos de la Mancomunidad.

4º) Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los actos que se deriven del presente acuerdo, así como para la firma de los documentos necesarios, dando cuenta, en su caso, al Pleno de los actos realizados.

5º) Designar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Área Económico-Administrativa. ***

A continuación interviene el Sr. representante del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán manifestando que es un tema muy importante, el Grupo Popular presentó una moción en Pleno de 9 de enero de 1.997 solicitando la pró-

rroga del sistema Proder, por ello nos pusieron a caer de un burro. El Ayuntamiento de Caudete, gobernado entonces por el Partido Popular, quiso adherirse, al ser colindante todo su término municipal con Almansa, este Ayuntamiento no quiso adherirse, alegando que nuestra localidad es Industrial y no rural, Almansa tenía que estar en la Mancomunidad, liderar la Comarca, decía D. Miguel Cuenca que Almansa no podía estar con esos puebluchos. Desde entonces Almansa ha dejado pasar varios millones por no querer acogerse, han tenido que pasar 3 años para que este Ayuntamiento decidiese adherirse, y no solo adherirse, sino liderar dicha Mancomunidad. Este municipio, por decisión del Gobierno Socialista, se ha quedado al margen de recibir cantidades millonarias que vienen de Europa, ya era hora de que se den cuenta, también es cuestión de solidarizarse con Caudete, pues es la única forma de que pueda entrar a formar parte de la Mancomunidad. Por fin cambian su criterio, y nos alegramos de ello, si aciertan cuando rectifican me alegro que hayan rectificado. El Sr. Alcalde interviene dirigiéndose al Sr. Cerdán para que retire el término vertido de "puebluchos" o trae el acta que lo contenga.

El Sr. Cerdán contesta que en las actas no se recoge todo. Manifiesta que reitera el término de "puebluchos". Añadiendo que por fin cambia de criterio, va a dar el visto bueno a esta propuesta, siempre aciertan cuando rectifican.

A continuación, el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca vuelve a insistir al Sr. Cerdán que retuerce la realidad, viene dando una imagen distinta de lo que se ha producido, manifiesta que tiene delante el acta, donde no aparece ningún menosprecio a esos pueblos. La moción que el Grupo Popular presentó en 1.997, fue una prórroga, no la adhesión. Lo que es cierto es que sus estatutos se aprueben en el año 1.996, el Ayuntamiento de Almansa era el único Ayuntamiento socialista de todos los que iniciaron la Mancomunidad, todo el proceso se hizo de espaldas de este Ayuntamiento. Se nos podía haber comunicado cuando se inició el tema de la Mancomunidad, cuando se crea el proyecto y se presenta, no se puede pedir al Ayuntamiento de Almansa su integración, entonces no tuvo éxito, ahora es el momento, ahora podemos aportar nuestro proyecto de iniciativas.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, manifestando que quien tuvo que haber dirigido el proyecto tenía que haber sido nuestro Ayuntamiento, es lo que vamos a hacer hoy, lo teníamos que haber hecho hace 3 años, es lo que llevamos de retraso. Sobre lo manifestado de que se hizo de espaldas a este Ayuntamiento, manifestar que los Ayuntamientos se ponen de acuerdo entre ellos, debimos habernos incorporado entonces pues ha sido un éxito, va a dar su visto bueno recriminándoles su tardanza.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca para decir que para ser un éxito tenían que haber concedido el PRODER, se solicitó pero no se concedió.

Por último se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR ESTUDIO RED DE AGUA Y BONIFICACIÓN

RECIBOS.

Presentada en Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 13 de febrero de 2.000, dándose por enterada de la moción presentada por el Partido Popular, con el nº de Registro General de Entrada 2.603 de 23 de febrero de 2.000, acerca de la red de suministro de agua potable a domicilio, su gestión y mejora, así como para la devolución de un 30% del recibo de agua correspondiente al primer trimestre del año 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Estos últimos días, nuestra ciudad se ha visto afectada por varios cortes de agua producidos por averías en nuestra red de abastecimiento.

Esto que en un principio parece no tener mucha importancia y ser una causa circunstancial y difícil de evitar, hemos podido comprobar en el Partido Popular que no es así y que estos cortes de agua han producido grandes problemas y costes económicos a nuestros ciudadanos (negocios parados, bombas de agua estropeadas e incluso enfermos trasladados a Albacete por no funcionar la sección de radiología en nuestro Centro de Salud).

Desde el Partido Popular entendemos que esta situación no se puede repetir y tenemos que tomar medidas para intentar evitarlo.

Tenemos que hacer revisiones periódicas de nuestra red, colocar más llaves sectoriales y en definitiva tener una previsión que es lo que ha faltado en estos últimos años y es lo que ha producido tantos trastornos a nuestros ciudadanos y que han sido ellos, sin tener culpa, los que han pagado las consecuencias por la dejadez de funciones del equipo de gobierno; tenemos nuestra red de agua en el olvido y es un tema importantísimo para nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de resolución:

1°.- Realizar un estudio real de la situación de nuestra red de agua y el coste económico para solucionar las posibles fugas, roturas, etc., para garantizar el servicio perfecto y evitar estas situaciones vividas.

2°.- Pedir a una empresa especializada una cartografía de la red para conseguir la máxima efectividad a la hora de colocar válvulas sectoriales.

3°.- Que en futuros cortes, el Ayuntamiento tenga previsto un sistema de abastecimiento de agua a todos los ciudadanos que lo soliciten, para no tener que paralizar su actividad comercial, evitando así, las grandes pérdidas de dinero que se producen por esta causa.

4°.- Dedución del 30% del recibo del agua del primer trimestre del año 2.000, en compensación de los daños y molestias ocasionados a todos los ciudadanos de nuestra ciudad. ***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García, proponiendo la aprobación de la misma, y queriendo hacer constar que esta moción no es del Grupo Popular, es un clamor de los ciudadanos de Almansa.

A continuación, el Sr. Concejel de Servicios, D. Manuel Romero manifiesta que en el año 1.998 se hizo un estudio de la red general de agua en Almansa, entonces se detectaron 19 fugas que fueron reparadas. La red de aguas en Almansa está en un 15% de fugas, lo que está muy por debajo del 25% admitido. En Almansa tenemos 450 llaves, pero cuando la avería afecta a la red general es imposible repararla de forma inmediata. Añade que el agua que el Ayuntamiento factura es a través de contadores que se encuentran en los domicilios de los ciudadanos, por lo que lo que no se ha consumido no se puede pagar.

Vuelve a intervenir D. José Collado García manifestando que según se desprende de las manifestaciones del Sr. Romero, por no haberse contabilizado el agua en los contadores, el ciudadano no se ha sentido perjudicado. Es el perjuicio de ese corte de agua a lo que se refiere para de la moción, es eso lo que pretendemos se bonifique, el perjuicio, no el agua no gastada. Finaliza su intervención manifestando que los datos que él tiene

es que desde hace dos años y medio o tres no se realiza una revisión a fondo de la red general de agua.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Servicios, D. Manuel Romero indicando al Sr. Collado que le aporta toda la documentación que precise para demostrarle que en el año 1.998 se hizo un estudio, exceptuando el Polígono, es una red de agua la que tenemos en nuestra localidad que goza de una buena salud, y aún tenemos que reducir ese 15% de fugas.

Finaliza el turno de palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García indicando que esta moción ha tenido su efecto, y reclama al Sr. Concejal de Servicios, D. Manuel Romero, un informe sobre un viaje que realizó a Zaragoza para visitar la feria del agua, así como los gastos que dicho viaje ocasionó.

Por último se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas y con nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, queda desestimada esta moción presentada por el Grupo Popular.

Cuando son las 20:50 horas, se suspende la sesión, reanudándose a las 21:05 h.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR VISITA GRATUITA ESCOLARES AL CASTILLO.

Se da cuenta de Moción presentada por el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

Moción

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que uno de los deberes que tiene un Ayuntamiento es el de procurar que todos sus ciudadanos disfruten de la cultura que tienen a su alcance.

Asimismo, la labor cultural-educativa de un Ayuntamiento debe consistir, entre otras medidas, en poner a disposición el municipio como una gran aula al aire libre, donde sus habitantes puedan conocer y participar de su patrimonio histórico. La Iglesia de la Asunción, la Casa Grande o el Castillo definen nuestra historia y por lo tanto se convierten en visita obligada para cualquier almanseño que quiera conocer sus raíces.

El pasado 5 de Noviembre de 1.999, se aprobó en Pleno la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de visitas guiadas al Castillo de Almansa. Sin duda, era necesaria una regulación en cuanto a su acceso así como la incorporación de unos guías turísticos como divulgadores de nuestra historia. Y, sin duda, todo ello merece el pago de una tasa para cualquier persona que, como turista, quiera utilizar estos servicios.

La visita al Castillo, como a los demás elementos del conjunto histórico artístico de nuestra localidad, es una salida obligada para cualquier colegio o centro educativo de nuestra localidad que quiera conocer su historia. Disponer de un aula medieval como nuestro castillo es un lujo para el conocimiento de la historia de Almansa. Además, con la incorporación de los guías de medio urbano a este Ayuntamiento como divulgadores de nuestra historia supone un apoyo imprescindible para cualquier docente.

Sin embargo, una sociedad que procura la gratuidad de la enseñanza no puede permitir que se pongan tasas a la educación de sus hijos; y menos, al conocimiento de su propia historia. Por lo tanto, la tasa antes mencionada supone un freno considerable a la hora de programar y llevar a cabo esta salida.

El grupo municipal del Partido Popular está firmemente convencido de que, desde el punto de vista educativo, el Ayuntamiento tiene que ser generoso y ponerse como obligación el procurar todos los mecanismos necesarios para que los educandos de su ciudad tengan la posibilidad de conocer la historia de su localidad, sus monumentos y patrimonio, sin ningún tipo de trabas: ni burocráticas ni económicas.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente

Propuesta de Resolución:

1°.- Que cada curso de cada centro educativo de esta localidad disponga de una visita guiada anual (durante el curso escolar), exenta de cualquier tasa, al conjunto del casco histórico (Castillo, Casa Grande, Iglesia de la Asunción, etc.) con el fin de darles a conocer su propia historia.

2°.- Que se establezca, como mínimo y de forma anual, un fin de semana de "puertas abiertas" para que cualquier familia almanseña pueda conocer y disfrutar de una forma guiada, exenta de cualquier tasa, su patrimonio histórico (Castillo, Casa Grande, Iglesia de la Asunción, etc.)

3°.- Que teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 de esta propuesta de resolución, anteriormente mencionados, se incluya en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Visitas Guiadas al Castillo de Almansa referido a Exenciones y Bonificaciones la gratuidad de la visita a los educando pertenecientes a Centros Educativos de nuestra localidad (punto 1) y almanseños en general (punto 2) según las condiciones anteriormente expuestas. ***

Expone el punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, quien manifiesta espera llegar a un acuerdo en esta moción, entiende que la mayoría de ciudadanos desconozcan la política de subvenciones que lleva a cabo este Ayuntamiento, como pueden ser algunas actividades extraescolares. Quizá el Sr. Rodríguez no sabe, por no consultar con técnicos y responsables políticos, durante el año 1.999 el Taller de Guías de Medios Urbanos ha visitado a las A.M.P.A.S. para ofrecer visitas gratuitas al casco histórico de nuestra ciudad, solamente hubieron dos respuestas, una por parte del A.M.P.A. del Claudio Sánchez Albornoz, con diez niños y la otra por parte del A.M.P.A. del I.E.S. n° 3 (actualmente Herminio Almendros), con 25 alumnos fue toda la respuesta, se les ofreció la posibilidad de solicitar subvención, tanto al Ayuntamiento como a la Junta de Comunidades y Diputación, gestionándose dichas solicitudes por parte de las guías, propone que se apruebe una moción transaccional, y que en vez de un día lo sea cuando quieran. Sobre las jornadas de puertas abiertas, no solo éstas, sino hay más cosas en estudio, pero en primer lugar, pretendemos que el Castillo esté seguro, nos preocupa el posible riesgo, tanto a sus visitantes como al propio monumento, son actuaciones previstas por la Concejalía de Turismo para garantizar la seguridad.

D. Ramón Rodríguez hace constar su alegría de que el Sr. Concejal de Turismo, en el fondo del asunto, esté de acuerdo, aunque difiere del enfoque que éste le ha dado al asunto. La idea de reunirse con las A.M.P.A.S. está bien, pero la idea era de que las visitas sean gratuitas en horario lectivo, que los profesores puedan aprovechar el horario lectivo para enseñar en vivo la historia, no se trata de que se encarguen las A.M.P.A.S., si lo hiciesen los profesores no habrían solicitado la visita dos colegios, irían el 90%, si se utiliza este enfoque el éxito está garantizado, por eso es importante que sea gratuito, ese dinero no va a ningún lado. Sobre la seguridad que ha indicado el Sr. de Pablo, si es cierto que se compromete a mejorarla, le pregunta si está dispuesto a hacer un día de puertas abiertas.

Le responde D. Fernando de Pablo manifestando que las guías de turismo pueden gestionar este tema con el profesorado, al igual que lo hicieron con las A.M.P.A.S., por lo que propone un texto alternativo, con el fin quede consensuado entre ambos grupos.

Vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez López, Concejal del Grupo Popular, manifestando que, en principio no tiene inconveniente en aceptar el texto propuesto por D. Fernando de Pablo, sobre la subvención pregunta si sería al 100%, a lo que le responde el Sr. de Pablo que si se gestiona correctamente sí, por lo que el Sr. Concejal del Grupo Popular solicita que todos los trámites necesarios se hagan lo más rápidamente posible. Continúa diciendo que lo más importante son los jóvenes, y si es beneficioso para ellos le da lo mismo cambiar una palabra o cuatro, asimismo manifiesta que le gustaría colaborar en el proyecto y que se informe a su grupo del plan director.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la moción, conforme a la siguiente resolución:

1º.- Que cada curso de cada centro educativo de esta localidad disponga de cuantas visitas guiadas subvencionables necesiten al conjunto del casco histórico (Castillo, Casa Grande, Iglesia de la Asunción, etc.) con el fin de darles a conocer su propia historia.

2º.- Que se establezca, como mínimo y de forma anual, un fin de semana de "puertas abiertas" para que cualquier familia almanseña pueda conocer y disfrutar de una forma guiada, exenta de cualquier tasa, su patrimonio histórico (Castillo, Casa Grande, Iglesia de la Asunción, etc.). Esta semana se puertas abiertas comenzará a partir de la restauración del Castillo, ya prevista por el Área de Turismo Municipal, con el fin de garantizar, tanto la seguridad del Castillo como la de sus visitantes.

Siendo las 21:25 horas, pide la palabra D. José Collado, siendo denegada por el Sr. Alcalde, interviene D. José Collado, sin que el Sr. Alcalde concediera la palabra, amonestado dos veces, persistiendo en su actitud de desacato a la Presidencia, es expulsado del Salón de Sesiones.

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR HOMENAJE ALMANSEÑOS QUE HAN ESTADO EN BOSNIA O KOSOVO.

Se da cuenta de Moción presentada por el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

*** Para el Partido Popular, la educación en la solidaridad y en la colaboración en tareas humanitarias es algo que, especialmente desde las instituciones, hay que apoyar con firmeza e impulsar de forma permanente.

Aparte de las ONG's dedicadas a estos menesteres y a las que, sin duda, hay que felicitar por su trabajo, existe en los últimos tiempos, y cada día más, una implicación efectiva de las fuerzas armadas de los distintos países, y especialmente de las fuerzas armadas españolas.

Numerosos grupos de jóvenes españoles, en su calidad de militares, están participando desde los últimos años de forma activa en tareas humanitarias y ante los tristes hechos acaecidos en lugares relativamente cercanos a nosotros como Bosnia y Kosovo, realizando una tarea de la que todos nos sentimos orgullosos y dando un sentido distinto a las tareas militares que están siendo vinculadas cada día más a misiones de paz y ayuda humanitaria a los pueblos castigados por las guerras o por catástrofes naturales.

Entre estos jóvenes tenemos constancia de que hay varios almanseños que han participado o están participando en estas tareas de paz y solidaridad, por lo que entendemos que desde el Ayuntamiento se les debería hacer un reconocimiento expreso a su tarea.

Es por ello que elevamos al Pleno la siguiente
Proposición

Primero.- Que por parte del Ayuntamiento se contacte con todos los almanseños que hayan participado en este tipo de tareas humanitarias en lugares como Bosnia o Kosovo.

Segundo.- Que se les haga un homenaje público con el fin de ensalzar la importancia de su labor humanitaria en estos lugares. ***

Defiende el punto el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que le parece bien la moción presentada, pero que quiere hacer una matización, es evidente que los jóvenes que participaron en esas misiones son ejemplo de solidaridad, altruismo, etc., si ha sido posible que las fuerzas armadas se impliquen en este tipo de tareas ha sido porque la sociedad civil ha influido para que trabajen por la paz, solicita que en la moción presentada por el Grupo Popular se incluyan a todos aquellos que de forma altruista, participando en diversas O.N.G.'s han colaborado de forma activa en aquellos territorios, y que se les conceda también la consideración de voluntarios municipales.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán manifestando que le parece bien la propuesta del Sr. Pardo, pero que no tiene nada que ver las O.N.G.'s con esta moción, considera que hay que apoyarlas, pero la moción que el Grupo Popular ha presentado es la arribada transcrita, y solicita al Sr. Pardo que preparen una moción en los términos que él ha propuesto y el Grupo Popular la apoyará. Nuestra moción es específica a aquellos que han estado en Bosnia o Kosovo, si Vds. quieren felicitar a otros que están en otras partes del mundo tendrán nuestra aprobación.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero indicando que su propuesta no es excluyente, se trata de felicitar tanto a unos como a otros.

D. Fermín Cerdán manifiesta que como siempre, añaden o quitan algo de las mociones presentadas por el Grupo Popular, pero que nunca las quieren aprobar tal y como han sido presentadas, vuelve a indicarle al Sr. Pardo que presenten su sugerencia que será aprobada.

Vuelve a intervenir el Sr. Pardo Tornero para indicar al Sr. Cerdán que está tomando una postura de cicatería política.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS Y CENTRALES SINDICALES SOBRE SINIESTRALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.

Moción sobre seguridad en el sector de la construcción, presentada por los Secretarios Comarcales de U.G.T., CC.OO., y el Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas:

*** Los pasados días 24 y 25 de Febrero los trabajadores de la construcción estuvieron de HUELGA a nivel de todo el País, el objetivo de esta convocatoria era manifestar la repulsa sindical a la alta siniestralidad en el sector de la construcción fruto de la precariedad en el empleo, la desregulación de las condiciones laborales y la subcontratación sin límite ni control.

Ante esta situación proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa una moción con nuestras reivindicaciones:

- Aprobación por el Parlamento de la Proposición de Ley reguladora de la subcontratación.
- Creación de los delegados territoriales de prevención.
- Cumplimiento estricto por los empresarios de las Leyes y los Convenios.
- Reducción de la edad de jubilación para los trabajadores del sector.
- Exigencia a la administración de mayor eficacia y coordinación en su actuación inspectora y sancionadora.

1.- Antecedentes: Constante incremento de los accidentes laborales en construcción.-

En los últimos años se viene produciendo, en nuestro país, un crecimiento importante de la actividad económica. Este crecimiento económico resulta especialmente intenso en el sector de construcción, como, por otra parte, suele ser habitual en todos los ciclos expansivos. Este aumento de la actividad en el sector de la construcción está teniendo unos claros y únicos beneficiarios que son los empresarios. Por el contrario, los trabajadores, en lugar de verse beneficiados por el desarrollo y expansión del sector, están soportando sus consecuencias. Los trabajadores están viviendo y padeciendo una degradación constante de las condiciones de trabajo que, entre otras cosas, conduce a un constante aumento de los accidentes de trabajo.

La siniestralidad laboral en el sector de construcción se viene convirtiendo, en los últimos años, en el problema de mayor magnitud e importancia que tiene el sector. Además, esta lacra en lugar de reducirse se agrava y aumenta día a día. Por indicar algunos datos nos encontramos que en el año 93 se accidentaron un 12% de los asalariados en dicho año. Por la contra en el año 99, se han accidentado más de un 18% de los trabajadores del sector. Dicho de otra forma, a los ritmos actuales todo trabajador de las construcción sufrirá un accidente, con baja laboral, en el transcurso de los próximos cinco años.

Apenas el 25% de los empresarios conocen de forma más o menos aceptable el sistema preventivo actual. Tan sólo el 14,1 de los trabajadores han recibido una mínima formación en materia de prevención de riesgos laborales. Y todo esto ocurre transcurridos casi cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, pese a la rotundidad de las obligaciones que impone.

Esta espectacular escalada de los accidentes laborales en el sector de construcción tiene entre sus causas fundamentales las siguientes:

- Incumplimiento sistemático de las normas y medidas de seguridad.
- Falta de desarrollo respecto a lo pactado en el Anexo Específico del Convenio General de Construcción.
- Falta de formación e información previas a los trabajadores frente a los riesgos con los que han de enfrentarse y las medidas preventivas que los evitan o atenúan.
- Insuficiencia de recursos preventivos en las empresa de ámbito local y pequeñas obras.
- La incorrecta gestión de los espacios de trabajo en donde, como norma general, confluyen varias actividades simultáneamente.
- Prolongaciones de la jornada laboral sin ningún respeto a la pactada y establecida en el Convenio Colectivo.
- Fuertes ritmos de trabajo con el destajo como forma habitual de prestación y remuneración.
- No hay una visión empresarial de la Seguridad como inversión rentable, sino como un gasto.

- Inexistencia de la figura del Delegado de Prevención con carácter estable y duradero en la defensa de los intereses de los trabajadores.

- La absoluta despreocupación de las Administraciones Públicas y de las Empresas por la siniestralidad laboral en el sector.

- La ineficacia e insuficiencia de la Inspección de Trabajo y de los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas en la labor de vigilancia en el cumplimiento de la normativa vigente.

Pero detrás de estas causas se esconde la primera y principal de todas que es la Precariedad en el empleo y la desregulación de las condiciones laborales. Más del 70% de los trabajadores del sector tienen un contrato eventual, situación que se ve agravada por el fenómeno de la Subcontratación en cadena, que ha convertido en una auténtica jungla el sector, donde los trabajadores se ven sometidos a la actuación de los "pistoleros" y pres-tamistas que pululan por los centro de trabaja.

Ante esta degradante situación de las condiciones de trabajo y por este desmedido incremento de la siniestralidad laboral los sindicatos más representativos del sector, MACA-UGT y FECOMA-CC.OO. hacemos un llamamiento a todos los trabajadores del sector para manifestar nuestra más absoluta repulsa ante esta situación y para que los responsables de la misma -las Administraciones Públicas y los empresarios- establezcan las medidas necesarias que conduzcan a una drástica disminución de los accidentes, a la regulación de las condiciones laborales y la consecución del empleo estable en el sector, participando en la Huelga General de Construcción convocada en todo el Estado, para los días 24 y 25 de febrero de 2.000.

El próximo día 12 de marzo estamos llamados a las urnas para elegir un nuevo Parlamento. En las próximas semanas todas las fuerzas políticas van a hacer públicas sus promesas y programas. FECOMA-CC.OO. y MCA-UGT nos dirigimos a estas fuerzas políticas para que asuman públicamente nuestras reivindicaciones y se comprometan a defenderlas en el Parlamento.

2.- Nuestras reivindicaciones fundamentales.-

Con esta huelga general pretendemos:

- Aprobación por el Parlamento de la Proposición de Ley reguladora de la Subcontratación.

- Creación de los Delegados Territoriales de Prevención.

- Cumplimiento estricto por los empresarios de las leyes y los convenios.

- Reducción de la edad de jubilación para los trabajadores del sector.

- Exigencia a la Administración de mayor eficacia y coordinación en su actuación inspectora y sancionadora.

3.- Desarrollo de nuestro planteamiento.-

3.1.- Limitación y regulación de la subcontratación.

El fenómeno de la subcontratación o descentralización productiva empresarial provoca graves carencias en aspectos sumamente interrelacionados con la Salud y Seguridad.

Las precarias condiciones de trabajo, la eventualidad como forma usual de contratación laboral, la prolongación exhaustiva de las jornadas laborales, la falta de formación de los empresarios unido, frecuentemente, a una ausencia de proyecto empresarial en donde el enriquecimiento fácil y rápido parece ser el único objetivo conforman el paisaje ya monótono de este Sector.

Frente a todo ello, parece adecuado imponer una política que racionalice este fenómeno; potencie la creación de empresas con una visión de futuro y estabilidad, aleccione en el sentido de que invertir en seguridad

no resulta mas gravoso, no es un gasto adicional; y se adopten las medidas de prevención humanas, organizativas y materiales que la actual legislación exige y el mercado y la sociedad demandan.

Se impone, con carácter urgente y prioritario, que el Parlamento apruebe una Ley reguladora de la Subcontratación.

En otro orden de cosas, pero directamente relacionado con lo anterior se apuntan otras actuaciones que no deben caer en el olvido, ni en saco roto.

El Gobierno sigue sin hacer caso a las recomendaciones que el Comité Económico y Social apuntaba a su dictamen sobre el anteproyecto de Ley por el que se modificaba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el sentido de incluir criterios de contenido social para la adjudicación de obras o servicios de naturaleza pública.

Deberían introducirse por tanto, en todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras y servicios realizados por las Administraciones Públicas, criterios de preferencia en la adjudicación atendiendo a:

a) Adopción de medidas, inversiones o comportamientos destacados en materia de seguridad y salud en el Trabajo.

b) Sistemas innovadores de gestión de la prevención, con especial incidencia en la participación de los trabajadores en dichos sistemas o medios de organización.

c) Ejecución total de la obra adjudicada por parte del contratista o al menos las fases o unidades de obra tradicionales en construcción.

d) Acreditación de un determinado nivel de contratación laboral indefinida para la realización de la obra o servicio objeto de concurso o adjudicación.

e) Tener constituida o concertada la modalidad de gestión preventiva acorde con la normativa vigente, con especial afectación a las empresas subcontratistas que participen en la ejecución de la obra o servicio objeto del contrato.

f) Se deberían extender estas recomendaciones al sector privado.

3.2.- Delegados de prevención territoriales.-

Los resultados sobre siniestralidad evidencian una insuficiencia de recursos preventivos de las empresas especialmente en el ámbito local y pequeñas obras. La concentración de accidentes de trabajo en este tipo de empresas y obras dibujan un escenario no cubierto eficazmente por la acción preventiva. Si a esto le unimos las peculiaridades propias de la actividad constructiva: el continuo flujo de trabajadores, la diversidad y temporalidad de los centros de trabajo, la ausencia en muchas empresas de un entramado de mano de obra estable ... dificultan la determinación de representantes legales de trabajadores en materia preventiva en función del sistema de elección de ésta prevista en el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En la gran mayoría de los centros no existen representantes de los trabajadores y, por ende, Delegados de Prevención. Cuando los hay, los mismos finalizan su labor, mandato y nombramiento con la propia obra provocando graves carencias en cuanto a falta de formación y experiencia en la defensa de los principios y técnicas preventivas para los trabajadores, en términos de estabilidad.

Para corregir estas disfuncionalidades el Convenio General apostó por una fórmula de gestión y participación paritaria que, bajo el ámbito rector y organizativo de la Fundación Laboral de la Construcción, pudiera llegar en términos de ayuda, asesoramiento y supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud a todo el segmento sectorial que carece de Delegados de Prevención nombrados de acuerdo con la normativa general.

Hasta la fecha, este pretendido "Órgano Específico" sólo resulta ser una buena intención pactada en el Convenio. Su necesario desarrollo permanece hoy adormecido intencionadamente por la representación empresarial.

Salvo en el caso del principado de Asturias, los tajos continúan sin recibir el necesario apoyo que estos Delegados prevencionistas deberían ofrecer. Lo cual significa un incumplimiento más respecto a lo pactado, en 1.998, en el Convenio General.

3.3.- Cumplimiento estricto de la Ley y el Convenio Colectivo en Materia de Salud y Seguridad.

Se deben adoptar todas las medidas de prevención humana, organizativas y materiales exigidas por la reglamentación. Las empresas deben apreciar la seguridad como una inversión rentable y no como un gasto. Las protecciones colectivas frente a caídas, las superficies de paso, el orden en el tajo, la seguridad estructural y la dificultad de acceso definen los aspectos deficitarios en la gestión preventiva de las obras.

El Convenio General del Sector contempla un Anexo específico de Seguridad y Salud que, hoy por hoy, constituye un decálogo de buenas intenciones nada más.

Aspectos tan importantes como una formación homogénea en materia preventiva para los distintos grupos profesionales que conforman el Sector; la actualización del Capítulo XVI de la Ordenanza Laboral de la Construcción "Seguridad e Higiene" (incorporada hoy como parte del Convenio); la puesta en funcionamiento del Órgano Específico de carácter paritario según lo previsto en el art. 35.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la utilización de la Fundación Laboral de la Construcción como instrumento adecuado de gestión de las políticas preventivas... conforman el listado de materias pendientes de accionar desde hace ya demasiado tiempo.

El incremento de la actividad constructiva en los últimos años no viene acompañado de una adecuada planificación, dosificación y atemperación de los ritmos de ejecución. Se cae en los mismos errores de siempre; se construye rápido sin importar ni la seguridad ni la calidad; o también, sin una seguridad de calidad. Las horas extraordinarias se convierten en comportamientos ordinarios y habituales de trabajo. No hay ningún respeto a la hornada laboral pactada en el Convenio. Este referente sólo es considerado para el pacto individual del destajo puro y duro.

A la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le corresponde vigilar y controlar el cumplimiento riguroso de estos extremos. El Análisis pormenorizado y escrupuloso de la condición de horas extraordinarias sobre aquellas que, exclusivamente, responden a necesidades puntuales y de inmediata reparación.

Similares actuaciones deben llevarse a cabo con la actuación de las Empresas de Trabajo Temporal en el sector. La prohibición actual tan sólo contemplada de forma parcial, sobre la actuación de estas empresas en el sector provoca que habitualmente se roce o transgreda la ilegalidad. Los trabajadores pertenecientes a tales empresas tienen que obedecer órdenes de trabajo que vulneran la legislación vigente, viéndose obligados - quizá por los frenéticos ritmos de actividad - a desarrollar frecuentemente tareas o actividades prohibidas "porque hay que acabar".

La única forma de erradicar estas irregularidades es prohibiendo absolutamente su presencia en cualquier obra de construcción.

Mientras tanto, corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las Comunidades Autónomas perseguir rigurosamente cualquier incumplimiento relacionado con este asunto, a la espera de una Norma que satisfaga totalmente nuestras ya antiguas e insistentes demandas.

Para finalizar, los resultados de siniestralidad evidencian una insuficiente e inadecuada acción informativa en materia de prevención. Los trabajadores accidentados en la mayoría de las ocasiones no sólo desconocen los riesgos que generan los accidentes también desconocen las medidas preventivas que podrían evitarlos. Las instrucciones confusas, las deficiencias en el sistema de comunicación, las interferencias entre puestos de trabajo y la falta de formación profesional (incluida la preventiva) se demuestran como causas que inciden también en la alta siniestralidad actual.

Se hace imprescindible, por tanto, acometer acciones y pautas concretas de información exhaustiva con carácter previo al inicio de las tareas o fases del trabajo, Esta pauta procedimental, para su eficacia, comienza con una formación suficiente y adecuada en materia preventiva atendiendo al oficio o especialidad del trabajador. Por ello el Convenio Colectivo debe recoger, siempre con carácter de derecho mínimo necesario, los módulos formativos y las duraciones de estas enseñanzas en términos de homogeneidad para todo el territorio del estado español.

3.4.- Adelanto de la edad de jubilación para los trabajadores de las obras.-

En la mayoría de los trabajos propios del Sector de Construcción concurren circunstancias de penosidad, peligrosidad y frecuentemente insalubridad. Los trabajadores del Sector padecen el rigor de las condiciones climáticas extremas al igual que otros colectivos que mantienen hoy políticas reparadoras basadas en el adelanto de su edad de jubilación (Trabajadores del Mar, Minería, Ferroviarios, etc.).

No parece ni ético ni humano, permitir que un trabajador con 60 años se suba a un andamio, se introduzca en una zanja, galería, túnel, etc. Tampoco resulta procedente admitir el hecho actual que la retirada de la vida activa a esa edad lo sea a costa de una merme en la cuantía de la pensión o, lo que es lo mismo, el sacrificio económico del propio trabajador agotada toda una vida de utilidad.

Los oficios clásicos del Sector de Construcción exigen un tratamiento especial a la hora de acceder a la pensión de jubilación.

3.5.- Actuación eficaz en materia de vigilancia, control y sanción.-

La labor de inspección y control de condiciones seguras para el lugar de trabajo resulta imprescindible. Estamos todavía muy lejos de conseguir estos objetivos por la vía de la autorregulación del mercado productivo y laboral. Para ello se demanda una potenciación y refuerzo de los órganos encargados de tales menesteres (Inspección de Trabajo y Órganos Técnicos Autónomos) y la formación de equipos humanos y técnicos especializados capaces de actuar en aquellos sectores más castigados por la siniestralidad laboral.

Por último, el régimen sancionador debería aplicarse con el máximo rigor, contundencia y homogeneización en todo el Estado con independencia del tinte político gobernante en cada Comunidad Autónoma. Asimismo las medidas correctoras que se propongan deberían ser cumplidas sin dilación, so pena de paralización automática de los trabajos o fases de obra, y petición de responsabilidades a los distintos sujetos intervinientes en el proceso constructivo.

Se debe ofrecer completa y abierta publicidad de todas las sanciones firmes por infracciones graves y muy graves impuestas a las empresas del Sector. Ello contribuiría a identificar las empresas que incumplen en mayor grado la normativa vigente, bien para efectuar campañas específicas de seguimiento, bien para impedir su libre desenvolvimiento, sobre todo, en el mercado de la obra pública.

Consideramos absolutamente esencial que el Sector de la Construcción disponga de métodos o sistemas que permitan la investigación de los accidentes, averiguando las auténticas causas que intervienen en la materialización de los mismos. Se podrá actuar así con criterios de prioridad. Por ello la homogeneización de directrices a nivel de todo el Estado resulta necesaria. Se hace, por tanto, preciso una adecuada coordinación entre los distintos organismos que conforman la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en la recopilación y tratamiento de estos informes, auténticos cimientos para posteriores campañas o planes de actuación.

Defiende la moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que es una moción para que pase por el C.E.S., y no que el Grupo Socialista aglutine a los agentes sociales para hacer suyas las ideas de dichos agentes sociales. Continúa diciendo que las mociones las deben presentar los grupos políticos y no los sindicatos, si se observa ésta, se ve que va encabezada por representantes sindicales y no por políticos. Lo que Vds. piden, en algunos casos, no compete a este Ayuntamiento, sino al Parlamento. Sobre el cumplimiento de la Ley compete a los sindicatos, que cuentan con recursos suficientes. Sobre la edad de jubilación también es competencia de los representantes sindicales, vía negociación colectiva, y no a este Ayuntamiento. Sobre la exigencia a la Administración de sancionar a quienes no cumplan la Ley, el Partido Popular va a apoyar todos los mecanismos que se lleven a cabo, realmente ha sido el Partido Popular quien aprobó y viene aplicando la Ley de Riesgos Laborales. Por otro lado no se especifica a quien quieren hacer llegar Vds. la moción, no nos oponemos a su aprobación si beneficia a los trabajadores, pero no creo que este Ayuntamiento tenga ninguna competencia.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo indicando que es un camino adecuado y que su grupo piensa seguir utilizando, presentar más veces mociones conjuntamente con los sindicatos, tal vez sea un defecto de forma, pero si es efectiva y beneficiosa lo llevaremos a cabo cuando un trabajador sale de su casa lo hace para ganarse la vida, no para perderla. Sobre el tema de la subcontratación se produce una injusticia y esa desregularización provoca un incremento de accidentes. Sobre la edad de jubilación, que un trabajador de 60 años se suba a un andamio, cave una zanja, etc., no lo vemos justo. Es un sector que se merece un homenaje, tanto como los voluntarios de Kosovo o Bosnia.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel reiterando que, si se rebaja la edad de jubilación, son los agentes sociales quienes han de proponerlo. Las mociones del Grupo Popular afectan a los ciudadanos de nuestra localidad, a este Ayuntamiento, esta moción que estamos discutiendo hay que tenerla muy en cuenta, cuando se sale a trabajar se sale a ganarse la vida, no a perderla, todo lo que sea en beneficio de la seguridad de los trabajadores va a contar con el apoyo de nuestro grupo.

Por último, D. Fernando de Pablo indica que este tema también afecta al Ayuntamiento como empresa, y que por Oficina Técnica o Contratación se añada en cualquier pliego de condiciones que saque a licitación el Ayuntamiento que en los contratos se establezcan criterios como nivel de subcontratación, medidas de prevención, etc.

A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la moción presentada.

DÉCIMO CUARTO.- ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA AL TRAZADO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD.

Vistas las alegaciones presentadas por el Consejo Económico y Social al trazado del AVE a través del término municipal de Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

*** En Almansa a 10 de Enero de 2.000, reunido formalmente el Consejo Económico Social, según convocatoria realizada a los representantes designados por todas y cada una de las siguientes organizaciones sociales de nuestra ciudad:

- * Federación de Empresarios de Albacete (FEDA)
- * Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE).
- * Comisiones Obreras (C.C.O.O.)
- * Unión General de Trabajadores (U.G.T.)
- * Partido Socialista Obrero Español (PSOE-p)
- * Partido Popular (PP)
- * Federación de Academias de Formación.

Ante el conocimiento por parte de este Consejo de la exposición pública del anteproyecto presentado por el Ministerio de Fomento relativo al futuro trazado del tren de alta velocidad, (en adelante AVE) en su recorrido por nuestro Término Municipal y conocidas igualmente las múltiples alegaciones realizadas por distintos ciudadanos, tiene a bien exponer:

Primero.- Que siendo el AVE instrumento de futuro, progreso y desarrollo, este Consejo se muestra favorable a la construcción de dicha infraestructura de transporte, entendiéndolo igualmente lógico y razonable el paso de la misma por nuestro término municipal por ser este inmemorial cruce de caminos y acceso directo natural desde el Levante Español a la Meseta Castellana, pero afirmando rotundamente que el beneficio que se deriva de esta infraestructura para el conjunto del Estado, no puede ni debe realizarse a costa de importantes perjuicios sobre poblaciones como la nuestra que obtienen escaso o nulo beneficio de dicha actuación.

Segundo.- Que la implantación de tan importante y costosa infraestructura no debe suponer en modo alguno el abandono y la degradación del Servicio Ferroviario actual hacia poblaciones como la nuestra, sino que muy al contrario, este debe de potenciarse implementando las mejoras que nuestra estación necesita y potenciando especialmente un suficiente número de paradas de aquellos trenes que atraviesan nuestra ciudad para fomentar el uso ciudadano de un medio de transporte de futuro, ágil y poco contaminante como es el que nos ocupa.

Tercero.- Como Consejo Económico y Social consideramos fundamental este aumento de paradas y servicio ferroviario en nuestra ciudad como valor añadido y factor dinamizador de la estructura industrial y el desarrollo económico, por lo que desde aquí nos sumamos y apoyamos a cuantas numerosas iniciativas y peticiones en este sentido han sido realizadas por nuestro Ayuntamiento y nuestro Alcalde y que desafortunadamente no han sido a fecha d hoy atendidas satisfactoriamente por parte de los diferentes responsables en el tiempo del Ministerio de Fomento.

Cuarto.- Que estando previsto según el anteproyecto presentado, que el trazado del AVE transcurra por una traza diferente a la de las vías actualmente existentes, esta duplicidad podría implicar el "emparedamiento" de nuestro casco urbano e industrial entre ambos trazados, lo que implicaría en un futuro un gravísimo problema no sólo para un adecuado y ordenado crecimiento urbanístico, sino también para el futuro desarrollo industrial de la ciudad, cuestión ante la que este consejo estima manifestarse de manera rotunda e inflexible.

Quinto.- Que suponiendo este trazado un importante impacto medioambiental que entendemos inevitable pero al mismo tiempo mitigable, podría

suponer también en su discurrir por la zona del "Hondo" un factor de riesgo importante, por ser esta zona natural y tradicional receptora de las avenidas procedentes del "Pantano de Almansa", situación que se agrava por la actual inoperabilidad del mismo debido a la falta de financiación suficiente para proceder a su dragado, por lo que entendemos que debería solucionarse previamente dicho dragado para evitar que este trazado provocara embalsamientos e inundaciones fácilmente previsibles, con riesgo para la población, pero también con evidente dolo y perjuicio en estas situaciones para el sector agrícola existente en esta zona afectada.

Sexto.- Que siendo innumerables los ciudadanos que se ven y sienten perjudicados por el anteproyecto propuesto, este Consejo solicita se estudien por parte del Ministerio de Fomento detallada y minuciosamente cuantas alternativas a este trazado sean necesarias de forma que se eliminen o cuanto menos se reduzcan o minimicen al máximo los perjuicios a causar por el trazado a su paso por este término municipal de Almansa.

Séptimo.- Que siendo Almansa ciudad importantemente industrial y que basa el conjunto de su economía fundamentalmente en el sector del calzado, este Consejo Económico Social, estima fundamental para el desarrollo y el futuro de esta ciudad el mayor grado de diversificación industrial posible.

Igualmente este Consejo estima que el trazado propuesto afecta importante y gravemente a la mayor parte de las únicas explotaciones agrícolas existentes en nuestro término, siendo las de mayor valor y prácticamente las únicas de regadío, por lo que el incipiente sector agrícola se vería gravemente afectado y condicionado, lo que afectaría muy negativamente a la imperiosa necesidad de diversificación industrial citada que supone el pilar básico desde siempre defendido y promovido por este Consejo como factor irrenunciable e imprescindible de futuro, desarrollo y prosperidad para la ciudad de Almansa.

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Consejo Económico y Social solicita al Ministerio de Fomento que se estime por presentada este documento, apoyando por todos los sectores sociales de la ciudad anteriormente relacionados, como una alegación mas al trazado propuesto, para ser presentada de forma mancomunada con todas aquellas otras alegaciones realizadas por el resto de los colectivos o ciudadanos de nuestra ciudad. ***

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Francisco Javier Pardo Tornero quien manifiesta que el A.V.E. es un motor de desarrollo, de futuro, apuesta clara decidida por el tren de alta velocidad en nuestra ciudad, que el trazado pueda coartar su desarrollo urbanístico, el trazado no es el adecuado, daña la zona del hondo, explotaciones agropecuarias. El trazado es responsabilidad del Ministerio de Fomento, que estudie otro trazado para vertebrar la región, que pare en Albacete, pero que también pase por otras ciudades de la región, trazado integral.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, quien manifiesta que el debate sobre este asunto es mucho más importante de como se ha planteado, el planteamiento partidista debería dejarse al margen, el Grupo Popular defiende el trazado Sur. Hay que centrarse en la alegación que este Ayuntamiento debe presentar sobre el trazado del A.V.E. El dictamen del C.E.S. le parece estupendo. Hay aspectos que se han quedado fuera, yacimientos arqueológicos en Torregrande, varias segundas residencias en esa zona. Alude a Comisión de Gobierno en que se dictamina reunión de Junta de Portavoces a efectos de consensuar alegación conjunta del Ayuntamiento, que no se ha llevado a efecto. No es el Ayuntamiento quien se adhiere a una alegación, sino que debía haber hecho una propia. El Sr. Alcalde se comprometió a llevar todas y cada una de las alegaciones ante quien corresponda en Madrid. Lo que quiero transmitir es que este Ayun-

tamiento se debe adherir a organismos como el C.E.S., y si no al revés, es el Ayuntamiento quien tiene que liderar las alegaciones, creo que han quedado cosas fuera de las presentadas por el C.E.S. que se debían incluir.

A continuación es el Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Francisco J. Pardo Tornero quien toma la palabra para decir que esta alegación podría ser más extensa, pero considera que el texto es claro y que lo indicado por el Sr. Teruel matiza que no afectan al contenido de la alegación, dicho texto refleja el sentir de los ciudadanos de este pueblo, no considera ningún inconveniente el que el Ayuntamiento se adhiera a la alegación presentada por el C.E.S., el Alcalde es quien convoca el C.E.S., y por lo tanto no veo tanto inconveniente.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, manifestando que no cree que sea un matiz el que a una persona le pase el tren por encima de su segunda casa, el Grupo Popular dará su visto bueno, pero lamenta que este Ayuntamiento vaya a remolque y no lidere la defensa de los intereses de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el anterior Pleno Ordinario se dijo que el Ayuntamiento asumiría como suyas las alegaciones, se han remitido 180 a la Subdelegación del Gobierno, además de recoger esas alegaciones, este Ayuntamiento ha conseguido que el C.E.S. las respalde también. Cuando haya un Ministro de Fomento las llevará personalmente a Madrid, ahora no es el momento, pues el Sr. Ministro está en funciones.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad, de los asistentes, el Ayuntamiento de Almansa apoya la alegación presentada por el C.E.S., arriba transcrita.

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

Se presenta moción conjunta entre los Grupos Políticos Municipales P.S.O.E.-Progresistas y Popular, referente a celebración de un referéndum libre y transparente en el Sáhara Occidental, cuyo contenido es el siguiente:

*** Conscientes de la urgente necesidad de resolver el problema del Sáhara Occidental, el cual atraviesa por un momento crucial y donde hay que evitar situaciones como las sucedidas en procesos similares (Timor Oriental). Y sobre la base del respeto al derecho del Pueblo Saharaui, a su autodeterminación y a la independencia que ponga fin a una injusticia histórica cometida hace 25 años.

Teniendo en cuenta que el problema del Sáhara Occidental es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte del territorio por la Fuerza Real de Marruecos en 1.975 que desató una terrible guerra y provocó el exilio masivo de la población saharai. Y, sobre todo, los últimos acontecimientos acaecidos en el proceso de autodeterminación del Sahara Occidental (vista la resolución 1.292/2.000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

Vivamente preocupados por la tensión cotidiana que se vive en el Sáhara Occidental y, en particular, por las noticias sobre la represión ejercida contra la población saharai por las autoridades marroquíes en las últimas semanas, en diversas ciudades del territorio como El Aaiun y Smara.

Teniendo presente que la nueva situación obliga al Pueblo Saharaui a prolongar su lucha y su esperanza para conseguir la plena soberanía del territorio arrebatado ilegalmente. La responsabilidad española en el conflicto es más que evidente, nuestro país debe asumir las responsabilidades históricas y políticas que le corresponden como antigua potencia colonizadora.

Entendiendo que la Paz, la estabilidad y las perspectivas de integración y desarrollos económicos en el Magreb dependen en buena medida de la pronta y justa solución del conflicto del Sáhara Occidental sobre la base de las resoluciones internacionales.

Coincidiendo que la celebración de un Referéndum sigue siendo el mejor medio, si no el último, para que el Pueblo Saharaui decida libre y pacíficamente su destino. Debe ser por tanto un objetivo irrenunciable que dicho Referéndum se celebre en condiciones de libertad y transparencia, y que la presencia de la MINURSO en la zona ocupada por Marruecos se atenga escrupulosamente a exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados en Houston, a la legalidad internacional, además de salvaguardar los Derechos Humanos y civiles de la población saharauí.

Consideramos necesario intensificar el compromiso de toda sociedad española y especialmente sus instituciones, porque sólo con la presión internacional se conseguirá poner freno a las reiteradas trabas de las fuerzas de ocupación para obstaculizar e impedir la aplicación del Plan de Paz.

SE SOLICITA A NACIONES UNIDAS Y AL CONSEJO DE SEGURIDAD:

a) Dote de una administración fuerte a la MINURSO, con prerrogativas y suficientes elementos humanos, económicos y materiales para acelerar las fases del período transitorio (incluido la resolución de las masivas Apelaciones presentadas al Censo por los marroquíes) para la urgente celebración del Referéndum en el 2.000 sin más demoras ni nuevos aplazamientos.

b) Facilitar la presencia de Observadores internacionales e independientes durante las etapas transitorias, para velar por las garantías de limpieza y transparencia de todo el proceso referendario e incluso después de la consulta.

SE PIDE A LOS GOBIERNOS DE LA UNIÓN EUROPEA:

a) Exigir al Rey de Marruecos que cesen de inmediato la sangrienta represión, encarcelamiento y detenciones de la población saharauí en los Territorios Ocupados, respete la legalidad internacional y abra los Territorios Ocupados del Sáhara, a la libre circulación de visitantes y medios de comunicación. También se exige la plena garantía de los derechos de libertad de expresión, asociación, manifestación, y huelga, para dicha población.

b) Abstenerse de firmar acuerdos con Marruecos sobre aguas y riqueza saharauí, si el reino alauita continúa poniendo obstáculos deliberadamente al proceso y organización del Referéndum.

c) Evitar que los países miembros de la U.E. vendan o cedan armas a Marruecos hasta conocerse los resultados del Referéndum de Autodeterminación al que tiene derecho el pueblo saharauí.

Se solicita al Gobierno del Estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas, éticas, morales y con lazos culturales con el Pueblo Saharaui, que al igual que Portugal en Timor Oriental, juegue un papel más activo en el logro de garantías suficientes para ese Pueblo a través de una presencia activa, política, económica y de una participación directa en todas las etapas del proceso.

Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que continúe destinando ayuda especial humanitaria para el desarrollo de la población saharauí refugiada en los Campamentos de Tinduf, y estudie otras ayudas orientadas a reforzar la capacidad de los saharauíes para participar dignamente en la Campaña del Referéndum, y nombre delegaciones oficiales para participar en el mismo.

Finalmente, este Ayuntamiento de Almansa, se compromete a designar en nombre de la Corporación a Observadores del Referéndum, y hace un llamamiento a la sociedad castellano-manchega en su conjunto a colaborar con las campañas de ayuda humanitaria que organizan las Asociaciones de Amigos del Sáhara con destino a los refugiados saharauíes. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejaldel Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y sometido a debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba la moción arriba transcrita.

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1. Con referencia al acuerdo 2.15 de Comisión de Gobierno del pasado 4 de abril de 2.000, D. Roberto Carbonell ruega que los agradecimientos a distintos sectores y organismos oficiales, con motivo de incendio ocurrido en ese término municipal se haga extensivo a la U.C.A., así como al resto de personal civil que participaron.

16.2. D. Roberto Carbonell informa que uno de los 6 quioscos que hay en nuestra localidad, en la puerta de "Salones Ramona", está deteriorado debido al golpe le dio un vehículo, asimismo, hay otros que están abandonados, por lo que solicita si se va a arreglar el primero que sufrió los desperfectos y si se van a adjudicar el resto de ellos.

El Sr. Alcalde responde que pasea por el pueblo todo lo que puede, este quiosco se va a derribar, y los demás se volverán a sacar a subasta, incidiendo que casi siempre que se otorgan hay problemas con los adjudicatarios.

16.3. D. José Antonio Recio pregunta al Sr. Alcalde si el periódico local, que es gratuito, beneficia al P.S.O.E. o es imparcial, pregunta cuantos millones cuesta al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que es una pregunta con bastante maldad, este periódico es una iniciativa privada y el Ayuntamiento contrata lo que le interesa.

16.4. D. Fermín Cerdán pregunta al Sr. Alcalde si es verdad que en Fiestas de Mayo la Policía Local se va a ver reducido en tan solo 1 o 2 agentes por turno durante las próximas fiestas de mayo, existen rumores en este sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que no contesta a rumores, conoce la Policía.

16.5. D. Fermín Cerdán manifiesta que en Comisión de Gobierno de 7 de marzo se plantea la instalación de distintos Parques Eólicos dentro de nuestro término municipal, y pregunta por que se aplican criterios distintos a cada uno de ellos.

Contesta el Sr. Alcalde que en estos momentos no tiene los documentos, pero en cuando los tenga los pondrá a su disposición.

16.6. D. Fermín Cerdán pregunta por qué en Comisión de Gobierno de 14 de marzo se adjudica un programa de nóminas a una empresa que, según el informe técnico emitido, no se pudo constatar su funcionamiento y comprobar si sirve o no dicho programa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el informe de los técnicos solo es eso, un informe, y quien decide en última instancia es el Alcalde o Concejaldel Delegado, por eso se indica que "Vd. decidirá con su superior criterio."

16.7. D. Ramón Rodríguez, a la vista del último permiso concedido en esta localidad para poner en marcha una segunda discoteca ligh, pregunta qué se puede hacer cuando el Ayuntamiento ha informado negativamente sobre la puesta en marcha de ambas discotecas, y de qué manera se pueden controlar las edades de entrada de los jóvenes.

El Sr. Alcalde le contesta aclarando que el Ayuntamiento no es quien autoriza, solamente se le exige su informe, y ha informado negativamente, pero que controlará que se cumpla la normativa lo mas estrictamente posible.

16.8. D. Fernando de Pablo, a la vista de la resolución de la F.E.M.P., con mayoría del Partido Popular, modificando la cantidad del impuesto de circulación de vehículos a más del doble de su importe, ruega que se elabore un informe de Recaudación proponiendo propuestas alternativas para mitigar esta subida.

16.9. D. Ramón Rodríguez López, sobre los últimos robos ocurridos en Deportes, ruega se estudie la posibilidad de poner alarmas u otros medios en dichos locales.

16.10. D. José Luis Teruel Cabral, solicita se entregue a su grupo copia del estudio organizativo y de catálogo de puestos de trabajo que realizó para este Ayuntamiento la empresa DEMOS y que obra en poder del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta no tener constancia de la petición.

D. José Luis Teruel manifiesta que conste en acta la solicitud.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2.000 no se celebró el día previsto, por falta de la convocatoria de la misma.

Almansa, mayo de 2.000.-
EL SECRETARIO,

ACTA N° 7 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. José Luis Teruel Cabral.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 20:05 horas del día ONCE de MAYO de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, habiendo excusado previamente su asistencia Dña. M^a Dolores Clemente Milán, y D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

ÚNICO.- Reconocimiento a D. José Luis Moreno García por su gestión al frente de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo.

ÚNICO.- RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ LUIS MORENO GARCÍA POR SU GESTIÓN AL FRENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que en este Ayuntamiento somos poco dados a hacer homenajes, honores o reconocimiento a ninguna persona, y hoy, en este Pleno extraordinario para homenajear y reconocer la labor de D. José Luis Moreno por su gestión, para ello se dirigirán brevemente el Sr. Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Concejales de Empleo, al que le une una gran amistad.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, indicado que es difícil manifestar lo que siente para agradecer a D. José Luis Moreno su gestión. Estoy convencido que muchas de las cosas que se han llevado a cabo en Almansa no hubiesen sido posible sin su labor, D. José Luis Moreno ha estado presente tantas veces como se le ha pedido, incluso ha ido empujando, el nivel de desempleo que se goza en Almansa, así

como la viabilidad de muchas empresas no sería la misma sin la actuación del Sr. Moreno. Muchas personas que están ahí fuera, en sus casas, se están ganando la vida, sin saberlo, gracias al empeño que D. José Luis Moreno puso en su labor. En su nombre, le doy las gracias.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, para decir que se está hablando de una persona que ha sabido desempeñar sus funciones, un superviviente de la política que ha sabido diferenciar cuestiones ideológicas para el beneficio común, hablamos del reconocimiento de Almansa con una persona que ha hecho mucho por las empresas y por los trabajadores, ojalá todos los cargos públicos desempeñen sus funciones igual que lo ha venido haciendo el Sr. Moreno, esperamos que su sucesor, al menos, le iguale, porque superarle creo que va a ser imposible, y sobre todo, agradecerle su trabajo y su gestión.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que en este acto están presentes D. José Luis Moreno, su esposa y su hijo, este es un Pleno especial para el cual se había preparado unas palabras, pero que no va a hacer uso del discurso preparado y hablará con el corazón. Este Ayuntamiento, parco en reconocimientos, en 13 años hemos reconocido la labor de muchos políticos, pero solamente en una ocasión se hizo un reconocimiento al Sr. Almendros, antiguo Director Provincial de Educación, fue en un punto de un pleno ordinario. En este caso, es un pleno extraordinario el que se ha convocado para hacer mención a la trayectoria profesional y política de D. José Luis Moreno Sánchez, que ha sabido superar los avatares de la política, fue Diputado en Cortes durante 8 años, posteriormente Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, siempre que se le ha llamado ha estado en Almansa, también cuando no se le ha llamado. Aunque de nacimiento es de La Roda, sé que se siente Almansano de corazón. Es el padre de los módulos de empleo, patrocinador de la Oficina de Turismo, padrino del Centro Tecnológico, del C.L.I.P.E., Agencia de Desarrollo, antes de ser Delegado venía una vez al mes a Almansa, a la Oficina de SAPRES, va a seguir viniendo una vez al mes a la Oficina del C.L.I.P.E., ha sido un Concejil más de esta Corporación. Te vamos a entregar un zapateiro numerado, sellado correspondiente al escultor José Luis Sánchez, que es el trofeo más preciado de esta Corporación. Gracias, José Luis y hasta siempre.

A continuación procede a la entrega de la estatuilla representativa de la escultura del zapatero, ubicada en la confluencia de las Avdas. de Ayora, José Hernández de la Asunción y C/. Infante D. Juan Manuel.

Concediendo la palabra, a continuación, al homenajeado D. José Luis Moreno García.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL.

=====

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

En la ciudad de Almansa, a las 19:45 horas del día UNO de JUNIO de DOS MIL, previamente convocados se

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez. No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su asistencia, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López.

D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. Mª Isabel Millán Bonete.
D. José Collado García. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, de la Plantilla de Personal para 2.000.
- 2º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio 2.000 y sus Bases de Ejecución.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.000.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil correspondiente al día veintinueve de mayo de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Presidente de la Comisión para decir que la plantilla de personal que se somete a la aprobación de los presentes es la misma que se debatió en la sesión anterior, ya que aunque en la misma se acordó que por parte de los representantes de los trabajadores y del P.P. se presentaron propuestas y éstas han sido presentadas, no se han introducido cambios por la premura de tiempo y la necesidad de aprobar los Presupuestos

Municipales. Continúa diciendo que ha estudiado estas propuestas y que ha mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores y es posible que se llegue a la aceptación de parte de las propuestas, si bien esta aceptación se producirá en la plantilla del año 2.001.

A continuación los representantes de los trabajadores muestran su disconformidad con el hecho de que no se ha tenido en cuenta ninguna de sus propuestas, y reiteran que fueron convocados a negociar cuando la plantilla ya estaba decidida por la Corporación, anunciando que se va a producir un gran malestar entre determinados colectivos de trabajadores, como por ejemplo los monitores de deportes, que van a ver como se incrementa el Complemento de Destino del 15 al 17 a los monitores de Servicios Sociales, sin que a ellos se les incremente pese a la responsabilidad que conlleva su puesto de trabajo.

El representante del P.P. también muestra su disconformidad con la propuesta del Concejal de Personal, ya que se ignoran las propuestas de modificación presentadas, añadiendo que por parte de su grupo se hicieron sugerencias tales como separar dos unidades dentro de su misma Sección, lo que no conlleva coste económico alguno, y ni siquiera esto se ha tenido en cuenta. Tras serle indicado al Sr. Collado que esta modificación sí que ha sido realizada, éste rectifica y pide disculpas, pero continúa diciendo que hay otras muchas modificaciones perfectamente asumibles por la Corporación que son ignoradas, tales como reclasificar los puestos de trabajo de Técnicos del Grupo B que hacen funciones de Técnicos del Grupo A, y finaliza diciendo que duda mucho que se retomen las negociaciones de la plantilla en septiembre, ya que la Corporación ha tenido tiempo más que suficiente para negociar la plantilla del 2.000, y lo que hace es echar balones fuera al decir que las propuestas se estudiarán de cara a la plantilla del año 2.001.

El Sr. Pardo contesta que él asume el compromiso de empezar a negociar la plantilla en septiembre, para que ésta esté consensuada antes del 31 de diciembre, y respecto a las afirmaciones realizadas por el Sr. Collado dice que hay cuestiones como la de los técnicos que él las ha hablado con los afectados y que éstos lo han entendido.

A continuación interviene el Sr. Cuenca para decir que como responsable del Área de Hacienda solicita que la negociación de la plantilla del año 2.001 se retome cuando antes, ya que ésta debería estar negociada y consensuada antes del 30 de septiembre, para que los Presupuestos del año 2.001 no sufran la demora en su aprobación que han sufrido por diversas circunstancias los del año 2.000.

Interviene el presidente de la Junta de Personal para apoyar esta propuesta de que se retomen de inmediato las negociaciones de la plantilla del año 2.001, añadiendo que no hay que olvidar que en estas negociaciones de plantilla desembocan muchas cuestiones que en realidad son problemáticas derivadas de una ausencia de catálogo, por lo que muchos de los problemas se trasladan al momento de negociar la plantilla o al Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, cuando en realidad son cuestiones de Catálogo de Puestos de Trabajo, por lo que una vez más requiere a la Corporación para que aborde la tarea pendiente de aprobar un Catálogo adecuado a las necesidades de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Collado para decir que el Ayuntamiento realizó con una empresa una auditoría de gestión, sin que los resultados hayan sido aplicados, por lo que solicita que le den una copia y se apliquen. El Sr. Pardo aclara que no fue una auditoría de gestión sino un estudio de organización y que se le entregará una copia.

Tras el debate sobre las cuestiones de Plantilla y organización municipal, el Sr. Pardo retoma la palabra reiterando su compromiso de reanudar las negociaciones para la plantilla de 2.001 en las que se estudiarán y

asumirán, en su caso, aquellas propuestas que sean asumibles, pero ante la premura de tiempo y la necesidad imperiosa de aprobar los presupuestos del año 2.000, propone a los presentes la aprobación de la plantilla que se les ha sido entregada con el orden del día de la convocatoria.

Se procede la votación, proponiendo la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación, la aprobación de la Plantilla que se acompaña, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E.-Progresistas y los dos votos en contra de los representantes del P.P. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo, para decir que la plantilla que se trae a este Pleno es una plantilla de trámite, continuista, proponiendo para el próximo ejercicio otra de mayor calado. Se pretende garantizar el funcionamiento de servicios municipales y a continuación pasa a explicar las variaciones sufridas con respecto a la anterior, del ejercicio 1.999, y las motivaciones que le han llevado a reallizar dichas variaciones.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando al Sr. Pardo que para ser una plantilla de trámite se lo ha pensado mucho, han pasado nueve meses sin presupuesto y sin plantilla. Esta tardanza repercute en los presupuestos, pero sin entrar en este tema pasa a explicar la propuesta de plantilla del Grupo Popular. Continúa diciendo que la plantilla que pretenden aprobar no cumple con las necesidades del Ayuntamiento, va parcheando pero no es una plantilla seria que dé los servicios a los ciudadanos como deben dárselos, es una plantilla que cuesta más de mil millones debe cubrir las necesidades de la población. Pasa a comentar la organización planteada, pregunta qué problema existe con el catálogo de puestos de trabajo que no se lleva a cabo, daría solución a muchos problemas, existe una auditoría que costó más de cuatro millones y no han sido capaces de mostrársela al Grupo Popular, es fundamental reclasificar las plazas de grupo medio, son nivel 26 y deberían pasar al nivel 28, también propondríamos el incremento de 6 plazas en policía. Nuestro grupo ha presentado por escrito doce propuestas que se debían haber negociado, finalizando su intervención explicando dichas propuestas.

Vuelve a intervenir D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestado que el Sr. Collado abunda en los razonamientos que hizo a la prensa antes que al Concejal de Personal, reitera que la propuesta del Grupo Popular está hecha cara a la galería, quieren quedar bien con todo el mundo, no es operativo. Dice al Sr. Collado que no hizo la propuesta, la copió de la que hicieron los sindicatos. Vds. se quejan del déficit y nos proponen una plantilla que aumenta el gasto, esto es incoherencia política.

Vuelve a tomar la palabra D. José Collado García manifestando que el Sr. Pardo hace afirmaciones gratuitas, este Concejal no ha hablado con los sindicatos, solamente hemos coincidido, Vds. dicen que hago gastos desorbitados, con mis propuestas se ahorran más de 30 millones de pts., se vienen gastando en máquinas para el matadero, barredoras de calle, y estos servicios no son rentables. Asimismo, la plantilla no recoge las promesas que el Sr. Alcalde hizo en las pasadas elecciones municipales de crear puestos de Conserjes para los distintos colegios públicos. La plantilla que quieren aprobar aumenta en 12 personas, saben lo que cuesta cada puesto de trabajo, es un incremento importante de gasto. En este mandato estamos para aportar ideas, no puede ser una plantilla de trámite, mi propuesta recoge las necesidades del Ayuntamiento, estudiando los distintos departamentos, hay que organizarlos para sacar mayor rentabilidad con el mínimo coste posible. Con la reivindicación de los trabajadores del Catálogo de Puestos de Trabajo se ahorrarían muchos problemas.

A continuación se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor de los representantes del Grupo Muni-

cipal P.S.O.E.-Progresistas y con nueve votos en contra de los representantes del Grupo Popular, queda aprobada la Plantilla de Personal, conforme al siguiente detalle:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional

- 1-1-2.- Secretario 2ª.
NUM. DE PLAZAS: 1
- 1-1-6.- Interventor.
NUM. DE PLAZAS: 1
- 1-1-7.- Tesorero.
NUM. DE PLAZAS: 1

1-2.- Escala de Administración General de la Adm. Local.

- 1-2-1.- Subescala Técnica.
 - 1-2-1-1.- Técnico Superior.
NUM. DE PLAZAS: 3
 - 1-2-1-2.- Técnico Medio o de Gestión.
NUM. DE PLAZAS: 2
- 1-2-2.- Subescala Administrativa.
NUM. DE PLAZAS: 9
- 1-2-3.- Subescala Auxiliar.
NUM. DE PLAZAS: 18
- 1-2-4.- Subescala Subalterna.
NUM. DE PLAZAS: 2

1-3.- Escala de Administración Especial de la Adm. Local.

- 1-3-1.- Subescala Técnica.
 - 1-3-1-1.- Clase de Técnicos Superiores.
NUM. DE PLAZAS: 2
 - 1-3-1-2.- Clase de Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 7
- 1-3-2.- Subescala de Servicios Especiales.
 - 1-3-2-1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.
 - 1-3-2-1-3.- Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 1
 - 1-3-2-1-6.- Cabos.
NUM. DE PLAZAS: 6
 - 1-3-2-1-7.- Guardias.
NUM. DE PLAZAS: 27
 - 1-3-2-4.- Clase de Personal de Oficios.
 - 1-3-2-4-1.- Categoría de Encargados.
NUM. DE PLAZAS: 2
 - 1-3-2-4-3.- Categoría de Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 8
 - 1-3-2-4-5.- Categoría de Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 18

TOTAL PLAZAS: 108

EJERCICIO ECONOMICO DE 2.000

PLANTILLA DE PERSONAL.

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

2-1.- Técnicos.

2-1-1.- Técnicos Superiores.
NUM. DE PLAZAS: 7
2-1-2.- Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 14

2-2.- Administración.

2-2-1.- Administrativos.
NUM. DE PLAZAS: 7
2-2-2.- Auxiliares.
NUM. DE PLAZAS: 5

2-3.- Oficios.

2-3-1.- Encargados.
NUM. DE PLAZAS: 4
2-3-3.- Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 44
2-3-4.- Ayudantes.
NUM. DE PLAZAS: 2
2-3-5.- Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 56
2-3-6.- Ayudantes no titulados.
NUM. DE PLAZAS: 35

TOTAL PLAZAS: 174

3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

3-2.- Administración.

3-2-2.- Auxiliares.
NUM. DE PLAZAS: 1

3-3.- Oficios.

3-3-5.- Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 7

TOTAL PLAZAS: 8

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

4-1.- Técnicos.

4-1-2.- Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 1

4-2.- Administración.

4-2-1.- Administrativos.
NUM. DE PLAZAS: 1

TOTAL PLAZAS: 2

NUM. TOTAL DE PLAZAS: 292

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL-00

=====

P E R S O N A L

CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.					
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F	78 NUÑEZ HERRERO, FELIX	A	30
SECCION: Subalternos.					
1-01-01-02	SUBALTERNO	F	15 ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E	14
SECCION: INFORMATICA.					
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F	38 DOMINGO MORENO, ANTONIO	A	28
UNIDAD: Mecanización.					
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L	69 TOMAS GOMEZ, JOSE	C	21
SECCION: PERSONAL					
1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F	58 PEREZ TORREGROSA, NURIA	B	26
UNIDAD: Contratación de Personal.					
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L	47 CUENCA ROSELLO, JOSE M ^a	C	21
1-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	15 REAL HURTADO, M. BELEN	D	17
SECCION: ASUNTOS GENERALES, ESTADISTICA Y CONTRATACION.					
1-04-00-00	TECNICO ADMON.GENERAL	F	56 RICO CUENCA, CONSUELO	A	28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cement. Quintas e Inventario					
1-04-01-01	TECNICO ADMON. GENERAL	F	VACANTE	A	27
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F	13 CANTOS OLIVARES, ANGELA	C	21
1-04-01-03	ADMINISTRATIVO	L	60 TAMARIT CARO, JOSE	C	21
1-04-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	16 GIL DIAZ, M. CARMEN	D	17
1-04-01-05	TECNICO DE GESTION	F	VACANTE	B	25
UNIDAD: Estadística, Registro e Información.					
1-04-02-01	ADMINISTRATIVO	F	66 CARPIO CAMARA, M. JESUS	C	21
1-04-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	13 VILLAESCUSA MART., ISABEL	D	17
1-04-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1 BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D	17
GRUPO: AREA ECONOMICA.					
2-00-00-00	INTERVENTOR	F	5 DOMINGO MORENO, FERNANDO	A	29
SECCION: INTERVENCION.					
2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F	9 MADRIGAL SEGOVIA M.VICENTA	A	28
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal					
2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F	46 VILLAESC. MEGIAS, M.DOLORE	C	21
2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	12 ORTEGA RUIZ, ROSARIO C.	D	17
2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17 SOTOS MARTINEZ, PEDRO	D	17
SECCION: TESORERIA.					
2-02-00-00	TESORERO	F	VACANTE	A	28
UNIDAD: Tesorería					
2-02-01-01	T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F	12 SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	25
2-02-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	64 GOMEZ RUANO, M. BELEN	D	17
SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.					
2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F	1 VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	B	26
UNIDAD: Gestión Tributaria.					
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F	2 ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	25
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54 GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	3 GARCIA LOPEZ, LUISA	D	17
2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1 PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19 ROMERO MARTINEZ, JOSE A.	D	17
2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F	42 GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	18
UNIDAD: Recaudación.					
2-03-02-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D	17
2-03-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	365 AMOROS DE VES, FRANCISCO	D	17
2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	366 MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17

2-03-02-04	ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE C.	C	21
2-03-02-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	14	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17
2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C	21

GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00	OFICIAL JEFE POLICIA	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
------------	----------------------	---	---	----------------------	---	----

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.

3-01-00-00	CABO DE POLICIA	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C	18
------------	-----------------	---	----	---------------------------	---	----

UNIDAD: Policia Local.

3-01-01-01	CABO DE POLICIA	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C	18
3-01-01-02	CABO DE POLICIA	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C	18
3-01-01-03	CABO DE POLICIA	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN F.	C	18
3-01-01-04	CABO DE POLICIA	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C	18
3-01-01-05	CABO DE POLICIA	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C	18
3-01-01-06	GUARDIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	D	17
3-01-01-07	GUARDIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D	17
3-01-01-08	GUARDIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D	17
3-01-01-09	GUARDIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D	17
3-01-01-10	GUARDIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	D	17
3-01-01-11	GUARDIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D	17
3-01-01-12	GUARDIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS A.	D	17
3-01-01-13	GUARDIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D	17
3-01-01-14	GUARDIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D	17
3-01-01-15	GUARDIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIV.	D	17
3-01-01-16	GUARDIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D	17
3-01-01-17	GUARDIA	F	41	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D	17
3-01-01-18	GUARDIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	D	17
3-01-01-19	GUARDIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A.	D	17
3-01-01-20	GUARDIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D	17
3-01-01-21	GUARDIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D	17
3-01-01-22	GUARDIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL A.	D	17
3-01-01-23	GUARDIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D	17
3-01-01-24	GUARDIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D	17
3-01-01-25	GUARDIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D	17
3-01-01-26	GUARDIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANT. M.	D	17
3-01-01-27	GUARDIA	F	70	VALLE PARDO, GASPARD DEL	D	17
3-01-01-28	GUARDIA	F	71	VILLAESC. MARTINEZ, ANTOLI	D	17
3-01-01-29	GUARDIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D	17
3-01-01-30	GUARDIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	D	17
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, ISABEL	C	21
3-01-01-32	AUXILIAR ADMVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
3-01-01-33	GUARDIA	F		VACANTE	D	17
3-01-01-34	GUARDIA	F		VACANTE	D	17

GRUPO: AREA TECNICA.

4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE M.	A	29
------------	------------	---	-----	---------------------------	---	----

SECCION: PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.

4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J. PASC.	B	26
------------	--------------------	---	---	------------------------------	---	----

UNIDAD: Tramitación y Delineación.

4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M. ANGELES	C	21
4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C	21
4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
4-01-01-04	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F		VACANTE	C	21

SECCION: ASUNT.URBANISMO Y ACT. MOLESTAS

4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	39	NOGUERA GERMAN, ANA	A	28
------------	------------------------	---	----	---------------------	---	----

UNIDAD: Inspección Urbanística.

4-02-01-01	INSPECTOR URBANISTICO	F		VACANTE	B	25
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, M. LLANOS	C	21

SECCION: ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.

4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRI.	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.						
4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MART. PIERA, CONSTANTINO	D	18
4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Movil.						
4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.						
4-03-03-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
4-03-03-08	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO J.	E	13
4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
4-03-03-14	OPERARIO	F	28	MORA RUBIO, JUAN	E	13
4-03-03-15	OPERARIO	F	15	GARCIA BONETE, PEDRO JOSE	E	13
4-03-03-19	AYUDANTE CONDUCTOR	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	D	14
4-03-03-20	AYUDANTE CONDUCTOR	L		VACANTE	D	14
4-03-03-21	OPERARIO 1/2	F	22	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E	13
4-03-03-22	OPERARIO (TEMP.4 MESES)	L		VACANTE	E	13
UNIDAD: Recogida R.S.U.						
4-03-04-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO	D	17
4-03-04-03	CONDUCTOR	L	374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D	17
4-03-04-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
4-03-04-06	OPERARIO	F	3	GARCIA LIZAN, FRANCISCO	E	13
4-03-04-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
4-03-04-09	OPERARIO	L	213	CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS	E	13
4-03-04-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
4-03-04-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13

SECCION: OBRAS Y REHABILITACIONES.

4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.						
4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	18
4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FCO.	D	17
4-04-01-06	OPERARIO	L	11	GARCIA IBAÑEZ, JOSE	E	13
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D	17
4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-04-01-10	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-26	OPERARIO	F	16	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E	13
4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D	17
4-04-01-30	OPERARIO OFC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
UNIDAD: Limpieza de Edificios.						
4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
4-04-02-02	LIMPIADORA	F	22	LOPEZ NAVALON, ANA	E	14
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
4-04-02-04	LIMPIADORA	F	23	GANDIA CUENCA, BELEN	E	13

4-04-02-05	LIMPIADORA	F	24	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E	13
4-04-02-06	LIMPIADORA	L	1	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA	E	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEDO, PILAR	E	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, M. DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARC.RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HDEZ. CATALAN, CEFERINA	E	13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENS.	E	13
4-04-02-20	LIMPIADORA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	13
4-04-02-21	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13

UNIDAD: Cementerio.

4-04-03-01	OFICIAL OFIC.MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANT.	D	17
4-04-03-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13
4-04-03-03	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F		VACANTE	E	13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

4-05-00-00	INGENIERO TEC. FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE J.	B	26
------------	-------------------------	---	-----	---------------------------	---	----

UNIDAD: Parques y Jardines.

4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C	21
4-05-01-02	CONDUCTOR	L	53	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D	17
4-05-01-03	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-04	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-06	OPERARIO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	13
4-05-01-07	OPERARIO	L	59	PAVO CALERO, JUAN	E	13
4-05-01-08	OFICIAL (P.I.)	F		VACANTE	D	17
4-05-01-09	OPERARIO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE A.	E	13
4-05-01-10	OPERARIO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	13
4-05-01-12	OPERARIO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	13
4-05-01-13	OPERARIO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	13
4-05-01-14	OPERARIO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	13
4-05-01-15	OPERARIO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	13
4-05-01-16	OPERARIO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	13
4-05-01-17	OP.OFIC.MULTIPLES(3 MES)	L		VACANTE	E	13
4-05-01-18	OP.OFIC.MULTIPLES(3 MES)	L		VACANTE	E	13
4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E	13

SECCION: MEDIO AMBIENTE

4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		VACANTE	B	26
------------	------------------------	---	--	---------	---	----

GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.

5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
------------	------------------	---	--	---------	---	----

SECCION: SERVICIOS SOCIALES.

5-01-00-00	COORDINADOR	F	23	CANDEL FERRERO, ANDRES	B	26
------------	-------------	---	----	------------------------	---	----

UNIDAD: Servicios Sociales Generales.

5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A	28
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	25
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B	25
5-01-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D	17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANT.	D	17
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	25

5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.						
5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA MARIA	A	27
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M.DOLORES	B	25
5-01-02-04	EDUCAD.PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C	21
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C	17
5-01-02-06	MONITOR INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	17
5-01-02-07	MONITOR INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	17
5-01-02-08	MONITOR INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	17
5-01-02-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUV.	E	13
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
5-01-02-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
5-01-02-15	MONITOR HOSTELERIA	L	394	SAURA ROMERO, JULIO JOSE	C	17
UNIDAD: Juventud						
5-01-03-01	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M.JOSE	B	25
5-01-03-02	AUXILIAR ADMATIVO. (1/2)	F	32	SANCHEZ TOMAS, SONIA	D	17
5-01-03-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D	17
5-01-03-04	LUDOTECARIA	L	328	BERENGUER PEREDA, M.DOLORES	C	15
SECCION: CULTURA.						
5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.						
5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
5-02-01-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D	17
5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D	17
5-02-01-04	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	25
5-02-01-05	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	25
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B	21
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C	15
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
5-02-01-14	MONITOR	L	150	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C	15
5-02-01-15	MONITOR	L		VACANTE	C	15
5-02-01-16	MONITOR	L		VACANTE	C	15
5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
5-02-01-18	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
5-02-01-19	OPERARIO C/D (2 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-02-01-20	OPERARIO C/D (2 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-02-01-21	OPERARIO C/D (2 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-02-01-22	OPERARIO C/D (2 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C	21
UNIDAD: Imprenta y Prensa.						
5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
SECCION: EDUCACION.						
5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	22
UNIDAD: Escuelas Infantiles.						
5-03-01-01	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	D	17
5-03-01-02	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, PURIF	D	17
5-03-01-03	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	D	17
5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	D	17

5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	D	17
5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRIST.	D	17
5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	D	17
5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	D	17
5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	D	17
5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	D	17
5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	D	17
5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA M ^a	D	17
5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	D	17
5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	D	17
5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	D	17
5-03-01-16	AUXILIAR ADMTIVO.	F		VACANTE	D	17
5-03-01-17	CUIDADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	D	17
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.						
5-04-00-00	TEC.MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN,M.ENCARNACION	B	26
UNIDAD: Consumo y mercado.						
5-04-01-01	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
5-04-01-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-04-01-03	AUXILIAR ADMTIVO. 1/2	L		VACANTE	D	17
UNIDAD: Matadero.						
5-04-02-01	ENCARGADO	L	9	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D	18
5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D	17
5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E	13
5-04-02-06	OP.OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D	17
5-04-02-08	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	L		VACANTE	E	13
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.						
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A	28
UNIDAD: Deportes.						
5-05-01-01	COORDINADOR DEPORTES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C	21
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	39	MARTINEZ MOYA, M JOSE	D	17
5-05-01-04	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	13	FLORES RUANO, ANTONIO	E	13
5-05-01-05	OFICIAL	L	4	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D	17
5-05-01-06	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP.OFIC.MULTIPLES(3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP.OFIC.MULTIPLES(3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP.OFIC.MULTIPLES(3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-15	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONIT.NATAC 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C	15
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C	15
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	228	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO	C	15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C	15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C	15

5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-30	OP.OFIC.MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E	13
5-05-01-31	OP.OFIC.MULTIPLES	L	85	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E	13
5-05-01-32	OP.OFIC.MULTIPLES	L	106	GONZALEZ GRACIA, MIGUEL A.	E	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FCO.	C	15
5-05-01-35	AUXILIAR ADMIN.(3 MESES)	L		VACANTE	D	17

SECCION: EMPLEO.

5-06-00-00	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B	26
------------	-------------------------	---	--	---------	---	----

GRUPO: Alcaldía

6-01-01-00	JEFE GABINETE	E		VACANTE	B	18
6-01-01-02	SUBALTERNO	F	24	CLEMENTE CATALAN, JOSE M.	E	14
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	14
6-01-01-05	ADMINISTRATIVO	E		VACANTE	C	21

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.000 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de Mayo, cuyo contenido es el siguiente:

*** 6.- ESTUDIO Y APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.000.

Visto el proyecto de Presupuesto General formado por el Sr. Alcalde-Presidente para regir durante el ejercicio económico de 2.000 y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental,

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen, y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

A continuación, la Comisión por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.) , propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1° Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

I N G R E S O S

ENTIDAD LOCAL		SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACION
CAP.	DENOM.	MERCANTIL			DACION
	IMPORTE	IMPORTE			PRESUPUESTO
I	IMP.				
	DIREC.	619.570.000	619.570.000	0	619.570.000
II	IMP.				
	INDIR.	74.350.000	74.350.000	0	74.350.000
III	TASAS				
	OT.ING	630.837.423	641.406.423	31.917	641.374.506
IV	TRANSF				
	CORRI.	778.223.261	784.723.261	6.500.000	778.223.261
V	INGRE.				
	PATRI.	21.932.729	21.932.729	0	21.932.729
VI	ENAJ.				

	INVER.	4.000.000	0	4.000.000	0	4.000.000
VII	TRANS.					
	CAPIT.	158.046.383	0	158.046.383	0	158.046.383
VIII	ACTIVO					
	FINAN.	30.000.000	0	30.000.000	0	30.000.000
IX	PASIVO					
	FINAN.	144.000.000	0	144.000.000	0	144.000.000
	TOTALES	2.460.959.796	17.069.000	2.478.028.796	6.531.917	2.471.496.879

G A S T O S

ENTIDAD LOCAL		SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLI-	
-----		MERCANTIL			DACION	
CAP.	DENOM.	IMPORTE	IMPORTE		PRESUPUESTO	
I	GASTOS					
	PERSO.	1.072.936.940	11.029.000	1.083.965.940	0	1.083.965.940
II	GAS.B.					
	CORRI.	633.824.614	6.040.000	639.864.614	31.917	639.832.697
III	GASTOS					
	FINAN.	47.476.939	0	47.476.939	0	47.476.939
IV	TRANSF					
	CORRI.	111.883.163	0	111.883.163	6.500.000	105.383.163
VI	INVER.					
	REALE.	455.008.140	0	455.008.140	0	455.008.140
VII	TRANS.					
	CAPIT.	17.500.000	0	17.500.000	0	17.500.000
VIII	ACTIVO					
	FINAN.	30.000.000	0	30.000.000	0	30.000.000
IX	PASIVO					
	FINAN.	92.330.000	0	92.330.000	0	92.330.000
	TOTALES	2.460.959.796	17.069.000	2.478.028.796	6.531.917	2.471.496.879

2° Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto General.

3° Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4° Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5° Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6° Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, quien, en primer lugar, pide disculpas por la tardanza en los presupuestos, manifestando que lo más importante es

que no han afectado al funcionamiento normal del Ayuntamiento, pues están prorrogados los anteriores, en todo caso, solo afectarían a inversiones nuevas, situación que no se ha dado, reitera las disculpas y procede a explicar las distintas partidas del presupuesto y la finalidad de cada una de ellas.

A continuación interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez, quien manifiesta que no ve bien la tardanza con que se traen los presupuestos al Pleno, a los ciudadanos les interesa lo que se hace con su dinero, sobre las disculpas del Sr. Cuenca, si fuese algo casual, se podría comprender, pero no es así, año tras años, vamos retrasando la aprobación de los presupuestos. Recuerda a D. Miguel Cuenca que cuando se encontraba en la oposición prometió que cuando gobernara traerían los presupuestos dentro del plazo, y ha demostrado que es incapaz, y no creo que sea tan difícil. Éste que traen para aprobar, es un presupuesto abusivo, se incrementa en más de un 10%, manifiesta el Sr. Cuenca que tienen color político, es cierto, Vds. deben de ponerse colorados por presentarlos. Vds. elevan la deuda del Ayuntamiento en más de cincuenta millones sobre las que ya tenemos, han tenido que pedir un préstamo de 150 millones porque no tenían dinero para pagar los salarios. Las tasas las suben porque como gastamos mal. El presupuesto popular evita el despilfarro y ajusta a las verdaderas necesidades del Ayuntamiento. El Sr. Concejal de Hacienda tuvo que tirar de las orejas a sus Concejales, según un acta de Comisión de Gobierno, por el excesivo gasto que se venía produciendo. La diferencia entre presupuestos popular y progresistas, es que el nuestro pretende dar calidad y servicios, y el suyo se cierra en su mundo y malgastan dinero por no dar servicios mediante gestión indirecta. Por otro lado, Vds. no han hablado de la emisora, es un pozo sin fondo que viene acumulando más de 60 millones de pérdidas en cinco años, no se corresponden los ingresos y gastos de la emisora, aquí vienen maquillados. Este año, la emisora cuesta de 10 a 11 millones y no 6'5, como quien hacer ver. En inversiones presupuestan 60 millones destinados a urbanización, y saben lo que son esos terrenos, donde se ubica la feria, ese gasto es por su mala cabeza, si se hubiese negociado con los propietarios, los Tribunales no nos hubiesen condenado a ese pago. Presupuestan 3.000.000 pts. en mobiliario de edificios, yo lo llamo caprichos del Sr. Alcalde. Sobre los vehículos de riego, y limpieza viaria, tienen dos vehículos encerrados, no comprendo cómo no se arreglan, pero vds. tienen que pedir otro préstamo y crear una partida para la compra de estos vehículos que ronda los diecisiete millones para la barredora y doce para el camión. También piden 34 millones en préstamos para el vivero de empresas. Presupuestan 2 millones por el cierre de las calles peatonales, ¿no dijeron que ese dinero lo iba a pagar la empresa?. En total de inversiones, 144 millones son préstamos y 71 contribuciones especiales. Tienen en préstamos 1.078 millones de pts., 150 millones en póliza de tesorería, piden 144 millones y lo pagará la próxima Corporación, los que vengan que lo paguen. Los gastos en operaciones corrientes crecen más del 10%, no digan que es un presupuesto austero. El Matadero parte con un déficit de 12 millones de pts. Tenemos pendiente de cobro del año 1.999 332 millones de pts. Vds. inflan los presupuestos, las desviaciones son tremendas, no se pueden cubrir los gastos, hay un caos económico que nos lleva su mala gestión. Por otro lado hay partidas ridículas, como la que se destina a Patrimonio, 200.000 pts., debería de ser mayor. En el acto más importante que vivimos en nuestra vida de Concejales, como es el 75 aniversario de la Coronación de Nuestra Sra. de Belén, destinan 3.600.000 pts., no es ni el 10% de lo destinado a fiestas. Disminuyen las cantidades destinadas a participación ciudadana ¿qué dirán las asociaciones?. Para finalizar su interven-

ción, el Sr. Cerdán presenta las siguientes enmiendas a las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1°.- Vinculación jurídica partidas, funcionales 31 y 44, se deberían reflejar a nivel de programa y no de forma de general. Hay que ver para qué está destinada cada cantidad de dinero y se gaste en lo que está previsto.

2°.- Base 9°, apartado 3°, habilitar un libro de registro en el que conste el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos.

3°.- Base 18°, creación de una Comisión de Control del Gasto Presupuestario.

Interviene seguidamente, D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Hacienda, manifestando que intentará disipar dudas del Portavoz del Grupo Popular, este debate se viene produciendo desde hace 5 ó 6 años, creo que no se enteran e intentaremos matizar. Vds. dicen que el endeudamiento crece, éste está limitado al 25%, este año el endeudamiento es de un 5'6%, por lo que considero es razonable y nada preocupante como Vds. quieren hacer ver. Por comparar al Ayuntamiento de Almansa con otras Administraciones nosotros tenemos en créditos un 52%, el Estado un 65%, la Diputación de Valencia un 125'56%. Respecto a la fecha de aprobación de los Presupuestos, el 52% de éstos aprueban los Presupuestos el año en que se ejecutan, el 18% los aprueban junto con la liquidación. Sobre que nosotros pedimos préstamos para que los paguen otros, eso es así, los préstamos son a largo plazo. Veo que a Vds. no les entra en la cabeza lo que es un préstamo de tesorería, no es para pagar nada, sino anticipar ingresos, no incrementa la deuda, pues se paga cuando se dispone del dinero. Es la tercera o cuarta vez que Vds. dicen que tenemos 1.000 millones de deuda y la verdad es que esta disminuye, no aumenta. Mi obligación es decirle a los compañeros que se acomoden a lo que tienen presupuestado, es mi obligación y lo haré tantas veces como sea oportuno. Sobre si maquillo los presupuestos destinados a la Emisora, solamente incorporo lo que ha solicitado el Consejo de Administración. Lo manifestado sobre los 80 millones, son para la feria y Vd. debe saber que son para comprar suelo industrial. La cantidad presupuestada para el camión de Parques y Jardines, que asciende a 12 millones, cuatro vienen de subvención, y es lógico que un vehículo que tiene 30 años ya ha dado bastante de sí y habrá que cambiarlo. Los 17 millones de la barredora, están encerradas porque no funcionan, una tiene 13 años y está amortizada, cuesta más arreglarla que comprar una nueva. Sobre el incremento de los gastos corrientes, este Ayuntamiento viene creciendo en los servicios que presta, como el Centro de Atención a Drogodependientes, Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, antes se quemaba la basura, pagamos el nuevo servicio o seguimos con el anterior, la Comunidad Europea exige efectuar un tratamiento de los residuos, todo esto hay que pagarlo. Los servicios que ofrecemos a los ciudadanos los damos por debajo del coste, se asume un déficit inicial en gastos de servicios de interés general, ahí está el color, Deportes, Guarderías, etc., el Ayuntamiento paga una parte para que todos puedan percibir esos servicios. La partida de 200.000 pts. destinada al Patrimonio, se crea con esta cantidad tan baja pues tiene que estar abierta para recibir subvenciones. El dinero que se destinó a la Coronación, el acto fue estupendo, no entiendo por qué destinar más dinero que no hacía falta. La partida de participación ciudadana baja porque Servicios Sociales, Cultura, Deportes, etc. incrementan sus partidas para dar servicios a distintos colectivos. Sobre sus propuestas indicarle que el libro de registro de los Grupos Políticos está comprendido en el registro general, que es público, lo de crear la Comisión de Seguimiento, esta Comisión, está creada, es la de Hacienda, que está regulada por Ley, si Vd. asistiese de vez en cuando se podrían de-

batir los asuntos. Finaliza su intervención diciendo que este es un presupuesto de color progresista que defiende las demandas de los ciudadanos.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez, manifestando al Sr. Cuenca que es incapaz de convocar la Comisión de Hacienda, tardó seis meses en convocarla, no me venga con las convocatorias, sobre que no asistiera a la Comisión, tenía asamblea de partido y no puede asistir, pues como Presidente del Partido mi obligación era estar allí. Vd. ha hecho un presupuesto y no se lo ha leído, ha trabajado poco, se ha ido por las ramas. No me ha contestado a casi nada de lo que le he dicho, dice que este Ayuntamiento no está endeudado, comenzamos el ejercicio al 1 de enero con una deuda de 1.026 millones de pts., y se prevé finalizarlo con 1.078 millones de deuda ¿eso no es endeudamiento?. A los ciudadanos les interesa saber lo que se hace con su dinero, para llevar a cabo su gestión Vds. incrementan las tasas y el gasto corriente. Hay muchos servicios que se podían gestionar indirectamente. Vds. tienen criterios obsoletos, hay que tener un pueblo limpio, ¿es que no les paran por la calle para decirles que está sucio?. Sobre los 60 millones por suelo industrial son para pagar el terreno que está en la feria, incrementándose en esa cantidad por su mala gestión. En limpieza viaria se gastan el dinero en vehículos y ahora están en un rincón por no funcionar, ahora vuelven a comprar otra nueva, espero que dentro de tres años no haya que comprar ninguna. Está bien que se invierta, pero no hay que endeudar al municipio, hay que mantener lo que se invierte, no se puede invertir y luego dejar que se destruya. Voy a mencionar una serie de obras que, entre otras, Vds. no se atreven a poner en marcha, por ejemplo, pueden ser: la renovación progresiva del alcantarillado, limpieza del pantano, estación de autobuses, arreglos en el mercado municipal, museo local, auditorio municipal, comisaría de policía, casa del festero, ampliación del Ayuntamiento, adquisición del teatro regio, policía de barrio, conserjes (este fue compromiso del Sr. Alcalde en su campaña electoral), libros de texto gratis ..., todo esto son necesidades básicas que tiene Almansa y no se atreven a acometer, son necesidades de verdadero progreso, les doy un cero al color progresista de esos presupuestos. Finaliza su intervención reiterando sus enunciados e indicando que no darán el voto favorable a los presupuestos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando al Sr. Cerdán que hace un dispendio de demagogia, no tiene conocimiento de lo que dice, los Ayuntamientos pueden asumir deudas de hasta el 110% de sus recursos ordinarios, el endeudamiento del Ayuntamiento de Almansa está en el 50%, pregunte a Diputación que tuvo que pedir permiso para poder incrementar el máximo permitido en endeudamiento. Para el año 2.000, comparando el Patrimonio de este Ayuntamiento y los ingresos que percibirá, es comparable a una familia que percibe unos ingresos de 2.471.000 pts., con un patrimonio de diez millones de pts., y que tiene una deuda a la que tiene que hacer frente con un desembolso de 10.600 pts., ¿entiende con estos ejemplos la economía del Ayuntamiento de Almansa?, por otro lado, y para comparar con ciudades de la provincia, indicarle que Almansa pedirá un préstamo de 37 millones, Hellín de 51 millones y Albacete de 394 millones, parece que pedimos menos préstamos que los gobernados por el Partido Popular. En el año 1.999, año electoral, con el consiguiente incremento de gastos, nuestro Ayuntamiento soportó dicho incremento con 60 millones de pts., Hellín con 170 millones, y el Ayuntamiento de Albacete con 3.677, no nos engañe y haga demagogia, en Albacete los ciudadanos vieron como gobernaba el Partido Popular en Diputación y Ayuntamiento, una vez, pues luego, en las siguientes elecciones les retiraron la confianza.

Por último, es el Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca quien toma la palabra manifestando al Sr. Cerdán que cuando tenga problemas para asis-

tir a cualquier Comisión Informativa que lo diga y se cambia el día de la Comisión, sin más problemas. Para centrar la votación manifiesta que el Presupuesto es reflejo del programa Grupo P.S.O.E.-Progresistas, facilitar la igualdad, solidaridad, medio ambiente, participación ciudadana, detalla el programa de funcionamiento del Grupo P.S.O.E.-Progresistas. Está a disposición de los ciudadanos.

A continuación, y tras someterse a votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve votos en contra del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL.

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.	En la ciudad de	Almansa,	a
	las 19:50 horas	del día DOS	de JUNIO
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	de DOS MIL,	previamente	convocados se
-----	reunieron en	esta Casa	Consistorial,
D. Fco. Javier Pardo Tornero	los señores	al margen	relacionados,
D. Fernando de Pablo Hermida.	miembros de	la Corporación	Municipal,
Dña. Mª Dolores Clemente Milán.	al objeto de	celebrar la	sesión convo-
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.	cada.		
D. Gregorio Monasor Segovia.			
D. Manuel Romero Rodríguez.			
Dña. Marta Abarca Tormo.	No asistió a la	sesión,	habiendo excu-
D. Miguel Cuenca Martínez.	sado previamente	su	asistencia, Dña.
D. Fernando Tomás Rivera.	Laura N. Rodríguez Doñate.		
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.			
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.			
D. José Luis Teruel Cabral.			
Dña. Mª Isabel Millán Bonete.	Abierto el	acto	por S.S. se
D. Ramón Rodríguez López.	pasó a tratar	los	asuntos incluidos
D. José Collado García.	en el Orden del	Día	de la Convocato-
D. Roberto Carbonell Vercher.	ria, desarrollándose	de	la forma que
D. José A. Recio Sánchez.	a continuación se expresa.		
D. Casto Romero Garrido.			
Dña. Mª José Almendros Corredor.			

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :
=====

- 1º.- Aprobación Actas sesiones anteriores.
- 2º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.
- 3º.- Dar cuenta de Sentencias y Asuntos Judiciales.
- 4º.- Aprobación, si procede, de Cuentas de Recaudación en Periodo Voluntario.
- 5º.- Aprobación, si procede, de Cuentas de Recaudación en Periodo Ejecutivo.
- 6º.- Aprobación, si procede, de la forma de gestión del servicio público de prestación de determinados servicios turísticos para el municipio de Almansa.
- 7º.- Aprobación, si procede, de la condonación a la Sociedad "Unión Cinegética Almansaña" del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre cotos de caza de los años 1.995, 1.996, 1.997 y 1.998.
- 8º.- Aprobación, si procede, del "Proyecto para la construcción de Centro de Innovación y Tecnología", del expediente de contratación de las obras y del carácter plurianual del gasto.
- 9º.- Acuerdos varios sobre Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2.000.
- 10º.- Acuerdos varios sobre Plan Provincial de Obras y Servicios,

- anualidad de 2.000, Remanentes.
- 11°.- Aprobación, si procede, del Convenio Urbanístico modificado , con Sapres-Almansa para la ejecución de la 3ª Fase del Polígono Industrial.
 - 12°.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Parcial de la 3ª Fase del Polígono Industrial.
 - 13°.- Propuesta de constitución de la agrupación de voluntarios forestales para la campaña de 2.000.
 - 14°.- Aceptación del documento suscrito por los Sres. Arocas Martínez, de rectificación de Escritura de normalización de fincas del Polígono de Actuación nº 2 del P.G.O.U.
 - 15°.- Venta sobrante de Vía Pública c/ Hospital.
 - 16°.- Permuta, si procede, nº 91 en monte de utilidad pública nº 70.
 - 17°.- Petición compatibilidad de un trabajador municipal.
 - 18°.- Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - 19°.- Moción P.S.O.E.-Progresistas solicitando la enseñanza del Idioma Alemán en la Escuela Oficial de Idiomas de Almansa.
 - 20°.- Proposición Grupo Popular sobre Escudo de Almansa.
 - 21°.- Moción Grupo Popular referente a creación Servicio Regional de Ayuda a Domicilio.
 - 22°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Collado García manifiesta que entre los puntos 11 y 12 del acta nº 6 de 11 de abril, cuando solicitó la palabra por una cuestión de orden, y considera que debe de reflejarse en el acta. Admitida dicha rectificación, por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas números 5, 6 y 7, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 30 de marzo, 11 de abril y 11 de mayo de dos mil, respectivamente,

SEGUNDO.- DAR CUENTA DECRETOS.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1.131 hasta el 1.429.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell solicita información del Decreto 1.185, referente a la adjudicación del contrato de distribución de papel de fotocopiar entre las diferentes dependencias municipales a "Simón Almansa, S.L.", preguntando si este servicio no lo puede desempeñar la brigada de obras del Ayuntamiento.

Contesta D. Miguel Cuenca Martínez indicando que se adjudicó el contrato para que depositasen el papel en el Ayuntamiento, y posteriormente el servicio de obras lo distribuye a las distintas dependencias municipales de forma habitual, salvo en esta ocasión, en cualquier caso, el tiempo que emplea el servicio municipal cuesta tanto como lo cobrado por dicho contrato.

TERCERO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y ASUNTOS JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

3.1. Sentencia dictada en autos 176/1.999.

Se da cuenta de la sentencia del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Albacete, de fecha 2 de mayo del presente, y que fue notificada a este Excmo. Ayuntamiento el día 15 del mismo mes y año, en los autos de procedimiento de cognición nº 176/1.999, sección civil, seguidos en

dicho Juzgado a instancia de D. Pedro Milán Delicado contra este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre reclamación de propiedades incluidas en el Monte catalogado n° 70 denominado "Pinar." Dicha Sentencia desestima la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento y condena al demandante Sr. Milán Delicado al pago de costas del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

3.2. Sentencia núm. 422.

Se da cuenta de la sentencia firme n° 422 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección n° 1, de fecha 14 de abril de 2.000, y que ha sido notificada a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 17 de mayo de 2.000, dictada en los autos de procedimiento ordinario n° 1.845/1.997, seguidos a instancia de Dña. Antonia Cuenca Almendros contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre reclamación de daños. Dicha sentencia estima el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Almansa y condena este a abonar a la demandante la cantidad de 967.848 pts., mas la actualización, anual desde 1.995 hasta la fecha de completo abono, con el I.P.C. publicado oficialmente. Cantidades que serán abonadas por compañía de seguros con la que se tenía concertados el seguro en la fecha del accidente, es decir, el 27 de marzo de 1.995.

El Pleno se da por enterado.

3.3. Sentencia 225/2.000.

Se da cuenta de la sentencia n° 225/2.000, del Juzgado de lo Social n° 1 de Albacete, de fecha de 22 de mayo del 2.000, y que fue notificada al letrado del Ayuntamiento el día 29 del mismo año, dictada en los autos n° 43/00, sobre afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, seguidos en dicho Juzgado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra la Tesorería de la Seguridad Social.

Dicha sentencia (contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días), desestima la demanda presentada por el Ayuntamiento de Almansa.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al 26 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan:

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	% INGR.
Agua,Basura,etc.4°Trim/92	151.497	145.342	6.155	0	100%
Agua,Basura,etc.1°Trim/93	181.557	154.050	27.507	0	100%
Agua,Basura,etc.2°Trim/93	252.354	246.363	5.991	0	100%
Agua,Basura,etc.3°Trim/93	265.417	250.105	15.312	0	100%
Agua,Basura,etc.4°Trim/93	177.185	165.792	11.393	0	100%
Agua,Basura,etc.1°Trim/94	193.503	145.979	47.524	0	100%

Agua,Basura,etc.2°Trim/94	232.761	184.240	48.251	0	100%
Agua,Basura,etc.3°Trim/94	266.641	241.069	25.572	0	100%
Agua,Basura,etc.4°Trim/94	206.868	2.351	31.212	173.305	15'26
Agua,Basura,etc.1°Trim/95	256.901	12.025	27.555	217.321	11.25
Agua,Basura,etc.2°Trim/95	209.496	9.981	52.058	147.457	26'09
Agua,Basura,etc.3°Trim/95	251.022	10.476	52.768	187.778	21'94
Agua,Basura,etc.4°Trim/95	267.930	8.502	68.369	191.059	26'35
Agua,Basura,etc.1°Trim/96	225.681	14.029	51.200	160.452	24'19
Agua,Basura,etc.2°Trim/96	248.568	12.430	55.116	181.022	23'34
Agua,Basura,etc.3°Trim/96	233.036	16.727	63.655	152.654	29'43
Agua,Basura,etc.4°Trim/96	308.989	19.500	88.363	201.126	30'52
Agua,Basura,etc.1°Trim/97	283.009	11.342	98.159	173.508	36'13
Agua,Basura,etc.2°Trim/97	334.053	10.888	139.371	183.794	43'13
Agua,Basura,etc.3°Trim/97	424.760	13.034	216.229	195.497	52'52
Agua,Basura,etc.4°Trim/97	596.435	13.397	403.592	179.446	69'22
Agua,Basura,etc.1°Trim/98	1.374.742	63.846	1.166.985	143.911	89'02
Agua,Basura,etc.2°Trim/98	2.384.489	54.447	2.082.812	247.230	89'39
Agua,Basura,etc.3°Trim/98	4.734.106	79.084	4.504.630	150.392	96'77
Agua,Basura,etc.4°Trim/98	48.654.129	124.828	43.653.908	4.875.393	89'95
Agua,Basura,etc.4°Trim/98	4.875.393	321.325	4.052.864	501.204	88'99
Agua,Basura,etc.1°Trim/99	50.371.075	56.480	46.093.279	4.221.316	91'61
Agua,Basura,etc.1°Trim/99	4.221.316	2.206	2.692.716	1.526.394	63'82
Agua,Basura,etc.2°Trim/99	50.172.417	326.320	45.296.172	4.549.925	90'87
Agua,Basura,etc.2°Trim/99	4.549.925	13.383	2.299.263	2.237.279	50'68
Agua,Basura,etc.3°Trim/99	48.480.514	45.419	44.104.743	4.330.352	91'06
Badenes y Placas,padró.99	16.072.350	12.400	15.039.450	1.020.500	93'65
Aprovech.pastos padrón 99	2.761.540	69.680	2.369.115	322.745	88'01
Rotur.montes prop.padr.99	2.761.540	69.680	2.369.115	322.745	88'01
Impto.Vehículos padrón99	109.000.200	1.110.880	93.401.360	14.487.960	86'57
Impto.Veh.ciclo.padrón 99	2.187.900	22.440	1.776.840	388.620	82'05
I.B.I. Rústica padrón 99	17.313.549	1.320.245	14.812.430	1.180.874	92'62
I.B.I. Urbana padrón 99	288.626.854	3.833.027	257.393.862	27.399.965	90'38
Ocup.Puestos Merc.Octub/98	458.663	0	439.929	18.734	95'92
Ocup.Puestos Merc.Novie/98	458.663	0	439.929	18.734	95'92
Ocup.Puestos Merc.Dicie/98	435.729	0	418.929	16.800	96'14

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL		%
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	INGR.	
Ocup.Puestos Merc.Enero/99	471.149	0	449.368	21.781	95'38	
Ocup.Puestos Merc.Febrer/99	457.108	0	442.198	14.910	96'74	
Ocup.Puestos Merc.Marzo/99	457.108	0	445.073	12.035	97'37	
Ocup.Puestos Merc.Abril/99	457.108	0	445.073	12.035	97'37	
Ocup.Puestos Merc.Mayo/99	457.108	0	435.913	21.195	95'36	
Ocup.Puestos Merc.Junio/99	457.108	0	400.668	56.440	87'65	
Ocup.Puestos Merc.Julio/99	457.108	0	394.152	62.956	86'23	
Ocup.Puestos Merc.Agost/99	457.108	0	401.193	55.915	87'77	
Ocup.Puestos Merc.Septi/99	457.108	0	418.703	38.405	91'60	
Ocup.Puestos Merc.Octub/99	457.108	0	401.458	55.650	87'83	
Ocup.Puestos Merc.Novie/99	442.198	0	410.618	31.580	92'86	
Ocup.Puestos Merc.Dicie/99	442.198	0	407.208	34.990	92'09	
Indust.Ambulantes Octub/98	1.107.600	9.000	1.067.100	31.500	97'13	
Indust.Ambulantes Novie/98	948.000	7.200	914.400	26.400	97'19	
Indust.Ambulantes Dicie/98	1.078.200	0	1.054.500	23.700	97'80	
Indust.Ambulantes Enero/99	1.045.630	0	932.790	112.840	89'21	
Indust.Ambulantes Febre/99	961.000	0	856.840	104.160	89'16	

Indust.Ambulantes	Marzo/99	1.007.500	0	858.700	148.800	85'23
Indust.Ambulantes	Abril/99	930.000	0	748.960	181.040	80'53
Indust.Ambulantes	Mayo/99	854.050	0	668.360	185.690	78'26
Indust.Ambulantes	Junio/99	1.031.370	0	745.240	286.130	72'26
Indust.Ambulantes	Julio/99	1.104.220	0	793.600	310.620	71'87
Indust.Ambulantes	Agosto/99	1.018.970	0	741.210	277.760	72'74
Indust.Ambulantes	Septi/99	1.022.380	0	744.000	278.380	72'77
Indust.Ambulantes	Octub/99	949.840	0	750.200	199.640	78'98
Indust.Ambulantes	Novie/99	1.020.830	0	863.970	156.860	84'63
Indust.Ambulantes	Dicie/99	934.960	0	754.540	180.420	80'70
PP.Esc.Infantiles	Octub/98	1.660.903	0	1.653.253	7.650	99'54
PP.Esc.Infantiles	Novie/98	1.671.278	0	1.663.628	7.650	99'54
PP.Esc.Infantiles	Dicie/98	1.671.278	0	1.642.228	29.050	98'26
PP.Esc.Infantiles	Enero/99	1.667.778	0	1.638.728	29.050	98'26
PP.Esc.Infantiles	Febre/99	1.664.403	0	1.641.672	22.731	98'63
PP.Esc.Infantiles	Marzo/99	1.642.553	0	1.625.366	17.187	98'95
PP.Esc.Infantiles	Abril/99	1.642.553	0	1.605.853	36.700	97'77
PP.Esc.Infantiles	Mayo/99	1.642.553	0	1.583.291	59.262	96'39
PP.Esc.Infantiles	Junio/99	1.642.553	0	1.551.166	91.387	94'44
PP.Esc.Infantiles	Octub/99	1.767.267	0	1.694.230	73.037	95'87
PP.Esc.Infantiles	Novie/99	1.763.892	0	1.675.192	88.700	94'97
PP.Esc.Infantiles	Dicie/99	1.756.892	0	1.712.542	44.350	97'48
P.P.Ayuda Domicil.	Septi/98	279.612	0	277.212	2.400	99'14
P.P.Ayuda Domicil.	Octub/98	333.870	0	330.270	3.600	98'92
P.P.Ayuda Domicil.	Novie/98	329.706	0	328.506	1.200	99'64
P.P.Ayuda Domicil.	Dicie/98	320.898	0	318.498	2.400	99'25
P.P.Ayuda Domicil.	Enero/99	342.630	0	337.830	4.800	98'60
P.P.Ayuda Domicil.	Febre/99	384.840	0	380.040	4.800	98'75
P.P.Ayuda Domicil.	Marzo/99	449.064	0	443.064	6.000	98'66
P.P.Ayuda Domicil.	Abril/99	450.606	0	441.366	9.240	97'95
P.P.Ayuda Domicil.	Mayo/99	424.236	0	421.836	2.400	99'43
I.A.E. Empresas, padron	99	90.716.222	1.442.028	75.055.460	14.218.734	84'07
I.A.E. Profesionales	1999	11.276.008	16.695	9.829.929	1.429.384	87'30

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que se ha recaudado en torno al 90%, algo mejor que en años anteriores, pasando a continuación a explicar de forma general los ingresos obtenidos por los distintos conceptos.

Interviene a continuación la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete, manifestando que le sorprende que con el barullo que tienen las cuentas pueda explicarlas, ella tiene tres cuentas distintas y no sabe cual de ellas es la real. Por otro lado, solicita explicación sobre las acumulaciones, recibos duplicados o no cobrables. Manifiesta su preocupación que el servicio se lleve tan mal cuando el Concejal responsable tiene una dedicación exclusiva, ¿de qué sirven los aumentos de impuestos si luego no se pueden cobrar?. Sin la recaudación de tributos no se puede diseñar el futuro de nuestra ciudad, que es beneficio para todos. Hay muchas prescripciones, por lo que nuestro grupo propone bajadas de impuestos con mejor gestión de los servicios, observa que se incluyen algunos del año 1.992. Es necesario concienciar a los ciudadanos que paguen los impuestos en beneficio de todos. No hay que subirlos, es la gestión lo que se debe hacer mejor. Finaliza su intervención manifestando que le preocupa que hay unos ciudadanos que pagan y otros no.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que se deje de alusión a las dedicaciones, unos tienen unas y otros tienen otras.

A continuación, D. Miguel Cuenca Martínez manifiesta que comprende y disculpa la inexperiencia de la Sra. Concejala, este Concejal no es quien

entrega las cuentas, es el Recaudador, lo que me preocupa es que insista en que unos pagan y otros no, en periodo voluntario 9 de cada 10 pagan sin problemas, un 5% más que la media de nuestra provincia. Entiendo que es su labor de oposición, pero lo cierto es la eficacia del servicio de Recaudación. En algunos casos, se hablan de recibos de 1.000 a 3.000 pts. y la ejecutiva tiene un coste medio de 25.000 pts., por lo que pasar muchos de estos recibos a ejecutiva sí que sería una mala gestión, gastarse 25.000 pts. para cobrar 1.000.

Vuelve a intervenir Dña. M^a Isabel Millán manifestando que no le parece bien que ponga como ejemplo otras ciudades, a ella le preocupa su ciudad, realmente se vuelven a reiterar los cobros y vuelven a no cobrarse, habrá recibos de 1.000 pts. y otros mayores que no se presentan y prescriben.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con once votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas y con ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 26 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previo exámen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta Ejecutiva, rendida al 31 de diciembre de 1.999, correspondiente a valores en periodo ejecutivo de cobranza del año 1.999, y que a continuación se resume:

Importa la Cuenta, tanto en Cargo como en Data	252.880.614.-	Pts
y descontando los recibos anulados por un importe de ...	24.647.487.-	Pts
y descontando los recibos fallidos por un importe de ...	12.289.813.-	Pts
resulta un cargo líquido de	215.943.314.-	Pts
Y sumando los ingresos por los recibos descargados	67.637.040.-	Pts
representan en relación con el total del cargo líquido un	31'32 %	
Así como el papel pendiente por un importe de	148.306.274.-	Pts
representan en relación con el total del cargo líquido un	68'68 %	

Interviene D. Fernando de Pablo Hermida para felicitar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación por la gestión realizada tanto en voluntaria como en ejecutiva, y para decir, que votar en contra es poner en duda las cifras que arrojan las cuentas, por lo que solicita explicación del voto al Grupo P.P.

Contesta D^a. Isabel Millán que no tiene ninguna obligación para ello y ruega a D. Fernando de Pablo que no ponga en su boca palabras que ella no ha dicho. ***

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que se trata de un buen porcentaje de cobro, y que no puede evitar compararlo con el de la provincia, aquí es de un 31% y el provincial asciende al 27%.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete manifiesta que tiene dudas sobre si el Sr. Concejale de Hacienda se ha leído las cantidades pendientes, 148 millones de pts. pendientes de cobro, tal vez pidan otro préstamo por no poder cobrar esta cantidad.

D. Miguel Cuenca manifiesta que no se pedirá ningún préstamo, no descarta el cobro de esos 148 millones de pts., es un proceso largo, y si

la Sra. Concejala del Grupo Popular tiene dudas, que le informe el Jefe de la Sección de Recaudación, se hace todo lo posible por cobrar.

Vuelve a intervenir Dña. M^a Isabel Millán para decir que no tiene dudas y que no debe echar la culpa de lo que el grupo de gobierno no hace a los trabajadores de Recaudación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay veces que es imposible cobrar en ejecutiva, empresas que desaparecen, personas que se marchan de la localidad, fábricas que cierran, etc.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con ocho votos en contra del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 26 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la solicitud de concesión del servicio de promoción turística presentada por Dña. M^a Ascensión Muñoz García.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

1. Aprobar que la prestación de los servicios turísticos en el municipio de Almansa, se realice a través de una gestión indirecta mediante la modalidad de concesión.

2. Aprobar el proyecto presentado por Dña. M^a Ascensión Muñoz García, que servirá de base a la concesión del servicio. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Turismo, D. Fernando de Pablo Hermida proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del presente punto.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifiesta que hay que darle vida al servicio de turismo, en cuanto a la forma de gestión nos gustaría que fuese más explícito.

D. Fernando de Pablo responde que el proyecto es escueto, se ha definido un horario al público, gestión administrativa, control y vigilancia de castillo, atención a visitas institucionales, prestación de servicios de azafatas en eventos eventuales e información turística de la ciudad.

D. José Luis Teruel quiere hacer constar que cuando el Grupo Popular presentó una moción sobre visitas guiadas al Castillo, entonces dijeron que pondrían medidas de seguridad y aquí no consta nada de eso.

D. Fernando de Pablo manifiesta que, evidentemente, el Castillo, en cuanto a seguridad se refiere, no cumple como él quisiera, en tanto nos adjudican la fase de Escuela Taller, que se encargará de la seguridad del Castillo, seguiremos con la prevención, especialmente en escolares.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que, ante todo, la seguridad es responsabilidad de este Ayuntamiento, pase lo que pase.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente felicita al Concejal de Empleo y Turismo por su gestión, indica que cuando asumió la Alcaldía de esta localidad, el Castillo se caía, lo arreglamos y recuperamos, pasó lo mismo con la Ermita de San Blas. Hoy es una alegría que vengan muchos grupos organizados, que vengan niños de Jaén, Bonete o Alpera a visitar nuestro entorno cultural, son actividades turísticas que benefician a Almansa.

A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONDONACIÓN A LA SOCIEDAD

"UNIÓN CINEGÉTICA ALMANSEÑA" DEL IMPUESTO DE GASTOS SUNTUARIOS SOBRE COTOS DE CAZA DE LOS AÑOS 1.996, 1.997 Y 1.998.

Previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo correspondiente al 26 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Miguel Cuenca Martínez da cuenta de las conversaciones llevadas a cabo con representantes de la U.C.A. y de los acuerdos alcanzados. En base a ello, propone la condonación del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Cotos de Caza, correspondientes a los años 1.996, 1.997 y 1.998, así como el aplazamiento en el pago del correspondiente a 1.999.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; abstención: Grupo P.P.) propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Condonar a la Sociedad "Unión Cinegetica Almanseña" las liquidaciones del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Cotos de Caza, correspondientes a los años 1.996, 1.997 y 1.998, por importe de 1.920.028,- ptas. cada una más los recargos correspondientes.

SEGUNDO.- Conceder aplazamiento de pago de la liquidación por dicho concepto del año 1.999 en cuatro pagos semestrales. ***

Expone el punto el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, manifestando que es un tema curioso, nos alegramos que se haya llegado a un acuerdo, pero el tema viene de lejos, cerca de cinco años sin llegar a un acuerdo. Está solucionado pero a medias, U.C.A. no está totalmente de acuerdo por la forma en que se ha firmado el Convenio. Esta asociación nunca ha tenido los problemas que tienen desde que el Sr. Cuenca asumió la Concejalía de Medio Ambiente. Este impuesto nunca se ha pagado, lo puso el Sr. Cuenca. Anteriormente se compensaba el impuesto con los trabajos que la U.C.A. venía realizando en el campo, por lo que repercutía en beneficio del medio ambiente. No obstante, Vds. siguen teniendo problemas con ellos, pero por la buena voluntad de U.C.A. han firmado este convenio, que no es el más adecuado. Luego, en campaña electoral, el Sr. Alcalde los engañó, prometiéndoles que les comprará vehículos, quitará el impuesto, etc., entiendo el cabreo de estos señores. Lógicamente estamos a favor, hay que cuidar a las asociaciones, sobre todo a ésta, que hace mucho por el campo.

Seguidamente, es D. Miguel Cuenca Martínez quien toma la palabra manifestando que este impuesto es de carácter nacional, no es este Concejal quien lo pone. Sobre el Convenio, fue firmado antes de que yo asumiese la Concejalía de Medio Ambiente, lo que hacemos es regularizar la situación. Desde la oposición es muy fácil criticar lo que se hace, le pediría racionalidad, que mirase menos a la cámara de T.V. y más a este Pleno.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García solicitando que se siga la misma política con la U.C.A. que se ha llevado siempre, este impuesto se ha perdonado a cambio de los trabajos que esta asociación ha venido realizando en el campo. Este impuesto se lo han sacado Vds. de la manga, Vd., Sr. Cuenca, siempre ha estado en contra de que se cace, quiteles el coto, Sr. Alcalde, a Vd. le han pedido que cambie a su Concejal.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que entiende que al Sr. Concejal del Grupo Popular le sea fácil hacer demagogia para un colectivo de 700 personas, hay que ser serios, no haga afirmaciones porque lo que diga lo tiene que probar, y en caso contrario, lo retira, o me trae sus afirmaciones por escrito o grabado. Que D. Miguel Cuenca quiera o no quiera que se cace es gratuito. Tenemos un Plan de Caza en la Comunidad, es sistema de convenios es correcta, el Impuesto Suntuario no lo pone el Ayuntamiento. Desde hace 7 ó 8 años, es cuando mejor funciona la U.C.A. Hace años, cuando entré en este Ayuntamiento, solicité una Asamblea y tuvo que acudir la Guardia Civil.

Toma la palabra, de nuevo, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando al Sr. Collado que tiene todo el derecho de opinar sobre lo que viene haciendo, pero no lo tiene para utilizar la política de colgar etiquetas de lo que quiero o no quiero, no utilice la política en este sentido, en el desprecio más absoluto a los hombres y mujeres que estamos este Pleno, si quiere critique hechos.

A continuación se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor, correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con ocho abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO", DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DEL CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuencas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 26 de Mayo, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el proyecto tecnico para edificio destinado a Centro de Innovación y Tecnología, redactado por los arquitectos D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, donado a este Excmo. Ayuntamiento por la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines; así como el expediente de contratación de las citadas obras y el convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su financiación.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 22.2 n) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local; artículos 120 y siguientes y 8.6 y siguientes de la Ley 13/1955 de Contratos de las Administraciones Públicas y demas artículos concordantes; y 155 de la Ley 19/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 79 a 84 del Real Decreto 500/1990.

La Comisión por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar y aprobar el proyecto donado por la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y afines, redactado por los arquitectos D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, para la construcción de edificio destinado a Centro de Innovación y Tecnología.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Aprobar como gasto de caracter plurianual el del proyecto señalado, fijando en dos el número de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto referido y hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina a continuación:

	2.000	2.001	2.002	TOTAL
J.C.C.M.	30.914.520	180.196.450	103.131.265	314.242.235
AYUNTAMIENTO	5.152.420	30.032.742	17.188.544	52.373.706

F.I.C.F.	5.152.420	30.032.742	17.188.544	52.373.706
	-----	-----	-----	-----
TOTAL	41.219.360	240.261.934	137.508.353	418.989.647

*** Pliego de Condiciones

Primero: Objeto del Contrato

Es objeto del presente procedimiento abierto la adjudicación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D.Joaquín Alcocel López y D.Javier Martínez Barrachina .

Los documentos comprendidos en dicho proyecto se considerarán parte integrante del presente Pliego y sus previsiones tendrán el carácter de cláusulas obligado cumplimiento.

Segundo: Financiación y Pago del Precio de Adjudicación del Contrato.

2.1.- El importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación, se hará efectivo al contratista previa presentación de certificaciones mensuales de la obra realizada expedida por la adjudicataria y aprobadas por el Sr. Alcalde-presidente, una vez que sean librados los fondos habilitados para ello.

2.2.- Los abonos de dichas certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Tercero: Plazo de Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECIOCHO MESES , contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Antes del comienzo de las obras el contratista presentará un programa de obra, en el plazo de UN MES, desde la notificación de la autorización para iniciar las mismas. El inicio de las obras mediante la firma del Acta de Replanteo de Inicio de Obra, será como máximo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

Cuarto: Adjudicación

4.1.- La forma de adjudicación del contrato es el concurso, por lo que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

4.2.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y la valoración de los mismos serán los siguientes:

a) Oferta económica: 50 puntos.

* La mayor puntuación la conseguirá la oferta que coincida con la media aritmética de las presentadas, puntuándose de forma proporcional y decreciente aquellas que se diferencien de la media, tanto en exceso como en defectos.

* La media aritmética de las ofertas se calcularán sin tener en cuenta la oferta más alta ni la más baja de las presentadas.

* Las ofertas coincidentes con el tipo de licitación tendrán cero puntos.

* Todas aquellas ofertas que se diferencien en mas de un 10%, tanto en exceso como en defecto, de la media aritmética de las mismas tendrán cero puntos.

* No se admitirán, y serán rechazadas en el acto de apertura de plicas, las proposiciones que rebasen el tipo de licitación.

b) Solvencia Técnica: 20 puntos

* Se valorará la adscripción a la obra de técnicos competentes en las materias a desarrollar, desarrollando su labor a pie de obra, con dedicación exclusiva o parcial, con un máximo de 7 puntos.

- Técnico con titulación de grado medio con dedicación exclusiva a pie de obra: 1,5 ptos/técnico.

- Técnico con titulación de grado superior con dedicación exclusiva a pie de obra: 2'5 ptos/técnico.

- Técnico con titulación de grado medio con dedicación a tiempo parcial 50% a pie de obra: 0'75 ptos/técnico

- Técnico con titulación de grado superior con dedicación a tiempo parcial (50%) a pie de obra 1,25 ptos/técnico.

* Experiencia en obras de similares características técnicas, funcionales y constructivas realizadas para la administración, acreditado mediante certificación actualizada que indique una buena ejecución : 1,5 ptos. por certificado, con un máximo de 9 puntos.

* Experiencia en obras de similares características técnicas, funcionales y constructivas de promoción privada, acreditado mediante certificación actualizada que indique una buena ejecución: 1 pto. por certificado, máximo de 4 ptos.

c) Solvencia económica: 10 puntos.

* Se deberá acreditar, mediante certificación actualizada, la realización de obras de similares características y presupuestos de obra asimilables a la obra objeto del contrato.

d) Mejoras ofertadas, concretadas en la ejecución de unidades de obra de mayor cantidad o/y en mejoras específicas de las condiciones estéticas y funcionales de la obra. Para la calificación de este apartado los licitadores valorarán (en pesetas) el conjunto de las mejoras ofertadas a los precios del proyecto si las unidades respectivas se describieran en el cuadro de precios descompuestos, o por su estimación, sujeta a la comprobación y validación de la mesa, si se tratará de unidades no descritas y valoradas en el proyecto. La mesa se pronunciará motivadamente, por mayoría sobre la oportunidad de las mejoras ofertadas previamente a su consideración y valoración: 10 puntos.

e) Nivel de subcontratación: 5 puntos.

f) Plan de prevención de riesgos y su aplicación: 5 puntos.

No se valorarán las mejoras no consideradas oportunas.

Quinto: Tipo de Licitación.-

5.1.- Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de TRES-CIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESETAS (323.683.124 ptas), I.V.A. incluido.

5.2.- Las mejoras de tipo, a la baja, no se expresaran en porcentajes, sino señalando la cantidad en que se cifra la oferta.

Sexto: Capacidad para contratar. Representación.

6.1.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LEY 13/1995 DE 18 DE MAYO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, siempre que no concurra alguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el artículo 20 del mencionado texto legal, y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidas en la legislación de Régimen Local aplicable.

6.2.- Los licitadores podrán actuar por sí o representados por persona autorizada por poder bastante, el cual no podrá hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad antes referidos.

Séptimo: Proposiciones, presentación de las mismas.

7.1.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que habrá de constar la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO. El sobre deberá ser firmado por el licitador o su representante, y en el mismo constará también el nombre del licitador. Las proposiciones irán en un primer sobre "A" en el que constara la inscripción "OFERTA ECONÓMICA", e incluirá la proposición, conforme al modelo anexo, en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta, el plazo de ejecución y los demás documentos acreditativos de los criterios objetivos de adjudicación, a que se refiere la cláusula CUARTA.

Las proposiciones deberán ir acompañadas en sobre "B" aparte en el que habrá de constar la inscripción "DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL", incluirá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en el caso de personas naturales, el D.N.I. y si fuesen personas jurídicas, escritura que les acredite como tales, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

b) Los que acrediten la representación legal o voluntaria del firmante de la proposición, tales documentos deberán ir diligenciados por el licitador. Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos a que se refiere este apartado deberán figurar inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera del empresario, la cual se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras, o en su defecto seguro de indemnización de riesgos profesionales.

- Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balance.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Licitación.

d) Los que acrediten la solvencia técnica del empresario para llevar a cabo la ejecución del proyecto que presenten, para lo cual deberá acreditar la anterior por alguno de los siguientes medios:

1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las mas importantes.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

3.- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los últimos tres años.

e) Los que acrediten la clasificación del empresario:

Según Orden 28 de junio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda, Contratos del Estado, punto 1, la clasificación del contratista exigible para la construcción de la obra que se proyecta sera:

- Grupo A Subgrupo 1 categoría d
- Grupo A Subgrupo 2 categoría c
- Grupo C Subgrupo del 1 al 9 categoría f

- Grupo E Subgrupo 1 categoría d
- Grupo G Subgrupo 4 categoría c
- Grupo I subgrupo 1 categoría b
- Grupo I Subgrupo 6 categoría d
- Grupo J Subgrupo 1 categoría c
- Grupo J Subgrupo 2 categoría d
- Grupo J Subgrupo 4 categoría d
- Grupo K Subgrupo 9 categoría d

f) Declaración responsable en la que el proponente haga constar bajo su responsabilidad y ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar en el art. 20 de la LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

g) Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en la forma establecida en el punto décimo.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por los artículos 7, 8, 9 y 10 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del presente Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y de que no concurren en el mismo ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la condición quinta.

7.3.- El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTISÉIS DIAS NATURALES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación deberá hacerse en el Registro General del Excmo Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 14,00 horas, hasta el día indicado.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la Secretaría General y en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

Octavo: Mesa de licitación y apertura de proposiciones

8.1.- La Mesa de Licitación estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente, el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, un Concejal designado por el Grupos Político Municipal de la oposición, un Técnico Municipal competente respecto a la obra objeto del contrato, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Mesa éste último, o funcionarios en quienes deleguen, pudiendo asistir también los restantes miembros de la Corporación que lo deseen.

8.2.- La Mesa de licitación se constituirá a las 12'00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre "B" y se abrirán posteriormente los sobres "A". En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 10,30 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los cinco días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, considerándose el sábado inhábil a este solo efecto.

8.3.- La Mesa, una vez constituida, procederá a la apertura de los sobres "B" denominados documentos de CARÁCTER GENERAL presentadas por los licitadores, comprobará si cumplen todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, en especial los exigidos en la condición séptima, efectuando la determinación de las proposiciones que procediere rechazar en caso de que existiesen deficiencias básicas en la documentación, concediendo

un plazo no superior a TRES DÍAS para que el licitador subsane los defectos existentes en la documentación si las deficiencias fuesen solo de índole material.

En el mismo acto, y siempre que no se hubiese concedido el plazo de tres días antes señalado para la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A", denominados "OFERTA ECONÓMICA".

8.4.- La Mesa, una vez que los Técnicos se hayan pronunciado sobre los aspectos técnicos, económico y jurídicos, elevará las proposiciones presentadas, junto con su propuesta y con el acta donde constarán las observaciones que se estimen pertinentes, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que deberá efectuar la adjudicación del contrato por ser el órgano competente.

Noveno: Perfeccionamiento y formalización del contrato

9.1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición mas ventajosa o declarar desierto el concurso.

9.2.- En el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato, mediante documento administrativo, en caso de que el contratista lo solicitase, se otorgará en escritura pública y en tal caso serán a su cargo los gastos correspondientes.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que origine la licitación y los derivados de la formalización del contrato.

9.3.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato, en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del contrato, con incautación de la garantía provisional y demás efectos y responsabilidades que procedan.

Décimo: Derechos y Deberes.

10.1.- Serán derechos fundamentales del adjudicatario:

a) Ejecutar el contrato si se diese la condición establecida en el punto dos, siempre que no concurra cualquiera de los supuestos de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en la legislación vigente.

b) Percibir el precio del contrato si se lleva a cabo su ejecución, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

c) Obtener resarcimiento de daños y la indemnización de perjuicios por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

10.2.- Serán obligaciones y cargas del adjudicatario:

a) En caso de ser persona jurídica estará representado y coordinado por una única persona, con quién únicamente se entenderá el Ayuntamiento

b) De cumplirse la condición establecida en el presente Pliego y se llevase a cabo la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente Pliego, y al proyecto técnico, y conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo dieren los servicios técnicos de este Ayuntamiento y a la Dirección Técnica de la obra.

En caso de irregularidades o incumplimiento del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.

c) Realizar la obra dentro del plazo fijado.

d) Admitir, ampliamente, la fiscalización de la obra por los servicios municipales.

e) Depositar la garantía dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de notificarse el acuerdo de adjudicación.

f) Cumplir lo dispuesto por la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

g) El adjudicatario viene obligado al pago de todos los gastos que origine la instrucción de este expediente y en concreto los siguientes:

- Los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

h) El adjudicatario deberá prestar el contrato por sí y no cederlo ni transmitirlo a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnizar la realización.

i) La obtención de licencias, legalización de permisos, acometidas, etc., así como la redacción de ensayos, de proyectos técnicos, etc, necesarios para la correcta ejecución de la obra y para que las instalaciones y demás unidades de obra queden en perfecto funcionamiento, con todos los requisitos legales cumplimentados y los gastos derivados de toda ella, serán por cuenta del adjudicatario

Decimoprimer.- Garantías.

11.1.- Será requisito necesario para participar en el procedimiento acreditar la constitución previa de garantía provisional, por un importe del 2% del presupuesto de licitación, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación. Dicha garantía habrá de ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 18 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía provisional será devuelta de oficio a los interesados tras la adjudicación del contrato, reteniéndose al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

11.2.- En el plazo de OCHO DÍAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación que habrá de constituirse de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

11.3.- Una vez realizado el contrato, y ejecutada la obra se iniciará el plazo de garantía, el cual será de un año, a cuyo término, si se hubiese cumplido satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía.

Decimosegundo.- Realización e Inspección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista, el director facultativo de la obra. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificada por escrito, en el mas breve plazo posible.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Decimotercero.- Recepción de la obra.

La obra deberá estar completamente ultimada dentro de los plazos generales señalado en la cláusula tercera del presente Pliego. Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción de la obra levantándose la correspondiente acta que se someterá a la aprobación del órgano de contratación.

Cuando la obra no se halle en condiciones de ser recibida, se hará constar expresamente en el acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, cuando no se realice la subsanación, la Administración antes de extinguirse el contrato dejará los trabajos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación del pago.

Se fija un año de garantía a contar desde la recepción positiva de los trabajos.

Decimocuarto.- Revisión de Precios.

La fórmula tipo que corresponde a la obra es la número 23 del decreto 3650/1970: "Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalaciones mayor que el 20% del presupuesto total" y cuya expresión es:

$$K_t = 0'33 \text{ Ht/ho} + 0'10 \text{ Et/Eo} + 0'08 \text{ Ct/Co} + 0'22 \text{ St/So} + 0'07 \text{ Crt/Cro} + 0'05 \text{ Mt/Mo} + 0'15$$

Decimoquinto.- Riesgos.

Dada la naturaleza y objeto del contrato, este se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo éste soportar a su cargo y sin derecho a indemnización el no cumplimiento de la condición a que está sujeta este contrato, las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, así como los demás riesgos que acaezcan.

Decimosexto.- Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

Decimoséptimo.- Gastos y Tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de las obras y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

Decimoctavo.- Régimen de Sanciones.

A) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora, respecto de los plazos parciales o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el art. 96.3 de la Ley 13/1995.

B) En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Decimonoveno.- Principio general de actuación administrativas. Normas aplicables.

15.1.- La celebración y desarrollo del concurso se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de cláusulas y condiciones del concurso y la resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración y posibilidad de ejecución forzosa conforme a las normas vigentes de procedimiento administrativo y régimen jurídico de la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengan determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente enumera la legislación vigente.

15.2.- En lo no previsto en el presente Pliego, regirán las normas de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de derecho privado.

Vigésimo.- Competencia jurisdiccional.

16.1.- Las cuestiones que se susciten con motivo de la preparación, celebración, cumplimiento, inteligencia, resolución y demás incidencias que afecten al desarrollo del contrato tendrán naturaleza administrativa y, en consecuencia sin perjuicio de los poderes de la Administración y de los recursos administrativos procedentes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

16.2.- En todo caso, las cuestiones litigiosas que deriven del contrato se entenderán sometidas a los órganos jurisdiccionales cuya competencia territorial se extienda a esta ciudad.

M O D E L O D E P R O P O S I C I O N

D., residente en, con domicilio en calle núm., en nombre propio (o, en nombre y representación de), en plena posesión de su capacidad de obrar, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas formuladas por ese Ayuntamiento para la adjudicación mediante concurso del contrato de obras denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO", y declara expresamente que ni en su caso, ni la empresa que representa, se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, que acepta las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobadas al efecto, y se compromete en nombre propio (o en representación con que interviene), a cumplir cuanto estipula dicho Pliego de Condiciones y se establece en las normas generales de aplicación, ofreciendo la ejecución de la citada obra, según la documentación adjunta, en las condiciones exigidas por el precio total de (cantidad en letra y cifra), I.V.A. incluido, estableciendo su plazo de ejecución enmeses.

(Lugar, fecha y firma) ***

Interviene el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, que procede a dar explicación de este punto, y solicita la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel, manifiesta que su grupo dará el visto bueno a este punto, solamente porque hay que promoverlo y agilizarlo. El coste puede ser más elevado. Si le digo que podía haber sido más exigente con la Junta de Comunidades, es la única matización.

Contesta D. Fernando de Pablo manifestando que cree que está un poco confundido el Portavoz del Grupo Popular al dar a entender que el 75% que aporta la Junta de Comunidades le parece poco, y en un proyecto de 600 millones, en el que el 50% aporta el Gobierno para la limpieza del pantano le parece bien. Pero volviendo al tema, los criterios de valoración que se han modificado con respecto al pliego de condiciones original han sido el puntuar a aquellas empresas que tengan inferior el nivel de subcontratación y la presentación de planes de prevención de riesgos y de salud laboral, puntuando un 5% a cada uno de estos puntos, deduciéndose de la solvencia técnica.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular indicando que su grupo no tiene problemas de que este pliego salga adelante, al contrario, no hay que ir dando tanto bombo y sí cumplir con su obligación. Este

proyecto lo defendió un Diputado Provincial nuestro, ahora ha sido remodelado, hay que ser efectivos, estar de enhorabuena y agilizar la cuestión.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su alegría, tanto para nosotros como para los ciudadanos, el impulso que dice el Sr. Portavoz del Grupo Popular se ve en este Pleno, aprobamos proyecto, financiación y pliego. Es una de tantas alegrías que tenemos.

Por último y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

NOVENO.- ACUERDOS VARIOS SOBRE PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD DE 2.000.

Vista comunicación de la la Excm. Diputación Provincial de Albacete, solicitando acuerdos varios sobre P.O.S. 2.000, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.000, con la siguiente obra y financiación:

Obra: URBANIZACIÓN SEGUNDA FASE (P.O.S. E)

Presupuesto: 29.000.000 pts.

Financiación:

- Aportación de la Diputación: 8.700.000 pts.
- Aportación del Ayuntamiento: 11.600.000 pts.
- Aportación del Estado: 8.700.000 pts.

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

DÉCIMO.- ACUERDOS VARIOS SOBRE PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD DE 2.000 REMANENTES.

Vista comunicación de la la Excm. Diputación Provincial de Albacete, solicitando acuerdos varios sobre P.O.S. 2.000, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.000, con la siguiente obra y financiación:

Obras: URBANIZACIÓN (POS E.). ** REMANENTES **

Presupuesto: 10.000.000 pts.

Financiación:

- Aportación de la Diputación: 2.000.000 pts.
- Aportación del Ayuntamiento: 4.000.000 pts.
- Aportación del Estado: 4.000.000 pts.

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

3°.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO MODIFICADO CON SAPRES-ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA 3ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 25 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de los informes emitidos, sobre la modificación, que consiste en que SAPRESALMANSA es propietaria de 40.000 m² aproximados más, lo que repercute en la distribución de cargas y aprovechamientos previstos. La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente el convenio, debiendo ser aprobado con carácter definitivo por el Ayuntamiento en sesión plenaria, y perfeccionarse como determina la L.O.T.A.U. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DE LA 3ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 25 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de los informes emitidos, en especial el vinculante en sentido favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en 15 de febrero de 2.000, y el emitido por el Secretario de la Corporación, y también del Programa de Actuación Urbanizadora.- La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del Plan Parcial de la 3ª Fase del Polígono Industrial, con el Programa de Actuación Urbanizadora. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES PARA LA CAMPAÑA DE 2.000.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta escrito del Sr. Concejal de Medio Ambiente de Este Ayuntamiento en el que manifiesta que, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía n° 2.521, de 23 de octubre de 1.996, y demás normas, en especial las de Régimen Local vigentes, propone a la Comisión de Gobierno en razón de urgencia, para su posterior ratificación en Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, si procede, lo siguiente:

1°.- Que se apruebe la Constitución de la Agrupación de Voluntarios Forestales para la campaña de 2.000, con los componentes que a continuación se relacionan:

- 1.- Daniel Iniesta García.

- 2.- Emilio Sánchez Barberán.
- 3.- José García Gómez.
- 4.- Fernando Sánchez Hernández.
- 5.- Alfredo Martínez González.
- 6.- Daniel Verdejo Parra.
- 7.- José Pascual Veliz Casabuena.
- 8.- Josefa Martínez García.
- 9.- Jesús Verdejo Parra.
- 10.- Salvador Sánchez Pérez.
- 11.- Francisco Villaescusa Serrano.
- 12.- José Joaquín Alcocel Sánchez.
- 13.- Nicolás Campoy Gosálvez.
- 14.- Manuel José García Castillo.
- 15.- Ambrosio Martínez González.
- 16.- Francisco Javier Suárez Márquez.
- 17.- Francisco Maciá Sánchez.
- 18.- Francisco José Vicente Albiñana.
- 19.- José Carlos Rosique Valiente.
- 20.- Francisco Martín García.
- 21.- Fernando M. Saavedra Cuenca.
- 22.- Oscar González Treviño.
- 23.- Alfonso Baeza Parra.

2º.- Que una vez aprobada se remita copia del acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a los efectos pertinentes.

3º.- Que se solicite, igualmente, de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la provisión de 10 nuevos equipos personales de protección, de diferentes tallas, para sustituir a algunos deteriorados de años anteriores, así como la realización de actividades de formación (cursos, simulacros, etc.) para los miembros de esta Agrupación que se constituye. ***

Asimismo, y tras presentar dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 25 de mayo de 2.000, sometido a debate y posterior votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1º) Aprobar la constitución de la agrupación de voluntarios forestales con los siguientes componentes:

- 1.- José García Gómez.
- 2.- Fernando Sanchez Hernández.
- 3.- Alfredo Martínez González.
- 4.- Daniel Verdejo Parra.
- 5.- José Pascual Véliz Casabuena.
- 6.- Josefa Martínez García.
- 7.- Jesús Verdejo Parra.
- 8.- Salvador Sánchez Pérez,
- 9.- José Joaquín Alcocel Sánchez.
- 10.- Nicolás Campoy Gosálvez,
- 11.- Ambrosio Martínez González.
- 12.- Julio Saura Romero.
- 13.- José Carlos Rosique Valiente.
- 14.- Oscar González Treviño.
- 15.- Alfonso Baeza Parra.
- 16.- Jorge Romero Calero.

2°.- Ordenar la remisión del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que surta los efectos legales pertinentes.

3°.- Solicitar, igualmente, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la provisión de 10 nuevos equipos personales de protección, de diferentes tallas, para sustituir a algunos deteriorados de años anteriores, así como la realización de actividades de formación (cursos, simulacros, etc.) para los miembros de esta Agrupación que se constituye.

DÉCIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS SRES. AROCAS MARTÍNEZ, DE RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN N° 2 DEL P.G.O.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 25 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del documento elaborado, que resulta del escrito presentado por Dña. María Luisa Arocas Martínez en 23 de junio de 1.999, con el que se pretende subsanar el error producido en la normalización de fincas del Polígono de Actuación n° 2 del P.G.O.U. en el sentido de que la finca afectada parcialmente, por dicha actuación urbanística es la finca registral n° 12.918, y no la finca n° 12.593. La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que acepte la subsanación solicitada, y que faculte al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para que realice cuantos actos y decisiones sean necesarias para la finalidad pretendida. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las veintiuna horas diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosalvez.

DÉCIMO QUINTO.- VENTA SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN C/ HOSPITAL.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al pasado 13 de enero de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 9.- Propuesta de calificación como sobrante de la vía pública denominada c/ Hospital de una porción de terreno de 2'06 m2.

La Comisión, visto el informe técnico emitido, en el que se fija también la valoración del sobrante de la vía pública, que asciende a 21.863 pts., y el anterior dictamen de esta Comisión, de 28 de octubre de 1.999, propone al Pleno de la Corporación que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76° del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, una vez que sea efectiva la información pública por el plazo de un mes, proceda a resolver dicho cambio de calificación jurídica. ***

*** Se adjunta certificación del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que en el periodo de exposición pública del procedimiento para la calificación jurídica de una porción de 2'06 m2 de la vía pública en c/ Hospital, junto al número 5 de esta vía, como sobrante de la vía pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n° 26, de 1 de marzo de 2.000, y en el Diario Oficial "La Verdad", de 26 de febrero de 2.000, no han sido presentadas alegaciones o reclamaciones a dicho procedimiento. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, calificándose como sobrante de vía pública la superficie indicada en c/ Hospital, así como su enajenación a propietario colindante.

DÉCIMO SEXTO.- PERMUTA, SI PROCEDE, N° 91 EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 70.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 25 de mayo de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 16.- Expediente de Permuta n° 91.- Descripción, medición y valoración de las parcelas que son su objeto.-

La Comisión, visto el expediente en tramitación, y el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación 1° que dé su conformidad a la valoración y descripción de las fincas propuestas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Descripción de los terrenos a permutar.

1.1.- Terrenos solicitando.

Los terrenos objeto de permuta, aportados por el Ayuntamiento, se encuentran libres de cargas, ocupantes y servidumbres según consta en el certificado del Pleno de fecha 18 de diciembre de 1.998, y se describen así:

Parcela n° 1:

Solicitada por D. Mario Almendros Vizcaino y D^a Edmunda Martínez Sáez para su sociedad de gananciales y por D. Hector Cuenca Blanco y D^a María Dolores Bonete Cuenca para su sociedad de gananciales, en un 50% cada sociedad.

La superficie total solicitada corresponde a 4.249 m².

La parcela se ubica en la Dehesa de Caparral, destinada a pastos.

Sus límites son:

Norte Monte Público n° 70.

Este Monte Público n° 70.

Sur Carretera de Yecla.

Oeste Montes Público n° 70.

(Esta parcela corresponde a la n° 10 del expediente anulado con el n° 42).

Parcela n° 2:

Solicitada por D. Francisco Amorós Ves y D^a Josefa Vizcaino Martínez, para su sociedad de gananciales.

La superficie de la parcela solicitada, corresponde a 2.980 m².

La parcela se ubica en la Dehesa de Jódar, destinada a cultivos de cereal y sus linderos son:

Norte Monte Público n° 70.

Este Monte Público n° 70.

Sur Monte Público n° 70.

Oeste Monte Público n° 70.

(Esta parcela corresponde a la n° 6 del expediente n° 42 anulado).

Parcela n° 3:

Solicitada por D. Lorenzo González González y D^a Consuelo Monteagudo Ves para su sociedad de gananciales por D. Juan Monteagudo Ves y D^a Antonia Párraga Mínguez para su sociedad de gananciales en un 50% para cada sociedad.

La superficie de la parcela corresponde a 1.500 m², sito en la Dehesa de Jorqueruela y dedicada a cultivo de cereal. Sus linderos son:

Note Monte Público n° 70.
 Este Monte Público n° 70.
 Sur Monte Público n° 70.
 Oeste Monte Público n° 70.

(Esta parcela corresponde a la n° 2 del expediente 42 anulado).

Parcela n° 4:

Solicitada por D. Francisco Conejero Benítez y Dª Coral Vizcaíno Blanco para su sociedad de gananciales y pro D. Benito Navarro Rumbo y Dª Emma Vizcaíno Blanco para su sociedad de gananciales, en 50% para cada sociedad.

La superficie de la parcela corresponde a 1.200 m2 sita en la Dehesa de Caparral y con cultivo de olivar, sus linderos son:

Norte Monte Público n° 70.
 Este Monte Público n° 70.
 Sur Monte Público n° 70.
 Oeste Monte Público n° 70.

(Esta parcela corresponde a la n° 8 del expediente 42 anulado).

Parcela n° 5:

Solicitada por Dª Amparo Gisbert Sánchez con una superficie de 980 m2, plantada en almendros y viña, en la Dehesa de Caparral, cuyos linderos son:

Norte Monte Público n° 70.
 Este Monte Público n° 70.
 Sur Benita Castro Llamas permuta n° 41
 (aprobada por O. Ministerial del 12-11-79).
 Oeste Monte Público n° 70.

(Esta parcela corresponde a la n° 4 del expediente n° 42 anulado).

RESUMEN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE
Parcela 1	Mario Almendros Vizcaíno Edmunda Martínez Sáez Hector Cuenca Blanco Mª Dolores Cuenca Bonete	4.349 m2
Parcela 2	Francisco Amorós Ves Josefa Vizcaíno Martínez	2.980 m2
Parcela 3	Lorenzo González González Consuelo Monteagudo Ves Antonia Párraga Mínguez	1.500 m2
Parcela 4	Francisco Conejero Benito Coral Vizcaíno Blanco Benito Navarro Rumbo Emma Vizcaíno Blanco	1.200 m2
Parcela 5	Amparo Gisbert Sánchez	980 m2
Total		11.009 m2

1.2.- Enclavados ofrecidos.

Los enclavados ofrecidos son propiedad de los titulares de la permuta según conste en escritura de compraventa otorgada ante el Notario Emilio Mulet de fecha 26 de Enero de 1.998 con número de protocolo 171 y registrada el día 13 de Febrero de 1.998.

Estos enclavados corresponden a los numerados V y XXXVII en el deslinde del monte "Pinar" n° 70 del C.U.P. de la provincia de Albacete, en

las Dehesas de Pandos y Rúa con una superficie de 1,9 Has. y 0,35 Has. respectivamente, deslinde aprobado por Orden Ministerial de fecha 28 de diciembre de 1.934.

Nº Enclavado	Dehesa	Nº Mojones	Superficie
V	Pandos y Rúa	9	1,90 Has.
XXXVI	Pandos y Rúa	4	0,35 Has.
	Total		2,25 Has.

2.- Valoración:

Parcelas pretendidas: se valoran en: 210.000.- Ptas./Has.

Parcelas ofrecidas: se valoran en: 103.000.- Ptas./Has.

Resultado:

Parcelas pretendidas: 210.000.-Pt./Has.x 1,1009 Has.=231.189.- Ptas.

Parcelas ofrecidas: 103.000.-Pt./Has.X 2,25 Has.=231.750.- Ptas.

2º) Que se traslade el acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que resuelva la presente en el plazo mas breve posible, en sus funciones de tutela. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PETICIÓN COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, correspondiente al día veintinueve de mayo de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da lectura a la petición de D. Mateo Torres Megías de compatibilidad para la realización de una actividad profesional secundaria consistente en monitor de fútbol base en actividades extraescolares en los Colegios Príncipe de Asturias y Episcopal.

A continuación se da cuenta del informe de la Sección de Personal que dice:

"Primero.- Que D. Mateo Torres Megías es trabajador laboral fijo desde el pasado mes de abril, tras superar el proceso selectivo convocado para la contratación laboral fija de Monitores-Socorristas de las Piscinas Cubiertas municipales de Almansa.

Segundo.- Que la citada plaza de Monitor Socorrista de las Piscinas Cubiertas no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, ya que esta plaza fue creada con posterioridad, sin que en el momento de crear la plaza se le asignase complemento específico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

Tercero.- Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben un superior, la cantidad de 5.948 pts. en concepto de "complemento específico", sin que, como ya se ha informado en múltiples ocasiones, este concepto retributivo se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Cuarto.- En cualquier caso, la percepción de este impropiamente denominado "complemento específico" de 5.948 pts. no supone la incompatibilidad con su puesto de trabajo de Monitor-Socorrista, ya que de acuerdo con

lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante con otro puesto de trabajo, ya que el "complemento específico" que de facto viene percibiendo no excede del 30% de sus retribuciones básicas.

Quinto.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Mateo Torres Megías para el desempeño de una segunda actividad, siempre que la misma no tenga relación, no interfiera o suponga menoscabo de sus funciones de Monitor-Socorrista, ni afecte al horario."

Tras el informe, los miembros de la Comisión proceden a la votación proponiendo al Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los dos representantes del P.S.O.E.-Progresistas, los dos representantes del P.P. y la abstención de D. Miguel Cuenca, la concesión de compatibilidad a D. Mateo Torres Megías para el desempeño de una segunda actividad como Monitor de fútbol base en actividades extraescolares en los Colegios Príncipe de Asturias y Episcopal. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con diecinueve votos a favor, correspondientes 10 al Grupo P.S.O.E.-Progresistas y nueve del Grupo Popular, y con la abstención de D. Miguel Cuenca Martínez, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las veintiuna horas veinticinco minutos se procede a un receso, reanudándose a las veintiuna horas cuarenta minutos.

DÉCIMO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada el día 29 de Mayo, cuyo contenido es el siguiente:

*** 2.- Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones para adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

D^a M^a Dolores Clemente explica las circunstancias que han llevado al Ayuntamiento a convocar este procedimiento de contratación, y que están relacionadas con la inclusión en el convenio colectivo de la limpieza de la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, lo que supone un incremento muy importante de los costes laborales de las empresas del sector. Por este motivo se ha elaborado este pliego de condiciones que ahora se presente para su aprobación.

Visto el expediente que se ha iniciado para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio comprensivo del pliego de cláusulas económico-administrativas que figura en el anexo.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales dictamina:

1.- Aprobar por unanimidad la forma de gestión del servicio de ayuda a domicilio mediante concesión según lo dispuesto.

2.- Aprobación por unanimidad del Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas que regirá el procedimiento de adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio. ***

Interviene la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente explicando este punto y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, para decir que en Almansa se ha prestado bien el servicio de Ayuda a Domicilio, pero que no le parecen bien los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego de Condiciones, propone la modificación de la cláusula 4ª por considerar excesivo puntuar 50 puntos a una empresa que tenga experiencia, no habrá posibilidad de competir en igualdad, propone se rebaje de 50 a 30 puntos.

Vuelve a intervenir Dña. Mª Dolores Clemente manifestando que quería aportar el dato de que éste es un servicio muy delicado, que requiere una dedicación exquisita y la valoramos positivamente. Hasta ahora no habíamos recibido propuesta de modificación por parte del Grupo Popular, ahora no es el momento y no puedo admitírsela.

De nuevo toma la palabra D. José Luis Teruel indicando que no hemos podido discutir el Pliego en el seno del grupo, estamos de acuerdo, pero consideramos excesiva la valoración para la experiencia, puede haber empresas con mucha experiencia con trabajadores inexpertos, es injusto que un punto del baremo tenga el mismo valor que todos los restantes.

Dña. Mª Dolores Clemente manifiesta que lamenta no hayan podido debatir el Pliego en el Grupo Popular, pero en estos momentos creemos que está bien elaborado y que éste no es el sitio, debió haberlo planteado en Comisión informativa, la propuesta viene tarde y no podemos aceptarla.

D. José Luis Teruel quiere hacer constar que el Grupo Popular no votará en contra, solo pretende una mejora en el Pliego.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la concesión mediante concurso del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme al siguiente detalle:

*** Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto del presente procedimiento la concesión, por el sistema de concurso, de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio que se detallan en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, para prestación de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, así como la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 19 de Diciembre, por la que se establece las Bases de Convocatoria de Convenios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, servicio que se prestará por un mínimo de 12.000 horas anuales en 12 meses, teniendo en cuenta las modificaciones que se produzcan de forma periódica.

Segunda. Adjudicación de Contrato.-

El precio/hora será de 2.000 ptas, I.V.A. no incluido, mejorable a la baja. Este precio se hará efectivo al contratista previa presentación de facturación de horas e informes de empresa que deberán ser conformadas e informadas favorablemente por los Servicios Sociales.

Cada año se procederá a la revisión del precio del contrato de acuerdo con el incremento del I.P.C.

Tercera.- Duración.-

La duración de este contrato se fija en CINCO AÑOS, debiéndose prestar el Servicio a partir del día siguiente a la firma del contrato, y pudiéndose prorrogar por anualidades sucesivas mediante resolución expresa hasta un máximo de 15.

Cuarta.- Licitación.-

4.1.-La forma de adjudicación del contrato es el concurso, por lo que la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa.

4.2.- Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el art.89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son las siguientes:

a) Experiencia del licitador en contratos similares.

Se acreditará la experiencia de los servicios o trabajos de índole similar al que se contrata, realizados por la empresa en el transcurso de los tres últimos ejercicios.

Se asignará por este concepto una puntuación máxima de 50 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.1) Experiencia del licitador en la Administración Local de 0 a 35 puntos.

a.2.) Experiencia del licitador en otras Administraciones públicas de 0 a 15 puntos.

b) Mejor plan de trabajo y mejoras técnicas no recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La calidad del Plan de trabajo y las mejoras que el licitador oferte sobre el Pliego de Condiciones se valorará con una puntuación entre 0 y 20 puntos.

c) Solvencia técnica del licitador. Los licitadores justificarán su solvencia técnica, mediante declaración del material, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato. Igualmente se aportará declaración de las medidas adoptadas por la empresa para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que disponga.

Se atribuirá por este concepto una puntuación máxima de 20 puntos.

d) Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo.

Se acreditará la capacidad técnica y profesional del equipo de dirección y de equipo de trabajo mediante la titulación académica y currículum necesario. (Extensión máxima de dos folios a una cara por cada miembro de equipo propuesto).

Se atribuirá por este concepto una puntuación entre 0 y 5 puntos.

e) Mejoras ofertadas al precio.

Las mejoras que el licitador oferte sobre el precio inicial se valorarán con una puntuación entre 0 y 5 puntos, que se distribuirán proporcionalmente entre la mejor y la mayor oferta económica.

Quinta.- Capacidad para contratar. Representación.-

5.1.- Podrán concurrir cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que reúnan las condiciones de capacidad requeridas en las normas generales de aplicación y en el presente Pliego, y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de Régimen Local aplicable.

5.2.- En caso de concurrir personas jurídicas, lo harán debidamente representadas, con acreditación documental fehaciente.

5.3.- Los licitadores podrán actuar por sí o representados por persona autorizada por poder bastante, en los términos que establece el art. 25 del Reglamento de Contratación, la cual no podrá hallarse comprendida en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad antes referidos.

Sexta.- Propositiones. Presentación de las mismas

La proposición para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento, entre la 9:30 y las 14:00 horas, en sobre cerrado, en el que habrá de constar la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio". El sobre deberá ser firmado por el licitador o su representante, y en el mismo constará también el nombre del licitador.

Las proposiciones irán en un primer sobre "A" en el que constará la inscripción "Oferta Económica", e incluirá la proposición, conforme al mode-

lo anexo, en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta, así como aquellos documentos que sirvan para valorar la adjudicación.

Las proposiciones deberán ir acompañadas en sobre aparte "B" en el que habrá de constar la inscripción "Documentos de carácter general", de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en el caso de personas naturales, el D.N.I. y si fuesen personas jurídicas, escritura que les acredite como tales, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

b) Los que acrediten la representación legal o voluntaria del firmante de la proposición, tales documentos deberán ir diligenciados por el licitador. Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos a que se refiere este apartado deberán figurar inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Documento acreditativo de declaración de alta en el Censo del Impuesto sobre actividades económicas.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con todas las Administraciones Públicas, y en el abono de cuotas por seguros y obligaciones sociales, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

f) Protocolo de trabajo.

6.2.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador, de las cláusulas del presente Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y de que no concurren en el mismo ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación deberá hacerse en el Registro General del Excmo Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 14,00 horas, hasta el día indicado.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

Séptima.- Mesa de Licitación y Apertura de Proposiciones.

7.1.- La Mesa de Licitación estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente, un Concejal designado por los Grupos Políticos Municipales de la oposición, un Técnico Municipal competente respecto al servicio objeto del contrato, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Mesa éste último, o funcionario en quien delegue.

7.2.- Si durante el plazo señalado no se hubiese recibido anuncio alguno de envío de ofertas por correo, la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil posterior, en el Despacho del Sr. Alcalde-Presidente, a las 12 horas. Si por el contrario se hubieran recibido anuncio de su envío, la constitución y posterior apertura se realizará a la misma hora, el día hábil posterior a la recepción de la oferta sin que transcurra el plazo establecido en el art. anterior.

7.3.- La Mesa, una vez constituida, procederá a la apertura del sobre denominado documentos de Carácter General presentadas por los licitadores y comprobará si cumplen todos los requisitos establecidos en el presen-

te Pliego, y en especial los exigidos en la condición sexta, efectuando la determinación de las proposiciones que procediere rechazar en caso de que existiesen deficiencias básicas en la documentación, concediendo un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los defectos existentes en la documentación si las deficiencias fuesen solo de índole material.

En el mismo acto, y siempre que no se hubiese concedido el plazo de tres días antes señalado para la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura de los sobres denominados "Oferta Económica".

7.4.- La Mesa elevará las proposiciones presentadas, junto con su propuesta y con el acta donde constarán las observaciones que se estimen pertinentes, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que deberá efectuar la adjudicación del contrato por ser el órgano competente.

Octava.- Perfeccionamiento y formalización del contrato.

8.1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición mas ventajosa o declarar desierto el concurso.

8.2.- En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato, mediante documento administrativo, en caso de que el contratista lo solicitase, se otorgará en escritura pública y en tal caso serán a su cargo los gastos correspondientes.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que origine la licitación y los derivados de la formalización del contrato.

8.3.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato, en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del contrato, con incautación de la garantía provisional y demás efectos y responsabilidades que procedan.

8.4.- El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el plazo de 15 días desde que le sea notificada la adjudicación.

Novena.- Garantías.-

En el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación que habrá de constituirse de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

Una vez realizado el contrato, y ejecutada la concesión se iniciará el plazo de garantía, el cual será de un año, a cuyo término, si se hubiese cumplido satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía.

Décima.- Derechos y deberes del Contratista.-

10.1.- Serán derechos fundamentales del adjudicatario:

a) Ejecutar el contrato mientras no concurriese cualquiera de los supuesto de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en el presente Pliego y la legislación vigente.

b) Percibir el precio del contrato conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

c) Obtener resarcimiento de daños y la indemnización de perjuicios por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

11.2.- Serán obligaciones y cargas del adjudicatario:

a) la/s empresa/s adjudicataria/s del servicio se verá/n obligada/s atender todos aquellos casos que previamente le comunique el Ayuntamiento de Almansa a través de los Servicios Sociales Municipales con siete días de antelación.

b) Las empresas estarán obligadas a incluir la formación permanente de los empleados de Ayuda a Domicilio, sin perjuicio del Servicio.

c) La/s empresa/s adjudicataria/s estará/n coordinada/s y representada/s por una persona con quien únicamente se entenderá el Ayuntamiento y actuará según las directrices e instrucciones que éste le marque.

d) Las empresas desarrollarán su cometido en aquellos casos que previamente el Ayuntamiento determine, fijándose igualmente por éste las tareas a desempeñar, los módulos de horas, los días de prestación de Servicio, y excepcionalmente, por la gravedad de los casos, el horario indicado.

e) La empresa adjudicataria estará dispuesta a prestar los servicios entre las 8 horas y las 22'00 horas, los lunes a viernes. A partir de las 22'00 horas se considerará nocturnidad. En casos de nocturnidad o servicios prestados en festivos, el precio se incrementará un 50% respecto al precio normal.

f) Las empresas serán coordinadas y supervisadas en su quehacer global por los Servicios Sociales Municipales y profesionales que se designen por éstos.

g) El Ayuntamiento de Almansa podrá recabar en todo momento la información de la actuación que se esté llevando a cabo en cada uno de los casos. Las empresas están obligadas a presentar un estadillo mensual junto a la facturación, que contemple las horas de servicio por beneficiario y las tareas realizadas por cada auxiliar. Asimismo las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar parte de incidencias en el momento que éstas se produzcan.

h) El personal que la/s empresa/s adjudicataria/s del servicio contrate para la prestación de éste, estará bajo su exclusiva dependencia laboral, sin relación alguna con este Ayuntamiento.

i) El contratista viene obligado al cumplimiento de las obligaciones que determina la legislación vigente, en lo que afecta a este servicio a cumplir las disposiciones en vigor, en relación a los empleados que tome a su cargo para su prestación, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como el pago de los impuestos, recargos y arbitrios que se deriven del concurso y contratación.

j) En todo caso y ante cualquier tipo de indicios sobre irregularidades, o incumplimientos del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones, estime oportunas en beneficio del servicio, de sus beneficiarios.

k) En la prestación del Servicio la empresa adjudicataria deberá tener presente que:

1.- Cualquier modificación en el módulo de horas aprobado deberá ser autorizado por los Servicios Sociales Municipales.

2.- Los auxiliares de Ayuda a Domicilio podrán cambiar sus zonas de trabajo y por tanto familias atendidas cada año como máximo, salvo excepciones que deberán ser autorizadas por los Servicios Sociales Municipales, a través de su responsable del Servicio.

3.- Los auxiliares de Ayuda a Domicilio, no podrán trabajar con usuarios o familias a las que les una relación de parentesco o cercanía, lazos de amistad y vecindad.

4.- Se ha de respetar al máximo el horario prefijado con anterioridad al usuario, evitándole trastornos y desajustes, por lo que la empresa deberá cubrir en el momento que se produzcan las ausencias debidas a bajas

por enfermedad del auxiliar, permisos, vacaciones u otras imprevistas que se puedan presentar.

Los tiempos de desplazamiento entre el domicilio de los usuarios, correrá a cargo de la empresa.

Las ausencias de los auxiliares trabajadores de éste Ayuntamiento deberán ser atendidas por la empresa en el plazo de 24 horas para aquellos casos que se consideren urgentes, y en el plazo de 48 horas para los que no revistan el carácter de urgente. El carácter de urgencia será determinado por los Servicios Sociales Municipales.

5.- No se computarán como horas reales las derivadas de la ausencia del beneficiario de su domicilio, cuando este lo haya comunicado con 24 horas de antelación. En todo caso la empresa adjudicataria recordará a éste que las variaciones personales se han de notificar al Ayuntamiento. En todo caso las ausencias no avisadas por el usuario, deberán acreditarse por la empresa, mediante un "parte de ausencias".

l) El Ayuntamiento de Almansa se reserva la facultad de interpretar las bases y de variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo la conformidad del contratista en aquellos supuestos en que fuera preciso.

m) El adjudicatario deberá prestar el Servicio del modo dispuesto en la contratación y ordenando posteriormente por el Ayuntamiento, a través de su personal técnico competente.

n) El concesionario viene obligado a continuar prestando el servicio después de finalizado el plazo de la concesión si así lo requiere el Ayuntamiento hasta que celebre y adjudique nueva licitación, o se resuelva ejecutar la prestación del servicio por otro procedimiento. Esta prórroga no podrá ser superior a 6 meses. Durante ésta, regirán las mismas normas aprobadas para el plazo contractual de la concesión.

ñ) Cuando aparezcan conflictos de intereses entre el beneficiario y el auxiliar del servicio, inmediatamente se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales, prohibiéndose cualquier forma de litigio directo con el usuario del Servicio.

o) El secreto profesional será una constante en el trabajo de las personas que lo prestan y su incumplimiento será sancionado según la legislación vigente.

p) Quedará totalmente prohibido: la aceptación de bienes, donaciones transmisiones mobiliarias, inmobiliarias del servicio y de sus familiares. Así como prestar servicios remunerados, directamente por el beneficiario que coincidan con los que esté prestando dentro de la relación del beneficiario con el Ayuntamiento y que no haya sido previamente negociados con éste.

q) A la finalización del año natural, la/s empresa/s adjudicataria/s presentará/n una Memoria Anual que evalúe el desarrollo de la actividad realizada.

r) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionase el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

s) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revestir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

t) Ejercer por si el contrato y no cederlo, traspasando a terceros sin el consentimiento de la Corporación.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y los trabajadores de prestación de servicio de ayuda a domicilio estará regulada por el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales para la Provincia

de Albacete, obligándose la empresa adjudicataria del servicio a observar y respetar el articulado en todos sus aspectos y, de manera especial, a las cláusulas salariales del mismo.

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición de empleadora de la totalidad de personal que preste su trabajo en el servicio de ayuda a domicilio en el momento de ser asumido. Dicha obligación se extenderá a aquellos trabajadores que estén en situación de suspensión de relaciones laborales por cualquier causa legal (baja por IT, por maternidad, excedencia por cuidado de hijo, excedencia forzosa por causa de ocupar cargo electo a nivel político o sindical, prestación de servicio militar o realización de servicio social sustitutorio, o cualquiera otras causas análogas).

En caso de que la nueva empresa adjudicataria suceda a una empresa que sea una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, que se haya presentado al concurso de concesión, la obligación de subrogación de personal se extenderá a aquellos socios trabajadores que hubieran prestado servicios de trabajo de manera habitual en el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas.

Décimo-Primera.- Incumplimiento del Contratista.-

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso el contratista deberá abonar a la administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

Décimo-Segunda.- Causas de Resolución..

* El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales en lo tocante a la aplicación del Convenio Colectivo del sector de limpieza respecto de los trabajadores.

* El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones de subrogación del personal vinculado a la contrata de servicio, en los términos establecidos anteriormente expuestos.* La demora superior a 6 meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.

* La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

* La declaración de quiebra de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolventes fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

* El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

* La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva.

* La falta de pago por parte de la Administración en el plazo de 8 meses.

* El rescate del servicio por la Administración.

* La supresión del servicio por razones de interés público.

* La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdo adoptado por la Administración con posterioridad al contrato.

Décimo-Tercera.- Rescate.

Por razones de interés público la Administración podrá acordar el rescate del servicio para gestionarlo directamente.

Décimo-Cuarta.- Riesgos.

14.1.- Dada la naturaleza y objeto del contrato de obras y lo previsto en la legislación vigente, el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste soportar a su cargo y sin derecho a indemnización alguna, las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en las obras, así como los demás riesgos que acaezcan.

14.2.- Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengan determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente se enumeran en la legislación vigente.

Décimo-Quinta.- Responsabilidades y Sanciones.

Respecto a los supuestos de responsabilidad del contratista, efectos de la misma (resolución, sanciones o multas, indemnizaciones, etc.) y forma de aplicarlos, se estará a lo establecido en la cláusula décima y en la legislación vigente de aplicación.

Décimo-Sexta.- Principio General de Actuación Administrativa.-

Todas las actuaciones de la Administración en celebración, desarrollo, cumplimiento y extinción del contrato, y en relación a toda clase de incidencias contractuales, tendrán plena e inmediata ejecutividad y posibilidad de ejecución forzosa conforme a las normas vigentes de procedimiento administrativo y régimen jurídico de la administración.

Décimo-Séptima.- Normativa Aplicable.

17.1.- La celebración y desarrollo del concurso se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de cláusulas y condiciones del concurso y la resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que, respecto a tales decisiones, pueda interponer el contratista.

17.2.- En todo lo no previsto especialmente en los expresados pliegos y documentos, y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá por la Legislación del estado en materia de contratación y especialmente por el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, supletoriamente por la Legislación de Contratos del Estado y restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de Derecho Privado.

Décimo-Octava.- Competencia Jurisdiccional.

18.1.- las cuestiones que se susciten con motivo de la preparación, celebración, cumplimiento, inteligencia, resolución y demás incidencias contractuales tendrá naturaleza administrativa y, en consecuencia, sin perjuicio de los poderes de la Administración y de los recursos administrativos procedentes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

18.2.- En todo caso, las cuestiones litigiosas que deriven del contrato se entenderán sometidas a los órganos jurisdiccionales cuya competencia territorial se extienda a esta ciudad.

M O D E L O D E P R O P O S I C I O N

D., residente en, con domicilio en calle núm., en nombre propio (o, en nombre y representación de, con C.I.F. núm., según acredite con), en plena posesión de su capacidad de obrar, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas formuladas por ese Ayuntamiento para la adjudicación mediante concurso "PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", declara que acepta las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobadas al efecto y se compromete en nombre propio (o en representación con que interviene), a cumplir cuanto estipula dicho Pliego de Condiciones y se establece en las normas generales de aplicación, ofreciendo la ejecución de la citada obra, según la documentación adjunta, en las condiciones exigidas por el precio total de (cantidad en letra y cifra), I.V.A. incluido.
(Lugar, fecha y firma). ***

DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOLICITANDO LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ALEMÁN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMANSA.

Por el Sr. Concejal de Educación, D. Gregorio Monasor, se da cuenta a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Fiestas de la moción presentada por el Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Escuela Oficial de Idiomas inició en Almansa su andadura académica en el curso 1.990-1.991. Empezó con la enseñanza de los idiomas Inglés y Francés. El número de alumnos en el primer año fue de 454, de los cuales 378 estaban matriculados en Inglés y 76 en Francés.

En estos años se han venido impartiendo 5 cursos de sendos idiomas en dos ciclos:

- Grado elemental, que comprende 3 cursos entregándose al finalizar dicho grado un diploma o certificado que así lo acredita.

- Grado superior, que comprende 3 cursos, entregándose también el correspondiente título.

La ratio por aula ha oscilado, de un curso a otro, entre 15 y 25 alumnos. La edad para matricularse por primera vez es a los 14 años, habiendo un examen selectivo inicial.

Actualmente, la Escuela Oficial de Idiomas se encuentra consolidada en nuestra ciudad con un número de alumnos en el presente curso 1.999-2.000, de 626 alumnos, de los cuales 506 estudian Inglés y 120 estudian Francés. El claustro actual es de 8 profesores, 5 de Inglés y 3 de Francés.

Después de diez años de singladura docente, es el momento oportuno de solicitar el poder impartir la enseñanza de un nuevo idioma, en concreto, el idioma ALEMÁN, con sus dos ciclos, elemental y superior.

Propuesta de Resolución:

Solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a la vez de la Delegación Provincial de Educación, que inicien las gestiones necesarias y trámites oportunos para que, lo antes posible, se conceda el poder impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de Almansa la enseñanza oficial del idioma Alemán. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Educación, D. Gregorio Monasor Segovia, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la moción.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral indicando que cuando el Grupo Popular ha presentado propuestas genéricas han sido rechazadas por ser eso, genéricas; cuando ha presentado concretas, se han rechazado por que dicen que hable con el Concejal. Referente a esta moción lo más normal es que la hubiese presentado el grupo que está en la oposición, no entiendo por qué tiene que traerla a este Pleno, es su obligación, si el Sr. Concejal de Educación entiende que hay necesidad, pues que haga los trámites correspondientes para solicitar se imparta este idioma. Algo que es de su competencia me parece irrisorio que lo traiga a este Pleno, a no ser que tenga un fin propagandístico, no veo la razón, me gustaría que me explicase por qué Alemán sí y otro idioma no, por ejemplo, los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas, en una encuesta que se les realizó votaron, por orden de preferencias: inglés, francés e italiano, y a mucha distancia de éste último, el alemán. Asimismo, hay que ver las relaciones comerciales de Almansa y los estudios existentes sobre la dudosa viabilidad del idioma alemán, pues de ellos se deduce que no hay demanda, me gustaría saber sus argumentos.

Vuelve a intervenir D. Gregorio Monasor manifestando que no entra en materia de si este asunto corresponde al Pleno o no, es un tema que no quiere hacer solo, sino que sea de todo el Ayuntamiento. En cuanto porque Alemán sí e Italiano no, este último es un idioma con gramática, sintaxis,

léxico, vocabulario, etc., que en un 25% son parecidas al castellano, tiene gran similitud, e incluso se podría entender una conversación sin tener conocimientos de italiano. Es importante que se pueda ofrecer a los alumnos un idioma como el Alemán. Lamento que desconozca la demanda del Alemán, hay personas que cuando se han enterado que voy a traer a este Pleno la moción, han llamado a la Escuela Oficial de Idiomas para saber cuando se pueden matricular. Sobre las razones de porqué alemán sí, se pueden buscar desde el nivel industrial, banca, juventud (que reclaman este idioma). Creo que merece la pena abordar un idioma más difícil que otro que está al alcance de la mano y podemos aprender con más facilidad.

A continuación, D. José Luis Teruel indica que conoce la dificultad del alemán, pero no veo que esos sean argumentos válidos y propone solicitar alemán y/o italiano, no debemos cerrar puertas.

De nuevo toma la palabra D. Gregorio Monasor para decir que los argumentos que ha explicado en su anterior intervención son contundentes, hoy precisamente en un periódico de tirada nacional se dice que el Alemán será tercer idioma oficial de la Unión Europea, dígame si no es interesante, este dato de hoy corrobora esta moción. En cuanto a lo de incluir y/o italiano, este idioma tendrá su momento.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde se declara que, tras aceptar una variación introducida por el Grupo Popular, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a la vez de la Delegación Provincial de Educación, que inicien las gestiones necesarias y trámites oportunos para que, lo antes posible, se conceda el poder impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de Almansa la enseñanza oficial del idioma Alemán e Italiano, por este orden de preferencia.

VIGÉSIMO.- PROPOSICIÓN GRUPO POPULAR SOBRE ESCUDO DE ALMANSA.

Por el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, se da cuenta de la Proposición Presentada por el Grupo Popular, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

Proposición

El Escudo de una localidad, ciudad, región o nación resume de una forma simbólica su historia, define a un pueblo, identifica a las personas con su pasado, es símbolo de orgullo por lo que representa.

Nuestro escudo, el escudo de Almansa, preside multitud de lugares de nuestra localidad, encabeza infinidad de escritos y podría recorrer como embajador almanseño los múltiples países y ciudades impreso en nuestros productos.

Los estudios realizados por los investigadores locales concluyen que los escudos actuales, los que se imprimen en escritos y presiden fachadas, no son del todo fiables respecto a las concesiones que se han ido dando a Almansa a lo largo de su historia. Al mismo tiempo, las variantes que se observan en los diferentes escudos: colores, coronas, banderas, castillos, etc., e impresos en escritos oficiales, sellos, edificios, libros, etc., hacen que se produzca una confusión y desconcierto entre los ciudadanos a la hora de identificar y/o definir el escudo oficial de Almansa.

Algo parecido ocurre con los títulos otorgados a la ciudad de Almansa o con los colores de la bandera de nuestra ciudad.

Es por ello que con el fin de clarificar y oficializar definitivamente cuales son exactamente los títulos, bandera y escudo de nuestra ciudad, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Encargar a los investigadores locales o a algún instituto de heráldica municipal el estudio del verdadero escudo, bandera y títulos de nuestra localidad.

2.- Que el Pleno elija y apruebe por unanimidad de todas las fuerzas políticas una opción de escudo y una de bandera, en el caso de que hubiera varias.

3.- Desarrollar una Ordenanza Municipal de Símbolos.

4.- Iniciar el proceso de legalización o expediente administrativo ante los organismos competentes.

5.- Difundir y divulgar los resultados obtenidos. ***

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López explicando el contenido de la moción y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca Tormo, para decir que esta proposición no es asumible en cuanto al contenido, se propuso un estudio a Torregrande sobre el escudo. Por otra parte la proposición presentada carece de forma, hay trámites preceptivos que es obligatorio cumplir. Estudiado el tema, dado que no somos historiadores, propongo la no aprobación en cuanto al contenido y forma.

De nuevo toma la palabra D. Ramón Rodríguez manifestando que el equipo de gobierno ha demostrado las pocas ganas de sacar las cosas adelante, me da pena que le den tantas vueltas para decir que no, le pueden dar las vueltas que quieran, el problema es que no lo quieren aprobar porque viene de mi grupo. Hay diferencias de escudo en los mismos impresos municipales. A continuación, y tras pedir permiso al Sr. Alcalde para leer una carta de D. Ramón Rodríguez Alegria, da lectura de la misma, en ésta se indica que tras haber solicitado copia del escudo de nuestra localidad, recibió un modelo, pero al observar el sobre y el impreso, venían otros dos modelos distintos, manifestando su sorpresa por ello. Continúa diciendo que deja a los investigadores que lo estudien y que se sigan los trámites correspondientes, pero que de una vez sepamos cual es la insignia de nuestra localidad.

Dña. Marta Abarca indica que en la Comisión de Seguimiento con Torregrande, el Sr. Concejal de Turismo lo solicitó, y Vds. han tomado la idea conscientes del problema. Recabada información, hay dos escudos, por lo que se abrió un expediente al efecto. Finaliza su intervención manifestando al Sr. Rodríguez López que tiene oportunismo político por presentar esta propuesta cuando el tema ya está en marcha.

D. Ramón Rodríguez manifiesta que no es sospechoso de hacer demagogia ni de mentir, no es cierto que haya oído en la Comisión de Seguimiento con Torregrande el tema del escudo, sí es cierto demuéstrela, qué casualidad que ahora que planteamos esta propuesta ya está en marcha. Me ha decepcionado Sra. Abarca, me ratifico en la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para decir que la Asociación Torregrande está estudiando el tema, el anterior secretario también lo estudió, existe un escudo oficial en la heráldica. En Albacete, en el Instituto de Estudios Albacetense, hay un escudo oficial, pero por desidia no se ha aprobado aún.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con once votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, no se admite la proposición del Grupo Popular.

VIGÉSIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CREACIÓN SERVICIO REGIONAL AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicio Sociales cuyo contenido es el siguiente:

*** 10.- Mociones y Propuestas.-

D. Roberto Carbonell Vercher presenta una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en la que se pide que se cree el Servicio Regional de Ayuda a Domicilio que la Junta de Comunidades lo financie en su totalidad.

D^a Aurora Garijo opina que aunque su grupo puede estar de acuerdo en el fondo de la cuestión, no lo está en la forma. Propone que se presente una transaccional para el Pleno ***

Texto de la Moción:

*** El Servicio de Ayuda a Domicilio, que tiene por objeto prevenir y atender situaciones de necesidad prestando apoyo de carácter doméstico, psicológico y social a quienes, por razones de edad, situación económica y familiar, pueden ver dificultada su autonomía personal, es un servicio para el que las Administraciones Públicas han de mostrar la máxima sensibilidad.

Hasta el momento, la Junta de Comunidades ha venido promoviendo este Servicio en colaboración con las Entidades Locales y con Instituciones sin ánimo de lucro, contribuyendo a la financiación de los costes.

Esta forma de intervención ha originado que, pese a tratarse de una competencia autonómica a la que los Ayuntamientos la Ley les encomienda "la gestión", poco a poco la participación municipal haya ido aumentando paulatinamente en los últimos años.

Este aumento de la participación municipal se culmina con la Orden de 20 de diciembre de 1.999 por la que se establecen las Bases de la Convocatoria de Ayudas para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que, por las condiciones de financiación que establece respecto de los costes reales del mismo, pone en peligro la continuidad del servicio por una previsible insuficiencia financiera de los Ayuntamientos.

En efecto, financiar hasta un 67% del coste total del servicio, con un límite máximo para el mismo de 1.275 pts./hora, desconociendo que los costes reales son muy superiores, lleva a que el Ayuntamiento incremente de forma importante su carga económica, lo que iría en detrimento de otros servicios sobre los que recae nuestra obligación de prestación.

Por lo expuesto, y considerando que este Servicio, de necesaria e imprescindible prestación, va a incrementar notablemente su demanda en los próximos años, es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, organizando sus propios recursos, cree el Servicio Regional de Ayuda a Domicilio, como medio de garantía de presente y de futuro, para los beneficiarios de estas prestaciones.

2.- Solicitar a la Junta de Comunidades que, en tanto regula su creación, modifique la Orden de 20 de diciembre de 1.999, adaptando su financiación a los costes reales del servicio. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros explicando el contenido de la moción y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que los dos grupos municipales coinciden en muchas cosas, pero también discrepan en otras. El servicio de Ayuda a domicilio es básico, esencial, consideramos que la financiación debe adecuarse al coste y necesidades reales del servicio, tengo que decir no a su

propuesta de resolución en base a los siguientes motivos: 1º) entiendo que pidan se cree el servicio, pero el servicio ya está creado. 2º) Induce a confusión, la gestión del servicio debe estar municipalizada, y no realizarse desde la Comunidad Autónoma. 3º) Pretende cargar el peso de la financiación a la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales financia el Plan Concertado con un 23'77% y la Ayuda a Domicilio no la financian. A continuación propone un texto transaccional en que se solicite a la Junta de Comunidades el aumento de la subvención, así como solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que participe en el servicio de Ayuda a Domicilio.

De nuevo interviene, Dña. Mª José Corredor interviene para decir que es cierto que el servicio está creado, lo que queremos es que se garantice. Sobre la gestión, que efectivamente sea municipal, y la diferencia del coste la asuma la Junta de Comunidades, si ahora participa con un 67%, que ahora lo haga con el 100%. Manifiesta que los precios que se asumen no son reales, la Junta paga el 67% de 1.275 pts./hora, cuando hay sentencias que dicen que el salario de estos trabajadores está asimilado al de limpieza, de 1.800 a 2.000 pts./hora, por lo que el Ayuntamiento asume el 33% y la diferencia real del precio de coste.

Vuelve a tomar la palabra D. Fco. Javier Pardo indicando que no ha recibido contestación a la propuesta que anteriormente había realizado, de pedir aumento de subvención a la Junta de Comunidades, pero que también intervenga el Estado.

Dña. Mª José Almendros contesta que su grupo quiere que la Junta asuma su responsabilidad, por lo que no puede aceptar su propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García diciendo que en este Pleno se ha aceptado una transaccional propuesta por el Grupo Popular, referente a la solicitud de incluir el idioma italiano junto con el alemán en la Escuela Oficial de Idiomas. También estamos de acuerdo en que la Junta de Comunidades nos dé más dinero, pero Vds. no quieren que el Estado participe, me da la sensación que tienen miedo de enfrentarse con sus dirigentes, rectifiquen en su actitud.

Toma la palabra D. José Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que si la competencia es de la Junta de Comunidades, son ellos quienes tienen que negociar con el Gobierno Central, no nosotros.

A continuación, Dña. Mª Dolores Clemente Milán, Concejala de Servicios Sociales, toma la palabra para decir que lamenta que esta iniciativa no salga, fuera de las cámaras de T.V. coincidimos, solamente otras razones justifican que no acepten esta propuesta transaccional.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos en contra, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, no se acepta la moción presentada por el Grupo Popular.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

22.1. Por D. Fernando Tomás se ruega al Sr. Alcalde dar lectura a escrito remitido por la Asociación Nuestra Sra. de Belén, R.E. 7.503, cuyo contenido es el siguiente:

*** Una vez acabadas las fiestas y habiendo llevado a cabo con éxito el acto central y más importante del 75 Aniversario de la Coronación de la Virgen de Belén, así como el resto de actos conmemorativos de este evento singular para nuestro pueblo, es nuestro deseo agradecerle el interés que se ha tomado por el desarrollo de los mismos, y muy especialmente por el de la ceremonia del 5 de mayo, el esfuerzo que ha tenido que realizar para coordinar todo el personal a su cargo, así como el material que ha puesto a nuestra disposición graciosa y gratuitamente. Almansa y la Virgen

de Belén, nuestra querida patrona se lo merecen, y nosotros en el nombre de todos los almanseños y en el nuestro propio queremos darle las gracias, quedando a su entera disposición para cualquier cosa que necesite de esta Asociación, y deudores de su generosidad y disposición hacia ella. ***

El Pleno se da por enterado.

22.2. El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel pregunta al Alcalde sobre la cantidad que anualmente destina este Ayuntamiento al pago de la publicidad que se incluye en el periódico de Almansa.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la cantidad depende de la publicidad que se contrate. Es una buena forma para que la población vea, no solo lo que se hace desde el gobierno, sino también desde la oposición. Indica que con la cantidad que se destina a publicidad en el periódico local se ahorra dinero, poniendo por ejemplo el coste que suponía las cuñas en la emisora, carteles, personal contratado para que los coloquen, la publicación que se hacía desde Cultura y que no llegaba a todos los ciudadanos, esos servicios los viene haciendo el periódico, invita al Sr. Portavoz del Grupo Popular que se sienten y comprueben lo que ha manifestado, y verá como el Ayuntamiento ahorra dinero.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel agradeciendo sus explicaciones, pero insiste en que le diga el gasto que supone.

El Sr. Alcalde le indica que aparece reflejado en los Presupuestos Municipales, viene reflejado sobre dos millones, e insiste en que esta publicación llega a todos los hogares almanseños.

22.3. El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García pregunta que porqué la calle Manuel de Falla, que se encuentra recién asfaltada, ahora la vuelven a levantar.

Contesta el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero para decirle que para poner unos alcornoques, en principio se extendió el asfaltado, pues es más barato así, y ahora, se ha recibido una subvención para realizar esta obra.

22.4. El Sr. Concejel del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, quiere felicitar públicamente al Sr. Alcalde-Presidente por la iniciativa del Grupo Socialista en el Senado, y en especial la del Sr. Alcalde, de solicitar la comparecencia del Sr. Ministro de Fomento para que explique el trazado del tren de alta velocidad.

22.5. D. Roberto Carbonell pregunta al Sr. Alcalde cuanto cobra como Senador y que conteste si lo que ha manifestado el Sr. de Pablo corresponde o no a su labor como Senador.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no se ponga nervioso, con respecto a su sueldo como Senador, figura en los Presupuestos Generales del Estado, invitándole a que escriba a la Sra. Presidenta del Senado para que le responda, y que por su puesto que no es solo su labor, sino su obligación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

ACTA N° 10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D^a Aurora B. Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D^a Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

D^a M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

D^a Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

D^a M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 19:45 horas del día 30 de Junio del año dos mil, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo comunicado previamente su ausencia D. Gregorio Monasor Segovia, D. Ramón Rodríguez López y D^a Laura N. Rodríguez Doñate.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

CONSEJEROS:

D^a M^a Carmen Fustagueras Mariscal,

D. Amadeo Ibáñez Ramírez.

D. José López Sánchez.

D. José Juan Tornero Ruano.

D. Antonio Garijo Gómez

D. José Tamarit Caro.

D. José Julián Sánchez Sevilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- CONSTITUCION EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

2º.- EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999, ASI COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN

DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

3°.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, por unanimidad de los asistentes se acuerda constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 1.999, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

(En este momento, cuando son las 19:55 h. se incorpora a la sesión D. José Luis Teruel Cabral)

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, del pasado 29 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da lectura al escrito del Director-Gerente, de fecha 25 de mayo del 2.000 y del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." de fecha 21 de febrero del 2.000, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las Cuentas Anuales del ejercicio de 1.999, que han sido formuladas por el Consejo de Administración, así como de la memoria, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Seguidamente se da lectura al informe anual de control financiero realizado por la Intervención Municipal, de conformidad con los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Pleno

de la Corporación, que se constituirá en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.999, con el siguiente detalle:

<u>A C T I V O</u>		
	Ejerc. 99	Ejerc. 98
	-----	-----
B) INMOVILIZADO.	3.031.935	3.512.097
II. Inmovilizaciones inmateriales	220.697	220.697
III. Inmovilizaciones materiales	2.811.238	3.291.400
D) ACTIVO CIRCULANTE.	6.208.521	5.907.760
III. Deudores.	5.837.445	5.382.305
VI. Tesorería.	371.076	525.455
	-----	-----
TOTAL GENERAL	9.240.456	9.419.857

<u>P A S I V O</u>		
	Ejerc. 99	Ejerc. 98
	-----	-----
A) FONDOS PROPIOS.	6.495.675	8.050.521
I. Capital suscrito.	10.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	-1.949.479	-2.089.110
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-1.554.846	139.631
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.	2.744.781	1.369.336
	-----	-----
TOTAL GENERAL	9.240.456	9.419.857

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 1999, con el siguiente detalle:

<u>D E B E</u>		
	Ejerc. 99	Ejerc. 98
	-----	-----
A) GASTOS.	15.698.351	16.138.648
A.1. Consumo de explotación	300.825	240.255
A.2. Gastos de personal.	9.027.394	8.914.708
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.859.489	6.908.028
b) Cargas sociales.	2.167.905	2.006.680
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmoviliz	753.648	658.368
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y		
pérdidas de créditos incobrables	351.704	-50.000
A.5. Otros gastos de explotación	5.931.117	6.300.131
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	0	213.819
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados. . .	25	0
c) Por otras deudas	25	0
A. II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	953	998

A. III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS ..	0	214.817
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	214.817
A.14. Impuestos sobre sociedades	-666.362	75.186
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	139.631

H A B E R

	Ejerc.99	Ejerc. 98
	-----	-----
B) INGRESOS.	14.143.505	16.278.279
B.1. Ingresos de explotación	14.142.527	16.277.281
a) Importe neto de la cifra de negocios . .	7.642.527	9.777.281
b) Otros ingresos explotación	6.500.000	6.500.000
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN.	2.222.161	0
B.2. Ingresos financieros	978	998
c) Otros	978	998
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	2.221.208	0
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	2.221.208	0
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).	1.554.846	0

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 1999 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, SA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, del 22 de diciembre, nos cumple explicarles por medio de esta Memoria la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el Ejercicio de 1.999.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado normalmente sus actividades que surgen de la dinámica económica de cada día.

El Resultado de Explotación (antes de dotaciones), no ha sido todo lo satisfactorio que se hubiese deseado.

Este Resultado ha sido debido principalmente, a que el presupuesto confeccionado para este ejercicio, y en el que se contemplaba fielmente el reflejo de los resultados del año anterior, no fue aprobado por el Consejo de Administración y tuvo que ser prorrogado el del 98.

Como consecuencia de lo anterior, no se ha producido para el presente ejercicio ningún aumento de la subvención del Ayuntamiento, ni siquiera la facturación por consumo propio que según la Comisión de Gobierno aprobó para el año 1.998.

Todo esto ha significado una reducción en cuanto a los ingresos de una cifra cercana a los dos millones de pesetas, cantidad esta que según el balance de cierre arrojan las pérdidas.

En cuanto a la facturación propia por publicidad, en este ejercicio ha supuesto una disminución de 250.000,- ptas., hecho este que viene a ser debido a ajustes en consumo de ciertos clientes.

En el capítulo de gastos como puede apreciarse existe una desviación del gasto en cuanto al ejercicio anterior de +226.065,- ptas. equivalentes al 1'4% de aumento sobre el 98.

Con fecha 24 de Noviembre, es aprobada la nueva programación de la Emisora, hasta Septiembre de 2.000.

Con fecha 13 de Diciembre se aprueba la renovación del contrato del Sr. Directos-Gerente hasta el 2.003.

Con fecha 20 de Diciembre se aprueba el nuevo presupuesto para el ejercicio del 2.000.

Como resumen al presente informe de gestión, señalar como objetivos prioritarios, el mejorar la facturación por publicidad, buscando financiación publicitaria de Organismos Oficiales, que hasta la fecha no tienen presencia en este medio y ofertar otros campos de publicidad a clientes privados, con el fin de aumentar nuestros ingresos.

Almansa, 7 de enero del 2.000.

CUARTO.- Que los resultado del ejercicio 1.999 se distribuyan con el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias	1.554.846 pesetas.
Remanente	0 "
Reservas voluntaria	0 "
Reservas	0 "

T O T A L.....	1.554.846 pesetas.

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal	0 pesetas.
A reservas especiales	0 "
A reservas voluntarias	0 "
A otras reservas	0 "
A dividendos	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0 "
A remanente	0
A otras aplicaciones	1.554.846 "

TOTAL DISTRIBUIDO.	1.554.846 pesetas.

QUINTO.- Que, en base al informe de auditoría realizado, inste al Consejo de Administración, para que en función del resultado previsto en el ejercicio del 2.000, proponga la adopción de algunas de las siguientes medidas:

a) Solicitud a la Corporación Municipal de aumento de las ayudas a la Sociedad, previa consignación presupuestaria, en la medida suficiente para que permita en el ejercicio del 2.000 recuperar el patrimonio.

b) Aumento del Capital Social en la medida suficiente, teniendo en cuenta las salvedades apuntadas en el informe de Intervención y en los artículos 163.1 y 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente consignación en el Presupuesto Municipal.

c) Ambas medidas en la combinación que, previo estudio, se estime mas favorable para la Sociedad y los intereses municipales.

d) Aumento y reducción del Capital Social, en los importes que se estimen convenientes, previa consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal. En este caso, la reducción del Capital Social podría compensar pérdidas y dotar reserva legal. ***

Tras exponer el punto el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Miguel Cuenca, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Fermín Cerdán.

El Sr. Cerdán comienza su intervención manifestando que las cuentas que hoy se presentan para su aprobación significan quiebra. El Sr. Cuenca ha expuesto el punto como si estuviéramos en una situación idílica. La Emisora Municipal es un pozo sin fondo. Esta situación se repite año tras años, y el Equipo de Gobierno no toma soluciones para evitarlo. En total lleva acumuladas unas pérdidas de 60 millones de ptas. Si se continúa con esta trayectoria, cuando se acabe el mandato se habrán acumulado más de 100 millones de pérdidas. Todo ello provocado por una mala gestión del Equipo de Gobierno. El informe de Intervención es demoledor, según éste el patrimonio es inferior a la mitad del capital social, es motivo de disolución. El informe de gestión es desfavorable. No nos hable de retos porque ya son mucho años oyendo lo mismo. La emisora cuesta mucho dinero, por lo que no van a aprobar estas cuentas que suponen un lastre importante para las arcas municipales.

A continuación, interviene el Sr. Cuenca manifestando que entiende la postura adoptada por el Sr. Cerdán, ya que estando en la Oposición, lo que intenta es magnificar las pérdidas. Recuerda el Sr. Cuenca que se están aprobando unas Cuentas en cuyo Consejo de Administración el Grupo Popular también tiene su representación. Recuerda que la Emisora Municipal es un servicio público de difusión. Tiene un coste presupuestado de aproximadamente 6 millones de ptas. Quizás esta cantidad haya que variarla ya que son 8 millones lo que realmente cuesta. Que exista este pequeño desfase no quiere decir que se esté produciendo una catástrofe. En los últimos 4 años, las pérdidas han sido de 4 millones de pesetas. En ningún momento he dicho que la gestión haya sido satisfactoria. Por supuesto que hay que efectuar diversas actuaciones. Tiene que haber más mercado de publicidad. En el año 1.998 hubo una facturación al Ayuntamiento del orden del 1.9% mientras que en el año 1999 no ha habido ninguna facturación.

El Sr. Cerdán manifiesta que si el Sr. Cuenca considera que se trata de un pequeño desfase "apaga y vámonos". Manifiesta su preocupación por el hecho de que esté en manos del Sr. Cuenca la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento. Es cierto que del Grupo Popular hay representación en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal pero eso no quiere decir que seamos responsables. Los responsables son Vds. que son los que tienen la mayoría y aprueban las cuentas. Nosotros no las aprobamos. Continúa el Sr. Cerdán diciendo que el hecho de mencionar que el Mercado de Publicidad funciona mal sólo parece que quiera Vd. hacer ver que la culpa, como siempre, es de otros. No pretendemos convencerle de nada. Vd. sabe en qué situación se encuentra la Emisora. Me preocupa que considere un pequeño desfase el que la Emisora Municipal S.A. esté a punto de la disolución.

El Sr. Alcalde concede ahora la palabra al Sr. D. Francisco Javier Pardo Tornero como miembro del Consejo de Administración de la Emisora. El Sr. Pardo comienza manifestando que como ya se ha dicho la Emisora no es una empresa privada sino que depende de la Administración Pública y como tal no pretendemos sacar beneficio económico sino una rentabilidad social. Los ingresos y los gastos han sido similares al ejercicio anterior. La Emisora Municipal le cuesta al Ayuntamiento alrededor del 0,3/0,4% del Presupuesto Municipal, esta cantidad viene a ser incluso menor que la que el Ayuntamiento aporta a algunas Asociaciones de esta ciudad. Por supuesto debemos mejorar la gestión, consiguiendo más publicidad, subvenciones de otras Administraciones, etc. pero esto no quiere decir que nos encontremos ante una catástrofe.

Interviene el Sr. Cerdán para advertir al Sr. Pardo que no se entera de nada. La situación es la que es. Los números están en los papeles y no hay más que leerlos para ver la situación. Los ingresos por publicidad se han reducido en 2 millones.

Para terminar con el debate el Sr. Cuenca manifiesta que lo que este Ayuntamiento quiere es que exista una Emisora Municipal y que sea lo más pública posible. Para garantizar esa existencia hay que gestionar una serie de aportaciones para equilibrar la situación y reducir los gastos.

El Sr. Alcalde declara que, con 9 votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 8 votos en contra correspondiente a los Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sus propios términos de redacción.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Con 9 votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 8 en contra correspondiente a los Concejales del Grupo Popular, se acuerda:

Que se faculte expresamente a la totalidad de los señores consejeros D. Francisco Javier Pardo Tornero, D^a. M^a Dolores Clemente Milán, D^a. Marta Abarca Tormo, D^a. M^a Carmen Fustagueras Mariscal, D. Amadeo Ibañez Ramírez, D. José López Sánchez, D. Jose Juan Tornero Ruano, D. Antonio Garijo Gómez, D. José Tamarit Caro, y D. José Julián Sánchez Sevilla para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 30 de junio de 2.000, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Cerdán ruega que se rectifiquen los papeles en que aparecen los antiguos Consejeros.

D. Fernando De Pablo ruega que se felicite a los trabajadores de la Emisora Municipal por la labor que desarrollan con unos medios tan escasos.

También quiere preguntar si es cierto que este Ayuntamiento tiene representación en dos Sociedades, una que es la Emisora Municipal y otra que es Sapres y que esta última lleva 300 millones de ptas. de beneficios, en los que el Ayuntamiento participa en un 34%.

El Sr. Carbonell matiza que esos 300 millones deberían de haberse invertido ya en zonas verdes en el Polígono Industrial y no habría tal beneficio, y en cualquier caso ruega que el Sr. Alcalde informe al Sr. De Pablo en su despacho.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que si el grupo de la oposición nos echa en cara que tenemos pérdidas en la emisora, y es cierto, en Sapres tenemos beneficios, lo que también es cierto, y no hable el Sr. Carbonell de aguantar a nadie.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

ACTA N° 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE JULIO DE DOS MIL.

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas cincuenta minutos del día SIETE de JULIO del DOS MIL,

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. M^a José Almendros Corredor.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

Área Administrativa.-

- 1º.- Aprobación Actas sesiones anteriores.
- 2º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.
- 3º.- Dar cuenta de Sentencias y Asuntos Judiciales.

Área Económica.-

- 4º.- Dar cuenta Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.999.
- 5º.- Dar cuenta de Convenio de colaboración multilateral para la conformación de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local.
- 6º.- Dar cuenta de Convenio de Colaboración para el fomento de participación empresarial, en programas nacionales del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.)

Área Técnica.-

- 7º.- Designación de representante del Ayuntamiento en Grupo de Acción Local de la Comarca Monte Ibérico y en Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa.
- 8º.- Solicitud de calificación urbanística presentada por Bloqueman S.A., ampliación instalaciones industriales.
- 9º.- Solicitud de calificación urbanística presentada por Jaber S.A. en Paraje "Saladar".
- 10º.- Descatalogación parcial monte U.P. nº 70.
- 11º.- Autorización, si procede, reducción alturas en c/ Callejita.
- 12º.- Reducción alturas en edificio de c/ Albacete c/v a Pérez Gal-dós y Juan XXIII.
- 13º.- Aprobación Estudio de Detalle de la Manzana de Equipamiento de la 1ª Fase del Polígono Industrial.
- 14º.- Reparación de depósito de agua potable.
- 15º.- Aprobación si procede, Proyecto urbanización de la 3ª Fase del Polígono Industrial,

Mociones de los Grupos Políticos.

- 16º.- Moción Partido Popular referente a animales de compañía.
- 17º.- Moción Partido Popular sobre calles peatonales.
- 18º.- Moción Partido Popular sobre asistencia sanitaria.
- 19º.- Moción PSOE-Progresistas sobre Investigación Hidrogeológica y Normas de Explotación de los Acuíferos del Macizo Caroch.
- 20º.- Moción PSOE-Progresistas liberalización horarios comerciales
- 21º.- Ruegos y Preguntas

Interviene el Sr. Alcalde para, antes de comenzar el Orden del Día, solicitar a los Sres. Concejales la adopción de un acuerdo enviando nuestra condolencia a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ripollet y Viladecans por el trágico accidente ocurrido en la Provincia de Soria donde han perdido la vida varios jóvenes de su localidad. Asimismo solicita a todos los asistentes guardar un minuto de silencio.

Propuesta que es aceptada por los 21 Concejales asistentes.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas números 8 y 9, correspondientes a las sesiones celebradas los días 1 y 2 de Junio.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DECRETOS.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1.430 hasta el 1.842, haciendo especial mención al número 1.641/2.000, de 11 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, artículo 21 de la Ley 7/1.982, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999, de 21 de abril,

VISTA: La propuesta de Concierto Centro Educativo, presentada por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana para la realización de prácticas formativas en Centros de Trabajo, con el Centro Educativo I.E.S. Virgen del Remedio, con domicilio en Avda. Baronía de Polop, nº 8, en Alicante.

CONSIDERANDO: Que el objeto del citado Concierto es la colaboración entre ambas entidades para la realización de un "Programa Formativo" de Formación en Centros de Trabajo, dirigido al alumnado de Formación Profesional, en empresas e instituciones colaboradoras.

H E R E S U E L T O

PRIMERO: Suscribir el Concierto de colaboración para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, según los artículos 34.2 y 48.4 de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Orden de 31 de agosto de 1.988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas, y las Instrucciones complementarias que ambas partes conocen y acatan, según las cláusulas que a continuación se relacionan:

*** PRIMERA: Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa, según lo establecido en la Disposición adicional Primera del R.D. 2.317/1.993, de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre).

SEGUNDA: Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas de la empresa.

TERCERA: No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos/as y la empresa durante el período de formación práctica.

CUARTA: Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, conforme con la reglamentación establecida por el Decreto 2.078/1.971, de 31 de agosto (B.O.E. de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza de seguro adicional contra invalidez, muerte y responsabilidad civil suscrita por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana.

QUINTA: El presente Concierto se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno/a o grupo de alumnos/as, por cualquiera de las partes firmantes, bastando comunicación escrita de la dirección del centro docente a la empresa o de ésta al centro docente.

SEXTA: La empresa nombrará un/os instructor/es de la misma para la coordinación y seguimiento de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo que garantice la orientación y consulta de los alumnos y las relaciones con el profesor-tutor del centro educativo, así como la realización de los informes valorativos que contribuyan a la evaluación de los alumnos.

SÉPTIMA: En cualquier momento, las actividades formativas en el centro de trabajo pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro educativo, a través del profesor-tutor del mismo en colaboración con el instructor de la empresa. A este fin, la empresa le facilitará el acceso al centro de trabajo.

OCTAVA: El Programa Formativo será establecido de común acuerdo entre el profesor-tutor y el instructor de la empresa y constituirá un Anexo al presente Concierto. El alumno/a llevará una Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación, donde figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, diligenciada y visada por el instructor de la misma, requisito imprescindible para su validez académica.

NOVENA: Los representantes de los trabajadores de la empresa serán informados del contenido específico del "Programa Formativo."

DÉCIMA: La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, remitirá a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social copias de los anexos al presente Concierto con las relaciones de alumnos que, en cada periodo de tiempo, estén realizando prácticas formativas.

UNDÉCIMA: Este Concierto estará vigente siempre que no sea rescindido en el momento en que se considere oportuno por cualquiera de las partes. ***

SEGUNDO: El presente Concierto afectará a los alumnos del Centro educativo I.E.S. Virgen del Remedio, de Alicante, en los periodos y horarios que se especifican. Añadiéndose nuevas relaciones de alumnos/as en sucesivos periodos de prácticas.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre. ***

Interviene D. Roberto Carbonell para pedir aclaración del Decreto núms. 1.568,

Toma la palabra la Sra. Concejala-Delegada de Servicio Sociales para aclarar al Sr. Carbonell que existen distintos programas dentro del Plan Concertado. Las 400.000.- Ptas. reflejadas en el Decreto nº 1.568 pueden corresponder al sobrante de un programa ya que el dinero no se puede traspasar de unos programas a otros. Hay programas que el Ayuntamiento tienen que aportar alguna cantidad para que se puedan llevar a cabo.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente:

3.1. Sentencia 146/2.000.

Se da cuenta de la sentencia nº 146/2.000, de fecha 23 de mayo, que ha sido notificada a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa el día 6 de junio de 2.000, dictada por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, en los autos contenciosos de procedimiento abreviado nº 738/99, seguidos ante dicho Juzgado por BLOQUEMAN, S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento sobre sanción administrativa interpuesta por infracción urbanística.

Dicha sentencia desestima el recurso por ser ajustada a derecho el Derecho de Alcaldía recurrido nº 2.846/99, de 3 de agosto.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 5 Julio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 2.- Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 1.999.-

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.999. Tras el examen de la misma y sus documentos justificativos, se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 2438 de 29 de mayo del 2.000, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.999,

H E R E S U E L T O:

1°.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.999, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- Derechos reconocidos netos.....	2.177.621.430 ptas.
2.- Obligaciones reconocidas netas.....	2.279.850.011 "

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	-102.228.581 ptas.
4.- Desviaciones positivas de financiación..	116.231.269 "
5.- Desviaciones negativas de financiación..	0 "
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	239.335.597 "
7.- Resultado de operaciones comerciales....	0 "

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).....	20.875.747 ptas.

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	573.958.033 ptas.
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.....	466.594.725 "
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.....	88.003.340 "

4.- REMANENTE DE TESORERÍA (1-2+3).....	195.366.648 ptas.
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación finalista	182.658.528 ptas.

6.- Remanente de tesorería para gastos - generales (4-5).....	12.708.120 ptas.
	=====

2°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3°.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales".

La Comisión se da por enterada de dicha resolución. ***

Tras la exposición del presente punto por el Sr. D. Miguel Cuenca, Concejal-Delegado de Hacienda, toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular D. Fermín Cerdán para manifestar que su Grupo considera que la Concejalía de Hacienda está gestionando bastante mal los 2.600 millones de presupuesto y han entregado tarde la cuenta general. Vds. han tenido que solicitar una póliza de 150 millones. Nos presentan la aprobación de unas cuentas con un remanente de tesorería de 12 millones de pesetas, esto no es

nada, y además no es del todo cierto. También aparecen 752 millones de pesetas en derechos pendientes de cobro, después de efectuar infinitas anulaciones. Si los saldos prescriben a los 4 años, hay 40 millones como mínimo que ya son incobrables. Pendiente de cobro del año 1999, es decir dinero que presupuestaron mal en su día casi 400 millones de pesetas. de I.A.E., Agua, etc. El resultado del presupuesto es de - 102 millones, es decir, 102 millones de pesetas más de gastos que de ingresos. Este el motivo por el cual hay infinidad de inversiones que hace falta se realicen y no se llevan a cabo nunca porque no tienen dinero, Han pedido la póliza para pagar cuando ese dinero no se va a cobrar hasta noviembre. Si una empresa tiene que pedir préstamos para poder pagar la Seguridad Social, mal camino es éste.

Toma la palabra el Sr. Cuenca para explicar que el resultado después de cerrar los ingresos y los gastos es de 12 millones de pesetas de superavit. Anulamos aquellos créditos que consideramos incobrables para no incrementar la capacidad de gasto. Si mantenemos saldos del año 1994 es porque del 94 al 99 son 5 años, por lo que todavía no había prescrito. El Sr. Cerdán se asombra de que tengamos 50 millones de pesetas pendientes de cobro por el concepto a agua, pues bien, esto es lo más normal del mundo.

Interviene el Sr. Cerdán para manifestar su alegría porque el Sr. Cuenca ha aclarado algunos aspectos. Dice el Sr. Cuenca que pide 150 millones para devolverlos posteriormente, estaría bueno. y al año que viene pedirán otro y al año siguiente otro. Siempre pasará lo mismo porque el Equipo de Gobierno preveen mal, no saben como realizar el presupuesto. La situación es la que es, tendrían que resolver este importante problema. En opinión del Grupo Popular, la situación económica es bastante mala. Hemos pedido en varios ocasiones una Comisión de Seguimiento del Presupuesto. Creemos que sería una buena solución.

Toma la palabra el Sr. Alcalde resumiendo que si en un presupuesto de 2.400.- millones de pesetas, después de la ejecución del mismo. han quedado 12 millones de pesetas, está muy bien.

Puesto que únicamente se trataba de dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999, no ha lugar someter este punto a votación por lo que el Pleno se da por enterado.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MULTILATERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO LOCAL.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 5 de Julio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3.- Convenio de Colaboración Multilateral para la Conformación de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local.-

Por el Sr. Fernando de Pablo, se expone el contenido del Convenio que a continuación se recoge:

"D. José Fernando Sánchez Bódalo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y Presidente de la Fundación Municipal para la Promoción Económica y el Empleo de Alcázar de San Juan, en nombre de la citada Fundación, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre de la Corporación Local que preside, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

D. José M^a Salazar Martín-Almagro Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, en nombre de la Corporación Local que preside, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

D. Diego García Abadillo Guerrero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en nombre de la Corporación Local que preside, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

D. Miguel Ángel Pozas Sánchez-Gil Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, en nombre de la Corporación Local que preside, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

D. Carlos Manuel Cotillas López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en nombre de la Corporación Local que preside, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Todas las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formación del presente convenio, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

M A N I F I E S T A N

1°.- Que todas sus instituciones comparten el convencimiento de la necesidad de impulsar, desde el ámbito local, la actividad económica como medio de aumentar el empleo, el desarrollo, el bienestar y las perspectivas de futuro de los ciudadanos de sus poblaciones.

2°.- Que desde sus respectivas corporaciones se asume de manera plena -como instrumento de impulso económico- el compromiso de reformar u ampliar los servicios y apoyo prestados al mundo empresarial y económico general, y su vocación de trabajar en común y coordinadamente en esta tarea.

3°.- Que todos sus Ayuntamientos disponen de áreas -con medios humanos y recursos materiales- dedicadas a la realización de tareas de promoción económica e impulso del empleo.

4°.- Que, en concordancia con el Plan Regional de Innovación (PRICAMAN) y el Plan de Desarrollo Regional (PDR), reconocen y asumen el convencimiento de que la Innovación y la Investigación y Desarrollo son un camino imprescindible para que las economías de nuestras ciudades no vean truncadas sus expectativas de futuro y de desarrollo.

5°.- Que debido a la complejidad y dificultad del proceso de innovación, es preciso acometer el mismo de manera coordinada entre las diversas instituciones de la administración que puedan hacer aportaciones al mismo y en estrecha vinculación con los organismos que, como los Centros Tecnológicos, la Universidad de Castilla La Mancha, puedan prestar su colaboración al impulso de la cultura de la innovación.

6°.- Que, de acuerdo con lo anteriormente enunciado, el desarrollo de la cultura de la Innovación e I+D en el entramado de las empresas de sus respectivas ciudades, es una tarea prioritaria e imprescindible que los Ayuntamientos que integrarán la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local impulsarán.

Por todo lo cual, crearán una fórmula de coordinación, sin personalidad jurídica ni carácter asociativo, para la consecución de los objetivos que posteriormente se definen y que se denominará RED DE INFORMACIÓN Y ASSESORAMIENTO TECNOLÓGICO LOCAL.

A C U E R D A N

1°.- Constituir por el presente acuerdo la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local que tendrá una duración indefinida y un carácter abierto, fomentando la incorporación de nuevos municipios a la misma y la formulación de convenios de colaboración con las instituciones que presten servicios o ayudas vinculadas a la innovación y/o la investigación y Desarrollo.

2°.- Definir como objetivos de la Red los siguientes:

- Fomentar la cooperación entre la oferta y demanda tecnológica e intentar vencer la barrera del tamaño empresarial mediante el impulso de proyectos conjuntos.

- Detectar e impulsar la realización de proyectos individuales y la transferencia de tecnología.

- Ayudar a la detección de necesidades de formación para la mejor adecuación de las acciones formativas de personal de las empresas y/o tecnólogos.

- Oferta, captación de demanda y tramitación de los programas de innovación en general incluidos los de becarios tecnológicos, incorporación de tecnólogos a las empresas, conexión y seguimiento de becarios universitarios en las empresas, localización de casos de buenas prácticas para su difusión universitaria, etc.

- Difusión de la cultura de la innovación de carácter genérico y, sobre todo, directa, específica, selectiva e individualizada con los empresarios en su marco de trabajo y con carácter marcadamente proactivo.

- Identificar empresas candidatas a participar en programas regionales, nacionales o europeos y detectar empresas con potencialidades innovadoras y de participación en actividades de difusión de programas en general.

- Ayudar a la germinación de la Red Regional de Innovación consolidada mediante la creación de la red de difusión y el trabajo de forma coordinada, sirviendo de instrumento vinculador de los diferentes organismos con las empresas.

- Ayudar a la difusión de PRICAMAN y a su sistema de evaluación y seguimiento.

3º.- Definir como tareas de la Red las siguientes:

- Acercar físicamente la innovación a la empresa con un carácter eminentemente proactivo.

- Elaborar un directorio de programa y ayudas existentes en todos los ámbitos relacionados con la innovación.

- Detectar las empresas con potencialidad innovadora y crear un banco de datos, homogéneo y coordinado, de empresas con las mismas.

- Elaborar y poner en práctica actividades y técnicas de difusión de programas e innovación a nivel local.

- Trabajar de forma coordinada y en red con los demás municipios de instituciones, formulando los convenios de cooperación precisos entre la red creada y la UCLM y los Centros Tecnológicos existentes. A través de estos convenios se arbitrarán las acciones y los mecanismos de cooperación adecuados al cumplimiento de los fines.

- Potenciar la cooperación y coordinación entre empresas y entre éstas y los organismo de oferta tecnológica.

- Potenciar el carácter de referente innovador de los viveros de empresas.

4º.- Establecer como domicilio de la Red, a efectos de notificaciones, el Ayuntamiento de Tomelloso, Plaza de España, 1, 13700 Tomelloso, Ciudad Real.

5º.- Designar al Ayuntamiento de La Solana, en la persona de D. Diego García Abadillo Guerrero, como representante de la red. Este cargo tendrá duración de un año, siendo designado por periodos de la misma duración para años sucesivos.

6º.- Crear una Comisión de Seguimiento de la Red formada por un representante por cada entidad integrante de la Red los cuales serán designados por las mismas.

7º.- Fijar en un mínimo de dos, una al inicio y otra al final de cada año natural, las reuniones que celebrará anualmente la Comisión de Seguimiento.

En conformidad con todo lo cual, firman el presente convenio, en sextuplicado ejemplar, en Toledo a cinco de julio del 2.000."

Hecha la exposición, la Comisión da cuenta de la firma del mismo.

El Sr. Cerdán hace saber su queja al hecho de que se incluya en el Orden del Día un Convenio con posterioridad a la firma del mismo, a lo que responde el Sr. de Pablo que a pesar de estar firmado el texto se corresponde con un preborrador y que se trata de dar cuenta simplemente. ***

Expone el presenta punto el Sr. De Pablo.

Interviene D. Fermin Cerdán para exponer que el Sr. De Pablo nos informa de 3 Convenios. Uno de ellos está firmado y considera correcto el que se informe en este Pleno. El segundo de los Convenios no está firmado todavía y es fuerte que informe en este Pleno del mismo, pero lo que es el colmo es que nos informe de un Convenio que ni siquiera está incluido en el Orden del Día. El Grupo Popular se entera de todo a "balón pasado". El Sr. Cerdán le recuerda al Sr. De Pablo que el Grupo Popular representa a la mitad de los ciudadanos de Almansa y este hecho, en su opinión, merece el que los Concejales del Grupo Popular estén informados en todo momento. Aprovecha para decirle que se podía haber preocupado un poco porque en estos Convenios, Almansa cobra un cierto protagonismo y no que apareciera como un Municipio más. Igualmente podrían habernos entregado una copia de los Convenios ya que el Grupo Popular no tiene absolutamente nada de estos Convenios. Continúa el Sr. Cerdán manifestando que aunque sólo se trata de dar cuenta, sí que aprovecha su turno de palabra para llamarles la atención.

Toma la palabra el Sr. De Pablo en contestación al Sr. Cerdán, ya que en su opinión el Sr. Cerdán se preocupa por pequeñeces que no tienen importancia alguna. Lo importante es que se lleven a cabo estos Convenios. Estos Convenios, continúa el Sr. De Pablo, son abiertos y lo que se intenta es integrar cuántos más municipios de Castilla-La Mancha mejor. Al Grupo Popular le duele que se consigan cosas buenas para Almansa por parte de la actual Corporación.

Interviene el Sr. Cerdán para rogar al Sr. De Pablo que no ponga en boca de otros lo que no se ha dicho. El Grupo Popular quiere participar en las decisiones importantes que este Ayuntamiento adopte. Lo que pedimos es que no den la información y nos permitan participar. El Sr De Pablo, continúa el representante del Grupo Popular, nos tiene acostumbrados a informar sobre una serie de proyectos que luego no se llevan a cabo porque son verdaderos disparates, sirvan como ejemplo el famoso Camping que se iba a construir en los alrededores del Pantano.

Tras debatirse ampliamente, el Pleno se da por enterado.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL, EN PROGRAMAS NACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (C.D.T.I.).-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 5 de Julio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4.- Convenio de colaboración para el Fomento de la Participación Empresarial, en Programas Nacionales del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.).

D. Fernando de Pablo Hermida informa de la firma del Convenio entre la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Caja de Castilla-La Mancha, la Fundación Municipal para la Promoción Económica y del Empleo de Alcázar de San Juan y los Excmos. Ayuntamientos de Almansa, Daimiel, La Solana, Manzanares y Tomelloso para el fomento de la participación empresarial en programas nacionales del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.).

"Las entidades firmantes del presente convenio, convienen en la necesidad de colaborar en la promoción de proyectos empresariales, innovadores, así como en la búsqueda de recursos públicos nacionales para su financiación, tales como los ofrecidos por el Centro de desarrollo Tecnológico Industrial.

El programa de fomento de la participación de las empresas de la región en programas nacionales de apoyo a la I+D del C.D.T.I., finalidad de este Convenio, abarca el siguiente conjunto de medidas y actividades:

- Diseño y ejecución de un curso de formación especializado para auditores tecnológicos.
- Realización, al menos, de 20 diagnósticos tecnológicos en otras tantas empresas de la región.
- Presentación, al menos, 10 proyectos, de toda la red, convocatorias de programas nacionales del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.).

El coste global de las actuaciones anteriores asciende a 25.000.000,- ptas., financiadas de la siguiente manera:

- Caja Castilla La Mancha 5.000.000,- ptas. 20%.
- Consejería Industria y Trabajo ... 20.000.000,- ptas. 80%.

La Fundación Municipal para la Promoción y el Empleo de Alcázar de San Juan, miembro de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local, se responsabilizará de la dirección, gestión, coordinación y desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

Los Ayuntamientos de Almansa, Daimiel, La Solana, Manzanares y Tomelloso, integrantes en la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local, se comprometen a dinamizar, apoyar y difundir las actuaciones objeto de este Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre del 2.000."

El Sr. Cerdán reitera su queja acerca de la presentación de un Convenio que ya está firmado, a lo que es respondido por el Sr. de Pablo en los mismos términos que en el punto anterior.

A la pregunta de si el cumplimiento del Convenio contempla algún tipo de financiación por parte de este Ayuntamiento, es respondido por el Sr. de Pablo, que no comporta coste alguno ya que ni siquiera las notificaciones derivadas de la actividad del Convenio se realizan desde este Ayuntamiento, sino desde Alcázar de San Juan. ***

Tras debatirse ampliamente el Pleno se da por enterado.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO Y EN ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 29 de Junio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 36.2.- Propuesta Grupo P.S.O.E.-Progresistas.

Se propone al Pleno que D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Monte Ibérico, lo sea también en el Grupo de Acción local en la Comarca Monte-Ibérico y la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa, que dicho grupo se ha constituido recientemente. ***

Tras su exposición por el Sr. Cuenca, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

(En estos momentos, cuando son las 20:40 h. se ausenta de la sesión D. Roberto Carbonell).

OCTAVO.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PRESENTADA POR BLOQUEMAN S.A., AMPLIACIÓN INSTALACIONES INDUSTRIALES.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 29 de Junio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3.- Solicitud de calificación urbanística presentada por Bloque-man S.A. para ampliación de instalaciones industriales.-

La Comisión, vista la solicitud de Bloque-man, de calificación urbanística de parcela para la construcción de una nave industrial dedicada a prefabricados de hormigón con emplazamiento en la parcela catastral 181C (parte), 185 y 186A (parte) del polígono 13, del catastro de Rústica, da su conformidad previa a dicha instalación debiendo no obstante la empresa interesada cumplir todas las condiciones legales establecidas para su instalación en la normativa urbanística y de actividades entre las que es necesario a) fijar la superficie mínima a reforestar, que la Comisión en este supuesto estime que debe ser del 50%; b) Fijar en el 2% el importe total de la inversión del canon a exigir a la empresa; c) Prestar una fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones de la licencia; d) Vincular la parcela a las obras de construcción para las cuales se solicita licencia, dicha afectación real indicara que mientras las condiciones de la licencia de obras estén vigentes, la finca no podrá realizarse acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento; e) Establecer el Plan de Restauración o de obras y trabajos a realizar al término de la actividad una vez caducada la licencia municipal y la calificación que le sirva de soporte, para la corrección de los efectos derivados de la actividad o usos; f) La calificación quedará subordinada a la autorización concurrentes exigibles y en especial a la autorización de la Delegación de Agricultura, en cuanto linda con Vía Pecuaria. Dichas autorizaciones deberán ser aportadas por el solicitante para la concesión de la licencia de obras (artículo 161.c de la Ley 2/1999); g) Fijar el periodo de vigencia de la calificación y licencia en el tiempo preciso para la amortización del inversión inicial, y cumplir todos los requisitos establecidos para su instalación en la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del referido dictamen más las siguientes condiciones urbanísticas:

- Parcela mínima: 34.618 m²
- La edificabilidad máxima será de 0'40 m³/m².
- Las instalaciones proyectadas tienen un volumen aproximado total de 12150 m³.
- La superficie de la parcela a calificar, por necesidades de acopio, es de 34618 m².
- La altura máxima de cornisa en la nave, por necesidades derivadas del proceso constructivo será de 8'10 m.
- La altura máxima de cumbre de la nave será de 9,90 m.
- El retranqueo mínimo será de 15 ml. a eje de camino. A lindes laterales y trasero será e 20 ml.
- Así mismo, como instalaciones singulares: para las tolvas de acopio de áridos de altura máxima de cornisa sería de 10'40 m. y la de cumbre de 11'10 m., por necesidades mínimas de altura para descarga de camiones, y para los silos de almacenamiento de cemento tendríamos una altura máxima de 16'50 metros. La presente aprobación se condiciona a que no se produzcan reclamaciones en el periodo de exposición pública, cuyo plazo concluye el día 14 del mes en curso, o a que reducidas éstas se resuelvan favorablemente para la mercantil solicitante de la calificación urbanística***

Tras su exposición por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Carbonell, ausentándose D. Fernando de Pablo).

NOVENO.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PRESENTADA POR JABER S.A. EN PARAJE "SALADAR".-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 29 de Junio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 6.- Solicitud de calificación urbanística presentada por la mercantil Jaber S.A. en Paraje "El Saladar"..-

La Comisión, vista la solicitud de Jaber S.A., de calificación urbanística de parcela para la construcción de una nave para almacenamiento de productos químicos, cobertizo de 300 m² y algarbe de 180 m³ a cielo abierto con emplazamiento en Paraje "El Saladar" Ctra. N-430 P.K. 594,500, da su conformidad previa a dicha instalación debiendo no obstante la empresa interesada cumplir todas las condiciones legales establecidas para su instalación en la normativa urbanística y de actividades entre las que es necesario a) Fijar la superficie mínima a reforestar, que la Comisión en este supuesto estime que debe ser del 50%; b) Fijar en el 2% el importe total de la inversión del canon a exigir a la empresa; c) Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones de la licencia; d) Vincular la parcela a las obras de construcción para las cuales se solicita licencia. Dicha afectación real indicará que mientras las condiciones de la licencia de obras estén vigentes, la finca no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento; e) Establecer el Plan de Restauración o de obras y trabajos a realizar al término de la actividad una vez caducada la licencia municipal y la calificación que le sirva de soporte, para la corrección de los efectos derivados de la actividad o usos. f) Concretar la cesión gratuita de los terrenos a ceder al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico o el importe del canon sustitutivo que tiene que ser aceptado expresamente por el Ayuntamiento y como mínimo será el 2% del importe total de la inversión o cesión de terrenos 10% de la finca vinculada a la obra. g) Fijar el periodo de vigencia de la calificación y licencia en el tiempo preciso para la amortización del inversión inicial, y cumplir todos los requisitos establecidos para su instalación en la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del referido dictamen más las siguientes condiciones urbanísticas:

- Parcela mínima: Será de 25.000 m²
- La edificabilidad máxima será de 0'068 m²/m².
- Las instalaciones proyectadas tienen una superficie aproximada total de 2.400 m².
- La superficie de la parcela a calificar es de 50.000 m².
- La altura máxima será de dos plantas y 7 ml. de altura máxima de cornisa con una altura máxima de cumbrera de 8,5 ml.
- Retranqueos mínimos de 15 ml. a eje de camino. A lindes laterales y trasero será de 20 ml. La presente aprobación se condiciona a que no se

produzcan reclamaciones en el periodo de exposición pública, cuyo plazo concluye el día 14 del mes en curso, o a que reducidas éstas se resuelvan favorablemente para la mercantil solicitante de la calificación urbanística***

Tras su exposición por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO.- DESCATALOGACIÓN PARCIAL MONTE U.P. N° 70.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 29 de Junio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 19.- Descatalogación Parcial del Monte de U.P. n° 70 de Almansa.-

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines, así como informe jurídico de la Jefa de la Sección de Asuntos Urbanísticos.

Vista comunicación de la Delegación de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, R.E. n° 7.648, cuyo contenido es el siguiente:

" Iniciado por esta Delegación expediente de descatalogación parcial en monte de U.P. n° 70 "Pinar" de Almansa, y para completar la documentación exigida por Ley y Reglamento de Montes para concluir los expedientes de permuta realizados y proceder a la descatalogación de los terrenos segregados y por ende la afectación de los terrenos incorporados al fundo de Utilidad Pública, se adjunta informe técnico que modifica el anterior ".

Expediente para excluir del catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete 150'6761 Has. del Monte n° 70 denominado "Pinar" perteneciente al ayuntamiento de Almansa y ubicado en su término municipal.

1.- Exclusión del Catálogo:

Por la cantidad de parcelas, (algunas referidas a 500 m2) se propone realizar la descatalogación, en varias fases, recogiendo en ésta, la zona de las Fuentecicas y realizando acto seguido las zonas de "Los Espetones", "Alcoy" y "Carasoles", procediendo una vez finalizados estos expedientes a la inclusión en el catálogo de los enclavados adquiridos por permuta.

La ubicación de esta zona corresponde al plano del Monte de U.P. n° 70 denominado Dehesa de Fuente del Pino, Botas y Caparral, cuyo deslinde se aprobó con fecha 5 de Enero de 1956.

El perímetro de zona a descatalogar lo definen los siguientes líneas:

Norte: Perímetro exterior del monte en el itinerario marcado por los mojones 266, próximo al enclavado IV y el 292 próximo a la carretera de Yecla.

Sur: Vereda de Alicante entre en su mojón n° 11 y la carretera de Montealegre del Castillo hasta mojón n° 30 en la carretera de Yecla.

Este: Alineación de los mojones 292 al 300 del perímetro exterior y la carretera de Yecla hasta la vereda de Alicante en su mojón n° 30.

Oeste: Alineación formada por mojón n° 266 del perímetro exterior del monte al mojón 1 del enclavado IV, sigue correlativos hasta el 13 del mismo enclavado, desde donde une a la Vereda de Alicante en su mojón n° 11.

Con una superficie total de 670'2500 Has."

Tras su exposición por el Sr. Concejal de Medio Ambiente, a solicitud del Presidente de la Comisión, por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente y se propone al Pleno de la Corporación informe favorablemente la descatalogación parcial del Monte n° 70 presentada. ***

Tras su exposición por el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Cuenca Martínez quien manifiesta que el perímetro de la descatalogación viene delimitado por las Carreteras de Montealegre, Yecla, así como por la vereda de Granada.

D. José Luis Teruel manifiesta que es una buena fórmula para solucionar los expedientes de permuta que se arrastran desde hace tiempo.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

(En estos momentos, cuando son las 20:47 h. se reincorpora a la sesión D. Fernando de Pablo).

DÉCIMO-PRIMERO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, REDUCCIÓN ALTURAS EN C/ CALLEJITA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 29 de Junio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 35.- Otros Informes Urbanísticos:

35.1.- Reducción de Alturas.-

Visto informe técnico emitido respecto solicitud de D. Vicente Ángel González Cuenca sobre autorización para construcción de una sola planta en c/ Callejita con salida a c/ Del Campo nº 41, manifestando que el desnivel de una calle a otra es de 5 metros, tras su exposición por Concejal de Urbanismo, la Comisión de Urbanismo dictamina favorablemente, con carácter excepcional de conformidad con el artículo IV.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana, la solicitud presentada por D. Vicente Ángel González para construcción de una sola planta en solar ubicado en c/ Callejita teniendo también fachada a c/ Del Campo nº 41, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación. ***

Tras su exposición por el Sr. Romero, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DECIMO-SEGUNDO.- REDUCCIÓN ALTURAS EN EDIFICIO DE C/ ALBACETE C/V. A PÉREZ GALDÓS Y JUAN XXIII.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 29 de Junio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 34.- Dar cuenta de los informes técnicos emitidos en relación con la solicitud presentada por "Gramaje y Flores S.L." para modificar la altura del edificio en la zona del depósito del G.L.P., situado en las Calles Albacete, Pérez Galdós y Juan XXIII.

Visto informe técnico emitido respecto solicitud Gramaje y Flores S.L. sobre autorización para la instalación de un depósito de G.L.P. a una altura de baja + 2 en edificio con fachada a c/ Albacete c/ v. c/ Perez Galdós y Juan XXIII, la Comisión de Urbanismo dictamina favorablemente, con carácter excepcional de conformidad con el artículo IV.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana, la solicitud presentada por Gramaje y Flores S:l. para instalación de un depósito de G.L.P. a una altura de baja + 2 en edificio con fachada a c/ Albacete c/v. c/ Pérez Galdós y Juan XXIII, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación. ***

Tras su exposición por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se prueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO-TERCERO.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DE EQUIPAMIENTO DE LA 1ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 25 de Mayo del años dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del proyecto presentado, de que se ha llevado a efecto la exposición pública prevista en la L.O.T.A.U. y de los informes emitidos. La Comisión, de conformidad con ello, y con lo previsto en el artículo 38 de la L.O.T.A.U. de Castilla-La Mancha, y los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, propone por unanimidad al Pleno del Ayuntamiento que apruebe definitivamente el Estudio de Detalle presentado. ***

Tras su exposición por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO-CUARTO.- REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE.-

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.

El Pleno por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Vista comunicación recibida de la Diputación Provincial R.E. 9.040, cuyo contenido es el siguiente:

* Adjunto se remite, proyecto de obras de "Reparación de Depósito de Agua Potable en Almansa", por presupuesto de 20.050.713.- Ptas. presentado en esta Admón Provincial como proyecto actualizado de tales obras -incluidas en el Programa Operativo Local de 1.997, con el núm. 108, y cuya adjudicación a la Empresa Estruver, Estructuras Verticales, S.L. ha sido resuelta por Decreto o Resolución de la Presidencia núm. 790, de 14 de Abril de 2.000-, y ello al exceder el presupuesto de tal proyecto de los créditos existentes en tal Plan, y no existir otros créditos disponibles para su financiación. * Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que Diputación Provincial de Albacete ha devuelto a este Ayuntamiento el Proyecto de "Reparaciones varias en el depósito de agua potable", con cargo al P.O.L de año 1997, argumentando que el referido proyecto excede de la cantidad de 11.027.126.- Ptas. aprobada en el Plan Provincial para dicha obra, como quiera que el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.050.713.- Ptas., resultando técnicamente inviable la adjudicación del mismo mediante segregados o fases, propone al Pleno de la Corporación solicitar a Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar este Ayuntamiento la obra completa contemplada en el referido proyecto.

Tras su exposición por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta de solicitar a la Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar por este Ayuntamiento la obra "Reparación de Depósito de Agua Potable en Almansa", incluida en el Programa Operativo Local de 1.997.

DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA 3ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 29 de Junio, cuyo contenido es el siguiente:

*** 13.- Informe sobre Proyecto de urbanización de la 3ª Fase del Polígono Industria.

Visto informe emitido por Jefe de Área Técnica, cuyo contenido es el siguiente:

"D. Enrique M. Navarro López, Jefe del Área Técnica del Excmo. Ayto. de Almansa, informa:

Que en el anexo al proyecto de urbanización del Polígono Industrial III Fase, que se ha presentado con fecha 16 de junio del 2000, hay que incidir que no se han subsanado dos de los puntos importantes de los requeridos en la notificación realizada con fecha 18 de mayo del 2000 y registro de salida nº 6281, y que son:

- La conexión de los viales del polígono por el paso inferior al ferrocarril debe estar contemplada en la 1ª Fase y no en la quinta, tal y como dispone el Anejo nº 2.9 de la memoria del mencionado proyecto, por lo que se describe en la memoria del anexo en su punto 1º es erróneo.

- Se sigue sin detallar la conformación de las zonas verdes con grado de detalle del proyecto de ejecución.

Así mismo, el acuerdo a que se hace referencia en el punto 3º de la memoria del anexo, desconozco su contenido, aunque en la citada memoria se menciona que yo estaba presente y por lo tanto puedo decir que en esa reunión no se llegó a ningún acuerdo.

En relación al apartado de red de saneamiento y red de agua potable hay que indicar que existen contradicciones entre la documentación gráfica y la documentación escrita, ya que en la documentación gráfica se definen conceptos que luego no vienen reflejados en el presupuesto, por lo que especialmente en el apartado de acometidas domiciliarias de saneamiento y agua potable en el presupuesto deberán aparecer todos los elementos que se definen en los planos, ya que por ejemplo la tapa de fundición, en las acometidas de agua, y las tapas de hormigón armado, en las de saneamiento, no están presupuestadas.

Todo lo cual se informa para que obre a los efectos oportunos."

Visto informe del Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

" Mario López González, Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, en relación con el Anexo y al cuadro de precios reformado, del proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la fase tercera del Polígono Industrial El Mugrón, se informa:

Que siguen faltando los planos reformados en los que indiquen las modificaciones a realizar según anexos presentados.

Falta el esquema eléctrico de los equipos de medida y del cuadro de mandos y protección, conforme a las indicaciones realizadas, incluidos los diferenciales automáticos.

Falta el presupuesto de los equipos estabilizadores-reductores de flujo.

En el presupuesto se indican "armadura cerrada en poliéster" y en el texto "armadura cerrada con vidrio IP 66 ONIX o similar". con el fin de evitar errores, debe corregirse, indicando claramente que la luminaria será de carcasa y capo de fundición de aluminio inyectado, bloque óptico IP-66, alojamiento de equipos, sistema de regulación de protalámparas, apertura

total por la parte superior, mínima contaminación lumínica, del tipo ONYX-2 ó similar."

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe al escrito presentado por Sapres, subsanando deficiencias en proyecto de urbanización de Polígono Industrial 3ª Fase.

Visto los planos de detalle aportados, entiendo que no existe inconveniente técnico alguno para aprobar el proyecto, ya que se cumple con el Plan General y Código de Accesibilidad, todo ello sin perjuicio de la condición de que las obras de conexión del Polígono se ejecuten dentro de la primera fase".

Se dictamina favorablemente condicionado a la subsanación de los defectos apuntados en informes técnicos, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo. ***

Tras su exposición por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, por el Sr. Alcalde se declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Proyecto de Urbanización de la 3ª Fase del Polígono Industrial, condicionado a que por los técnicos redactores del Proyecto se subsanen las deficiencias que se indican en los informes técnicos precedentes.

(En estos momentos, cuando son las 20:50 h. se interrumpe momentáneamente la sesión, reanudándose 10 minutos después).

DÉCIMO-SEXTO.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR REFERENTE A ANIMALES DE COMPANÍA.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, celebrada el día 5 Julio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta Moción del Grupo Popular que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

Moción

Hoy queremos hablar del mejor amigo del hombre, el perro y de los problemas que últimamente están surgiendo con ese viejo compañero. Todos hablamos de él, de los problemas que ocasiona, de la suciedad que origina en nuestras calles, etc., pero nadie pone remedio a este problema.

Desde el Partido Popular estamos a favor de los animales y de su convivencia con el hombre, pero con unas normas y sin molestar a las demás personas que no piensan así y que nosotros lógicamente respetamos. Quizá ahí está el principal problema, no hemos sabido integrar a nuestro mejor amigo en la sociedad y asumir con responsabilidad los problemas que nos puede ocasionar.

Podemos controlar con total tranquilidad los problemas que ocasionan los coches, las motos, los peatones, las bicicletas, etc. Todo está regulado con señales, leyes, sanciones, ordenanzas, etc. Pero el perro no, existe un gran vacío de legislación y de leyes para organizar a nuestro viejo amigo en nuestra sociedad.

Últimamente y por los graves acontecimientos que han ocurrido, se ha hecho algo, se han publicado leyes y se han dictado sanciones, pero a nivel de las grandes y pequeñas ciudades, sigue existiendo un gran vacío y cada vez más, las personas elegimos la compañía de este animal para convivir con él.

El Ayuntamiento de Almansa debe de empezar a tomar cartas en el asunto, buscando soluciones a los posibles problemas que pueden suceder y

sobre todo a uno de ellos, el que más nos afecta a todos, que es la aparición de heces de estos animales en la vía pública.

Si somos capaces de organizarnos y respetarnos, podremos vivir todos juntos sin ningún problema y algunas personas no sentiremos complejo o vergüenza de pasear con nuestro mejor amigo por la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1º) Que por parte de los técnicos municipales elaboren una Ordenanza específica para la convivencia del perro en la sociedad, recogiendo un censo, modo de circular, sanciones, etc.

2º) Que el Ayuntamiento colabore con los propietarios de perros para la implantación de un micro-chip en el animal, pudiendo así, tener controlado en todo momento a estos perros y realizar la creación de un censo y archivo municipal con el número exacto de todos los perros que existen en nuestra ciudad.

3º) La creación de un recinto para perros en un sitio específico de nuestra ciudad, perfectamente equipado y cercado, para que estos animales puedan correr y convivir con otros de su misma especie, este parque sería el único sitio donde se podrían soltar, siendo obligatorio pasear con él atado en el resto de la ciudad.

4º) La colocación por toda la ciudad en sitios estratégicos (papeletas, contenedores, etc.) de expendedores de bolsitas de plásticos, especiales para recoger los excrementos de los perros y carteles indicadores, obligando a los propietarios a recoger dichos excrementos, con su correspondiente sanción al que no lo haga.

5º) Todas estas propuestas están abiertas a posibles sugerencias e ideas de los demás grupos políticos, para discutir en la Comisión correspondiente y conseguir así, entre todos, acabar con este grave problema que afecta a todos los ciudadanos, tengan o no, animal de compañía."

Tras debatirse ampliamente la Sra. Presidenta de la Comisión declara que con 2 votos favorables de los representantes del Grupo Popular y 3 en contra de los representantes del Grupo PSOE-Progresistas, se dictamina desfavorablemente la Moción presentada. ***

Tras su exposición por el Sr. D. José Collado, manifestando que algunos propietarios de perros se sienten avergonzados de pasear por la calles con su mejor amigo. Desde el Ayuntamiento se ha intentado hacer algo pero no es suficiente.

Toma la palabra el Sr. Zidane, Concejal-Delegado de Sanidad reconociendo que es cierto que se trata de un tema muy importante. Seguidamente el Sr. Zidane pasa a contestar cada una de las propuestas recogidas en la moción precedente. En relación con la Ordenanza Municipal, informa que existe una Ordenanza Municipal del año 1.983 que recoge la responsabilidad de los dueños de llevar a los perros con bozal y cadena, así como la obligatoriedad de pasar revisiones veterinarias, ya que de no cumplir con estas normas, serán sancionados. En relación con las defecaciones en las calles también se encuentra recogido en la Ordenanza, siendo también sancionados si no se cumple. La Ordenanza existe y está en vigor. El censo está aquí, enviado por los veterinarios de los perros que vacunan todos los años. El Microchip es algo nuevo que por lo tanto no está recogido en la Ordenanza, es opcional de cada propietario. Con respecto a la construcción de un recinto, continúa el Sr. Zidane, me gustaría que si el Grupo Popular tienen algún proyecto que lo presente y lo estudiaremos, lo que sí puedo adelantar es que no un proyecto barato como el Sr. Collado piensa.

(En este momento, cuando son las 21:15 h. se ausenta de la sesión D. José Luis Teruel reincorporándose a la misma unos minutos después).

En relación con los perros peligrosos, les informa que este Ayuntamiento a editado un Bando, solicitando que se inscriban todos los perros y hasta el día de hoy, ya hay 49 instancias.

Toma la palabra el Sr. Collado manifestando que le parece estupendo que los ciudadanos se estén concienciando e inscriban a sus perros. Continúa el Sr. Collado exponiendo que el tiene muchas ideas pero que le sabe mal traerlo todo hecho. Vds. no lo han hecho del todo bien. Son Vds., refiriéndose al Equipo de Gobierno, como lo estudiantes que copian siempre y cuando llega la hora de hacer el examen, van y suspenden. El proyecto cuesta alrededor de 2 millones de pesetas. Por poner un ejemplo, en Gandía tienen hasta 7 recintos. Lo están haciendo en todas las ciudades de España. Tiene que reconocer que la Ordenanza del año 1.983 está obsoleta. Tenemos una Ordenanza de Medio Ambiente desde hace 4 años y está paralizada en algún cajón. considero que estamos de acuerdo en muchos aspectos pero falta un poco de interés por parte del Sr. Concejal. El Microchip debe ser obligatorio y así no habría tantos perros abandonados. el Microchip cuesta alrededor de 3.000.- Ptas. mientras que lo que Vds. han pedido a los ciudadanos, es decir, el reconocimiento psicológico, les ha costado casi 5.000.- Ptas.

Toma la palabra el Sr. Zidane para manifestar que es cierto que están de acuerdo en todo. Lo único que van a votar en contra porque todo lo que se pide ya existe, a excepción de la zona del jardín para los perros. Insta al Sr. Collado para que presente el proyecto, se estudie detenidamente y se incluya en el presupuesto para el próximo año. Reitera que todos los demás aspectos que recoge la Moción ya están hechos.

Para terminar el Sr. Collado aclara que la implantación del Microchip no es cuestión de que los propietarios quieran o no. Está obligatoriamente en todas las ciudades. Vuelve a leer la propuesta de resolución con el fin de centrar la votación.

El Sr. Alcalde declara que, por 11 votos en contra correspondientes al Grupo PSOE-Progresistas, y 10 a favor correspondientes al Grupo Popular, queda desestimada la presente moción.

(Se ausenta de la sesión Dª Mª Isabel Millán cuando son las 21:28 h. reincorporándose a la misma unos minutos después).

DECIMO.SÉPTIMO.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE CALLES PEATONALES.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Desde la implantación de la zona azul, se aseguró que se cerraría al tráfico de una forma eficaz las calles peatonales de nuestra ciudad. Algo se ha intentado hacer, pero no ha sido suficiente y se ha incumplido aquella promesa que se hizo en su día.

Hoy queremos hablar concretamente de algunas de estas calles, Antonio Machado y Calle Nueva.

Como todos sabemos, estas calles soportan el mayor número de terrazas de nuestra ciudad y es sin duda un sitio de encuentro para todos los almanseños en las noches de verano, llegando a estar colapsadas de público en muchas ocasiones.

Por parte del equipo de gobierno se ha obligado a los dueños de los establecimientos de esta zona a colocar las mesas y sillas de las terrazas en las aceras, dejando libre la calzada para que puedan circular por ella, coches, peatones y algún que otro niño jugando, con el peligro que todo esto puede suponer.

Si estas calles están abiertas al tráfico y los peatones tienen que pasear por la misma zona que circulan los coches, mala combinación es esa.

Algo parecido, pero mas preocupante, ocurre en la calle Nueva todos los días a la hora de la salida de los niños del Colegio Episcopal, coinciden circulando por el mismo sitio, coches, motos, niños con sus padres o abuelos y algún camión que quiere entrar en ese momento a descargar, produciéndose situaciones peligrosas, que provocan un gran enfado de padres y madres, que previenen un accidente algún día y no a muy largo plazo.

Lógicamente ya se han producido las primeras reacciones, las críticas y quejas ya nos han llegado y los ciudadanos están mostrando su malestar por este grave problema.

Sin duda, estas decisiones tomadas por el actual equipo de gobierno, son una equivocación y como rectificar es de sabios, el concejal responsable tiene que solucionar estas desagradables situaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Que se cierren de forma eficaz las calles peatonales al tráfico, tal y como se prometió en su día.

2º.- Que en el caso de las calles, Antonio Machado y calle Nueva, se dejen libres las aceras para poder pasear por ellas y las mesas de las terrazas pasen al centro de la calzada, que es como han estado toda la vida y nunca ha pasado nada.

3º.- Que los tramos peatonales de estas calles queden totalmente cerradas al tráfico, con la excepción del horario de carga y descarga y los vecinos que tienen cocheras en esas calles.

4º.- Que los hitos colocados al principio de la calle Antonio Machado, se cambien de posición y se coloquen en forma de punta de flecha tal y como se aprobó hace más de dos años en una comisión, evitando así el aparcamiento de vehículos en esa zona. ***

Tras su exposición por el Sr. Collado toma la palabra el Sr. Concejale-Delegado de Tráfico. adelantando que su Grupo no va a aprobar esta moción puesto que llueve sobre mojado. Es un tema que el Equipo de Gobierno ya lo está tratando. El cierre de estas calles a las que el Sr. Collado se está refiriendo está en proceso de ejecución y estará concluido en un plazo de entre 20 y 30 días. Técnicamente hablando está bastante difícil. Es un tema que está en marcha y no puede ser objeto de una Moción ante este Pleno. El Sr. Portavoz del Grupo Popular confunde las cosas, quizás por desconocimiento o porque no quiere conocer o porque lo que quiere es desde aquí, premeditadamente lanzar un mensaje confuso y equivocado a la opinión pública. El Sr. Pardo continúa explicando al Sr. Collado que tanto la c/ Nueva como la c/ Antonio Machado son calles cerradas al tráfico, salvo para emergencias o carga y descarga. Si los veladores se han puesto en las aceras es para que los ciudadanos puedan circular "A pie" no en vehículo. Después de haber mantenido diversas conversaciones tanto con hosteleros como con ciudadanos, la opinión general es que es una buena solución. El problema es que el Sr. Collado intenta defender los intereses particulares de algún hostelero en concreto que, igualmente, han venido aquí a darme las quejas. De lo que se trata es de buscar el interés general. Con respecto a la c/ Nueva, ésta antes no era peatonal y nunca ha pasado nada, esto no quiere decir que no pueda ocurrir algún accidente, pero en ese caso sería el conductor del vehículo el responsable, siempre que contravenga la señalización vial que está colocada en esa zona. El Colegio Episcopal tiene otra salida por c/ Rambla de la Mancha, salida que puede ser utilizada ya que la acera es bastante amplia. El Sr. Pardo considera que el Grupo Popular intenta siempre hacer catastrofismo.

Toma la palabra el Sr. Collado para manifestar que la c/ Nueva se hizo peatonal precisamente por el Colegio y que en ningún momento defiende un interés particular sino el interés general. Invita al Sr. Pardo a que si cree que no hay ningún peligro en la puerta del Colegio Episcopal que se lo comunique a los padres. El Sr. Collado manifiesta que si el Sr. Pardo dice que en 30 días estará terminado el tema del cierre de estas calle peatonales, por lo que se toma nota para recordárselo cuando llegue el día. En relación con los hitos colocados en la c/ Antonio Machado el Sr. Pardo no ha dado ninguna contestación, sabiendo que esta zona tal y como está ahora es un peligro. La verdad es que cuando estás sentado en una terraza de una calle peatonal, quieres estar tranquilo. Desde el Grupo Popular pensamos que el Equipo de Gobierno ha tomado una decisión y, sinceramente, la han fastidiado. Lo que estamos pidiendo es que se deje coma ha estado durante 30 años.

Interviene a continuación el Sr. Pardo manifestando que va a hacer dos preguntas al Sr. Collado y si éste las responde coherentemente, el Grupo PSOE-Progresistas le aprobará la moción.

La 1ª pregunta es: ¿Dígame Vd. para qué quieren los residentes de c/ Nueva el mando que se va a dar para que puedan abrir los hitos si los veladores están colocado en el centro de la calzada?

la 2ª pregunta es: ¿Por dónde va a entrar una ambulancia o un coche de bomberos en una hora punta, un sábado o un domingo, si los velados están en el centro de la calzada?

Y una última cuestión, con respecto a los hitos no le he contestado porque ni Vd. ni yo somos quien para decir cómo deben colocarse. Es una cuestión técnica y son los técnicos los que deben decir cómo han de colocarse estos hitos,

Toma la palabra el Sr. Collado contestando a la primera pregunta que los propietarios de cocheras en c/ Antonio Machado y c/ Nueva son tres y las terrazas no les molesta para nada.

En contestación a la 2ª pregunta el Sr. Collado manifiesta que si estas calles estuvieran perfectamente cerradas, cosa que el equipo de gobierno prometió en su día, la ambulancia llevaría un mando, desde la policía se bajarían los hitos automáticamente y las mesas y las sillas se quitarían por los propios ciudadanos, que no sería la primera vez.

Tras este largo debate, toma la palabra el Sr. Alcalde declarando que por 11 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo PSOE-Progresistas y 10 a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, quede desestimado la presente Moción.

DECIMO-OCTAVO.- MOCION GRUPO POPULAR SOBRE ASISTENCIA SANITARIA.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y servicios celebrada el día 29 de Junio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 36.- Propuestas y Mociones de los Grupos Políticos.-

36.1.- Por el Grupo Popular se presenta Moción, cuyo contenido es el siguiente:

" El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación al pleno la siguiente Moción:

Por el Partido Popular es primordial que los ciudadanos de Almansa tengan garantizada la asistencia sanitaria.

Sin embargo, y debido a la falta de diligencia del grupo de gobierno socialista en materia sanitaria, esto no se produce.

En la actualidad existen en Almansa dos núcleos de población reconocidos por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comuni-

dades de Castilla La Mancha y por el propio Ayuntamiento, como son Las Fuentes y Las Norias que, o bien tienen familias viviendo todo el año, o bien, reciben al 80% de la población almanseña en la época veraniega. Pues bien, todas estas personas no tienen garantizada su asistencia ya que los médicos y las enfermeras del Centro de Salud no tienen "obligación legal" de cubrir urgencias, curas o atenciones medicas que se produzcan fuera del casco urbano.

Por ello, y aunque el servicio se esté prestando (cuestión que el pueblo de Almansa tiene que agradecer expresamente a los profesionales del Centro de Salud) es preciso que esta situación se legalice y que la atención médica en estos núcleos de población sea un derecho reconocido legalmente.

Este problema, que nos afecta directa o indirectamente a todos, se podría solucionar fácilmente si el grupo socialista mostrase un mínimo de voluntad política para ello.

La solución pasaría por conseguir hacer realidad uno de los compromisos electorales del Partido Popular y es que Almansa sea catalogada, a efectos sanitarios, como GII, lo cual elevaría la dotación de profesionales médicos y garantizaría la asistencia sanitaria a dichos núcleos de población.

Es por ello, que el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

1º.- Que el Ayuntamiento en Pleno se dirija inmediatamente a los estamentos oportunos para que la asistencia sanitaria se garantice en la totalidad de los núcleos dispersos de población existentes.

2º.- Que en aquellos núcleos de población que ya están reconocidos, (Las Fuentes y Las Norias), se proceda a realizar, en el más breve plazo posible, el correspondiente "callejero" que permita la legalización de la asistencia en estas zonas, dando traslado de todos los datos al Instituto Nacional de Estadística."

Por D. José Luis Teruel se expone la presente moción, resaltando que se trata de un aspecto exclusivamente estadístico, no pretendiéndose efectos urbanísticos, considerando de equidad la propuesta efectuada, en cualquier caso los sanitarios, se apruebe o no, continuarán prestando los servicios como lo han venido haciendo .

Dª Marta Abarca contesta que a corto plazo tendrá efectos urbanísticos, considera que la presente moción, si se refiere únicamente a cuestiones sanitarias debería de haberse presentado en la Comisión Informativa de Sanidad, y no en la de Urbanismo. Su grupo dictaminará en contra de la moción presentada.

Por D. Manuel Romero, Presidente de la Comisión Informativa, segunda en lo expuesto declarando que 3 votos en contra, Grupo PSOE-Progresistas y 2 votos a favor, Grupo P.P., se dictamina desfavorablemente la Moción presentada. ***

Interviene D. José Luis Teruel para explicar que esta Moción se origina porque una serie de ciudadanos que residen habitual o esporádicamente en Las Norias y Las Fuentes, se han dirigido a Concejales del Partido Popular con la preocupación de que han oído el rumor de que este verano no fueran a recibir atención médica o de enfermería en estos Parajes. Ante este problema solicitamos mantener una reunión con los Coordinadores de Medicina y Enfermería del Centro de Salud. Esta reunión tuvo lugar el pasado mes de Junio y de ahí salieron algunas cuestiones. En primer lugar se nos puso de manifiesto que los ciudadanos que residen en estas zonas no tienen garantizada la atención médica y de enfermería, si bien es cierto que existe la obligación legal de atención médica, no existe la obligación legal de asistencia continuada fuera del casco urbano. A pesar de eso los profesionales

del Centro de Salud si que realizan la asistencia sanitaria en estos Parajes y, desde aquí, queremos agradecerse. Desde el Grupo Popular pensamos que este problema hay que solucionarlo porque puede suponer un riesgo para los ciudadanos. El Grupo Popular tiene conocimiento de que tanto la Consejería de Administraciones Públicas como el propio Ayuntamiento tienen reconocidos como núcleos de Población tanto la zona de "Las Fuentes" como la de "Las Norias". Lo que ahora se precisa es elaborar un callejero y rotular las calles y enviar toda la información a Estadísticas. Hecho ésto Almansa podría ser considerada como G-2 por lo que el Centro de Salud aumentaría el personal y sí que estaría garantizada la asistencia sanitaria para las personas que reside en estos Parajes.

Toma la palabra el Sr. Zidane, Concejal-Delegado de Sanidad para manifestar que hay que tener cuidado con las "Alarmas Sociales" porque no son buenas. Se están tratando dos temas distintos, por un lado está la cuestión de la asistencia sanitaria que sí está garantizada como lo ha expuesto el propio coordinador del Centro de Salud. Lo que es cierto es que cuando se produce una urgencia en estas zonas, tiene que venir un familiar o la Policía a recogerte porque uno no sabe a qué casa debe acudir. Por otro lado está el tema del G-2 que es un derecho laboral de los profesionales. Almansa ha tenido el G-2 durante varios años y luego lo han quitado, pues bien, habrá que buscar otras salidas para que el GII vuelva a Almansa. El GII es un derecho que desde luego se debe reconocer.

Toma la palabra D. José Luis Teruel para explicar que no se está tratando un tema económico. Se está hablando de prestar asistencia sanitaria a todos los ciudadanos de Almansa aunque no residan en el casco urbano, concretamente en dos Parajes que sí están reconocidos como Núcleos de Población por la Consejería de Administraciones Públicas y por el propio Ayuntamiento. Insiste el Sr. Teruel en que lo único que ahora mismo hace falta es rotular y numerar las calles y remitir la documentación a estadística, sólo a efectos estadísticos y nunca a efectos urbanísticos. Sinceramente el Grupo Popular pensamos que es una barbaridad que no nos aprueben esta Moción. El Sr. Teruel muestra a los asistentes una serie de documentación donde se certifica que son Núcleos de Población por las distintas Administraciones. Recuerda también a este Pleno que en el año 1994, cuando el G-2 fue retirado de Almansa, el Pleno acordó por unanimidad de todos los asistentes solicitarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que los ciudadanos que se dirigen al Concejal para solucionar el problema de G-1 ó G-2 se están equivocando ya que los avisos y la asistencia están garantizadas en Almansa dicho por el Coordinador del Centro hacen tan sólo 3 días, y ahora todavía más con el 061. Yo certifico lo que es cierto, es decir, que en Las Norias viven 50 personas, por ejemplo, en las Fuentes 150, en los Espetones 80, pero lo que no certificaré nunca es que un Paraje es Núcleo de Población. Yo he hablado con el Delegado Provincial del Insalud, con el Director Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con el Consejero de Sanidad para que insten a Madrid y si la otra vez con un certificado valió, que expliquen el por qué ahora piden más cosas. Si certifico que son núcleos de población, les hago a los propietarios un regalo envenenado porque desde ese momento tengo la obligación de dar agua, luz, alcantarillado, hacer calles, urbanizar en una palabra, y ésto supone que los propietarios tendrían que pagar más de 5.000.- ptas. m2 de parcela y perderían más de la mitad de parcela que tienen en estos momentos. Quien tiene la responsabilidad de decir G-1 ó G-2 es el Insalud, es el Gobierno de esta Nación. Vayan Vds. a Madrid y le preguntan al Ministro porque ahora piden más cosas que en el año 1.994. Yo voy a hacer todo lo que esté en mis manos para conseguir el G-2 pero lo que no haré es decir que son Núcleos de Población porque les

hago un flaco servicio a los propietarios de Las Fuentes y Las Norias. Además es un problema mucho más serio porque saben Vds. que urbanísticamente tenemos encargado un Plan Parcial para el desarrollo de las Fuentes y los arquitectos no quieren hacerlo porque no es viable. Me comprometo a ir a Madrid, si quieren pueden venir Vds. conmigo y hablamos con el Director del Insalud para ver que se puede hacer.

Interviene D. José Luis Teruel para decir que el hecho de que desde el Ayuntamiento se certifique que los parajes de "Las Fuentes" y "Las Norias" son núcleos de población, no quiere decir que haya que acometer su urbanización de inmediato. Por poner un ejemplo les recuerdo que el Plan de Actuación nº 13, c/ Rubén Darío, ha estado más de 10 años sin acometerse una actuación concreta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que su Grupo va a votar en contra la presente Moción porque la asistencia sanitaria está garantizada y ahora aún más con la implantación del 061. Por 11 votos en contra de los Concejales del Grupo PSOE-Progresistas y 10 a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, queda desestimada la presente Moción.

DECIMO-NOVENO.- MOCIÓN PSOE-PROGRESISTAS SOBRE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLOGICA Y NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS DEL MACIZO CAROCH".-

Se retira del Orden del día.

(En estos momentos, cuando son las 22:15 h. se ausentan de la sesión el Sr. Zidane, el Sr. Recio y la Sra. Clemente, reincorporándose unos minutos después).

(Se ausentan cuando son las 22:18 h. D. Fermín Cerdán y D. Miguel Cuenca, reincorporándose después de unos minutos).

VIGÉSIMO.- MOCIÓN PSOE-PROGRESISTAS SOBRE LIBERALIZACIÓN HORARIOS COMERCIALES.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 5 de Julio último, cuyo contenido es el siguiente:

*** 6.- Mociones y Preguntas

6.1.- Mociones.

Por el Grupo Municipal PSOE-Progresistas se da cuenta de la siguiente Moción:

"Recientemente se ha aprobado el Real Decreto Ley por el cual el Gobierno de la Nación pretende llevar a cabo la liberalización de los Horarios del Comercio al ampliar la apertura desde 8 hasta 20 domingos al año.

Esta medida nos ha pillado por sorpresa porque no ha habido debate parlamentario ni se ha consultado a las Comunidades Autónomas (que son quienes tienen las facultades legales de regulación en el ámbito de su competencia) ni tampoco se ha planteado con anterioridad a la Confederación Española de Comercio ni a la Asociación Española de Distribución, Autoservicios y Supermercados.

Entendemos que, esta medida innecesaria porque no supondrá cambio ni creación de empleo. Las centrales sindicales y la Federación de Comercio de Albacete incluso estiman que pueden desaparecer 65.000 empleos netos y no tendrá ninguna repercusión en la inflación, con lo que no habrá bajada de precios.

El Partido Popular nunca incluyó estas propuestas en su programa electoral. De hecho en la última campaña electoral el actual ministro de Asuntos Exteriores Josep Piqué anunció públicamente que "el Partido Popular no ampliaría los horarios comerciales". Las medidas liberalizadoras de los horarios comerciales afectarían en todo el país a unos 2.400.000 trabajado-

res del comercio minorista y otros servicios, que como cualquier otro trabajador tienen derecho a descansar los domingos, disfrutar de su familia amigos y tiempo de ocio. Es como si se quisiera crear un oligopolio del comercio minorista similar al de los carburantes, comunicaciones o la banca con empresas mayoritariamente extranjeras que a corto y medio plazo aumentan cuotas de mercado sin tener en cuenta a las 600.000 españolas.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo PSOE-Progresistas propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Mostrar nuestro apoyo a la Federación del Comercio de Albacete de FEDA y las Centrales Sindicales que han manifestado su rechazo a la ley.

2º.- Manifestar nuestro rechazo al Gobierno de la Nación por la aprobación de estas propuestas liberalizadoras en contra de los intereses de los pequeños y medianos comerciantes."

La Comisión, por mayoría (a favor Grupo Municipal PSOE-Progresistas y con la abstención del Grupo Municipal P.P.), propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma. ***

Expone la Moción el Sr. D. Fernando De Pablo manifestando que es de esas Mociones que a uno no le gustarían que vinieran ya que querría decir que el problema no se habría producido. Esta moción viene a raíz de la aprobación por parte del Gobierno del Partido Popular de un Decreto-Ley que promueve la liberalización de horarios comerciales. Esta propuesta supone un trasvase de cuota del mercado desde el pequeño comercio hacia las grandes superficies. Se ha hecho sin realizar ningún tipo de diálogo, sin consultar ni con los empresarios, ni con los sindicatos, ni con los comerciantes. Es una auténtica imposición. Es un incumplimiento electoral ya que el Sr. Piqué durante la campaña electoral se comprometió a no aumentar los horarios comerciales. Es una medida que puede suponer el cierre del comercio tradicional y si no el cierre de ese tipo de comercio, cuánto menos la pérdida de calidad de vida de los cientos de personas que trabajan en esos comercios. Aunque no aparece en el texto de la Moción, quisiera incluir el apoyo a Araceli Sánchez, Consejera de Industria de la Junta de Comunidades, ya que al día siguiente de la publicación de este Decreto-Ley manifestó su intención de oponerse con toda las armas, en primer lugar porque no se han respetado las competencias autonómicas, en segundo lugar porque no ha habido consenso ni diálogo y en tercer lugar porque perjudica gravemente el sector del comercio.

Toma la palabra el Sr. Teruel, Portavoz del Grupo Popular, para preguntarle al Sr. De Pablo si ha leído bien el Boletín Oficial del Estado donde aparece publicado el Decreto-Ley. El Boletín es el nº 151 de 24 de Junio R.D. 3/2000 y éste habla de aumentar progresivamente, es decir, 9 domingos en el año 2.001, 10 domingos en el 2.002, 11 domingos en el 2.003 y 12 domingos en el 2.004, eso de momento, No se donde ha podido leer Vd. que van a ser 20 domingos, puesto que es falso. Si leyera bien el Boletín mencionado verá que hacer referencia la competencia de las Comunidades Autónomas. No existe ningún informe que diga que estas medidas son perjudiciales. Todo lo que hay en esta Moción son declaraciones de intenciones y lo que creo es que es una de esas Mociones Prefabricadas que les mandan a Vds de no sé dónde ya que observo que ni siquiera se cita a los comerciantes de Almansa.

Interviene el Sr. De Pablo para recordar al Sr. Teruel que Almansa pertenece a la provincia de Albacete. Si existen informes en relación con lo perjudicial de este Decreto-Ley como es el que tengo en la mano, escrito por un Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Esta situación supondría un incremento en el consumo de un 0'5% y los gastos se incrementarían aproximadamente en un 15%, provocando así un incremento del I.P.C. Este

Decreto es una bofetada a todos los comerciantes. Ahora tienen Vds. posibilidad de elegir entre apoyar a los comerciantes de Almansa o seguir las directrices que marca su partido.

Toma la palabra el Sr. Teruel diciendo que ni él ni su Grupo tienen que demostrar nada. Hace unos días tuvo lugar una reunión en F.E.D.A. con los comerciantes de Almansa. Esta reunión duró alrededor de 2:30 horas y de este tema sólo se habló 15 minutos, el resto del tiempo se trataron otros temas. Se va a hacer un estudio sobre la repercusión de esta medida en el Comercio de Albacete. Cuando el estudio esté terminado, si es desfavorable, me comprometo yo y comprometo a mis nueve compañeros a que iremos en contra del Decreto-Ley y apoyaremos a los comerciantes, pero mientras no tengamos pruebas de que sea así, apoyaremos el Decreto-Ley.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ese estudio al que está haciendo mención el Portavoz del Grupo Popular se podía haber hecho antes. En su opinión esto es un "Decretazo". El Sr. Alcalde declara que, por 11 votos a favor, correspondientes al Grupo PSOE-Progresistas y 10 en contra, correspondientes al Grupo Popular, queda aprobada la Moción presentada.

VIGÉSIMO-PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. Mª Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. Mª Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. Mª José Almendros Corredor.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas cincuenta minutos del día DIECISIETE de JULIO de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Fco. Javier Pardo Tornero, D. Gregorio Monasor Segovia y D. Manuel Romero Rodríguez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Aprobación, si procede, de la Urgencia de la Sesión.

2º.- Condena del atentado terrorista contra Concejal del Ayuntamiento de Málaga.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del Pleno la celebración de la presente sesión extraordinaria con carácter urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

(En estos momentos se incorpora a la sesión D. Ghassan I. Zidane).

SEGUNDO.- CONDENA DEL ATENTADO TERRORISTA CONTRA CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que se convoca este Pleno para manifestar la condena unánime a los últimos atentados que se están produciendo a lo largo del país.

Seguidamente pasa a dar lectura al manifiesto que se ha elaborado y cuyo contenido es el siguiente:

*** Los Atentados no cesan.

Un día más tenemos que lamentar desde el Ayuntamiento de Almansa y en nombre de toda la Corporación la barbarie de la banda terrorista ETA que en la noche del pasado sábado acabó en Málaga con la vida del Concejal Popular José M^a Martín Carpena.

Por si fuera poco un asesinato más en una larga lista (antes y después de la tregua) tan solo habían pasado unos días desde el atentado con coche bomba en Madrid que podía haber llegado a ser una masacre, y ayer domingo de nuevo nos encontramos con otro coche bomba en la localidad soriano de Agreda.

Una vez más condenamos desde Almansa, y con toda la energía posible, estas actuaciones sin razón, y queremos hacer públicamente llegar nuestras condolencias a la familia, amigos y partido del Concejal asesinado, y nuestro más sincero pesar a todos los heridos y afectados en Madrid y Soria.

Apelamos de nuevo a la unidad democrática de todos los partidos, ante las continuas extorsiones, ataques y atentados, porque seguimos sin entender que se traten de imponer posturas desde la fuerza y el terror como tampoco comprendemos que a estas alturas se sigan dando posturas ambiguas e indefinidas, que en nada ayudan a que se pongan fin a esta dura situación, que no sólo a los vascos sino a todos los españoles nos toca vivir.

¡ BASTA YA ! ***

A continuación el Sr. Alcalde invita a todos los presentes a que asistan a la concentración que va a tener lugar en la Plaza Santa María, a las puertas del Ayuntamiento a las 20:00 h. donde se guardará un minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2.000 no se celebró el día previsto, por falta de la convocatoria de la misma.

Almansa, agosto de 2.000.-
EL SECRETARIO,

ACTA N° 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL.-

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	En la ciudad de Almansa, a las 14:30 horas del día DIECISÉIS de AGOSTO de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.
-----------------------------	--

D. Fco. Javier Pardo Tornero D. Fernando de Pablo Hermida. Dña. M ^a Dolores Clemente Milán. Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca. D. Gregorio Monasor Segovia. D. Manuel Romero Rodríguez. Dña. Marta Abarca Tormo. D. Fernando Tomás Rivera. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fermín J. Cerdán Gosálvez. D. José Luis Teruel Cabral. D. Ramón Rodríguez López. D. José Collado García. Dña. Laura N. Rodríguez Doñate. D. Roberto Carbonell Vercher. D. José A. Recio Sánchez. D. Casto Romero Garrido.	No asisten, habiendo excusado previamente su asistencia D. Miguel Cuenca Martínez, Dña. M ^a Isabel Mi-llán Bonete y Dña. M ^a José Almedros Corredor.
---	--

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

Dña. Immaculada Carbó Fons.

ORDEN DEL DÍA :

- 1°.- Aprobación, si procede, del acta número 10, de fecha 30 de junio de 2.000.
- 2°.- Adjudicación, si procede, de la obra de construcción del Centro de Innovación y Tecnología del Calzado.
- 3°.- Nombramiento directores técnicos facultativos de la ejecución de la obra del Centro de Innovación y Tecnología del calzado.
- 4°.- Aprobación, si procede, del proyecto de urbanización del segregado n° 6 del S.U.P. n° 2, y delegación a favor del Sr. Alcalde para aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para su contratación.

En primer lugar, y debido al desgraciado accidente ocurrido en el término municipal de Ayora, en el que perdieron la vida dos ciclistas Almanses, el Sr. Alcalde-Presidente propone modificar el Orden del Día de la Convocatoria del Presente Pleno, y que como punto primero se incluya "Condolencias de la Corporación y declaración de día de luto oficial por la muerte de dos ciclistas de la Peña El Cacho", propuesta que es aceptada por unanimidad de los asistentes.

Modificado el Orden del Día de la Convocatoria, se pasó a tratar los distintos asuntos, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

PRIMERO.- CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN Y DECLARACIÓN DE DÍA DE LUTO OFICIAL POR LA MUERTE DE DOS CICLISTAS DE LA PEÑA EL CACHO.

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de la Corporación en Pleno, da lectura a escrito de condolencias manifestado por este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

*** Queremos en un día como hoy, desde la Corporación Municipal y desde los grupos políticos en el Ayuntamiento de Almansa, mostrar nuestro más sincero pésame a las familias y amigos de D. Luis Fuentes Collado y D. Benito García Milán, ciclistas de la Peña "El Cacho", que fallecieron ayer martes, víctimas de un desgraciado accidente de tráfico.

Asimismo, deseamos la pronta recuperación de D. Antonio Martínez Martínez, que resultó herido en el mismo accidente en el que perdieron la vida sus dos compañeros.

Aprovechando la convocatoria de este Pleno Extraordinario, queremos comunicar a la población la declaración de un día de luto oficial.

Desde esta mañana, las banderas de nuestro Ayuntamiento ondean a media asta en señal de duelo.

Hoy recordamos a toda la familia deportiva de Almansa y nos solidarizamos con su dolor, que hacemos nuestro, en señal de respeto, reconocimiento y consideración hacia los fallecidos. ***

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los distintos telegramas de condolencias recibidos, que hará llegar a la Peña Ciclista "El Cacho", para que éstos lo entreguen a los familiares, asimismo, hace mención de la presencia en el Salón de Plenos de la Consejera de Administraciones Públicas, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta número 10, correspondiente a la sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2.000.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 10 de agosto de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de julio de 2.000, que a continuación se transcribe:

" En Almansa, a veinte de julio de dos mil, en LA SALA DE REUNIONES de la Casa Consistorial, a las 12:15 horas, se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN integrada por el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, como Presidente, D. Miguel Cuenca Martínez y D. José Luis Teruel Cabral como vocales, el Arquitecto Municipal D. Enrique Miguel Navarro López, el Interventor D. Fernando Domingo Moreno y el Secretario D. Félix Núñez Herrero, que da fe del acto.

Constituida la Mesa se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, comprobándose que se ha producido una única oferta de la siguiente empresa:

NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A..

Ordenando el Presidente la apertura del sobre que hace referencia a los documentos de carácter general, informando el Secretario en el acto que a su entender se ajustan a los requeridos en el Pliego de Condiciones, sien-

do suficientes. Asimismo, por el Interventor, en el mismo acto, se informa que la sociedad licitadora reúne plena solvencia económica y financiera para acometer la obra objeto de la licitación.

A continuación comienza el acto de apertura del sobre A, denominado oferta económica, declarado público el acto.

Antes de la apertura de la proposición económica, se constata que no comparece ningún representante de la empresa licitadora.

No se formula reclamación alguna y el Presidente procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, que asciende a 306.139.499 pts., más ocho millones de pts. en mejoras, ordenando a los servicios técnicos que cuantifiquen la puntuación de la propuesta presentada que, en caso de ser favorable el informe técnico, la mesa acuerda elevar al Pleno del Ayuntamiento propuesta de adjudicación de la obra "Construcción del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa" a NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A., en el importe de 306.139.499 pts., pronunciándose éste al mismo tiempo sobre los aspectos que pueda suscitar el informe técnico, si lo considerase pertinente.

Leída este acta en voz alta por mí, el Secretario, se da por terminado el acto a las 12:45 horas, y se somete a la firma del Sr. Presidente, conmigo el Secretario autorizante que doy fe."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, por unanimidad de sus asistentes, propone al Pleno de Ayuntamiento la adjudicación de la obra "Construcción del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa" a NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A., en el importe de 306.139.499 pts. ***

La baja efectuada supone un 5'42% sobre los 323.683.124 pts. indicados en el Pliego de Condiciones.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DIRECTORES TÉCNICOS FACULTATIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CALZADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 10 de agosto de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se propone al Pleno el nombramiento como directores técnicos facultativos de la ejecución de la obra del Centro de Innovación y Tecnología del Calzado a los Arquitectos D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, y codirectores a D. Francisco Megías Fito y D. Francisco Rosique Valiente. Siendo por cuenta de AIDECA los gastos de dirección, codirección, así como dirección de seguridad, que ascienden a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (9.751.000' - pts.). ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez solicitando al Pleno la aprobación del presente punto.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel preguntando si esta dirección de obra supondrá algún coste económico al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que parte de la aportación de AIDECA es financiar estos gastos de dirección y codirección, por lo que el coste para el Ayuntamiento es 0 pts.

Posteriormente, se procede a la votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SEGREGADO N° 6 DEL S.U.P. N° 2, Y DELEGACIÓN A FAVOR DEL SR. ALCALDE PARA APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU CONTRATACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 10 de agosto de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el informe técnico emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, previa exposición por el Sr. Concejal de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente la aprobación del proyecto de urbanización del segregado n° 6 del S.U.P. n° 2, que asciende a la cantidad de 415.187.463 pts. I.V.A. incluido, así como delegar a favor del Sr. Alcalde para aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para su contratación. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2.000, no se celebró el día previsto por falta de convocatoria de la misma.

Almansa, septiembre de 2.000.-
EL SECRETARIO,

ACTA N° 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas horas cuarenta y cinco minutos del día SEIS de OCTUBRE

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, D. Fernando de Pablo Hermida. miembros de la Corporación Municipal, Dña. Mª Dolores Clemente Milán. al objeto de celebrar la sesión convo- cada.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. Mª Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. Mª José Almendros Corredor.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones de 7, 17 de julio y 16 de agosto de 2.000.
- 2º.- Aprobación, si procede, del estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4 del P.G.O.U.
- 3º.- Aprobación inicial, si procede, de Modificación puntual del P.G.O.U., y pronunciamiento sobre alegaciones presentadas en trámite de información pública.
- 4º.- Aprobación, si procede, de Calificación Urbanística.
- 5º.- Aprobación, si procede, aspectos varios sobre Convenio con Consejería de Obras Públicas para Urbanización de la Avda. Ramón y Cajal, 3ª fase.
- 6º.- Cesión de parcela en el Polígono Industrial "El Mugrón" a ASPRONA con destino a la construcción de una nave industrial para desarrollo de actividades de personas minusválidas.
- 7º.- Petición de compatibilidad solicitada por distintos trabajadores municipales.
- 8º.- Modificación, si procede, Plantilla de Personal año 2.000.
- 9º.- Adjudicación, si procede, del contrato de gestión de Ayuda a

Domicilio.

- 10°.- Complementación acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno sobre ceses y nombramientos miembros del Consejo Administración Emisora Municipal.
- 11°.- Moción Grupo Popular sobre Museo Comarcal.
- 12°.- Moción Grupo Popular sobre seguridad ciudadana en Mercado Municipal.
- 13°.- Moción Hospital.
- 14°.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 1.842 hasta la número 3.380.
- 15°.- Dar cuenta de resoluciones judiciales.
- 16°.- Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que en Junta de Portavoces se acordó retirar los puntos 8 y 13 del Orden del Día de la Convocatoria, renumerándose los puntos del Orden del Día con la exclusiones indicadas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES DE 7, 17 DE JULIO Y 16 DE AGOSTO DE 2.000.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas de las sesiones 7, 17 de julio y 16 de agosto de dos mil, números 11, 12 y 13, respectivamente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 4 DEL P.G.O.U.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día veintiocho de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del estudio de detalle, que ha sido tramitado por el procedimiento establecido en el artículo 38 la L.O.T.A.U. de Castilla-La Mancha, y del que ya ha tenido conocimiento esta Comisión previamente, así como la inexistencia de alegaciones contra el mismo. La Comisión por unanimidad, vistos los informes emitidos, propone al Pleno de la Corporación que apruebe con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n° 4 del P.G.O.U. presentado por "HABITAT ALMANSA, S.L." ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez y posterior debate, se somete a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS EN TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día veintiocho de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la tramitación de la modificación propuesta, del Decreto del Sr. Alcalde n° 1.451 de 26 de abril de 2.000, y de las alegaciones presentadas en tiempo hábil por "Plataforma de Defensa de Espacios Protegidos de Almansa; D. Luis Fco. Jover Martínez, D. Alfonso Saez Toledo, D. José Angel Olivas, D. Javier Maciá Cabral, D. Urbano Naharro, D. Daniel Eumitía Hernandez, Acción Ecologista "Cerro del Aguila, Sindicato CNT/AIT, D. Alfonso Baeza Parra, D. Bonifacio Martínez Pardo, D. José Sánchez Amorós, D. Pedro Pablo Vinader Serrano, "Acción Ecologista de Caudete", Dña.

Mª Gracia Caerols Santa, D. Pedro Torres Gómez, Dña. Carmen Sanchez Conejero, "Plataforma de defensa de la Sierra Oliva y el Revolcador", Dña. Ana Baeza Baeza, Dña. María Parra Sánchez, D. Pedro Antonio Serrano Gómez, D. Manuel Payero Payero, D. Antonio Real Hurtado, D. Juan Sanchez Torrecillas, D. Jesús Gómez Cortés, D. Jose C. Rosique Valiente, D. Antonio Gómez Ruano, Dña. Antonia Parras Boronat, Dña. Carmen Cenzano Añón, Dña. Yolanda Martínez T., Dña. Catalina Martínez Cabrera, Dña. Mª Teresa López Sánchez, Dña. Pilar Lopez Sánchez, D. Manuel López Benito, D. Alfredo Olivares Cuadrado, D. Fernando Micó Sánchez, D. Ernesto Cuenca Ferriz, D. Pedro Sánchez Amorós, Dña. María Teresa Figueres Cuadrado. También se da cuenta de los informes emitidos. En su virtud, y por unanimidad, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que desestime las alegaciones presentadas durante la exposición pública del Proyecto, por no existir arbitrariedad ni falta de motivación, ya que el aprovechamiento de la energía eólica contribuye a la mejora del medio ambiente por ser una energía limpia e inagotable, y que el Ayuntamiento está facultado para ampliar los usos de determinadas áreas protegidas.

2º.- Que apruebe con caracter inicial la modificación puntual del P.G.O.U. propuesto, que tiene por objeto la ampliación de los usos característicos y compatibles en tres áreas calificadas como de protección ambiental a fin de permitir el aprovechamiento de la energía eólica, y que ordene su posterior remisión a la Consejería de Obras Públicas, para su aprobación definitiva. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez y posterior intervención de D. José Luis Tereuel Cabral manifestando que el Grupo Popular votará favorablemente conforme al Dictamen de Comisión Informativa, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas durante la exposición pública del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. para ampliar los usos característicos y compatibilizar en las tres áreas, que se indican, calificadas de protección ambiental con el aprovechamiento de la energía eólica que contribuye a la mejora del medio ambiente, por ser una energía limpia inagotable, y que el Ayuntamiento está facultado para ampliar los usos de determinadas áreas protegidas, objeto de este expediente: Área 1, parajes de Sierra de la Oliva y Cerro Revolcado, Área 2, parajes de Timonares y Tacconeros, Área 3, Paraje del Cerro de la Silla.

Alegaciones desestimadas presentadas por: "Plataforma de Defensa de Espacios Protegidos de Almansa; D. Luis Fco. Jover Martínez, D. Alfonso Saez Toledo, D. José Angel Olivas, D. Javier Maciá Cabral, D. Urbano Naharro, D. Daniel Eurrutia Hernandez, Acción Ecologista "Cerro del Aguila, Sindicato CNT/AIT, D. Alfonso Baeza Parra, D. Bonifacio Martínez Pardo, D. José Sánchez Amorós, D. Pedro Pablo Vinader Serrano, "Acción Ecologista de Caudete", Dña. Mª Gracia Caerols Santa, D. Pedro Torres Gómez, Dña. Carmen Sanchez Conejero, "Plataforma de defensa de la Sierra Oliva y el Revolcador", Dña. Ana Baeza Baeza, Dña. María Parra Sánchez, D. Pedro Antonio Serrano Gómez, D. Manuel Payero Payero, D. Antonio Real Hurtado, D. Juan Sanchez Torrecillas, D. Jesús Gómez Cortés, D. Jose C. Rosique Valiente, D. Antonio Gómez Ruano, Dña. Fátima Parras Boronat, Dña. Carmen Cenzano Añón, Dña. Yolanda Martínez T., Dña. Catalina Martínez Cabrera, Dña. Mª Teresa López Sánchez, Dña. Pilar Lopez Sánchez, D. Manuel López Benito, D. Alfredo Olivares Cuadrado, D. Fernando Micó Sánchez, D. Ernesto Cuenca Ferriz, D. Pedro Sánchez Amorós, Dña. Mª Teresa Figueres Cuadrado, D. Alfonso Baeza Parra, D. José Sánchez Amorós, D. Manuel García Lizán y D. José García Gómez. Dándose traslado a los mismos del presente acuerdo.

2°.- Aprobar con caracter inicial la modificación puntual del P.G.O.U. propuesto, que tiene por objeto la ampliación de los usos característicos y compatibles en las tres áreas, especificadas en el apartado anterior, calificadas como de protección ambiental a fin de permitir el aprovechamiento de la energía eólica. Áreas que se especifican en los planos del proyecto que acompaña al expediente.

3°.- Remitir el expediente administrativo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día veintiocho de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** 17.1.- Se solicita la calificación urbanística de la parcela catastral 113-b del Polígono 19 en el Paraje de Saladar, Camino Casas del Campillo, para la construcción de una nave destinada a centro de recogida y almacenamiento de residuos, con oficinas anexas, por la mercantil "Control Ecológico Calidad y CCR RESIDUOS, S.L.- Visto el informe técnico emitido, y el acuerdo plenario de 11 de abril de 2.000, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que autorice la edificabilidad propuesta, de 0'2 m2/m2, que se desglosa en:

- 2 edificios de oficinas de 150 m2. cada uno.
 - 2 naves de almacenamiento de residuos de 600 m2. cada una,
 - 3 naves de almacenamiento de 1.200 m2. cada una.
 - 1 nave de almacenamiento de productos peligrosos de 300 m2.
- Altura cornisa máxima 8'65 ml.
Altura cumbre máxima 9'65 ml.

Y que determine también que la participación del Municipio en el aprovechamiento urbanístico se concrete en el canon sustitutivo del 2% del importe total de la inversión a realizar, y que el plazo de la licencia sea el de amortización de la inversión inicial, que deberá acreditar la solicitante. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez y posterior votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASPECTOS VARIOS SOBRE CONVENIO CON CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA URBANIZACIÓN DE LA AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 3ª FASE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día veintiocho de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** 17.2.- Para la ejecución de la 3ª fase de la urbanización de la Avda. Ramón y Cajal, que se prevé desarrollar mediante convenio con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se requiere autorización al Alcalde por el Ayuntamiento en sesión plenaria, dada la cuantía del anteproyecto presentado. La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que facilite al Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para que formalice el convenio de ejecución y financiación solicitado para la 3ª Fase de la Avda. de Ramón y Cajal. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, el Alcalde-Presidente declara que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas la formalización de Convenio para ejecutar las obras de urbanización de la Avda. Ramón y Cajal..
- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que los terrenos objeto de las obras son de propiedad municipal, estando disponibles y libres para la ejecución de las obras objeto del Convenio.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del Convenio solicitado.
- Aportar las cantidades necesarias para el desarrollo total de la actuación prevista en el Convenio dentro de los límites que establece la normativa vigente.
- Hacer constar ante la Consejería de Obras Públicas la inexistencia de aportación económica de otras Administraciones para la financiación de la obra.
- Remitir a la Consejería de Obras Públicas Proyecto de Urbanización de las obras a realizar, con sus documentos integrantes preceptivos, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

SEXTO.- CESIÓN DE PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN" A ASPRONA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PERSONAS MINUSVÁLIDAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo correspondiente al día 29 de septiembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Examinado el expediente incoado de cesión de parcela en el que consta que:

Primero.- Que el pasado día 15 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, suscribió un contrato privado con la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa, "SAPRES ALMANSA", para la compra de una parcela ubicada en el Polígono Industrial "El Mugrón", de Almansa, II Fase, de una extensión de 4745 metros cuadrados aproximadamente, por un precio total de un millón doscientas diez mil novecientas veinticuatro pesetas (1.210.924,- Ptas.).

Segundo.- Que en la cláusula cuarta del contrato se establece que la parte compradora (el Excmo. Ayuntamiento), se obliga a ceder la parcela a la Asociación para la Defensa de Personas con Retraso Mental de Albacete, "ASPRONA".

Tercero.- Que la entidad ASPRONA, en la parcela cedida construirá una nave industrial que permita desarrollar su actividad, que actualmente se da en precario en el casco urbano de Almansa.

Vista la normativa aplicable (art. 47.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 79.2 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación proceda a la firma de la Escritura Pública de compraventa de la parcela sita en el Polígono Industrial "El Mugrón", reseñada en el Plano de Proyecto de Parcelación con núm. P.II-17, e inscripción de esta en el Registro de la Propiedad, y una vez realizados estos trámites se incorporen al expediente los informes y certificados exigidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Que cumplidos los requisitos del artículo anteriormente citado, se ceda gratuitamente la parcela descrita a la Asociación ASPRONA, por

un periodo maximo de noventa y nueve años, con el fin de destinarla a la construcción de una nave industrial que permita desarrollar su actividad.

Tercero.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Organo competente de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada. ***

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que el valor de mercado de los terrenos que se ceden gratuitamente, para la ubicación de las nuevas instalaciones, asciende a 14.100.000 pts.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosalvez, manifestando que en el contrato de compraventa no se contempla la fecha en que se firmará la escritura, extremo que su grupo quiere conocer, y que se formalice cuanto antes. Por otro lado, el precio de valoración es muy inferior al que se viene pagando en el Polígono, asimismo propone que el Ayuntamiento se haga cargo de los Tributos que ocasione la transmisión.

De nuevo el Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que para ceder el terreno es necesario este acuerdo plenario, la escritura se firmará cuanto antes, y que cuanto más se le pueda dar a Asprona mejor.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DISTINTOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada en día veintiséis de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da lectura de las peticiones de los trabajadores municipales D. JOSE GARCIA GOMEZ, DÑA. M^a. JOSE SANCHEZ URIBELARREA, D. JUAN LUIS GARCIA DEL REY y DÑA. MANUELA MORENO OLAYA, de compatibilidad para la realización de actividades privadas por parte de los solicitantes.

A continuación se da cuenta de los informes de la Sección de Personal que dicen lo siguiente:

En relación con la petición del trabajador municipal D. JOSE GARCIA GOMEZ, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de trabajo como operario de oficios múltiples de este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que D. José García Gómez es trabajador laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, en el que presta servicios como operario de oficios múltiples, con la categoría profesional de oficial desde el 8 de mayo de 1.996 percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo D, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de trabajador de oficios múltiples, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, ya que fue creada con posterioridad, sin que en el momento de crear esta plaza

se le asignase complemento específico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO.- Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 5.948 ptas., en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 5.948 ptas., no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Que el Sr. García percibe, de acuerdo con el art. 27 del Convenio Colectivo, el complemento de exclusividad, cantidad que asciende a 6.718 ptas. En el citado artículo no se establecen los supuestos en que se debe pagar este concepto retributivo, pero haciendo una interpretación gramatical del complemento de exclusividad parece deducirse que su abono queda condicionado a la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Almansa con exclusión de otras posibles actividades privadas, si bien es verdad que la citada cantidad no parece que incompatibilice a nadie. Además, ésta es una opinión generalizada de los trabajadores municipales.

SEXTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. José García Gómez, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SÉPTIMO.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con superior criterio decidirán lo que estimen oportuno, en Almansa a veintuno de septiembre de dos mil.

En relación con la petición del trabajador municipal D. JUAN LUIS GARCIA DEL REY, de la compatibilidad para el ejercicio de actividades priva-

das fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de Técnico Superior de la Sección de Cultura de este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que D. Juan Luis García del Rey es trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento, en el que presta servicios como Director de Cultura, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Técnico Superior de Administración Especial, está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, sin que en el momento de crear esta plaza se le asignase complemento específico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO.- Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 5.948 ptas., en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 5.948 ptas., no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Juan Luis García del Rey, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEXTO.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con superior criterio decidirán lo que estimen oportuno, en Almansa a veintinueve de septiembre de dos mil.

En relación con la petición de la trabajadora municipal Dña. M^a JOSE SANCHEZ URIBELARREA, de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de trabajo como animadora socio-cultural de la Unidad de Juventud de este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que Dña. M^a José Sánchez Uribelarrea es trabajadora laboral fija de este Ayuntamiento, en el que presta servicios como animadora socio-cultural, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de animadora socio-cultural, está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, sin que en el momento de crear esta plaza se le asignase complemento específico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO.- Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 5.948 ptas., en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 5.948 ptas., no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad a la solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Que la Sra. Sánchez percibe, de acuerdo con el art. 27 del Convenio Colectivo, el complemento de exclusividad, cantidad que asciende a 6.718 ptas. El citado artículo no establece los supuestos en que se debe pagar este concepto retributivo, que se abona tras la solicitud del trabajador en cuestión, pero haciendo una interpretación gramatical del complemento de exclusividad parece deducirse que su abono queda condicionado a la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Almansa, con exclusión de otras posibles actividades privadas; además ésta es una opinión generalizada entre los trabajadores municipales.

SEXTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. M^a José Sánchez Uribelarrea para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEPTIMO.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con superior criterio decidirán lo que estimen oportuno, en Almansa a veintinueve de septiembre de dos mil.

En relación con la petición de la trabajadora municipal Dña. MANUELA MORENO OLAYA, de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de trabajo como limpiadora de este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que Dña. Manuela Moreno Olaya es trabajadora laboral temporal de este Ayuntamiento, con un contrato de interinidad por sustitución de Dña. Bienvenida Castillo Cano, que se encuentra en situación de permiso por maternidad. Este contrato es a tiempo parcial, con una jornada de 18 horas 45 minutos semanales, para prestar servicios como limpiadora, percibiendo las retribuciones correspondientes al grupo E, proporcionalmente a la jornada realizada.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de limpiadora, de Administración Especial, está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, sin que en el momento de crear esta plaza se le asignase Complemento Específico que supusiese incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO.- Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 2.974 ptas., parte proporcional, en atención de su jornada, de 5.948 ptas., en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 5.948 ptas., no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad a la solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de Complemento Específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Manuela Moreno Olaya para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEXTO.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

Tras la lectura de los informes, los miembros de la Comisión proceden a la votación, proponiendo al Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los representantes de P.S.O.E.-Progresistas, los dos representantes del P.P. y la abstención de D. Miguel Cuenca, la concesión de la compatibilidad solicitada por D. José García Gómez, Dña. M^a. José Sánchez Uribe-larrea y D. Juan Luis García del Rey. Por otra parte propone la concesión de compatibilidad de Dña. Manuela Moreno Olaya, con los votos a favor de todos los asistentes. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con 19 votos a favor (9 de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y 10 del Grupo Popular), y dos abstenciones de los Sres. Concejales D. Miguel Cuenca Martínez y Dña. M^a Dolores Clemente Milán, se aprueba la petición de compatibilidad solicitada por D. José García Gómez, Dña. M^a José Sánchez Uribe-larrea y D. Juan Luis García del Rey. Y en el caso de la petición de Dña. Manuela Moreno Olaya, se aprueba su solicitud de compatibilidad por unanimidad de los asistentes.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.000.

A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los asistentes, se retira el presente punto del Orden del Día.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, del pasado 24 de agosto de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por unanimidad de los asistentes se rectifica este punto del Orden del Día pasando a denominarse "Propuesta de adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio."

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Sesión Plenaria de fecha 2 de junio de 2.000 aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resultando que presentan su oferta SADA, URBASER - ARQUITEMPO, ASER, SOLIDARIDAD FAMILIAR Y FOMENTO DE INICIATIVAS DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fechas 7 y 14 de julio de 2.000, la Comisión de Servicios Sociales dictamina, con la abstención de los miembros del Grupo Popular:

1.- Que el Pleno apruebe la Concesión del Contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a SADA.

2.- Ordenar la publicación del anuncio de la Concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente Milán, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presente punto.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, solicitando dejar este punto sobre la mesa para que por la Comisión Informativa de Servicios Sociales se proceda a su estudio, debido a que le asaltan dudas de como se ha llevado a cabo el proceso de contratación.

Toma la palabra Dña. M^a Dolores Clemente para decir que este punto pasó por Comisión Informativa para su debate y el Grupo Popular se abstuvo, allí es donde debían haber expresado sus dudas.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel manifestando que el Orden del Día de la convocatoria de la Comisión Informativa hablaba de informe, no de adjudicación, no obstante, pregunta a la Sra. Concejala de Servicios Sociales si conoce a los miembros de esa empresa, no podemos dar el voto favorable a algo que pudiera ser contrario a derecho.

Dña. M^a Dolores Clemente interviene diciendo que en la Comisión Informativa se dio cuenta del error en el Orden del día al denominarlo informe y no adjudicación. Manifiesta que la documentación pertinente estaba a disposición de los Sres. Concejales, tenían los informes y el expediente completo y en él consta que no hay ningún tipo de ilegalidad. Este tema se ha demorado bastantes meses y es perjudicial para el servicio demorarlo mas. No procede dejarlo sobre la mesa, por otro lado, en la mesa de contratación estuvo representado su partido.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que las dudas que pone sobre la mesa el Sr. Portavoz del Grupo Popular las podría haber manifestado antes, de todas formas propone que vuelva a dictaminarse por Comisión Informativa y que esas dudas las vuelva a exponer allí.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell indicando que los informes de los que habla la Sra. Clemente los dejó sobre la mesa el mismo día de la Comisión, no estaban cuando este Concejala los solicitó.

De nuevo interviene Dña. M^a Dolores Clemente para decir que aunque el Orden del Día de la Comisión fuera erróneo, se sabía perfectamente de que trataba el punto.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Posponer la adjudicación del contrato de gestión de ayuda a domicilio a que previamente se vuelva a dictaminar por Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adjudicación y firma del contrato de gestión de ayuda a domicilio, una vez dictaminado favorablemente por Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.

DÉCIMO.- COMPLEMENTACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMISORA MUNICIPAL.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Fiestas de 27 de septiembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

**** 1.1. Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 23 de julio de 1.999, en el que se designó a los representantes de esta Corporación como Consejeros de la Emisora, así como el acuerdo de fecha 5 de noviembre del mismo año, también de designación de Consejeros, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y Fiestas dictamina que se complementen los acuerdos anteriores en el sentido de incluir en ellos el acuerdo de cese de los anteriores consejeros que son los siguientes:

- D. Fernando Tomás Rivera, con domicilio en Almansa, c/ Sta. Teresa, 14, y D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Antonio Quilez Aguilar, con domicilio en Almansa, c/ Rambla de la Mancha, 30, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- Dña. Josefa Ruano Cuenca, con domicilio en Almansa, c/ José Conde García nº 4, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Francisco Javier Suarez Márquez, con domicilio en Almansa, c/ Fuentealamo, 3, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Eduardo de Miguel Clave, con domicilio en Almansa, Avda. José Rodríguez Ruano, 11, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- Dña. Mª Isabel Cerdán Reyes, con domicilio en Almansa, c/ Pascual Mª Cuenca, 4, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Juan Milla Delegido, con domicilio en Almansa, c/ Pio Baroja, 5, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Pedro Rodríguez Martínez, con domicilio en Almansa, c/ del Campo, 52, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Amadeo Ibáñez Ramirez, con domicilio en Almansa, c/ Rambla de la Mancha, 46, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.

Así pues, los miembros Consejeros de la emisora municipal durante el mandato de la actual Corporación son los que a continuación se relacionan:

- Dña. Mª Dolores Clemente Milán, con domicilio en Almansa, c/ San Fausto, 12, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- Dña. Mª Carmen Fustagueras Mariscal, con domicilio en Almansa, Pza. San Roque, 1-1º, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- Dña. Marta Abarca Tormo, con domicilio en Almansa, Avda. José Rodríguez, 49-1º, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero, con domicilio en Almansa, c/ Mendizábal, 10-2º, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Amadeo Ibañez Ramirez, con domicilio en Almansa, c/ Rambla de la Mancha, 46-4º, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. José López Sánchez, con domicilio en Almansa, c/ Niceto Cuenca, 1, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. José Juan Tornero Ruano, con domicilio en Almansa, c/ Mendizábal, 105-1º, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. José Julian Sánchez Sevilla, con domicilio en Almansa, Paraje San José, y D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. José Tamarit Caro, con domicilio en Almansa, c/ Mendizábal, 142-B, D.N.I. XXXXXXXXXXXX.
- D. Antonio Garijo Gómez, con domicilio en Almansa, c/ Aragón, 47-1º-D, D.N.I. XXXXXXXXXXXX. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE MUSEO COMARCAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, cuyo contenido es el siguiente:

*** Hace un año que el Ayuntamiento de Almansa tiene en su poder un proyecto, encargado con él mismo, que tuvo un coste de unos 2.000.000 pts.

Este magnífico proyecto elaborado por el almanseño José Luis Simón, es el "Proyecto Base para la Creación del Museo Comarcal de Almansa."

Desde el Partido Popular siempre hemos creído en la necesidad de dotar a Almansa de un Museo y así lo hemos puesto de manifiesto en distintas ocasiones, y más concretamente en nuestro programa electoral.

Desde el Grupo Socialista parece ser que en un principio también se apostaba por un Museo Comarcal y de hecho el encargo del proyecto mencionado así lo demuestra. Sin embargo, el paso del tiempo también demuestra que este proyecto, valorado por todos, duerme lamentablemente en el cajón del Alcalde.

La necesidad del Museo Comarcal viene dada porque sería (en palabras del propio autor del proyecto) "el instrumento organizador del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestra comarca desde el punto de vista arqueológico, histórico, documental, etnográfico, fotográfico ...

Con el Museo Comarcal de Almansa conoceríamos los fenómenos y acontecimientos singulares y exclusivos de nuestra comarca.

Con el Museo Comarcal de Almansa potenciaríamos el turismo, repercutiendo directamente como beneficio:

- En el sector servicios (comercio, hostelería, ...).
- En la creación de empleo.
- En los productos de nuestra comarca.
- En la imagen de nuestra comarca.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente

Propuesta de Resolución

1.- Que el Ayuntamiento de Almansa retome el Proyecto Base para la creación del Museo Comarcal encargado por él mismo a D. José Luis Simón y lo ponga en manos de los técnicos correspondientes para llevarlo a cabo.

2.- Que el Ayuntamiento de Almansa gestione la petición de ayudas, tanto económicas como técnicas, y/o subvenciones para poder financiar este proyecto.

3.- Que el Ayuntamiento de Almansa incluya en el presupuesto del año 2.001 una partida económica con destino a la financiación de dicho museo. ***

Interviene el Sr. concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López para defender el texto de la moción y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca Torro manifestando que se está trabajando en buscar financiación para este proyecto, como hasta la fecha no se dispone de esa financiación, no se puede incluir en los Presupuestos del Ayuntamiento. Aprobamos la moción porque consideramos importante el desarrollo de este Museo.

Vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez López para que se le aclaren algunos aspectos, en primer lugar, dicen que vienen trabajando en el proyecto, pero en Comisión Informativa de Cultura no informan, por lo tanto lo desconozco. Por otro lado pide información del proyecto que se supone se está llevando a cabo para conseguir las subvenciones que se han nombrado.

Contesta la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca manifestando que se están estudiando a través de la Junta de Comunidades, del Proder, etc., pero que en Comisión Informativa nunca la han preguntado por este tema.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el texto de la moción presentada.

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada en día veintiséis de septiembre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Seguidamente, interviene D. José Collado, para exponer que en el próximo Pleno presentarán una moción relacionada con el Mercado Municipal, pidiendo que se destine un Policía de forma permanente en el Mercado para control y vigilancia de esta dependencia, así como control de tráfico. Además, cree necesario que se celebre una reunión entre las Concejalías implicadas y los comerciantes.

El Sr. Presidente de la Comisión aprecia la petición del Grupo Popular, comprometiéndose a que haya un policía durante las horas que se montan los puestos, ya que se establecen una serie de prioridades en cuanto a los cometidos de los policías

Texto de la Moción:

*** Hoy queremos hablar de seguridad ciudadana.

¿Es Almansa una ciudad tranquila y segura?.

¿Tenemos controlados los brotes de delincuencia que aparecen en nuestra ciudad?.

¿Están seguros y tranquilos los ciudadanos almanseños cuando pasean por nuestras calles?.

¿Acceden tranquilamente a locales y edificios determinados, o tienen la sensación de que están amenazados por la mano de los cacos?.

Todas estas preguntas y muchas más nos hacemos en el Partido Popular y las respuestas no son del todo satisfactorias.

Hablemos por ejemplo del Mercado Municipal, en otra ocasión hablaremos de otros lugares.

Si preguntamos a las amas de casa y a todas las personas que acuden al Mercado todos los días, y sobre todo, los Martes, Jueves y Sábados, la respuesta sería, rotundamente que no se sienten seguros y tranquilos en este edificio, durante el tiempo que realizan sus compras. Si preguntamos a los comerciantes de este local, que es bueno recordar que es un edificio municipal, la respuesta sería la misma, ni se sienten tranquilos ni seguros.

Junto con la habitual venta de artículos de primera calidad, servicios por profesionales de una altísima cualificación profesional, se vienen produciendo en este edificio robos, insultos, tirones de bolsos, amenazas si no das una limosna e incluso algún que otro salivazo.

Esta situación no puede continuar así por más tiempo y tenemos que darle solución.

Los comerciantes de este edificio están cansados de pedir soluciones a este desagradable problema, pero nadie les hace caso, y es sencillo de solucionar, todo pasa por más presencia policial, que además, la han tenido toda la vida y estas cosas no pasaban.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular propone al Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1°.- Que se destine de forma permanente un policía municipal al Mercado Central.

2°.- Que este policía, combine las labores de vigilancia en el mercado, con el control de tráfico de esa zona, semáforo de la calle corredera, carga y descarga del muelle y plaza de Salvador Allende, colocación de puestos, horarios, etc.

3°.- Que se realice una reunión específica para hablar de estos temas, con la presencia de técnicos municipales, concejales responsables y comerciantes del Mercado Municipal, para que entre todos, se busque la mejor coordinación y solución a este problema. ***

Interviene el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García defendido la moción y proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando al Sr. Collado que por lo que se ve, ambos viven en ciudades distintas. Ese panorama que ha descrito no lo identifica con esta ciudad, los niveles de delincuencia que hay en Almansa son bastante inferiores que los de ciudades similares, no hay constancia de que se hayan producido actividades delictivas, y sobre los brotes de delincuencia que han surgido, se han puesto a disposición judicial, pienso que hay que solicitar a la Subdelegación del Gobierno que aumenten el número de Guardias Civiles que existen en el destacamento de Almansa. Con respecto a la propuesta, anteriormente existía un Policía de Abastos en el mercado, pero por normativa estatal resolvió prescindir de esa figura. Si hiciésemos caso a su moción, tendríamos que quitar un Policía Local de otro sitio, por ejemplo en entradas y salidas de colegios, que creo es más interesante estén en estos últimos. Sobre mercancía ilegal en puestos de mercado, a partir del lunes habrá un inspector de consumo para llevar a cabo esa labor.

Vuelve a intervenir D. José Collado manifestando que parece ser no hablan de lo mismo, dice el Sr. Pardo que en Almansa no hay botes de delincuencia. El pasado martes robaron a cinco personas. El policía solo debería estar allí. En lo que dice de policía de abastos, no es lo mismo que yo propongo, esto hace falta en la ciudad, ponga Vd. el policía durante los 3 días de la semana con más afluencia de gente en el Mercado Municipal.

D. Fco. José Pardo comenta al Sr. Collado que no aporta nada nuevo en su propuesta, Vd. es notificador de desgracias, no he dicho que no exista delincuencia, lo que no existe es la delincuencia a la que Vd. hace referencia de forma tan exagerada.

Tras intervenir el Sr. Collado para centrar la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, que con once votos en contra, de los representantes del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos a favor, de los representantes del Grupo Municipal, no se aprueba el texto de la moción presentada.

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN HOSPITAL.

A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los asistentes, se retira el presente punto del Orden del Día.

DÉCIMO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 1.842 HASTA LA NÚMERO 3.380.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 1.842 hasta la número 3.380.

Por el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez, se pide explicaciones al Sr. Alcalde sobre los Decretos números 3.170 y 3.102, referentes a anticipo concedido a la Emisora Municipal con cargo a la subvención del próximo año, y sobre la renuncia presentada por el Sr. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Manuel Romero Rodríguez, a la percepción de sus retribuciones, haciendo hincapié en si lo percibido hasta el día de la renuncia ha sido incorrecto, saber si lo va a devolver, y la forma de recuperar las cuotas pagadas por el Ayuntamiento. Asimismo, por el también Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, y Portavoz del mismo, se pregunta al Sr. Alcalde sobre el Decreto nº 1.955, por que no se ejecutan las actuaciones concedidas dentro del plazo indicado y es norma general pedir prórroga de los mismos, en cuanto al proyecto de Seguridad del Pantano a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a contestar a las preguntas recibidas, en primer lugar, y con respecto al Decreto 3.170, manifiesta que la emisora es un servicio público que no busca rentabilidad, y posiblemente tenga déficit, pone como ejemplo el Ente Público R.T.V.E., gestionado

en la actualidad por el Gobierno del Partido Popular, que arroja un déficit de 700 millones de pts., por lo que no cree que sea tan disparatado el coste que viene produciendo la emisora municipal. Referente al Decreto 3.102, manifiesta que antes de proceder a la contratación a media jornada del Sr. Concejal D. Manuel Romero, se consultó si se podía hacer, hay un informe jurídico favorable, y se llevó a cabo. Por otro lado, el Sr. Romero trabaja 10 horas diarias y hay que compensarle de alguna forma, vamos a ir a juicio recurriendo la baja del Sr. Romero. Sobre la aclaración solicitada por el Sr. Teruel, manifestar que hay ocasiones en las que no se pueden cumplir los plazos y tiene que pedirse prórroga.

Por alusiones, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Manuel Romero Rodríguez quien procede a aclarar su situación como pre-jubilado de telefónica y contratado a 1/2 jornada por el Ayuntamiento, insistiendo en que se solicitaron los informes pertinentes, que obran en la Sección de Personal, y que fueron favorables, actuando en todo momento como creyeron debían hacerlo.

En estos momentos, cuando son las 20 h. 40 m., se suspende la sesión, reanudándose a las 20 h. 57 m.

DÉCIMO QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

13.1. Se da cuenta de la sentencia n° 172/2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Albacete, de fecha 14-06-2000, y que fue notificada a este Excmo. Ayuntamiento el día 22 del mismo mes y año, dictada en los autos de procedimiento abreviado n° 663/99, seguido ante dicho Juzgado por D. Miguel Ángel González Martínez y 8 más, contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre modificación de horarios por servicios extraordinarios.

Dicha sentencia estima parcialmente el recurso y anula las resoluciones del Sr. Concejal de Policía del Ayuntamiento de Almansa que modificaron los turnos de servicios de los recurrentes durante los días de Feria y Romería de 1.999.

El Pleno se da por enterado.

13.2. Se da cuenta de la sentencia dictada en el juicio de cognición 488/99, seguido en nombre de este Ayuntamiento contra la demanda interpuesta por D. José Antonio Sánchez González e Isabel Belmis Pastor, en cuyo fallo se estima la demanda interpuesta por los demandantes contra el Ayuntamiento de Almansa, con imposición de las costas.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1. D. Roberto Carbonell, ruega al Sr. Concejal de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero que se de una vuelta por el mercado para comprobar si realmente es seguro pasear por allí o no lo es.

16.2. D. José Collado García indica que a principio de este año el Grupo Popular presentó una moción sobre la red de aguas, moción que fue rechazada, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por qué se estropea tan a menudo y si se van a tomar medidas.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que cuando presentó la moción, fue cuando la avería afectaba al cinturón de aguas, ahora el problema está localizado en la bom-

ba de los pozos, en este momento tenemos previsto poner en funcionamiento un tercer pozo de suministro de agua a la localidad.

16.3. Dña. M^a Isabel Millán Bonete, sobre las declaraciones del Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca, referidas a los incendios ocurridos en el Monte de Almansa, y ante la indignación del personal afectado por esas declaraciones, pregunta si se poseen pruebas suficientes para realzar tales afirmaciones.

Contesta el Sr. Concejal de Medio Ambiente manifestando que nunca ha dicho quien es el responsable de los incendios, lo único que hice fue indicar una serie de colectivos que resultarían beneficiados con el incendio. Con los trabajadores del servicio de extinción me reuní el lunes y ninguno dijo nada. Es una polémica artificial que ponen en mi boca palabras que no he dicho.

16.4. Dña. M^a Isabel Millán Bonete, con relación a las criticas del colectivo de trabajadores del Ayuntamiento, pregunta al Sr. Alcalde si va a sentarse a negociar con los trabajadores.

Contesta el Sr. Alcalde que la Ley de Presupuestos estableció una subida y estamos por encima, me sentaré con los representantes de los trabajadores cuando lo crea conveniente.

16.5. D. José A. Recio pregunta al Sr. Alcalde si se van a tomar medidas con la iluminación del último tramo de la calle Mendizábal, pues está casi a oscuras.

Contesta el Sr. Alcalde que se pasará a comprobarlo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las veinte horas, quince minutos del día DIECISÉIS de OCTUBRE de DOS MIL,

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. Mª Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. Mª José Almendros Corredor.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Moción sobre Hospitales Comarcales.

En primer lugar, y antes de procederse al debate del punto incluido en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente comunica al Pleno de la Corporación que acaba de recibir un Fax indicando que esta tarde, en torno a las 18:40 h., ha vuelto a producirse un nuevo atentado terrorista por parte de E.T.A., dos pistoleros de esta organización terrorista han entrado en la consulta del médico militar, Teniente Coronel, D. Antonio Muñoz Cariñanos y lo han asesinado a tiros. Se guarda un minuto de silencio.

PRIMERO.- MOCIÓN SOBRE HOSPITALES COMARCALES.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo del pasado 9 de octubre, por unanimidad de los asistentes se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente Moción conjunta, presentada por los Grupos Socialista y Popular:

*** AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Los Grupos Municipales PSOE-Progresistas y Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA

Las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha aprobaron el día 17 del pasado mes de febrero, de este año, con el voto unánime de los grupos políticos en ésta representados, una proposición no de ley instando al INSALUD a la construcción de centros hospitalarios en Almansa, Villarrobledo, Tomelloso y Toledo, mandato parlamentario que recibió también, el compromiso firme del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

Y es que nuestra Comunidad, presenta un importe déficit sanitario: más de 24.000 castellanos-manchegos se desplazan a otros hospitales de España.

En otras comunidades los gastos sanitarios son de 62.795 pesetas por persona, mientras que en la región se sitúan en 54.400 ptas. (tenemos un déficit de 8.295 ptas.) Hay en Castilla-La Mancha 32 camas por cada 1.000 habitantes, cuando la media en España es de 43 camas y 6'5 profesionales en atención especializada por cada 1.000 habitantes, cuando en España hay 8, lo que supone en definitiva una diferencia global de un 25%.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud. La Ley General de Sanidad expone en los principios generales que el acceso a las prestaciones sanitarias se realizará en condiciones de igualdad efectiva.

El pasado 29 de septiembre el Ministerio de Sanidad e Insalud dieron a conocer la respuesta a las propuestas de equipamientos sanitarios demandadas por Castilla-La Mancha, con las inversiones a realizar en el año 2001 en la que no se incluían los hospitales comarcales de Almansa y Villarrobledo.

Consideramos tal decisión perjudicial para los intereses de nuestra localidad, por cuanto que desatiente una demanda basada en el evidente déficit de equipamientos sanitarios que venimos padeciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa proponen conjuntamente al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º Instar al Gobierno de la Nación como responsable de la gestión de la asistencia sanitaria, o a la Administración que en el futuro resulte competente a la construcción de nuevos hospitales comarcales en Almansa y Villarrobledo; elaborando el Programa Funcional y Proyecto Arquitectónico de los mismos.

2º Instar al Gobierno de la Nación a realizar la dotación presupuestaria correspondiente a la contratación e inicio de la obra de los hospitales comarcales de Almansa y Villarrobledo en los Presupuestos del año 2001 y siguientes.

En Almansa a nueve de octubre de dos mil. ***

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente agradeciendo a todos aquellos que están en el Salón de Plenos la asistencia a este acto tan especial, a los colectivos y a quienes se han desplazado desde Albacete apoyando esta reivindicación para conseguir un hospital comarcal, procediendo nominalmente a agradecer a las siguientes entidades y colectivos:

- PSOE
- PP
- ICAM
- IU
- UGT
- CCOO
- FEDA
- FICE

- Asociación de Comerciantes
- Academias de Formación (CEP)
- AJA
- Centro de Mayores
- Cruz Roja
- APA Herminio Almendros
- Asociación de Diabéticos
- Asociación Enfermos Alzheimer
- AARAL - Asociación de Alcohólicos Rehabilitados-
- APAT- Prevención y Ayuda a Toxicomanías-
- AFAEMPAL - Familiares de Enfermos Mentales-
- Asociación de Lucha contra el Cáncer
- ASPRONA
- Asociación de Vecinos de San Roque
- Coros y Danzas Castillo de Almansa
- Club Natación
- Asociación de Vecinos de San Isidro
- Sociedad Unión Musical
- Mirador de la Mancha
- ACAMPAMU
- ALBARDAN
- JUEGOS DE ROL
- AL-ANDA
- ADIDAC
- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui
- ARTE ESCENICO Y MUSICAL
- Comerciantes del Mercado Central
- FAPA
- Cine-Club Independiente
- Club Baloncesto
- Agrupación de Moros y Cristianos.
- F.A.P.A. (Federación de Padres de Alumnos).

AUTORIDADES

- Presidente Diputación y Alcalde Villarrobledo: Francisco Segovia
- Delegado Provincial Sanidad Emilio López Gallardo
- Vicepresidente 1º Diputación : Agustín Moreno
- Vicepresidente 2º Diputación: Rafael López Cabezuelo

Reitera su agradecimiento y procede a dar lectura a la Moción presentada anteriormente transcrita.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que desde hace 20 años Almansa viene reivindicando la instalación del Hospital Comarcal, manifiesta la poca infraestructura hospitalaria que tiene Almansa, junto con Albacete y Castilla-La Mancha. Considera que a partir de este Pleno comienza la cuenta atrás para la construcción de los Hospitales Comarcales de Almansa y Villarrobledo, así se entrará con buen pie en el siglo XXI. Continúa diciendo que le parece fundamental que todo el tejido social reivindique el Hospital por lo que se felicita y agradece la presencia en este Pleno de distintos colectivos, tenemos que culminar con la consecución de los Hospitales y que en breve espacio de tiempo contemos con la infraestructura sanitaria que nos hace falta.

Seguidamente es el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien toma la palabra para decir que los almanseños están cansados de palabras, es hora de conseguir una demanda histórica, de trabajar todos juntos para llevar a cabo esta reivindicación, tenemos que hacer una unión de fuerzas para conseguir el hospital, que es beneficioso para Almansa y Comarca, dejar a un la-

do los tintes políticos que venimos representando, así como de quienes están en el Gobierno, debemos ser representantes de todos los almanseños, que son quienes nos han votado. Manifiesta que la primera piedra se debía haber puesto antes, dejar a un lado las discusiones y ponernos a trabajar, su grupo va a votar a favor de la moción para sacar adelante una situación de déficit sanitario que arrastra Almansa.

Por último es el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene agradeciendo el talante de ambos Portavoces y el consenso conseguido para un tema de esta trascendencia, agradece la unión de esfuerzos para un objetivo común y el trabajo de ambos portavoces para conseguir olvidar etiquetas políticas. Continúa manifestando que la reciente historia de estos hospitales se gesta en conversaciones mantenidas con el Sr. Segovia, D. Fernando Lamata y este Alcalde, se habló de que, ahora que se establecerá el mapa sanitario de Castilla-La Mancha, era el momento de incluir a Almansa, Villarrobledo, Tomelloso y Alcázar, a partir de ahí se presentó una Moción para que por la Consejería de Sanidad se avalase esta propuesta, creímos que se llegaría a un acuerdo con el Gobierno Central, pues hay un déficit muy grande en nuestra Comunidad. Ante la negativa del Gobierno, pretendemos seguir en la misma línea de diálogo, apoyándonos y, en esta misma línea, conseguir que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado los Hospitales comarcales de Almansa y Villarrobledo. Este acuerdo Plenario y el de la Junta de Comunidades debe servir para que el Gobierno modifique su actitud. Este es el momento más idóneo, las prestaciones sanitarias se deben realizar en condiciones de igualdad, para que así sea, o por lo menos para que se aproxime, se debe ir a un modelo de Hospital Comarcal como ahora pedimos. Además del servicio que estos Hospitales darán, el modelo sanitario mejorará la comarca llevando consigo la implantación de otros servicios, mejoría en la calidad de vida, mayor crecimiento económico y social. Lo que se pretende es descentralizar el Hospital de Albacete a las 3 comarcas provinciales. Recuerda que es un proyecto de más de 20 años de los Almanses, que en ocasiones ha caído como frustración. Hace mención al anterior Alcalde, D. Pascual Rodríguez, que por los años 70 hace un Hospital y lo dota de infraestructuras, casi por suscripción popular, y el Gobierno de U.D.C. se niega a ponerlo en marcha. Cuando D. Virginio Sánchez fue Alcalde de esta localidad, el P.S.O.E., que entonces se encontraba en el Gobierno Central, frenó esta aspiración. Ahora que se están negociando las transferencias sanitarias es el momento idóneo. En todo este tiempo no retomamos el tema por las dificultades que entrañaba. Finaliza su intervención agradeciendo la presencia de los asistentes y que por este camino creemos que es el correcto para conseguir un Hospital Comarcal para Almansa.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el texto de la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 19:10 horas del día DIEZ de NOVIEMBRE de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. Mª Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. Mª José Almendros Corredor.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA :

=====

- 1º.- Aprobación actas sesiones anteriores.
- 2º.- Propuesta días festivos locales para ejercicio 2.001.
- 3º.- Modificación Plantilla Personal del ejercicio 2.000.
- 4º.- Aprobación, si procede, inicio de calificación urbanística y determinación criterios para reforma y ampliación de base de productos de alimentación en C.N. 330 p.k. 2.
- 5º.- Suspensión, si procede, licencia de obras en solares de c/ San Luis afectados por modificación de alineaciones.
- 6º.- Aprobación, si procede, de modificación de Ordenanzas Fiscales.
- 7º.- Aprobación, si procede, de cuotas urbanísticas a satisfacer por los propietarios de terrenos ubicados en el Sector nº 2 del S.U.P. por costes de urbanización.
- 8º.- Adjudicación, si procede, del contrato de obras de "Urbanización del Segregado nº 6 del S.U.P. nº 2", y del carácter pluri-anual del gasto.

- 9°.- Moción Grupo Popular sobre señalización en vías públicas del S.U.P. nº 1 y Polígono Industrial.
- 10°.- Moción Grupo Popular sobre Casa del Festerero.
- 11°.- Otorgamiento de poder notarial para defensa en juicios del Ayuntamiento.
- 12°.- Dar cuenta de sentencias y resoluciones judiciales.
- 13°.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía.
- 14°.- Ruegos y Preguntas.

En primer lugar, y antes de tratar los asuntos del Pleno, por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de condolencias por la muerte de dos almanseños en su puesto de trabajo, con el siguiente contenido:

*** La Corporación Municipal en el Ayuntamiento de Almansa quiere abrir esta Sesión de Pleno manifestando su dolor por el fallecimiento anoche en accidente laboral de los jóvenes José Martín Muñoz y José Joaquín Ramos López

Declaramos desde este momento, y hasta las 7 de la tarde de mañana un Día de Luto Oficial y en señal de duelo las banderas de este edificio municipal ondean a media asta

Públicamente mostramos nuestro más sincero pésame a las familias de los dos fallecidos

En el Ayuntamiento de Almansa en el día de hoy se han recibido Telegramas y comunicaciones telefónicas de muestras de dolor y pésame de:

- Francisco Segovia (Presidente de la Diputación y Alcalde de Villarrobledo)

- M^a Carmen Valmorisco (Consejera de Administraciones Públicas. ***

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente quiere hacer constar la repulsa de esta Corporación al nuevo atentado frustrado perpetrado por la banda terrorista E.T.A. contra dos periodistas.

Seguidamente, se guarda un minuto de silencio como muestra de dolor por los dos fallecidos así como por el nuevo atentado.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas números 14 y 15 correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 6 y 16 de octubre de 2.000, incorporando al acta de la reunión de 16 de septiembre, a instancia de D. Fco. Javier Pardo, alusión a los colectivos: Comerciantes del Mercado Central, FAPA, Cine-Club Independiente, Club Baloncesto, Agrupación de Moros y Cristianos, F.A.P.A. (Federación de Padres de Alumnos).

SEGUNDO.- PROPUESTA DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EJERCICIO 2.001.

Se presenta escrito de las Uniones Comarcales de U.G.T. y CC.OO., R.E. 14.139, en el que proponen como festividades locales para el año 2.001 los días 4 de mayo y 3 de septiembre.

Tras la exposición y defensa del presente punto por parte del Sr. Concejel de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, poniendo en antecedentes a la Corporación, y posterior intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, quien manifiesta que se haga alusión a la propuesta presentada por F.E.D.A., el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueban como días de festividad local para el año 2.001 los días 4 de mayo y 3 de septiembre.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL DEL EJERCICIO 2.000.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4°.- Modificación de Plantilla.

Por el Presidente de la Comisión se informa que la modificación de la plantilla propuesta se realiza para adaptar la categoría de las plazas de Cuidadoras de las Escuelas Infantiles Municipales a la LOGSE. Continúa diciendo que esta adaptación se va a realizar en dos fases, ya que en primer lugar se van a reclasificar todas las plazas de Cuidadora al grupo "C", con efectos desde el día 4 de Octubre de 2.000, que es la fecha en que finalizó el plazo otorgado al efecto por la LOGSE, y posteriormente, en la plantilla de 2.001 se crearán las plazas del grupo "B" que correspondan, y que se proveerán por promoción interna entre las trabajadoras del servicio, que actualmente y tras la reunión mantenida al efecto, están trabajando en una propuesta sobre la reorganización más conveniente para el servicio, propuesta que será estudiada con la Corporación y con los representantes de los trabajadores con carácter previo a la aprobación de la plantilla de 2.001. Se da lectura a los dos informes emitidos al efecto por la Sección de Personal en 1.997 y en el presente mes de Octubre que dicen:

PRIMERO: El pasado mes de Julio del año en curso, al aprobar la Plantilla Municipal para 1.997, se acordó la creación de una nueva plaza de Cuidador/a de las Escuelas Infantiles Municipales, ante la necesidad manifestada por los responsables del servicio de contar con otra persona que realizara las funciones de apoyo. Esta plaza de nueva creación se ha encuadrado en el grupo D, complemento de destino 17, al igual que el resto de las trabajadoras que prestan sus servicios en las Escuelas Infantiles, excepto la Directora, que está encuadrada en el Grupo C y tiene asignado el complemento de destino 22.

SEGUNDO: La citada plaza de nueva creación, fue incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.997, que se aprobó en el Pleno del pasado 10 de Octubre, estableciéndose como forma de provisión de esta plaza la oposición libre.

TERCERO: El Concejal de Personal me indicó que redactadas las bases de esta convocatoria, para su aprobación en el próximo Pleno, y cuyo borrador se acompaña, ante la urgencia manifestada por los responsables del servicio en la cobertura de esta plaza, que como se ha dicho anteriormente, ha sido creada para prestar apoyo al resto de las trabajadoras del servicio. El borrador elaborado es una adaptación de otras convocatorias realizadas con anterioridad, ya que como se ha dicho, la plaza creada tiene las mismas características que el resto de las plazas de este servicio, es decir grupo D, complemento de destino 17, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1.984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la titulación requerida para el ingreso en este grupo es Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

CUARTO: En este sentido, estimo que es necesario tener en consideración la incidencia que en esta materia tiene la legislación vigente en materia educativa, en especial los requisitos de titulación que impone la aplicación de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del sistema Educativo, popularmente conocida como la LOGSE, y la abundante normativa que la desarrolla. La citada Ley establece los criterios aplicables a la educación infantil en el capítulo primero de su título primero, en los artículos 7 al 11, disponiendo que tendrá carácter voluntario, y las Administraciones públicas garantizarán la existencia de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicita. Dispone que constará que constará de dos ciclos, extendiéndose el primero de ellos hasta los tres años y el segundo de los tres a los seis años.

QUINTO: La LOGSE, ha sido desarrollada en sus diferentes aspectos por una prolija normativa, pero es de especial importancia, desde el punto de vista de la Sección de Personal, el R.D. 1.004/91, de 14 de Junio, por el que se

establecen los requisitos mínimos que han de reunir los centros de Educación Infantil (y otros) para adquirir la condición de autorizados, enseñanzas a impartir y requisitos mínimos de titulación del personal docente. A partir de este momento me voy a centrar únicamente en aquellas normas aplicables al primer ciclo de la enseñanza infantil, de 0 a los 3 años, por considerar que el segundo ciclo de la misma, en la actualidad, se viene impartiendo por los colegios dependientes del MEC. Por lo que se refiere a este primer ciclo de Educación Infantil, el citado Real Decreto dispone:

UNIDADES, establece el número máximo de alumnos que podrá tener cada unidad, variando en función de la edad, así, para niños menores de un año será de ocho niños por unidad, para niños de uno a dos años, el número máximo será de trece por unidad, etc.

REQUISITOS DE TITULACION, el artº. 14 de este Real Decreto establece que la educación infantil será impartida por Maestros especialistas en Educación Infantil o Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar y Técnicos superiores en Educación Infantil o Técnicos especialistas en Jardín de Infancia. Es decir, el personal docente habrá de ser titulado de grado medio, grupo B, o hallarse en posesión de Formación Profesional de segundo grado, grupo C. En este último caso, hay que tener en cuenta que, por cada seis unidades o fracción, deberá haber, al menos, un Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB especialista en Preescolar.

PLAZOS, La disposición transitoria quinta del R.D. establece que los centros educativos que atiendan a niños menores de seis años, autorizados para su funcionamiento con arreglo a la legislación anterior a la LOGSE, dispondrán de un plazo de DIEZ AÑOS, desde la entrada en vigor de la LOGSE, el 4-10-1.990, para adecuarse a los requisitos mínimos señalados en este R.D. para los Centros de Educación Infantil. En este mismo sentido, la disposición transitoria octava dispone que el personal que a la entrada en vigor de la LOGSE no tuviera titulación suficiente, dispondrá de un plazo de DIEZ AÑOS para obtenerla. En esta cuestión, es de destacar la preocupación y el esfuerzo del personal que presta servicios en las Escuelas Infantiles Municipales, que están cursando en la actualidad cursos de homologación y adaptación para obtener las citadas titulaciones.

SEXTO: A la vista de la nueva normativa, se plantea la necesaria reestructuración que en este servicio se tiene que producir antes del 4 de Octubre del año 2.000, adaptarse a la legislación vigente, ya que supone la reclasificación de plazas al grupo B y al grupo C, por lo que la convocatoria de una plaza adscrita al grupo D, cuyos requisitos de titulación exigidos para su ingreso según la Ley 30/84 son Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, en este momento, me plantea numerosas dudas. En cualquier caso, es necesario tener en cuenta la necesaria adaptación que se va a tener que abordar en los próximos tres años (algo menos).

Lo que informa a la Comisión de Interior a los efectos oportunos, en Almansa a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

NURIA PEREZ TORREGROSA y BELEN FITO SAEZ, Técnicos de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la reclasificación de plazas al Grupo B y al Grupo C de las Cuidadoras de las Escuelas Infantiles,

INFORMAN:

PRIMERO.- Que el pasado día 26 de septiembre de 2.000, tuvo lugar la Comisión de Personal, siendo incluido con carácter urgente, en el tercer punto del orden del día, asuntos varios, el tema de la reclasificación de

plazas al Grupo B y al Grupo C de las Cuidadoras de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO.- Que como no estaba previsto la inclusión de este asunto en el orden del día, no se dio cuenta en esta Comisión del Informe elaborado al respecto por Dña. Nuria Pérez Torregrosa, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, tan sólo di una explicación somera sobre éste, indicando que la LOGSE establecía un plazo de 10 años, desde la entrada en vigor de la misma, el 4 de octubre de 1.990, para adecuación a los requisitos mínimos señalados en ésta, para los Centros de Educación Infantil, señalando que debe hacerse una reclasificación de los Grupos D actuales a los Grupos B y C, de acuerdo con las titulaciones exigidas por la LOGSE.

TERCERO.- Que como consecuencia de lo expuesto, hay que establecer la estructura en unidades, dependiendo de la edad de los niños que integran las Escuelas Infantiles, para determinar las plazas que se reclasificarán en Grupo B y las que lo serán al Grupo C, ya que el R.D. 1004/1991, de 14 de junio, establece que el personal docente habrá de ser titulado de grado medio, Grupo B o hallarse en posesión de Formación Profesional de segundo grado, Grupo C. Hay que tener en cuenta que, por cada seis unidades o fracción, deberá haber, al menos, un Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de E.G.B. especialista en Preescolar.

CUARTO.- Por otra parte, hay que indicar que para realizar la reclasificación de los Grupos B y C, debe de realizarse una modificación de la plantilla orgánica de personal, estableciendo las plazas del Grupo D que se reclasificarán en Grupos B y C, competencia que corresponde, de acuerdo con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al Pleno del Ayuntamiento según establece este artículo i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios

...

QUINTO.- Por lo que se refiere a la fijación de las retribuciones de las Cuidadoras de Guardería, hay que partir de la base de que, aunque son todas trabajadoras laborales, se les aplica el mismo régimen retributivo que a los funcionarios en virtud de lo dispuesto en el artº 10 del vigente Convenio Colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Almansa, por ello, para el establecimiento de las retribuciones de las Cuidadoras de Escuelas Infantiles, reclasificadas a los Grupos B y C, hay que distinguir entre retribuciones básicas y complementarias, según establece el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En este mismo sentido, el art. 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice con el siguiente tenor literal 1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado, a este art. 93, se remite el art. 153.3 del Texto Refundido cuando dice que la estructura, criterios de valoración objetiva, y en su caso, cuantía de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 7/85. Asimismo, el art. 129.1.a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece que corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Administración Territorial: a) establecer

los límites máximos y mínimos de las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, remitiéndose para ello al R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de los funcionarios de Administración Local.

El art. 3 de este R.D., establece respecto del complemento de destino, que el Pleno de cada Corporación, en la relación de puestos de trabajo, determinará el nivel correspondiente a cada uno de ellos dentro de los límites mínimos y máximos que se determinan.

El intervalo de niveles está establecido legalmente para los distintos grupos de la siguiente forma:

CUERPOS O GRUPO	ESCALAS	NIVEL MINIMO	NIVEL MAXIMO
Grupo A		20	30
Grupo B		16	26
Grupo C		11	22
Grupo D		9	18
Grupo E		7	14

La asignación de niveles deberá hacerse de tal forma que, en todo caso, el nivel de complemento de destino de un puesto de trabajo sea superior a que corresponda a cualquier otro subordinado al mismo. La asignación de niveles de puestos de trabajo no incluidos en la relación de puestos de este tipo se efectuará por las Corporaciones sobre la base de la responsabilidad que se derive de las funciones a ellas encomendadas y/o por analogía o similitud con los puestos de la estructura establecida. La cuantía de complemento de destino deberá reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación, según establezca par cada nivel la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

El art. 4 se refiere al complemento específico, que está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a una especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el n° 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

SEXTO.- Que las retribuciones actuales de las trabajadoras municipales que prestan servicios en las Escuelas Infantiles son las siguientes:

	S.BASE	ANTIGÜE	C.DESTINO	C.ESPECIF.	P. FIJA
CUIDADORA DIRECT.	101.977	3717	x Trien. (22)	74.486	5.948
	17.750				
CUIDADORA INFANT.	83.384	2483	x Trien. (17)	54.394	5.948
	15.368				

SÉPTIMO.- Por último, hay que volver a hacer mención al informe emitido el 27 de octubre de 1.997, por lo que se refiere a las UNIDADES de los Centros de Educación Infantil regulados por la LOGSE, para determinación de qué personal incluido en el colectivo de las Cuidadoras Infantiles va a ser reclasificado en el Grupo C y qué personal se reclasifica en el Grupo B, así como el establecimiento de los criterios para proceder al encuadramiento en uno u otro Grupo, para lo que se tendría que atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, dado el carácter de trabajadoras del sector público.

Con objeto de agilizar el procedimiento se propone un ejemplo de calendario de las actuaciones a realizar que en opinión de las abajo firmantes sería la siguiente:

Fijación de los puestos de trabajo que se reclasificarían al Grupo C y de los que se reclasificarían al Grupo B en atención al número de Unidades, de acuerdo con lo establecido en la LOGSE y legislación complementaria. Para ello sería conveniente convocar con urgencia una reunión con el Concejal de Educación, dirección de las Escuelas Infantiles y una representación de este colectivo, Concejal de Personal y el departamento de personal y, quien estime conveniente la Corporación, así como invitar a los representantes de los trabajadores.

Modificación de la plantilla transformando las plazas que se determinen en dicha reunión en el Grupo C y B según corresponda, con el consiguiente establecimiento de las retribuciones de acuerdo con el procedimiento explicado en el apartado quinto de este informe.

Con carácter inmediato, una vez modificada la Plantilla, reclasificar a todas las trabajadoras en el Grupo C ya que de acuerdo con la legislación vigente tienen que estar incluidas en este grupo, en atención a las funciones que realizan y determinar los criterios y procedimientos para cubrir en una segunda fase las plazas del Grupo B, de acuerdo con los principios constitucionales antes mencionados.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Almansa a cuatro de octubre de dos mil. "

Tras la lectura de los informes el Presidente de la Comisión propone que se someta a votación la reclasificación de todas las plazas de Cuidadora de Guardería al grupo "C", complemento de destino "21" con fecha de efectos el 4 de Octubre de 2.000, votando a favor los tres representantes del P.S.O.E.-Progresistas y los dos representantes del P.P., por lo que se propone al Pleno de la Corporación la modificación de la Plantilla en el sentido arriba apuntado. ***

Interviene el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, poniendo en antecedentes a los miembros de la Corporación y solicitando la aprobación del presente punto.

Seguidamente toma la palabra D. José Collado García, Concejal del Grupo Popular, para decir que le gustaría decir dos cosas: la primera de ellas es que el equipo de gobierno no cumple con los plazos, desde hace 10 años se sabía la obligación de proceder a esta reclasificación, y que la fecha tope fue el 4 de octubre pasado, la segunda de ellas es felicitar, por parte del grupo popular, a las cuidadoras de las Escuelas Infantiles el haber estado preparándose para que cuando llegase el día señalado no hubiesen problemas a la hora de reclasificar.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Personal manifestando que la L.O.G.S.E no obligaba a nada antes de los diez años, sino a partir del 4 de octubre de 2.000, el retraso es desde el referido 4 de octubre hasta ahora, de todas formas, este mismo punto se trajo al anterior pleno, pero por falta de informe técnico se dejó pendiente. Finaliza su intervención felicitando a las Educadoras Infantiles por su labor.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DETERMINACIÓN CRITERIOS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BASE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN C.N. 330 P.K. 2.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al 26 de octubre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de calificación presentada por ITM EMPRESAS.

La Comisión informa favorablemente la solicitud presentada, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación, debiendo cumplirse los siguientes extremos:

-- Se deberá reforestar al menos el 50% de la superficie.

-- Aprobar la altura de cumbrera y cornisa indicadas en el proyecto conforme a lo establecido en el art. 55.2.d de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, puesto que para el correcto funcionamiento de la instalación es imprescindible dicha altura.

-- La licencia se otorgará por el plazo determinado fijado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial.

-- Edificabilidad 2'576 m3/m2.

-- Establecer el canon por el 2% del importe total de la inversión en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez para defender el presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que hubiera sido deseable que esto se hubiese hecho hace cinco años. Este Ayuntamiento debe preocuparse por las prescripciones que marca la Ley, hay que prever no vuelva a retrasarse por falta de autorización de otras administraciones, indica que se deben de cumplir todos los requisitos necesarios.

Vuelve a tomar la palabra D. Manuel Romero, Concejal de Urbanismo, indicando que se está retomando un compromiso que adquirió este Pleno en el año 1.995, todos los preceptos están cumplidos.

Indica el Sr. Teruel Cabral que no habla de plazos vencidos, sino que hay que observar lo previsto en la Ley, por ejemplo, no se cumple con lo establecido sobre seguridad en incendios, y es obligación de este Ayuntamiento que se cumplan.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, quien manifiesta que las afirmaciones del Sr. Teruel dan lugar a error. Esta empresa manifestó el buen trato y las ventajas recibidas por el Ayuntamiento de Almansa, por lo que se felicita por que venga a nuestra ciudad a asentarse.

De nuevo, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero, interviene manifestando que se seguirán todos los pasos para que se lleve a cabo y se cumplan todos los trámites necesarios.

D. José Luis Teruel manifiesta que las normas son para cumplirlas y que este Ayuntamiento no debe generar ningún retraso.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS EN SOLARES DE C/ SAN LUIS AFECTADOS POR MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe técnico emitido sobre alineaciones del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de la Calle San Luis;

** El Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico estableció las alineaciones conforme al plano adjunto n° 1, con un ancho de 12 ml. y que en la actualidad se encuentra vigente.

La realidad física de las alineaciones de la calle San Luis, es de que existen edificaciones de nueva construcción con ancho de calle de 14 ml (13'83 medición real), por lo que al aplicar la alineación oficial del Plan Especial, se produciría dos alineaciones distintas en un solo tramo de la calle tal como se indica en el Plano n° 2.

Propuestas:

1.- Mantener la alineación legal en la actualidad conforme al Plan Especial, lo cual implica la consolidación del desfase en la alineación existente y el Plan, (aproximadamente de 1'83 ml.)

2.- Modificar el Plan Especial para cambio de alineaciones, lo cual conllevaría la suspensión de licencias en la manzana, debiendo tenerse en cuenta que ha sido presentado un proyecto para el solar A, que se ajusta sensiblemente a la alineación oficial.

Solución 2.a:

Alineación completa de 14 ml. de la calle San Luis.

Soluciones 2.b: alineación parcial de 14 ml hasta el callejón, absorbiendo el salto de alineación en el callejón, siendo más aconsejable, caso de estimarse la propuesta la solución 2.b.1

La Comisión, por unanimidad, da su conformidad a la propuesta 2.b.1, y que se inicien los trámites para la modificación puntual del P.G.O.U., y propone al Pleno de la Corporación para que acuerde la suspensión de licencias en todas aquellas parcelas afectadas por la modificación.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, dando cuenta al Pleno del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para denunciar la falta de criterio del equipo de gobierno, se produce un retranqueo del casco histórico. El Grupo Municipal del Partido Popular presentó moción a un Pleno anterior sobre retranqueo en c/ Federico García Lorca, moción que fue rechazada argumentando que afectaba al casco histórico, esto hace ver la falta de criterio del equipo de gobierno, para en mismo supuesto hay que dar la misma solución, en este caso nos parece la solución correcta, y el criterio debe ser el mismo y no según quien haga la solicitud.

Por último interviene D. Manuel Romero para indicar que el ejemplo que pone el Sr. Teruel no es válido, son circunstancias distintas.

A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 31 de octubre pasado, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente que se tramita para la modificación de Ordenanzas Fiscales y,

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción de

la normas afectadas y las fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de los Tributos Locales según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fecha de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión por mayoría, con los votos en contra del grupo Partido Popular, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo.

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales relacionadas que quedarán redactas como sigue:

1°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Modificar el apartado 2 del artículo 15 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 15.-

2.- El tipo de gravamen será el 0'62 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 1'01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Modificar el apartado 1 del artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota.-

La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'800 para la clase F) Otros vehículos y en 1'490 para el resto de clases de vehículos, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

<u>Potencia y Clase de Vehículos</u>	<u>Cuota en Pesetas</u>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	3.120.-
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales.....	8.440.-
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	17.820.-
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	22.200.-
De 20 caballos fiscales en adelante	27.760.-
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	20.640.-
De 21 a 50 plazas	29.400.-
De más de 50 plazas	36.760.-
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	10.480.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	20.640.-
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	29.400.-
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	36.760.-
D) Tractores:	

De menos de 16 caballos fiscales	4.380.-
De 16 a 25 caballos fiscales	6.880.-
De más de 25 caballos fiscales	20.640.-
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil.	4.380.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	6.880.-
De mas de 2.999 kilogramos de carga útil	20.640.-
F) Otros Vehículos:	
Ciclomotores	1.320.-
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.320.-
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 c.c.	2.260.-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	4.520.-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	9.060.-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	18.140.-

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Modificar los artículos 2, 4, 5.2, 5.3, 5.6, 5.7, 6, 7.1 y Disposición Final, que quedarán con la siguiente redacción:

Artículo 2.- Naturaleza y Hecho Imponible:

1.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento del valor que experimenten dichos terrenos y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2.- No está sujeto a este impuesto el incremento del valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento del valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel.

Artículo 4.- Sujetos pasivos:

1.- Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones del terreno o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto el contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 5.- Base Imponible:

2.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente:

<u>PERIODO</u>	<u>PORCENTAJE ANUAL</u>
- Periodo de hasta cinco años	2,6
- Periodo de hasta diez años	2,3
- Periodo de hasta quince años	2,2
- Periodo de hasta veinte años	2,2

Los porcentajes anuales contenidos en el cuadro anterior podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

Primera.- El incremento del valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda.- El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera.- Para determinar el porcentaje anual a cada operación concreta conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

3.- En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones en el planeamiento aprobadas con anterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos obtenido conforme a lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 71 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido al momento del devengo.

Cuando el terrenos, aún siendo de naturaleza urbana en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea fijado.

6.- En los supuestos de expropiación forzosa, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el apartado 2 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 3 anterior fuese inferior en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

7.- Cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales con arreglo a lo previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se tomará a efectos de la determinación de la base imponible de este Impuesto, como valor del terreno, o de la parte de este según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40 por 100 durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación cuando los valores catastrales resultantes de la fijación, revisión o modificación a que se refiere el párrafo anterior sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

Artículo 6.- Cuota Tributaria:

1.- La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 24 por 100 para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

Artículo 7.- Bonificaciones de la Cuota:

1.- Gozarán de una bonificación del 90% de las cuotas que se devenguen, las transmisiones de terrenos que se realicen a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Modificar el artículo 3, 4 y Disposición Final, que quedarán con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Coeficiente de Incremento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas queda fijado en el 1'37, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 4.- Índice de Situación.

Al amparo del artículo 89 de la expresada Ley, en la redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, etc., se establece, sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente citado en el artículo anterior una escala de índices que tendrá en cuenta la situación física del establecimiento dentro de este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS	ÍNDICE APLICABLE
-----	-----
Primera: Todas las vías públicas del término municipal, excepto las situadas dentro del Polígono Industrial "El Mugrón"	1,00
Segunda: 1ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" ...	0,90
Tercera: 2ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" ...	0,80
Cuarta: 3ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" ...	0,70

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5°.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Añadir un apartado 5 al artículo 5 y modificar la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.

5.- Con el fin de conseguir el aprovechamiento del potencial obtenible de las diferentes energías renovables y para preservar la calidad del medio ambiente y favorecer el ahorro energético, se aplicarán incentivos

ficales por la implantación de energías limpias en la producción de agua caliente sanitaria y electricidad. Como energías incentivables se incluyen la energía solar y la energía eólica no extensivas.

Podrán optar a la bonificación fiscal la realización de nuevas edificaciones o construcciones, reformas integrales de las mismas, y rehabilitación de viviendas ya existentes, tanto de titularidad pública como privada, con excepción de las actividades industriales de producción de electricidad por medios de energías alternativas. Los usos de los edificios habrán de ser los siguientes:

- viviendas unifamiliares y bloques de viviendas, en entorno urbano o rural,
- edificios de índole sanitario e instalaciones deportivas, o
- industrias y comercios donde se utilice agua caliente en sus procesos o se instalen duchas para el personal.

Las instalaciones a colocar deberán cubrir al menos el 40% de la demanda energética total del edificio, bien mediante captadores solares, aerogeneradores o sistemas mixtos. La demanda cubierta será tanto de agua caliente sanitaria como de electricidad.

La bonificación se aplicará previo estudio del Proyecto Básico entregado, cuando cumplan los siguientes requisitos y en los siguientes porcentajes:

	<u>Bonificación</u>
Reducción del 40% de la demanda energética de la construcción	75%
Reducción del 50% de la demanda energética de la construcción	85%
Reducción del 60% de la demanda energética de la construcción	95%

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.-

Modificar el artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas</u>
- Por cada nicho en en Cementerio Municipal	46.600.-
- Por cada sepultura en tierra	3.500.-
- Por cada m2 de terreno para construcción de panteones.	140.000.-
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.	40.000.-

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

Otros Servicios

Pesetas

- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado
- 20.100.-

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a par-

tir del día 1 de Enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7°.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida y retirada de vehículos en la vía pública.-

Modificar el artículo 5.2.A) y Disposición Final, que quedarán redactadas de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Retirada de vehículos:

<u>Tipo</u>	<u>Pesetas</u>
- Ciclomotores	2.800.-
- Motocicletas	5.600.-
- Turismos	7.250.-
- Furgón o similar hasta 3500 kgs.de tara..	11.600.-
- Vehículos de más de 3500 kgs. de tara....s/factura.	

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre la 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

<u>Concepto</u>	<u>Cuota Trimestral</u>
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar	1.725.- Ptas.
2ª.- Establecimientos comerciales de superficie hasta 250 m2., colegios, academias, agencias clínicas, oficinas y demás industrias no comprendidas en las categorías siguientes	8.050.- Ptas.
3ª.- Industrias de 1 a 10 trabajadores	9.775.- Ptas.
4ª.- Industrias de 11 a 25 trabajadores, bares y similares	13.800.- Ptas.
5ª.- Industrias de 26 a 50 trabajadores, establecimientos bancarios, discotecas, salas de fiesta, cines, teatros, restaurantes y establecimientos de hospedaje con solo este servicio	18.400.- Ptas.
6ª.- Industrias de 51 a 100 trabajadores	23.000.- Ptas.
7ª.- Industrias de más de 100 trabajadores, establecimientos comerciales de superficie superior a 250 m2 y establecimientos de hospedaje con otros servicios	28.750.- Ptas.

- 8ª.- Estancos, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro..... 2.300.- Ptas.
 9ª.- Salones de banquetes 50.000.- Ptas.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Modificar el artículo 5.2. Nota: A. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria:

2.- Nota: A: Los porcentajes señalados se aplicaran al precio - hora de 1.400.- Ptas.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles:

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Escuela Infantil	Matrícula Unica	Cuota Mensual
- Las Norias	3.500 Ptas. por Niño	8.300.- Ptas. por niño
- La Estrella	3.500 Ptas. por Niño	7.450.- Ptas. por niño
- El Jardín	3.500 Ptas. por Niño	8.300.- Ptas. por niño

NOTA: En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2.001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11º.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Enseñanzas Especiales, Piscinas e Instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal.-

Modificar el artículo 5.2 y Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- cuota Tributaria.-

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cursos Deportivos:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:

- Matrícula 500.- Ptas.
- Importe Trimestral (2 horas/semana) 2.500.- Ptas.
- Importe Trimestral (3 horas/semana) 3.250.- Ptas.

B) Combinado de mantenimiento con natación:

- Matrícula 500.- Ptas.
- Importe trimestral (2 horas/semana) incluido mantenimiento en piscinas 3.750.- Ptas.

C) Tenis:

- Matrícula 500.- Ptas.

- Importe trimestral (2 horas/semana) adultos 10.500.- Ptas.
- Importe trimestral (3 horas/semana) adultos 13.500.- Ptas.
- Importe trimestral (2 horas/semana) hasta 16 años.. 8.250.- Ptas.
- Importe trimestral (3 horas/semana) hasta 16 años.. 9.750.- Ptas.

Cursos Deportivos de Verano:

- Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:
- Matrícula 500.- Ptas.
- Importe mensual (3 horas/semana) 1.250.- Ptas.
- Verano Multidiversión, importe quincenal 2.500.- Ptas.

Escuelas Deportivas:

- Matriculal (todas las Escuelas) 500.- Ptas.
- Ajedrez..... 500.-P/Mes.
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo 700.-P/Mes.
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Taekwondo y Voleibol 1.000.-P/Mes.
- Baloncesto 1.500.-P/Mes.
- Fútbol Base y Educación Física y Psicomotricidad .. 2.000.-P/Mes.

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50.% de la cuota.

Utilización Pistas Polideportivas y Gimnasio Culturismo:

A) Pista Polideportiva de hierba artificial:

- Partidos de carácter amistoso (1 hora) 2.500.- Ptas.
- Partidos Campeonato Local y Comarcal (1 hora)..... 1.500.- Ptas.
- Campeonatos de 24 y 12 horas (1 hora)..... 1.500.- Ptas.
- Partidos entrenamiento Clubes Deportivos Locales (1 hora) 700.- Ptas.
- Suplemento luz artificial 500.- Ptas.

B) Resto de pistas polideportivas:

- Partidos de carácter amistoso 2.250.- Ptas.
- Partidos de Campeonato Local 1.500.- Ptas.

C) Pistas de tenis:

- Adultos sin alumbrado artificial 450.-Ptas/h.
- Adultos con alumbrado artificial 700.-Ptas/h.
- Niños menores 16 años sin alumbrado artificial 225.-Ptas/h.
- Niños menores 16 años con alumbrado artificial 350.-Ptas/h.
- Bono de 10 entradas adulto sin alumbrado artificial 4.000.-Ptas.

D) Gimnasio de culturismo (realización de cursos):

- Alquiler 1 hora/día 1.100.- Ptas.
- Alquiler 1 hora diaria/mes (5 días semana) 22.000.- Ptas.
- Alquiler 2 horas diarias/mes (5 días semana) 44.000.- Ptas.
- Alquiler 3 horas diarias/mes (5 días semana)..... 65.000.- Ptas.

Campo de Fútbol:

	<u>Polideportivo</u>	<u>P° Las Huertas</u>
- Actos deportivos sin alumbrado artificial de carácter amistoso (1 hora).....	5.000.-	1.000.-
- Actos deportivos con alumbrado artificial de carácter amistoso (1 hora).....	10.000.-	2.000.-
- Entrenamientos y partidos clubes deportivos sin alumbrados artificial (1 hora)	5.000.-	500.-
- Entrenamientos y partidos clubes deportivos con alumbrado artificial (1 hora).....	10.000.-	1.000.-

Publicidad:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo 6.000.- Ptas.
- Con soporte móvil 12.000.- Ptas.

Piscinas al Aire Libre:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad 200.- Ptas.
- Resto de Usuarios 350.- Ptas.

NOTA: En el caso, de solicitud de utilización de las piscinas al aire libre por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, así como de colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, el Alcalde-Presidente podrá concertar la cuantía de la Tasa o reducir la misma hasta el 100%.

B) Bonos:

- Individuales, menores de 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas 1.500.- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas. 3.000.- Ptas.

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores de 16 años ... 16.800.- Ptas.
- Individual, menores de 16 años y Tercera Edad . 5.000.- Ptas.
- Individual, resto de usuarios..... 10.000.- Ptas.

Piscinas Cubiertas:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad y usuarios de cursos de actividades deportivas municipales..... 225.- Ptas.
- Resto de Usuarios 450.- Ptas.

NOTA: En el caso, de solicitud de utilización de las piscinas cubiertas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, así como de colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, el Alcalde-Presidente podrá concertar la cuantía de la Tasa o reducir la misma hasta el 100%.

B) Bonos:

- Individuales, menores de 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas 2.000.- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios de 10 entradas... 4.000.- Ptas.
- Individuales, menores de 16 años y Tercera Edad de 20 entradas 3.500.- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas.. 7.000.- Ptas.

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas 5.000.- Ptas.

Ptas. - Individual, temporada adultos (importe anual)..... 20.000.- Ptas.

- Individual, temporada adultos (importe trimest.).. 8.000.- Ptas.
- Individual, temporada niños menores de 16 años y Tercera Edad (importe anual) 10.000.- Ptas.
- Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe trimestral)..... 4.000.- Ptas.

D) Cursos de Natación:

- Matrícula (excepto colegios) 500.- Ptas.
- Infantil, importe mensual (3 sesiones/semana).... 2.500.- Ptas.
- Infantil, importe mensual (2 sesiones/semana).... 1.800.- Ptas.
- Adultos, importe mensual (3 sesiones/semana)..... 3.000.- Ptas.
- Adultos, importe mensual (2 sesiones/semana)..... 2.100.- Ptas.
- Tercera Edad, importe mensual (3 sesiones/semana). 1.500.- Ptas.

- Tercera Edad, Importe mensual (2 sesiones/semana). 1.100.- Ptas.
- Colegios en horas lectivas, importe mensual por alumno..... 1.000.- Ptas.

E) Entrenamiento clubes:

- 1 hora, calle, nadador 150.- Ptas.

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado de Abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.-

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguiente:

	<u>Pesetas Mes Por Ocupación</u>	<u>Pesetas</u>
	<u>de Caracter Permanente</u>	<u>Trasapagos</u>
- Una caseta interior.....	4.900.-	49.000.-
- Una caseta 1D y 2D	9.800.-	98.000.-
- Una caseta 3D	8.600.-	86.000.-
- Una caseta-bar	12.575.-	125.750.-
- Una caseta Exterior	3.835.-	38.350.-
- Un puesto abierto sencillo....	3.060.-	30.600.-
- Un puesto abierto doble	6.120.-	61.200.-
- Un puesto de ángulo	9.180.-	91.800.-
- Un puesto abierto sencillo para pescado	4.900.-	49.000.-
- Un puesto abierto doble para pescado	9.800.-	98.000.-
- Un puesto abierto triple, para pescado	14.700.-	147.000.-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13°.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación y Utilización de los Servicios del Matadero Municipal.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria:

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes

Epigrafe 1.- Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS PTAS./UNIDAD	FAENADO
PTAS./KG.CANAL		

- Vacuno	1.000	14
- Lechones de menos de 10 Kgs/canal.....	630	13
- Porcino: Comercial de mas 10 Kgs/canal ..	335	13
- Ovino y caprino de menos de 12 Kgs/canal.	100	34
- Ovino y caprino entre 12 y 18 Kgs/canal .	95	34
- Ovino y caprino con mas de 18 kgs/canal .	115	30

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 100.000.- Ptas. .. Sin bonificación
- Facturación de 100.001 a 200.000.- Ptas. 5%
- Facturación de 200.001 a 350.000.- Ptas. 10%
- Facturación de 350.001 a 500.000.- Ptas. 15%
- Facturación de 500.001 a 750.000.- Ptas. 20%
- Facturación de 750.001 a 1.000.000.- Ptas. 25%
- Facturación de 1.000.001 Ptas. en adelante 30%

Epigrafe 2.- Transporte de carnes.

- Por cada Kg. de carne en canal 4.- Ptas.

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14°.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	PESETAS/AÑO ZONA EXTRA	PESETAS/AÑO RESTO CIUDAD
A) Anuales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año	3.725.-	2.640.-
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y festivos	1.760.-	1.140.-
B) Temporales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada .	52.-	31.-

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

15°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.-

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

2.- las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) Puestos, Barracas y Casetas de Venta:

<u>Semana Santa y</u>	<u>Feria</u>	<u>Resto de días</u>
<u>Fiestas de Mayo</u>		<u>del año</u>

- Por cada puesto, barraca o caseta de venta.....1.850 ptas./m.l. 1.850 ptas./m.l. 330 p/m.l.día

B) Espectáculos o Atracciones:

	<u>Semana Santa y Fiestas de Mayo</u>	<u>Feria</u>	<u>Resto de días del año</u>
- Por cada aparato o carrusel de feria...	300 ptas./m2	400 ptas./m2	27 p/m2 día.
- Por cada pista de coches eléctricos.....	300 ptas./m2	400 ptas./m2	27 p/m2 día.
- Por cada circo o espectáculo.....	7.500 Ptas./día	7.500 Pt/día	7.500 Ptas./día

C) Restaurantes, Bares o Similares:

	<u>Semana Santa y Fiestas de Mayo</u>	<u>Feria</u>	<u>Resto de días del año</u>
- Por cada caseta...	3.600 ptas./m.l.	3.600 Ptas./m.l.	330 p/m.l./día
- Por cada mesa.....	285 Ptas./mesa	285 ptas./mesa	140 p/mesa/día

D) Industrias Callejeras y ambulantes y rodaje cinematografico.-
 - Por cada industria, callejera o ambulante y rodaje cinematografico 330 Ptas./m.l./día.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

16º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) Por entrada de vehículos a través de las aceras.

CUANTÍA ANUAL EN PESETAS

- Por cada plaza de garaje 6.400.-
 - Por cada plaza más 2.400.-

La explotación comarcal de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO de la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

B) Reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

CUANTÍA ANUAL EN PESETAS

- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera) 12.000.-

C) Reserva en la vía pública para carga y descarga.

CUANTÍA ANUAL EN PESETAS

- Por cada metro lineal o fracción (reseva mínima de tres metros lineales en acera) 9.500.-

D) Rebaje en la acera (baden).

CUANTÍA ANUAL EN PESETAS

- Por acceso a garajes de uso particular por metro lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera) con modificación de la rasante menor de un 50% 2.000.-

- Por acceso a garajes de uso particular por metro lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera) con modificación de la rasante superior a un 50% 3.300.-
- Por acceso a garajes de industrias, comercios u otros negocios, por metro lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera) con modificación de la rasante menor de un 50% 3.500.-
- Por acceso a garajes de industrias, comercios u otros negocios, por metro lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera) con modificación de la rasante superior a un 50% 5.000.-

Notas:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilidades privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados B) y C) podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento y sus cuantías se fijarán según el coste de adquisición de los mismos. Tanto la colocación de estos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en parte de dicha acera, comprendiéndose al efecto los badenes, desniveles, rebajas de la altura horizontal y, en suma, todas la modificación del aspecto exterior del acerado.

5.- La Tasa se aplicara tanto a la modificación de rasante de las aceras construidas por el Ayuntamiento como si se trata de aceras construidas por particulares toda vez que el pago de este aprovechamiento esta motivado por la molestia que al transeúnte ocasiona dicha modificación de la rasante y por el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procede la aplicación de la Tasa, aun cuando la calle carezca de acera, si la rasante se encuentra modificada en la parte correspondiente a una puerta de cochera.

6.- La deformación de la acera o baden será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.

7.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo: Que se someta a información pública por un periodo de 30 días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter defini-

tivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y el Texto de las modificaciones deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto: Que se comunique el acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días siguientes a su aprobación. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo este punto al Pleno, y solicitando la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, manifestando que posee distintos informes técnicos, referidos a estas Ordenanzas Fiscales, en los que se reflejan que estos servicios pierden más de 150 millones de pts. Continúa diciendo al Sr. Concejal de Hacienda que no gestionan bien, a pesar que hay indicado un déficit, éste será mayor, pues seguro que no se consiguen todos los ingresos esperados, se producirá un déficit del 200% antes de empezar, nos lleva a endeudar más y más al Ayuntamiento. Por ejemplo, un almanseño que paga 31.000 pts. por valor catastral de una finca, en Albacete se pagan 24.600 pts. y en La Roda 23.000 pts. por finca del mismo valor, eso es lo que Vds. tienen que explicar a los ciudadanos. Por 10.000 pts. que se satisface en concepto de I.A.E. en esas ciudades, en Almansa se pagan 13.600 pts. La tasa sobre basuras y aguas, que paga todo el mundo, plantea una subida superior al 15%, la tasa sobre badenes a particulares sube más del 60%, y en particulares un 40%, Vd. quiere disfrazar las cifras, pero la realidad es muy distinta. Le propongo no suba impuestos ni tasas, la clave está en una mejor gestión, por lo tanto no podemos dar la aprobación.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez indicando que este es un debate que se ha hecho muchas veces. El Sr. Concejal del Grupo Popular habla de un déficit inicial de algunos servicios, por ejemplo, un déficit del 225% en actividades de deportes, no todos los gastos tienen que repercutir en los ciudadanos, el déficit real es del 100%, los ciudadanos de Almansa pagan la mitad de lo que cuesta el servicio, ello es debido a la gestión social que asume este Ayuntamiento, no trasladamos al ciudadano el coste íntegro de los servicios que pretenden disfrutar. Por otro lado, el Sr. Cerdán no distingue la diferencia entre impuesto y tasa, la tasa es lo que se paga por un servicio que se presta, se aplica a todos, independientemente de su capacidad económica con el fin de que todos tengan derecho a esos servicios. No endeudamos al Ayuntamiento, en el Presupuesto está previsto ese déficit. Sobre subidas encubiertas, todo está aquí, se publica en el B.O.P., por lo que no hay nada encubierto. Referente a la subida de las tasas por recogida de basuras, aguas y alcantarillado, por lo que cuesta un cigarrillo al día, recogemos la basura en las puertas de las casas y la tratamos correctamente. En la afirmación sobre la subida de badenes, no suben, al contrario, bajan un 40%, léase Vd. las ordenanzas.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán manifestando que el Sr. Cuenca no ha rebatido nada de lo que ha dicho en su primera intervención, al contrario, reconoce que viene con un déficit descomunal, más de 150 millones de pts., que serán mayores, no hay que recargar a los ciudadanos, tienen que gastar mejor el dinero, el déficit que se viene arrastrando luego tienen que saldar con impuestos, pólizas de tesorería o préstamos. El Sr. Cuenca no ha dicho nada del I.A.E., dígame a un Almanseño por qué paga más que en La Roda o en Albacete, también pagamos más por el impuesto de circulación de vehículos, en todo estamos igual, Almansa está a un nivel excesivamente alto. Vd. recauda pero no gestiona,

deben gestionar mejor, gastar bien. La mejor política social es ahorrar y gastar mejor, porque así se puede repartir mejor, ¿cómo perdemos más de 15 millones en el matadero?, podría costar cero pesetas y Vd. prefiere mantenerlo a costa de ese dinero, ¿a cuantas asociaciones se podrían ayudar con esa cantidad?, eso no es política social, es despilfarrar, una mejor gestión evita pérdidas porque quien paga son los ciudadanos, el Grupo Popular pide congelar los impuestos y una mayor racionalidad en el gasto.

A continuación, D. Miguel Cuenca vuelve a intervenir para decir que no hay mejor sordo que quien no quiere oír. De 36 Ordenanzas se proponen modificar 16, 3 para reducir y 13 para subir. Tras explicar algunos porcentajes de subidas y bajadas de impuestos, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, que constituyen mayoría absoluta legal, y nueve votos a en contra del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Siendo las veinte horas quince minutos, se ausenta la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUOTAS URBANÍSTICAS A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. POR COSTES DE URBANIZACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 31 de octubre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el segregado del "Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P." que comprende la urbanización del tramo del vial denominado Fuenteálamo, desde el punto en que finaliza hoy la urbanización, hasta su terminación, en su intersección con la C/ Ramón y Cajal, y también de esta última, desde su intersección con la C/ Ciudad Real hasta su unión con la C/ Fuenteálamo, cuyo presupuesto asciende a 14.067.534.- ptas.; así como el convenio suscrito con la mercantil "Promociones Campo 100, S.L., el día 7 de junio de 1.999, para la ejecución del mismo por las viviendas que promueve por importe de 9.003.222.- ptas.

Visto el segregado n° 6 (Proyecto Reformado) del "Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P.", que comprende la terminación de la urbanización, cuyo presupuesto global de licitación que asciende a 415.187.463.- ptas., se ha adjudicado por 345.800.000.- ptas. mas los honorarios de redacción del Proyecto Reformado y de dirección de obra que ascienden a 6.400.000.- ptas.

Asimismo, vistas las indemnizaciones a sufragar por las construcciones existentes, que ascienden a 5.642.887,- ptas.

Considerando: que el segregado n° 6 contempla la obra de vallado de la zona lindante al ferrocarril, cuyo importe de adjudicación asciende a 5.660.023,- ptas., no debe incluirse como coste de urbanización.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se aprueben las cantidades provisionales a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en el Sector n° 2 del S.U.P., por los costes de urbanización que a continuación se detallan:

	EJECUCIÓN OBRA	HONORARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
URB.SEG.6	340.139.977	6.400.000	5.642.887	352.182.864
URB.PROM.CAMPO.	9.003.222	-	-	9.003.222

de Condiciones Económico-Administrativas aprobado, donde consta lo siguiente:

1.- Licitadores presentados en plazo:

- HORMIGONES MARTÍNEZ.
- CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A.
- SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES.
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- ELECTROSUR XXI, S.L.
- CONVIAM, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A., AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.

2.- Propuesta de la Mesa de Contratación:

Adjudicar a SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L. al haber obtenido la mayor puntuación.

Tras ser examinado el expediente, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato de obras de "Urbanización del Segregado nº 6 del S.U.P. nº 2, conforme al Pliego de Condiciones y Anexo al mismo que sirvieron de base, a SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L. por importe de 345.800.000,- ptas.

SEGUNDO.- Que se apruebe como gasto de carácter plurianual el de las obras señaladas, fijando en dos el número de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto referido y hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina a continuación:

2.000	2.001	2.002	TOTAL
50.000.000	209.350.000	86.450.000	345.800.000

TERCERO.- Que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores no adjudicatarios.

CUARTO.- Que se proceda a la formalización del contrato tras haber prescrito el adjudicatario la fianza definitiva correspondiente, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de los trámites necesarios para llevar a cabo la presente adjudicación.

QUINTO.- Que se publique el acuerdo de adjudicación en el "Boletín Oficial de la Provincia". ***

Tras la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, solicitando la aprobación del mismo, interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez, quien manifiesta la abstención de su grupo en el presente punto, indica el Ayuntamiento tiene que velar porque no haya subcontratación, tenemos que ser vigilantes de la ejecución de la obra.

Interviene D. Miguel Cuenca para decir que el nivel de subcontratación viene valorado en el Pliego de Condiciones.

Vuelve a tomar la palabra D. Fermín Cerdán manifestando que cuando se hace un Pliego de Condiciones, éste no viene completo, en lo sucesivo que se incluyan todas las características necesarias para ser valorado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando al Grupo Popular que si se abstiene en este punto, cuando se haga la obra, no presuman de su colaboración. Asimismo, quiere hacer constar que la empresa a la que se adjudica es de Almansa.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor, del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y nueve

abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Siendo las veinte horas treinta minutos se suspende momentáneamente la sesión, volviendo a reanudarse a las veinte horas cuarenta minutos.

NOVENO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SEÑALIZACIÓN S.U.P. N° 1.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha 26 de octubre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por Dña. Isabel Millán Bonete, se expone la moción del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre señalización de las calles del S.U.P. n° 1 y del Polígono Industrial, proponiendo que por los técnicos del área urbanística se realice un modelo de señalización y que se proceda a su colocación.

El Presidente de la Comisión, explica que ya se han comprado las señales correspondientes a los viales del S.U.P. n° 1 y para otras situaciones puntuales del caso urbano, la cual será realizada en próximas fechas.

Tras su debate, es aprobada la moción con dos votos a favor de los miembros del Partido Popular y la abstención del Partido Socialista-Progressistas, argumentando su abstención en lo expuesto anteriormente y que no es cuestión de aprobar la propuesta ya que se realizará en breve. ***

*** Texto de la Moción:

El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

Moción

En la ciudad de Almansa, a lo largo de los años, se han venido construyendo naves industriales en el Polígono, viviendas unifamiliares en varias zonas denominadas S.U.P. 1, S.U.P. 2 ..., con sus correspondientes calles, pero como siempre algo se tenía que quedar a medio. Algo a lo que no le ha prestado atención el equipo de gobierno socialista, es la denominación de las calles de estas zonas que ya están urbanizadas desde hace tiempo.

Todas estas calles del S.U.P. n° 1 y del Polígono Industrial que cuentan con un nombre, no son conocidas por la mayoría de los ciudadanos de Almansa, debido a que aunque paseen, realicen actividades deportivas, o simplemente se desplacen a sus lugares de trabajo, no pueden ver el nombre de las calles y avenidas pues no están rotuladas ni señalizadas.

Somos conocedores que en una Comisión de Gobierno del mes de junio se propuso la señalización vertical del S.U.P. n° 1, pero ya han pasado casi 6 meses y todavía no se ha efectuado dicha señalización.

Desde el Partido Popular, pensamos que tanto los almanseños como las personas que puedan visitar nuestra ciudad, por motivos de trabajo o familiares, o cualquier otra razón, y se desplacen por la ciudad de Almansa, tienen derecho a conocer los nombres de las calles por las que transitan, incluso favorecerían el trabajo de muchas personas que deben conocer donde está situada cada calle.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Que por parte de los técnicos del Ayuntamiento del área urbanística, se proceda a realizar un modelo de señalización con el nombre correspondiente de las calles de las zonas del S.U.P. n° 1 y del Polígono Indus-

trial, para conocimiento y localización de las calles por parte de todos los ciudadanos.

2.- Que una vez realizado este modelo se proceda a su colocación en las diferentes calles de las zonas que no están señalizadas, como son Polígono Industrial y S.U.P. n° 1. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete manifestando que esta moción fue presentada en Registro de Entrada con fecha 25 de octubre. Esta mañana, al ir a trabajar, observo que en el S.U.P. n° 1 se está señalizando, al igual que en Polígono, es una sorpresa agradable, nos damos cuenta que las propuestas que presenta el Grupo Popular son rechazadas en el Pleno y luego se realizan. Ésta no ha llegado ni al Pleno, la han realizando antes de debatirse, Vds. van a remolque, se colocan 15 días después de presentar la moción cuando están 5 años sin señalar, me alegro también por los propios vecinos. Finaliza su intervención diciendo que, debido a que esta moción ya se ha realizado, procedemos a su retirada.

Interviene el Sr. Concejala de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, para decir que, en Comisión de Urbanismo, ya invitó a la Sra. Millán a la retirada de esta moción porque le dijo que era más que probable que cuando llegue la moción al Pleno ya esté realizada. No se puede hacer tan alegremente, en quince días, lleva unos trámites, como son la autorización del gasto, solicitar tres presupuestos, convocar una mesa de contratación, adjudicar la obra, pedir las placas, recibirlas y colocarlas. Si Vd. cree que en 15 días es posible, pues cree en imposibles. El día 27 de junio de 2.000 la Comisión de Gobierno acordó que se señalizaran. Pregunte antes de hacer ruedas de prensa, se ha tomado muchas molestias para luego retirar la moción.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te- ruel Cabral, indicando que el acta de la Comisión de Gobierno, a la que ha hecho referencia el Sr. Romero, habla solamente del S.U.P. n° 1 y no del Polígono, sus palabras textuales fueron "no sé como están las cosas, le preguntaré al técnico", lo reflejado en el acta de la Comisión de Urbanismo es mentira, está sin aprobar, por lo que haré las correcciones que sean necesarias. Tendremos que grabar las Comisiones. Es una vergüenza que esté sin señalar el S.U.P. n° 1, debería hacer su trabajo en su momento y no correr ahora.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando que el acta de 25 de junio de Comisión de Gobierno refleja la compra de señales para el S.U.P. n° 1, cuatro meses después Vds. ponen la moción, el Polígono 1^a y 2^a fase está señalizado desde hace unos dos años

Por último el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se acuerda la retirada del mismo.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE LA CASA DEL FESTERO.

Se presenta moción del Grupo Popular, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

Moción

A lo largo del año se celebran en Almansa Fiestas y Actos festeros que dan a conocer lo propio de nuestra cultura tradicional.

Si nos paramos a pensar en todos y cada uno de los actos, podríamos destacar como más representativos nuestras Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Belén, las Fiestas de los distintos Distritos y la Feria.

Son muchos los colectivos, asociaciones y personas a título individual que se implican en dichas fiestas y que, de alguna manera, aportando su trabajo y sus ideas, hacen posible que nuestra ciudad y sus ciudadanos puedan disfrutar de unas Fiestas con la gran calidad y alto nivel que han llegado a tener las nuestras.

Todos esos colectivos, desde la Concejalía de Fiestas a la Agrupación de Comparsas, pasando por la Junta Festera de Calles y, en general, por las distintas Asociaciones que trabajan durante todo el año y de manera altruista, todos necesitan de una infraestructura, una sede social, un lugar donde su trabajo lo puedan realizar de una manera más cómoda y mucho más beneficiosa, un lugar donde puedan reunirse, planificar, organizar, preparar y coordinar nuestras Fiestas.

Es por ello necesario y merecido ubicar en Almansa La Casa del Festerero.

Es una reivindicación incluida en los sucesivos programas electorales del Partido Popular para las Elecciones Municipales de 1.995 y de 1.999.

Es más, el pasado 13 de junio de 2.000, la Comisión de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa dictaminó favorablemente la propuesta de creación de un grupo de trabajo, dentro del equipo de gobierno, con el fin de elaborar un borrador de concurso de ideas sobre la construcción de la Casa del Festerero.

Por todo lo anterior es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

Propuesta de Resolución

1.- Que se proceda a la formación de un grupo de trabajo en el que se incluyan, además de los previstos en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, tres representantes del Partido Popular, así como un representante de la Agrupación de Comparsas y otro de la Junta Festera de Calles.

2.- Que este grupo elabore y ejecute un Plan de Trabajo con el fin de confeccionar las bases para el concurso de ideas, como primer paso para hacer realidad la Casa del Festerero.

3.- Que para esta propuesta de resolución no quede en un mero compromiso sin fecha de ejecución, que sea habilitada la partida presupuestaria para el ejercicio del año 2.001 para acometer la construcción de la Casa del Festerero.

En Almansa, a veinticuatro de octubre de dos mil. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate, explicando al Pleno de la Corporación la moción presentada y solicitando del mismo su aprobación.

A continuación interviene el Sr. Concejala de Fiestas, D. Fernando Tomás Rivera, indicando que este grupo de gobierno ha hecho suya la reivindicación de la Casa del Festerero y se está trabajando en esa línea, desde el 13 de junio, que se tomó acuerdo en Comisión de Gobierno, vamos a seguir trabajando para que los festeros tengan la casa lo antes posible.

Vuelve a intervenir Dña. Laura Rodríguez para decir que en Comisión de Cultura hay dos representantes del Grupo Popular que no han sido informados. Siempre ponen la misma excusa, que están trabajando, y luego no hacen nada, me da lo mismo que la aprueben o no, pero que lo hagan, también solicito que nos tengan al tanto de como van las cosas, aparte de todo, queremos participar en el grupo de trabajo, e igualmente, solicitamos la integración en dicho grupo de trabajo de un miembro de la Agrupación de Comparsas y otro de la Junta Festera de Calles.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejala de Fiestas indicando que no se encontraba en la ciudad cuando el Grupo Popular presentó esta moción, durante el año pasado me he dirigido a Vds. pidiendo colaboración, podían haberme preguntado, una vez que tienen conocimiento del acuerdo de la Comi-

sión de Gobierno ponen la moción, y a este Concejal no se le dice nada, son Vds. los que van a remolque.

Dña. Laura Rodríguez manifiesta que esta Moción se presentó a la Comisión de Cultura el día 25 de octubre, pienso que han habido días suficientes como para hablar del tema y no he visto interés alguno por su parte.

Por último, y tras someterse a votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos en contra de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve votos a favor de los representantes del Grupo Popular, queda rechazada la moción presentada.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas para explicar el voto de su grupo, manifiesta que están a favor de la Casa del Festerero, pero no a la moción porque ya se está trabajando en ello.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, manifestando que es lamentable que en un Ayuntamiento democrático se vote no a que el Grupo de la Oposición trabaje en un tema, no justifica que el Sr. Concejal de Fiestas nos pidiera colaboración para las fiestas de mayo y luego nada más, no nos ha dicho nada de este tema.

DÉCIMO PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODER NOTARIAL PARA DEFENSA EN JUICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento en Pleno confiera poder de representación procesal tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del abogado de Almansa D. Javier Sánchez Roselló, con D.N.I. nº 74.510.373-X, y domicilio en c/ Gustavo A. Bécquer, 11-4º, para que en nombre del Ayuntamiento de Almansa haga ejecutar y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes.

Y todo ello previa designación expresa del Ayuntamiento.

Y, asimismo, autorizar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General.

Tras su exposición, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada.

DÉCIMO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

12.1. Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Almansa, procedimiento desahucio 141/2000 en la que se declara el desahucio por precario de la vivienda sita en Plaza Luis Buñuel, 1, ático Derecha, puerta 18, condenando a los demandados a que, dentro del plazo previsto en la ley, desalojen y dejen a libre disposición la vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento a su costa si no lo verificaren, y con expresa imposición de costas a los demandados.

El Pleno se da por enterado.

12.2. Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sobre autos 63/1.998, ejecución del acerado de viales públicos. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto por ALPRO EDIFICIOS, S.L., contra Decreto de Alcaldía 3.138 de 10 de noviembre de 1.997 y Acuerdo de Comisión de Gobierno de de marzo de 1.998 sobre ejecución del acerado de viales públicos, sin hacer expresa condena en costas.

El Pleno se da por enterado.

12.3. Se da cuenta del auto dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sobre paga de compensación a funcionarios, en el que se declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Almansa contra la Sentencia de 21 de noviembre de 1.998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso n° 1.482/96, resolución que se declara firme, con imposición de las costas procesales al Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número 3.381 hasta el número 3.850, haciendo especial mención al número 3.751, de 19 de octubre, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto: El emplazamiento llevado a efecto por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 1 de Almansa, en las Diligencias Previas n° 947/00, incoadas por denuncia de D. Raúl Martín Herrera, a los Policías Locales núms. 102-28 y 102-29, a fin de ser oídos sobre los hechos acaecidos como denunciados y la normativa de aplicación, además de los turnos que para la designación de Letrados existen en este Ayuntamiento.

Considerando: Las competencias que me son atribuidas por lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

H E R E S U E L T O :

Primero.- Designar como Letrado, para la asistencia y, en su caso defensa, de ambos Policías Locales que actuaban en el ejercicio de sus obligaciones habituales, a D. Miguel Ángel Zafrilla Rentero.

Segundo.- Ordenar la notificación de esta resolución al Letrado designado, y su traslado a las unidades administrativas que sea pertinente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. ***

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por D. Fermín Cerdán se pregunta sobre escrito presentado por representantes del Partido Popular en el Consejo de Administración de la Emisora solicitando reunión urgente del Consejo, y si es voluntad de convocar dicho consejo por la Presidencia.

Responde la Sra. Concejala, Dña. Mª Dolores Clemente Milán, en calidad de Presidenta en funciones del referido Consejo de Administración, indicando que en breve recibirán la citación de convocatoria del Consejo de Administración.

- Por D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, se ruega que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno solicite al Insalud no deje de prestar en nuestra localidad la especialidad de Medicina interna, así como se soliciten las especialidades de geriatría y urología y pedir un Centro de Especialidades.

- Por D. Fernando de Pablo Hermida se ruega al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, retire las afirmaciones referidas a un acta de Comisión Informativa, pues pone en duda la profesionalidad de funcionarios de este Ayuntamiento.

Responde D. José Luis Teruel manifestando que supone será un error material, el acta no está aprobada y hará esa salvedad cuando llegue la hora de aprobarla, de todas formas, pedirá que se graben las Comisiones Informativas y así no habrá ninguna duda.

El Sr. Alcalde-Presidente recomienda al Portavoz del Grupo Popular que si habla de un acta sin aprobar no diga que es mentira, diga no está de acuerdo.

- D. Gregorio Monasor informa al Pleno que, tras varias gestiones realizadas por la Concejalía de Educación, el próximo verano se va a realizar un curso en Almansa en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

=====

ACTA N° 17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Fco. Javier Pardo Tornero En la ciudad de Almansa, a las 13:57 horas del día TRECE de DICIEMBRE de DOS MIL, previamente con-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fernando de Pablo Hermida. cados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

No asisten a la sesión, habiendo excusado previamente su asistencia, D. Antonio Callado García y Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :
=====

ÚNICO.- Alegaciones, si procede, al estudio remitido por el Ministerio de Fomento sobre trazado del AVE Madrid-Levante.

ÚNICO.- ALEGACIONES, SI PROCEDE, AL ESTUDIO REMITIDO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE TRAZADO DEL AVE MADRID-LEVANTE.-.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado, cuyo contenido es el siguiente:

*** 20.- Informe previo al periodo de alegaciones, del estudio remitido por el Ministerio de Fomento sobre el Trazado del AVE Madrid-Alicante.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del estudio remitido por el Ministerio de Fomento sobre el Trazado del AVE Madrid-Levante, vistos los informe emitidos sobre solicitud de expediente de información pública y oficial del documento complementario al estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad, la Comisión, toma los informes como propios y propone al Pleno de la Corporación que presente las alegaciones correspondientes además de estas:

1^a.- Deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras, con presentación del proyecto técnico correspondiente.

2ª.- La edificación de Torre Grande, lindante con el nuevo trazado, se encuentra protegida por el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico con nivel de protección integral, a los efectos de tomar las medidas necesarias para su protección. ***

D. Fco. Javier Pardo Tornero, Alcalde en funciones, da lectura a la propuesta presentada.

D. José Luis Teruel, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el presente Pleno se convoca a instancia del Grupo Popular, se solicita con fecha 5 de diciembre, se convoca el día 11, la propuesta objeto del único punto se lee por el Alcalde en funciones, propuesta que presenta el Grupo Popular el día de la fecha, 13 de diciembre, esta alegación debía haber sido leída por el Portavoz del Grupo Popular. Vds., o por indicación suya, los técnicos municipales deberían haber presentado dicha alegación, no se trata de ponerse medallas, se trata de reconocer las cosas que están bien hechas, ha sido el Grupo Popular el que ha efectuado la propuesta, Vds. han quedado en la sombra.

D. Fco. Javier Pardo, Alcalde en funciones, manifiesta que era intención de la Alcaldía presentar alegaciones mediante Resolución de Alcaldía, que no ha podido efectuar debido a la convocatoria de Pleno, ni hubo dejadez ni falta de celeridad.

D. Fernando de Pablo, por el Grupo P.S.O.E.-Progresistas, manifiesta su agradecimiento a la voluntad manifestada por el Grupo Popular en cuanto a la sensibilidad sobre el tema de Torregrande. Que el Paraje Torregrande no se vea afectado por ese tipo de infraestructuras. El trazado del A.V.E. se ha dividido en tres zonas, una de ellas por la ventica, otra por la carretera de Yecla, una tercera por la zona del hondo que, parece ser, enlaza con otros trazados urbanos, deberían concretar si se trata de un tren de velocidad alta, en cuyo caso podría discurrir paralelo a la actual vía férrea, si es de alta velocidad no puede discurrir por el actual trazado, debido, entre otros aspectos, a los ángulos de curvatura existentes.

D. José Luis Teruel, por el Grupo Popular, manifiesta que varias cuestiones deben ser fundamentadas, en el dictamen de la Comisión Informativa se dice que los dos trazados los derivan por la zona sur, la alegación se deja tal cual, vamos a tener un nivel de sensibilidad con la población.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, declara que la propuesta presentada queda aprobada por unanimidad de los asistentes, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, solicita la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, solicitud que tiene su fundamento en los siguientes:

MOTIVOS:

Primero.- Que se ha recibido en este Ayuntamiento el Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, en su acceso directo Alicante-Elche, cuyo trazado discurre, según la documentación remitida, desde el paraje conocido como "Torregrande" hasta "La Encina".

Segundo.- Que el Estudio descrito se encuentra sometida al trámite de información pública por término de 60 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. de Albacete.

La publicación en el B.O.P. tuvo lugar el pasado día 29 de septiembre, siendo, por tanto, el último día hábil del plazo concedido para formular alegaciones el próximo día 14 de diciembre de 2.000.

Tercero.- Que habiendo tenido conocimiento, a través de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 30 de noviembre, de que el

trazado de la línea del A.V.E. pudiera afectar, entre otros, al paraje "Torregrande" es por lo que este Ayuntamiento debe realizar alegaciones a dicho trazado en el sentido de que se salvaguarde la integridad del paraje citado, alegaciones que, de ser formuladas por el Ayuntamiento de Almansa, deben realizarse a través del correspondiente Acuerdo Plenario y dentro del termino concedido que, como se ha indicado, expira el próximo día 14 de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con un único punto en el orden del día:

1.- Aprobación, y remisión a la Administración competente, de las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Almansa al Estudio informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, en su acceso directo Alicante-Elche.

PRIMERA; Que habiendo tenido conocimiento del estudio mencionado la Comisión Informativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.000 y habiéndose puesto de manifiesto que el trazado propuesto va a afectar, entre otros parajes, a la edificación conocida como "Torregrande" es por lo que interesa poner en conocimiento del Ministerio de Fomento que esta construcción se encuentra protegida por el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa aprobado en 1.992, con un nivel de protección integral es decir, el grado máximo de protección, entendiéndose, por tanto, que tanto la construcción como el paraje circundante lindante con el trazado propuesto deben ser objeto de protección y no deben resultar afectados por trazado ferroviario alguno, puesto que se podría ocasionar la destrucción, pérdida o deterioro de este paraje, implicando la desaparición de señales de identidad culturales y arqueológicas autóctonas de Almansa, circunstancia que, entendemos, debe ser estimada para efectuar un trazado alternativo al propuesto y sometido a exposición pública.

Todas estas motivaciones entendemos que han de ser tomadas en consideración por el Ministerio de Fomento para variar el trazado propuesto de la Línea de Alta Velocidad a su paso por Almansa.

SEGUNDA; Interesa añadir a lo anterior que si el trazado propuesto afecta a la edificación conocida como "Torregrande" se supone que este trazado es la continuación del aquel discurre por la zona conocida como "El Hondo", trazado que ya fue objeto de alegaciones en el correspondiente período de información pública, zona de "El Hondo" en la que se encuentran edificadas gran número de primeras y segundas residencias, residencias que resultarían afectadas, unas totalmente, por atravesarlas la propia vía, y otras parcialmente, por la proximidad de las vías.

Se trata de construcciones realizadas, en muchos casos, con los ahorros de toda una vida, con un valor económico cuantificable, por supuesto, pero con un valor sentimental y personal incalculable y que se verían perdidas irremisiblemente, circunstancia que no se puede obviar por esa administración.

TERCERO; Guardando una estrecha relación con el número anterior, hay que insistir en que la ubicación del trazado vendría a suponer un grave peligro tanto para la población como para las tierras que lo comprenden, debido a que se encuentra en la desembocadura del Pantano de Almansa, lugar a donde van a evacuar las aguas procedentes del Pantano tratándose de una zona en la que se vienen sufriendo inundaciones periódicas, sobre todo desde la construcción de la Autovía Madrid-Levante que se ubica cercana a ese paraje, inundaciones que podrían verse acentuadas y agravadas si se establece una nueva barrera no natural que impida el discurrir natural del curso de las aguas, motivo por el cual se entiende que resulta descabellado el trazado propuesto, toda vez que existen parajes alternativos en el térmi-

no municipal en los que de discurrir por ellos el trazado, no se generaría alguna ni para la población, ni para las propiedades.

Interesa resaltar que de hacerse efectivo el trazado de la línea de Alta Velocidad por el paraje afectado ello supondría, además de una barrera no natural que actuaría de freno para el cauce de las aguas con posibilidad real de inundación, el constreñir el crecimiento de la población para los próximos decenios, dado que el núcleo urbano quedaría enclavado entre dos vías férreas, una al norte de la población que sería este trazado de la Línea de Alta Velocidad, y otra al sur, que sería el trazado actual de la vía férrea, a lo que cabría añadir la Autovía Madrid-Levante que hoy ya se ubica en la zona norte del término municipal, por lo que entendemos más lógico el desarrollo de la Línea de Alta Velocidad por otra alternativa, por la zona sur del término municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que, PROPONEMOS; que teniendo por presentado este escrito de alegaciones, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, y tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen mostrando nuestra oposición al trazado de la Línea de Alta Velocidad a su paso por el término municipal en los términos reflejados en el Estudio Informativo del Proyecto del que hemos tenido conocimiento, debiendo adoptarse, previo estudio de todos los condicionantes posibles, una solución o trazado que no cause tan graves perjuicios a los intereses particulares y a los intereses generales de los ciudadanos de Almansa al afectar al paraje denominado como "Torregrande" dada la posibilidad real de otros trazados alternativos por la zona sur del término municipal, de forma que, previos los trámites legales oportunos, se eleven estas alegaciones al Ministerio de Fomento. ***

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las 10:15 horas del día TREINTA de

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero D. Fernando de Pablo Hermida. Dña. Mª Dolores Clemente Milán. Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca. D. Gregorio Monasor Segovia. D. Manuel Romero Rodríguez. Dña. Marta Abarca Tormo. D. Miguel Cuenca Martínez. D. Fernando Tomás Rivera. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fermín J. Cerdán Gosálvez. D. José Luis Teruel Cabral. Dña. Mª Isabel Millán Bonete. D. Ramón Rodríguez López. D. José Collado García.

vocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.
Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate. D. Roberto Carbonell Vercher. D. José A. Recio Sánchez. D. Casto Romero Garrido. Dña. Mª José Almendros Corredor.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

Dña. Inmaculada Carbó Fons.

ORDEN DEL DIA :
=====

- 1º.- Aprobación acta de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2.000.
- 2º.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía desde la número 3.851 hasta la 4.228.
- 3º.- Imposición y ordenación de Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Urbanización de la Avda. Ramón y Cajal, II."
- 4º.- Aprobación, si procede, Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.999.
- 5º.- Ratificación de los Decretos números 4.086 y 4.228 solicitando cambio finalidad de la ayuda con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.
- 6º.- Fundación Servicios Sociales.
- 7º.- Reclamación Venpra, S.A. sobre parcelas.
- 8º.- Aprobación, si procede, expediente contratación del servicio de limpieza viaria.
- 9º.- Aprobación, si procede, permuta nº 62.
- 10º.- Moción Grupo Popular sobre contenedores R.S.U.

- 11°.- Moción Grupo Popular sobre pozos en el término municipal de Almansa.
- 12°.- Moción P.S.O.E.-Progresistas sobre ayuda a Guatemala.
- 13°.- Moción P.S.O.E.-Progresistas sobre violencia doméstica.
- 14°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta núm. 16 correspondiente a la sesión celebrada con fecha diez de noviembre de dos mil.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.851 HASTA LA 4.228.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía correspondientes al pasado mes de noviembre de 2.000, comprensivas desde la número 3.851 hasta la número 4.228.

En primer lugar, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez pregunta al Sr. Alcalde sobre una serie de Decretos referidos a prescripciones de deudas por más de cinco millones de pts. manifiesta que por no haberse molestado en enviar una carta para reclamar el cobro de esas cantidades se han perdido, y que no digan que son incobrables, pues muchas de esas prescripciones afectan a empresas importantes y solventes de esta ciudad.

A continuación, el Sr. Cerdán pide explicaciones sobre los Decretos 3.961 y 4.023, el primero de ellos referido a adjudicación de seguros de responsabilidad civil para los alumnos de los talleres de soldadura y carpintería, adjudicando directamente el contrato y más cuando esa adjudicación se hace al marido de una Concejala del Grupo Socialista, se procede a la adjudicación sin haber consultado con otras empresas, y el segundo, el 4.023, aprobando Pliego de Cláusulas que regirán el concurso para adjudicar el contrato de servicio en modalidad de seguros financieros.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete pregunta sobre el Decreto 4.214, en el que se aprueba la cesión, en precario, por un año, de la vivienda sita en Pza. Luis Buñuel al Monitor de Hostelería para realizar un programa de convivencia, todo ello sin pasar por Comisión de Servicios Sociales, además con los informes técnicos desfavorables, con el agravante de que antes de que la Comisión de Gobierno dictaminase favorablemente esta cesión, ya se habían comprado los muebles para la vivienda, por lo que le parece muy extraño todo ello y pide explicación.

D. José Luis Teruel pregunta sobre el Decreto 3.958 en el que se autoriza a un trabajador municipal la firma de compulsas y cotejos de documentos a efectos administrativo, solicitando informe al Sr. Secretario sobre la legalidad de esta resolución.

A continuación, por parte del equipo de gobierno se procede a dar explicaciones sobre los Decretos arriba indicados, comenzando D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Hacienda y del Área Económico Administrativa aclarando el contenido de los Decretos referidos a prescripciones así como el número 3.961 sobre adjudicación de un seguro.

Seguidamente Dña. M^a Dolores Clemente interviene para decir, con respecto al Decreto 4.214, que la impresión que la Sra. Millán quiere dar, no es acertada, explica las dificultades existentes en materia de convivencia en el portal número 1 de la Pza. de Luis Buñuel, es un tema preocupante para esta Corporación que no se termina de resolver. El Ayuntamiento puede adjudicar en precario a los ciudadanos que considere conveniente, no es el hecho de ser monitor ni educador, una persona propone una experiencia de convivencia en ese edificio como vecino y se acepta, es una experiencia de

convivencia para resolver posibles conflictos y mejorar la situación en ese bloque de viviendas.

El Sr. Alcalde-Presidente incide en el Decreto 3.961 explicando que se solicitó por teléfono a diversas empresas, el importe es de unas 10.000 pts., y se adjudicó a la empresa, no al marido de una Concejala, si hubiesen estado en la mesa de contratación lo habrían visto.

Asimismo, y con respecto al Decreto 3.958, cuando venga el Sr. Secretario les facilitará la información necesaria, informando por escrito, si ello es preciso.

D. Fermín Cerdán quiere hacer constar que no está de acuerdo con la explicación recibida por el Decreto 3.961, será legal, pero no ético.

Dña. Mª Isabel Millán manifiesta que no le ha aclarado nada, no entiende por qué se adjudica a un Monitor de Hostelería diciendo que es Educador de Servicios Sociales, y antes de que la Concejala pase el tema a Comisión de Gobierno ya se amuebló la casa.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente indicando a la Sra. Millán que es una experiencia nueva de la cual espera sacar resultados positivos.

TERCERO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. RAMÓN Y CAJAL II.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo correspondiente al pasado veintiocho de diciembre, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de "Urbanización de la Avenida Ramón y Cajal II".

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del proyecto de referencia se encuentra dentro del ámbito de las competencias locales y tienen por objeto el cumplimiento de los fines atribuidos a las Entidades Locales, por lo siguiente:

- Son obras nuevas y corresponden al tramo de avenida y jardín-paseo entre calle Valencia y calle Las Norias. Se plantean debido a que no existe una urbanización adecuada a una vía urbana, sino que se encuentra como traseras de viviendas sin ningún tratamiento de carácter urbano, sin encintado de aceras, sin alumbrado público, sin red de abastecimiento de agua potable y sin red de saneamiento.

- En estos momentos, las edificaciones existentes conectan a redes de agua, saneamiento y electricidad de las calles transversales y de la paralela a esta actuación.

- Así pues, es primordial dotar a esta avenida de un diseño adecuado a una vía urbana tal y como lo requiere, no sólo por la existencia de

las edificaciones actuales, sino por ser uno de los recorridos principales del crecimiento del casco urbano de Almansa.

CONSIDERANDO.- Que las obras de referencia están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.000, siendo el importe de la aportación municipal de 10.800.000.- Ptas.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de ACUERDO:

1º Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "URBANIZACION AVDA. RAMON Y CAJAL II DE ALMANSA" con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento, del coste que el Municipio soporte.
- b) Concretar el coste soportado por el Municipio de 13.366.000.- pts. correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 12.029.400.- pesetas.
- c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metros lineales de fachada.

2º Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas contribuciones especiales se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las obras y otro 3 meses después.

4º Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

5º Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6º Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez defendiendo el presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien manifiesta se deben fijar las reglas para aplicar las contribuciones especiales de forma objetiva y no se haga al revés, como es norma habitual en este Ayuntamiento, queremos saber que reglas se van a aplicar, y se fijen los criterios establecidos previamente.

Contesta D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Hacienda, manifestando que no todas las situaciones son iguales, pero que se establecen dos criterios básicos: metros lineales de fachada o el volumen de edificabilidad. Lógicamente al ciudadano se le revaloriza su vivienda por lo que el volumen de edificabilidad es el mas justo, aunque se establezcan en alguna otra ocasión otros criterios, siempre se tiene en cuenta el tipo de calle y la configuración de la vivienda para aplicar el criterio mas justo.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel Cabral, manifestando que su intención es que queden claros los supues-tos y que no se apliquen a criterio del Concejal de turno.

D. Miguel Cuenca indica que la potestad de decidir es del Pleno, no del Concejal, propongo al Pleno las propuestas, siempre basándome en crite-rios objetivos, si Vd. en este, o en otro caso, entiende debe aplicarse otro criterio, propóngalo.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y diez abstenciones, del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1° Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "URBANIZACION AVDA. RAMON Y CAJAL II DE ALMANSA" con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento, del coste que el Municipio soporte.
- b) Concretar el coste soportado por el Municipio de 13.366.000.- pts. correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 12.029.400.- pesetas.
- c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metros lineales de fachada.

2° Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3° Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas contribuciones especiales se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las obras y otro 3 meses después.

4° Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

5° Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6° Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.999.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo correspondiente al día 31 de octubre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma, Emisora Municipal de Almansa, S.A..

Considerando: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo P.S.O.E.-Progresistas; abstención: Grupo P.P.), informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta, debiendo ser expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y el "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

Certificado de la exposición pública

*** D. Félix Núñez Herrero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

Certifico:

Que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día catorce de noviembre de dos mil, en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999 previa su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 136 de 13/11/2.000 y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no se ha producido ninguna.

Y para que así conste y se incorpore al expediente, expido el presente que visa el Sr. Alcalde., en Almansa a trece de diciembre de dos mil.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez interviene manifestando que un año tras otro se debate en términos similares, esto es la realidad contable del año 1.999, una vez más aparecen más de 1.000 millones en préstamos y 500 millones en deudas a corto plazo, aparecen también más de 700 millones de pts. como deudas que no se van a recaudar y más de 752 millones que van a ser incobrables y Vd. no pasa a pérdidas, más de 112 millones han pasado a incobrables ya, además en la cuenta de Patrimonio y Reservas existen cantidades de más de 1.400 millones de pts. sin aplicación definitiva en inventario. El Patrimonio asciende a 1.700 millones y uno 5.000 como Vd. ha dicho. Desde el año 1.996 hay gastos sin ejecutar, 300 millones de pts. que no se aplican, inversiones de años anteriores. En base a este documento deben tomar medidas para resolver estos malos datos. No daremos el visto bueno a la cuenta general, pero como se trata de un documento contable, nuestro voto será de abstención.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez indicando que es lógico que al Sr. Cerdán no le guste, el 99'5% ha sido ejecutado y tenemos un superávit de 12 millones. La deuda del Ayuntamiento es perfectamente asumible, inferior al 50% del Presupuesto, bastante inferior a la media de otros municipios. Dar de baja deudas incobrables es lo que hay que hacer, así no gastaremos más, si sabemos que no se han de cobrar habrá que darles de baja, no como hizo el Partido Popular en la Diputación e Guadalajara, no daba de baja y gastaba más de lo que podía.

De nuevo, el Sr. Cerdán interviene diciendo al Sr. Cuenca que no diga han sobrado 12 millones de pts., tiene 600 millones en dinero incobrable que no ha pasado como pérdidas, también fija 69 millones de pts. del año 1.994 y anteriores, Vd. maquilla las cifras, mantiene deudas incobrables para dar la impresión que funcionan bien, es un desfarajuste económico, le prescriben las cosas porque no envía una simple carta, no porque desaparezcan las empresa, sino porque no hace bien su trabajo, no hable de superávit, pues Vd., Sr. Cuenca, engorda el Presupuesto.

D. Miguel Cuenca manifiesta al Sr. Cerdán que viene insistiendo, año tras año, en aquello que sabe que no es cierto, todos los años damos de baja incobrables, no como hace su compañero Zaplana que mantiene incobrables en el Presupuesto, no reitero mi exposición anterior, es falso que no se notifique nada, lo hace el servicio de Recaudación, y no una, sino varias veces. Si Vd. quiere puede seguir dándole vueltas, es su obsesión, el Presupuesto es así, evidente, claro y nítido.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas y diez abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS NÚMEROS 4.086 Y 4.228 SOLICITANDO CAMBIO FINALIDAD DE LA AYUDA CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando las razones para solicitar la ratificación de estos Decretos y solicitando al Pleno del Ayuntamiento su aprobación.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez interviene manifestando que si el equipo de gobierno hiciera bien su trabajo no habría que hacer cosas como estas. Han tenido un año y solo se han dedicado a ruedas de prensa, ahora, como se acaba el año, intentan resolver la situación corriendo, tan corriendo que hace un Decreto y luego tiene que hacer otro rectificando el anterior. Casi perdemos más de 70 millones de pts. Por otro lado, aplica el dinero a una adjudicación que hay que recordar, la tenemos donde ponen los caballitos de feria, no cuesta ese dinero, sino por su mala gestión se ha llegado a esa cantidad, si hubiesen llegado a un acuerdo con la propietaria y no expropiar a las bravas le hubiese costado 6, 7 ó 10 millones de pts., y no 60 como ha costado. No nos parece bien que hagan las cosas a última hora ni el fin al que ha sido destinado, no daremos el visto bueno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para decir que, aún cuando resulta desagradable y acusivo el tono en que habla el Sr. Cerdán, ha sido norma habitual de este equipo de gobierno guardar el dinero que se viene recibiendo del F.R.A.M., por ejemplo, durante cuatro años se guardó para hacer la obra de construcción de la Casa Grande, el proyecto de Sendra tenía pensado ejecutarlo igual, pero la Consejería ha cambiado su forma de actuar.

Por último, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas y diez abstenciones del Grupo Popular, se ratifican los Decretos de Alcaldía números 4.086 y 4.228, solicitando cambio de finalidad de la ayuda con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local cuyo contenido es el siguiente:

*** DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.086

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

RESULTANDO.- Que por Orden de 24 de Mayo de 2.000 (D.O.C.M. de 01/06/00), por la que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, con destino a financiar programas de inversión en diversos sectores, fue concedida una ayuda a este Ayuntamiento por importe de 70.000.000.- ptas. para las obras de "Rehabilitación y adecuación antigua fábrica de Sendra, acondicionamiento patios laterales, programas de educación", con cargo al ejercicio de 2.000.

RESULTANDO.- Que dado el carácter especial de rehabilitación de las obras, por Decreto de Alcaldía n° 2.271, de fecha 26 de junio de 2.000, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Básico de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica de las obras.

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía n° 3.884, de fecha 6 de Noviembre de 2.000, fue adjudicado dicho contrato a D. Joaquín Alcocel López, estableciendo un plazo de ejecución del contrato en dos meses y medio, encontrándose por tanto a la fecha de hoy en fase de redacción del proyecto.

CONSIDERANDO.- Todo lo anterior, la Orden de 25 de enero de 2.000 de la Consejería de Administraciones Públicas y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, excepcionalmente, dada la imposibilidad de realizar la obra previamente incluida en la Orden de 24 de Mayo de 2.000, se cambie la misma para las siguientes finalidades: "Adjudicación de terrenos para zona verde y terminación de las obras del Jardín del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U.", programa medio ambiente.

SEGUNDO.- Asimismo, solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas una prórroga de justificación de la ayuda concedida a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa con cargo al Plan de Cooperación Local correspondiente al ejercicio de 2.000, hasta el 28 de diciembre del presente año.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la citada Consejería, así como a las unidades municipales correspondientes". ***

*** DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4.228

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 4.086 de fecha 20-11-00 se dictó la siguiente resolución:

"Resultando.- Que por Orden de 24 de Mayo de 2.000 (D.O.C.M. de 01/06/00), por la que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, con destino a financiar programas de inversión en diversos sectores, fue concedida una ayuda a este Ayuntamiento por importe de 70.000.000.- ptas. para las obras de "Rehabilitación y adecuación antigua fábrica de Sendra, acondicionamiento patios laterales, programas de educación", con cargo al ejercicio de 2.000.

Resultando.- Que dado el carácter especial de rehabilitación de las obras, por Decreto de Alcaldía nº 2.271, de fecha 26 de junio de 2.000, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Básico de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica de las obras.

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía nº 3.884, de fecha 6 de Noviembre de 2.000, fue adjudicado dicho contrato a D. Joaquín Alcocel López, estableciendo un plazo de ejecución del contrato en dos meses y medio, encontrándose por tanto a la fecha de hoy en fase de redacción del proyecto.

Considerando.- Todo lo anterior, la Orden de 25 de enero de 2.000 de la Consejería de Administraciones Públicas y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, excepcionalmente, dada la imposibilidad de realizar la obra previamente incluida en la Orden de 24 de Mayo de 2.000, se cambie la misma para las siguientes finalidades: "Adjudicación de terrenos para zona verde y terminación de las obras del Jardín del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U.", programa medio ambiente.

Segundo.- Asimismo, solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas una prórroga de justificación de la ayuda concedida a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa con cargo al Plan de Cooperación Local correspondiente al ejercicio de 2.000, hasta el 28 de diciembre del presente año.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la citada Consejería, así como a las unidades municipales correspondientes". ***

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado primero de la presente resolución en el sentido de que donde se dice "Adjudicación de terrenos para zona verde y terminación de las obras del Jardín del S.U.P. n° 2 del P.G.O.U." debe entenderse "Adquisición de terrenos para zona verde y terminación de las obras del Jardín del S.U.P. del P.G.O.U.".

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la citada Consejería, así como a las unidades municipales correspondientes. ***

SEXTO.- FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, celebrada el día 23 de noviembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. M^a Dolores Clemente pregunta a los componentes de la Comisión si se aprueban los Estatutos de la Fundación.

D. Roberto Carbonell opina que es un tema importante y de futuro, y que su grupo quiere que salga por consenso, para lo que propone que se vuelva a reunir la Comisión en el plazo más breve posible de tiempo para tratarlo de forma monográfica.

Dña. M^a Dolores Clemente se muestra de acuerdo y muestra su deseo de que la Fundación empiece a funcionar a ser posible en el mes de Enero, ya que hay programas que está previsto que sean gestionados por la Fundación que empiezan en este mes.

Se acuerda reunirse el día 29 de noviembre a las 20:00 horas para tratar el tema de nuevo y que todos los grupos puedan realizar aportaciones.

Reunidos el día 29 de noviembre todos los miembros de la Comisión a excepción de D. Antonio Zidane, que excusó en la sesión anterior su asistencia por motivos laborales, se decide que los acuerdos que se tomen se incorporen al acta de la sesión anterior.

Se acuerdan los siguientes cambios:

1. Que en el art. 1, en donde se refiere al organismo que ejercerá el protectorado sobre la Fundación, se añada como organismo que lo ejerce el ministerio correspondiente del Gobierno de la Nación junto con la Consejería correspondiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

2. Que en el art. 6 donde dice "mujeres maltratadas" diga solamente "mujeres".

3. Que en el art. 7, punto a) diga "Gestión de programas de acción social".

4. Que en el art. 7 se añada un punto "e)" que diga "Suscribir Convenios con administraciones públicas para llevar a cabo los fines de la Fundación dentro de los objetivos que le son propios.

5. Que el art. 16 diga "El Patronato no será designado a título particular. Estará formado por el Alcalde que ostentará la Presidencia. El Secretario del Excmo. Ayto. de Almansa o persona en quien delegue. Seis miembros nombrados por la Corporación de entre sus miembros, y que reflejen la composición política de la misma. El cargo de Patrono estará vinculado a la pertenencia a la Corporación."

6. Que el art. 30.3. diga que el gerente será nombrado por el Presidente, previo acuerdo del Patronato.

7. Que el art. 42, en su último párrafo diga, donde se refiere a la auditoría externa, que esta deberá ser realizada por una "auditoría externa de ámbito nacional".

8. Que se añada, en relación con los trabajadores de la Fundación, que "ningún trabajador por el hecho de serlo adquirirá ninguna vinculación laboral con al Ayuntamiento de Almansa". ***

Texto de los Estatutos:

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. - Denominación y naturaleza

Con la denominación de "Fundación...", se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la Institución. Bajo la tutela del Protectorado que ejerce el Ministerio del Interior y el Gobierno Autónomo de Castilla-La Mancha.

Art. 2. - Personalidad y capacidad

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3. - Régimen

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patrono.

Art. 4. - Nacionalidad y domicilio

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en Calle Nueva, 10 de Almansa (Albacete).

El Patrono podrá promover el cambio de domicilio mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente

Art. 5. - Ámbito de actuación

La Fundación desarrollará sus actividades en la comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, concretamente en la localidad de Almansa y comarca, provincia de Albacete.

TITULO SEGUNDO

OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Art. 6. - Fines

1. La Fundación tiene la misión de cooperar en el cumplimiento de los fines sociales del Ayuntamiento de Almansa.

2. Serán sus fines u objetivos principales la ayuda, a la tercera edad, a las mujeres, a drogodependientes, y a discapacitados, así como a cualquier otro proyecto que pudiera desarrollarse de ayuda a sectores necesitados socialmente.

3. Los Órganos competentes de la Fundación podrán acordar y establecer toda clase de actuaciones, sin otra limitación que la mejor consecución de los fines estipulados en los números anteriores.

Art. 7. - Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación.

a) Gestión de Programas de Acción Social.

b) Concesión de ayudas económicas.

c) Subvenciones a instituciones.

d) Participación en el desarrollo de las actividades de otras Entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la Fundación.

e) Suscribir convenios con Administraciones Públicas para llevar a cabo los fines de la Fundación dentro de los objetivos que le son propios.

Art. 8. - Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Art. 9. - Determinación de los beneficiarios

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que formen parte del sector de población atendido por la Fundación.
- b) Que demanden la prestación o servicio que la Fundación puede ofrecer.
- c) Que carezcan de medios adecuados para acceder al beneficio que la Fundación le puede reportar.

Art. 10. - Destino de rentas e ingresos

1. - A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, descontados los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional.

2. - La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención.

Art. 11.- Aplicación de las Rentas

La Fundación podrá adquirir y poseer toda clase de bienes. Destinará los frutos y productos de su patrimonio al cumplimiento de sus fines.

Art. 12.- Régimen de Bienes

La enajenación o gravamen de bienes y derechos que formen parte de la dotación, o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, o representen un valor superior al 20 por 100 del activo del Fundación que resulte del último balance anual, requerirá la previa autorización del Protectorado. También será necesaria esta autorización para comprometer en árbitros de equidad o para celebrar transacciones respecto de los bienes y derechos referidos.

La aceptación de herencias por la Fundación se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario. La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional requerirá la previa autorización del Protectorado.

No se podrán repudiar herencias o legados ni dejar de aceptar donaciones sin la previa autorización del Protectorado, o, en defecto de éste, sin la aprobación judicial con audiencia del Ministerio Público.

Los bienes inmuebles se inscribirán a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad. Los otros susceptibles de inscripción se inscribirán en los registros correspondientes. Los fondos públicos y valores mobiliarios se depositarán a su nombre en establecimientos de crédito.

Art. 14.-

1. Se dará publicidad a la aplicación de las rentas, mediante la máxima información posible.

2. Para instrumentar la aplicación de las rentas al objeto fundacional, se formulará anualmente un Presupuesto ordinario en el que consten detalladamente todas las actividades a desarrollar en dicho periodo, con fijación pormenorizada de los importes respectivos, sea cual fuera la acción de la Fundación, bien en concepto de financiación, de promoción o de servicio.

3. En dicho presupuesto se recogerán los ingresos y gastos corrientes.

En los ingresos se comprenderán cuantos perciba la Institución por cualquier concepto. En los gastos, se mencionarán por separado los gastos generales. Se cuidará la aplicación de las rentas al objeto fundacional, con el

máximo rigor, tanto en la actividad general como la sometida a Patronatos especiales.

TITULO TERCERO

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 15. - Naturaleza

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y ejecutará las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos. Sus misiones fundamentales son señalar las líneas generales de actuación aprobar los planes, los programas, los presupuestos y las cuentas de la Fundación.

El consejo Ejecutivo es un órgano colegiado que ejerce por delegación del Patronato las facultades de gestión ordinaria, a excepción de las indelegables legalmente.

Art. 16. - Composición del Patronato

El Patronato no será designado a título particular. Estará formado por el Alcalde que ostentará la presidencia, el secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o persona en quien delegue y seis miembros nombrados por la Corporación de entre sus miembros, y que reflejen la composición política de la misma. El cargo de Patrono estará vinculado a la pertenencia a la Corporación.

Art. 17. - Duración del Mandato

Los patronos desempeñarán sus funciones mientras representen los cargos que dieron derecho a la pertenencia a este órgano de gobierno de la fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 anterior.

Art. 18. - Aceptación del cargo de Patrono

Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Art. 19. - Cese y sustitución de Patronos

1. - El cese de Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato; por resolución judicial; y por el transcurso del período de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo.

2. - La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo del Patrono.

3. - Producida una vacante, en el plazo máximo de dos meses, el Patrono designará una persona para ocupar la misma.

4. - El cargo de patrono es personal e indelegable, y por tanto la asistencia a las reuniones del Patronato no es posible mediante representantes. Se exceptúa aquellos que sean patronos por razón de los cargos que ocupan en entidades públicas o privadas, por los cuales podrá actuar la persona a quien corresponda la sustitución, de acuerdo con las normas reguladoras de aquellas entidades.

Art. 20.- Funcionamiento del Patronato

El Patronato se reunirá como mínimo, dos veces año y cuantas veces lo requiera su Presidente o lo solicite, cuando menos, un tercio de sus componentes, observándose necesariamente los siguientes extremos:

I) La citación para las convocatorias se llevará a cabo con la antelación precisa para el aseguramiento de la presencia de los miembros, debién-

dose enviar con la citación la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.

II) En la citación se incluirá la mención de la hora, fecha, el lugar de la reunión y el Orden del Día.

III) La reunión será válida si concurren el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, más la mitad de los componentes de la Junta, salvo en los casos especiales en que, reglamentariamente, se exija mayor concurrencia.

IV) Si estuviesen presentes todos los miembros, la reunión será válida aunque no se les hubiese citado, si todos los reunidos acuerdan por unanimidad celebrarla.

V) Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de votos, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. En casos excepcionales, debe obtenerse la mayoría especificada.

VI) Los acuerdos se transcribirán literalmente y los temas tratados sucintamente. De todo ello se levantará la correspondiente acta que deberá constar en el Libro de Actas bajo fe del Secretario y con el Visto Bueno del Presidente.

Art. 21.- Competencias del Patronato

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de las Fundaciones, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presente Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al prorectorado, a título meramente enunciativo, será facultades del Patronato:

1. Señalar la orientación de la Fundación y sus líneas generales de acción.

2. Aprobar los Planes y Programas y la Memoria anual.

3. Aprobar los Presupuestos ordinarios y extraordinarios así como las Cuentas y Liquidaciones generales.

4. Acordar la enajenación de bienes inmuebles.

5. Aprobar las modificaciones estatutarias.

6. Aprobar los protocolos de integración de otras Fundaciones.

7. En general todas las competencias que la legislación vigente le atribuye como máximo órgano de gobierno de la Fundación.

Art. 22 .- Del Consejo Ejecutivo

El consejo Ejecutivo estará presidido por el Presidente del Patronato en calidad de Presidente de Honor, y estará integrado como mínimo por un Presidente ejecutivo y dos vocales, que serán designados por el propio Patronato, pudiendo actuar uno de ellos como secretario.

Cuando el Presidente del Patronato asista a las reuniones ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 23 .- Funcionamiento

1. El Consejo Ejecutivo habrá de reunirse cuantas veces lo estime conveniente el Presidente o lo solicite un tercio de sus componentes.

2. Son aplicables al Consejo Ejecutivo las reglas contenidas en los números I) a VI) del artículo 20.- Funcionamiento del Patronato.

Art. 24 .- Competencia

1. Corresponde al Consejo Ejecutivo:

a) La aprobación, con carácter previo, de los planes, Programas, Presupuestos, Liquidaciones, Balances, Cuentas y Memorias.

b) La proposición de la modificaciones estatutarias.

c) Aceptar los protocolos de integración de otras Fundaciones.

2. También lo compete todo lo relativo al gobierno y administración de efectivos de la Fundación, tanto para ejecutar los acuerdos del Patronato, como para adoptar decisiones y ejecutarlas, en las siguientes materias:

- a) Aceptar legados y donaciones sin cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional, y herencias a beneficio de inventario.
- b) Cobrar y percibir las rentas o frutos, dividendos intereses y utilidades o cualesquiera otros beneficios.
- c) Percibir los ingresos, de cualquier clase, que reciba la Fundación o que le correspondan.
- d) Ordenar y efectuar los pagos necesarios nacidos de obligaciones de la Fundación.
- e) Ejecutar los actos necesarios para la adquisición y enajenación en bolsa o fuera de ella de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios que pertenecen a la Fundación, incluso en los casos de cambio o sustitución de títulos amortizados y otros análogos. Todos estos actos estarán intervenidos por sociedades y agencias de valores. Esta facultad se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19, punto 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, Ley de Fundaciones.
- f) Formalizar toda clase de actos y contratos, sean de índole civil, mercantil, laboral, administrativo o de cualquier otra clase que requiera la mejor consecución de los objetivos de la Fundación, y aprobarlos siempre que no estén sujetos a la previa autorización del Protectorado.
- g) Ejecutar los Planes y programas aprobados por el Patronato, efectuando los trámites precisos y todos los actos y contratos que requieran la puesta en marcha de dichos Planes y Programas.
En general, cualquier actividad que no esté expresamente atribuida a otro órgano

Art. 25. - El presidente del Patronato

1. Al presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y Entidades públicas o privadas, ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato, ejercitando para ello los derechos y acciones que los diversos procedimientos requieran, y otorgando los poderes que sean necesarios.

2. Además le corresponde convocar las reuniones del Patronato, fijar el orden del día de las mismas, ordenar la expedición de las citaciones, visar las actas, presidirlas, dirigir sus debates y tiene, en los empates, voto de calidad, cuidando muy especialmente de que se cumplan las formalidades legales y estatutarias en esta materia.

Art. 26. - El Vicepresidente

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad; podrá actuar también en representación de la Fundación, en los supuestos determinados por acuerdo del Patronato.

Art. 27. - El Secretario

Son funciones del Secretario la custodia del Libro de Actas de las sesiones de la Junta, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato con el Visto Bueno del Presidente. Expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Art. 28.- Del presidente del Consejo Ejecutivo

1. El Presidente del Patronato ostentará la Presidencia de Honor del Consejo Ejecutivo. Podrá asistir a sus reuniones, en cuyo caso ostentará todas las funciones que corresponden a la Presidencia.

2. El Presidente ejecutivo presidirá habitualmente las sesiones del Consejo. Señala los días de celebración de sesiones, el orden del día de

las mismas, ordena la expedición de las citaciones, visa las actas, dirige las deliberaciones y tiene voto de calidad en los empates, cuidando muy especialmente de que se cumplan las formalidades estatutarias y legales.

Art. 29.- Del Secretario del Consejo Ejecutivo

Corresponderá al Secretario del Consejo las funciones descritas en el artículo 27 de los presentes Estatutos.

Art. 30.- Del Gerente

1. Al Gerente le corresponde la impulsión de todos los asuntos encomendados a los órganos de gobierno y la colaboración especial con el Secretario, al que prestará su asistencia en las sesiones de dichos órganos. En las citadas sesiones el Gerente tendrá voz y podrá informar al patronato y al Consejo Ejecutivo sobre los diversos asuntos a debate, tanto por propia decisión como a requerimiento de los diferentes miembros.

2. Le corresponde, además, las siguientes funciones:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

b) La dirección de todos los órganos y servicios de administración y la propuesta de nombramiento de su personal y de sus remuneraciones.

c) La firma de todos los asuntos, en general, con referencia a los acuerdos adoptados y que son causa del acto o contrato respectivo.

d) La firma de los talones o cheques bancarios, pagarés u otro documento similar. Pero esta firma deberá ser conjunta con la del Presidente o Vocal del Consejo Ejecutivo designado por éste, con un suplente que ejercerá las funciones de intervención de las cuentas, presupuestos y liquidaciones y, en general de todas las cuestiones económicas y financieras.

e) Representar a los órganos en todos los actos, contratos o diligencias en los que sean competentes y firmar todos los documentos que sean precisos dando cuenta detallada de cada una de sus actuaciones al Consejo Ejecutivo en reunión inmediata.

f) Presentar trimestralmente al Consejo Ejecutivo el balance de situación y el movimiento de ingresos y gastos, para que se conozca y apruebe esta liquidación parcial.

3. El Gerente será nombrado directamente por el Presidente del Patronato, previo acuerdo del Patronato.

Art. 31

Ningún trabajador de la Fundación por el hecho de serlo adquirirá ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Almansa.

Art. 32. - Obligaciones del Patronato

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Art. 33. - Obligaciones y responsabilidades de los Patronos

Entre otras, son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocadas, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presente Estatutos.

Los Patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se

opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado con su adopción.

Art. 34.- De los Patronatos Especiales

1. En los casos de aportaciones o donaciones de importancia o para cumplimiento de fines muy específicamente determinados, se podrán constituir patronatos especiales como órganos singulares y de gestión ordinaria de la Fundación para todo aquello que esté relacionado con esas aportaciones o donaciones, sin perjuicio de las competencias generales del Patronato, o, si procede, del Consejo Ejecutivo, y con total sometimiento a lo que se establece en la legislación vigente.

Cuando dichos Patronatos sean consecuencia de la integración de una Fundación o Asociación en la Fundación, su composición y funcionamiento se ajustará a lo previsto en el protocolo de integración.

En todo caso será necesario la determinación en tal protocolo del régimen pactado, y la elaboración de un Reglamento de aplicación.

2. Para que se constituyan tales Patronatos es preciso que así lo acuerden dos tercios de los miembros del Consejo Ejecutivo o se acuerde en el protocolo de integración.

3. En defecto de pacto expreso, el Presidente y Secretario de dichos patronatos especiales serán los del Patronato de esta Fundación..... y los Vocales serán designados por el Consejo Ejecutivo, debiendo tener presente que con ellos se debe lograr una representación adecuada de los intereses o personas que constituyan la base de estas aportaciones o donaciones. Su número será el que el Consejo acuerde en cada caso concreto.

4. Las normas fijadas en estos Estatutos para el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Fundación son aplicables a los Patronatos especiales, y se procurará que, en caso de pacto expreso, el funcionamiento se acomode al mismo sistema que se establece en estos Estatutos.

5. Cuando se pretenda integrar en la Fundación, una Fundación o Asociación determinada bien por voluntad de los fundadores o de los patronos, deberán cumplirse las previsiones del nº1 del presente artículo, precisando en el protocolo de integración, tanto la composición y funcionamiento de los órganos previstos como el procedimiento de elaboración y contenido mínimo del Reglamento de Régimen interior acogiendo, en lo posible, los principios informadores de la Fundación.....

6. Lo dispuesto en el anterior número es también aplicable a los bienes patrimoniales transmitidos con cargas de carácter permanente, cuando se pretenda integrarlos en la fundación.....

TITULO CUARTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 35. - Patrimonio Fundacional

El Patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

Art. 36. - Dotación de la Fundación

En la Carta Fundacional constará la dotación inicial de la Fundación y formarán parte del Patrimonio las cantidades o bienes que se reciban para su integración en el mismo y el resto de los bienes que en el futuro se adquieran.

Todos los bienes de la Fundación deberán figurar a su nombre, y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

De forma que:

1. Los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscribirán a su nombre en el Registro de la Propiedad y los demás susceptibles de inscripción, en los registros correspondientes.

2. Los fondos públicos y los valores mobiliario, industriales o mercantiles, deberán depositarse a nombre de la Fundación en establecimientos de crédito correspondiendo al Consejo ejecutivo la designación de los mismos.

Art. 37. - De la Financiación

La Fundación para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o Entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Art. 38. - De la Administración

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Art. 39

El consejo Ejecutivo cuidará de efectuar las modificaciones que se estimen necesarias en las inversiones de capital fundacional, cuando se trate de adquisiciones de títulos-valores, para que este, aún manteniendo su valor nominal, se incremente en su valor efectivo.

A todos los efectos patrimoniales, El Consejo Ejecutivo debe tener en consideración la Cuenta de Resultados.

Art. 40

En las enajenaciones y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se cumplirán, con todo rigor, las prevenciones que en dichas materias establece la legislación vigente.

Art. 41

Los bienes y rentas de la Fundación se entienden afectos a la realización de los objetivos benéficos determinados en estos Estatutos y, por tanto, son de aplicación las deducciones legales de todo orden. La Fundación será beneficiaria de los incentivos fiscales y tributarios establecidos en la ley de fundaciones respecto a las entidades sin fines lucrativos.

Art. 42. - Régimen Financiero.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros obligatorios que determinen la normativa vigente y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Art. 43. - Confección de Presupuestos, rendición de Cuentas y Memoria Social de Actividades.

Con periodicidad anual, el Patronato de la Fundación aprobará: el inventario patrimonial de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

Asimismo el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa.

Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del Presupuesto del Protectorado, que se enviará en los últimos tres meses del ejercicio, a los mismos efectos.

En los supuestos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa de ámbito nacional, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma en el plazo de tres meses contados desde el día de la emisión del mencionado informe

TITULO QUINTO

DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Art. 44. - Modificación de Estatutos

1. - Por acuerdo del patronato, podrá ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no puede actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. - Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

La proposición de modificación estatutaria se realizará por acuerdo del Consejo Ejecutivo, o a petición razonada de 1/3 de los patronos.

3. - la modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Art. 45. - Fusión con otra Fundación

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Art. 46. - Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 47. - Liquidación y adjudicación del Haber

1. - La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará bajo el control del Protectorado.

2. - Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a Fundaciones otras Instituciones que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, Fundaciones o Instituciones designadas en su momento por el Patronato, de acuerdo con lo ordenado en la legislación vigente.

3. - El procedimiento de liquidación se llevará a cabo por el Patronato bajo el control del Protectorado. Podrán nombrarse gestores encargados de ejecutar las decisiones que en relación a la liquidación del patrimonio haya adoptado el Patronato.

Interviene la Sra. Concejala de Servicios Sociales proponiendo al Pleno del Ayuntamiento dejar este punto sobre la mesa. Agradece a distintos trabajadores que han corrido para que este punto viniese al Pleno, a indicación del Sr. Alcalde lo dejamos sobre la mesa, pero yo no lo hubiese hecho. Este tema lo discutiremos con los Sindicatos, Comité de Empresa y Junta de Personal, que son los que en el último momento nos han hecho observar que no se les ha comentado, como es cierto, queda sobre la mesa, pero quiero decir que a esta Concejala nadie, en ningún momento, le ha sugerido que era conveniente o necesario este trámite previo, quiero decir a los Sindicatos que no los he querido dejar al margen, ha sido porque no tenía conocimiento

ni nadie me había indicado que había que hacerlo. Vamos a iniciar negociación, quiero pedir a representantes sindicales que me ofrezcan sus sugerencias y soluciones. Desde la Concejalía se tiene una visión de la situación, pido, por favor, colaboración en este tema que me parece de gran importancia.

A continuación, D. José Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular manifiesta que no se opone a que se deje el tema sobre la mesa, no es condicionamiento previo contar con los sindicatos, haga Vd. con los sindicatos lo mismo que hizo con este grupo y que se debata, invíteles a la Comisión Informativa, me gustaría hiciesen lo mismo con el punto 8°, que no consultó ni con los sindicatos ni con la oposición.

Seguidamente, Dña. M^a Dolores Clemente indica que aunque no es obligatorio, al igual que se ha negociado con el Grupo Popular se hará con los sindicatos.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar el presente punto sobre la mesa.

SÉPTIMO.- RECLAMACIÓN VENPRA, S.A., SOBRE PARCELAS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 30 de noviembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 24.6.- El Sr. Presidente de la Comisión, da cuenta de la comunicación remitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la reclamación previa a la Vía Judicial Civil n° 380, presentada por D. Rafael Rodríguez de Paterna del Solar, en representación de la MERCANTIL VENPRA, S.A., relativa a las parcelas sitas en los polígonos 22 y 25 del monte n° 70 del C.U.P.

La Comisión, visto el informe técnico emitido, informa favorablemente la descatalogación de la finca reclamada, proponiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 30 de noviembre último, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente de contratación que se ha tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza viaria, comprensivo del pliego de condiciones económico-administrativas, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

1°.- Que apruebe el carácter plurianual de la contratación del servicio de limpieza viaria.

2°.- Que apruebe el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el procedimiento ordinario mediante CONCURSO para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria del municipio.

3°.- Que se ordene la publicación del anuncio de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

D. José Collado García, propone dejar el tema sobre la mesa para estudiar el pliego de condiciones con mayor detenimiento.

D. Manuel Romero, explica que no es posible debido a la programación que se ha establecido para la limpieza viaria de la población.

Es aprobada con los votos a favor del PSOE-Progresistas y los votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, explicando al Pleno el contenido del presente punto y proponiendo la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, toma la palabra para decir que solo han tardado once meses en traer al Ayuntamiento una moción que el Grupo Popular presentó con fecha 7 de enero pasado. En el Pleno de 4 de febrero de 2.000, Vds. votaron en contra, eso es capacidad de ir a remolque, una y otra vez hacen los mismos errores. Entregan el Pleno en la Comisión Informativa celebrada con fecha 30 de noviembre, fue a las 12 de la noche cuando lo entregaron, nuestro Grupo solicitó dejarlo sobre la mesa, y salió adelante con los votos de su grupo, revisándolo más detenidamente, hecho en falta varias cosas, por ejemplo, limpieza de las fuentes públicas, quién se va a encargar, el Ayuntamiento o la empresa que se contrate; otro ejemplo es el tema de horarios, propongo que antes de las 9 de la mañana queden las calles limpias, el Ayuntamiento debe exigir resultados a la empresa que se contrate. El Grupo Popular piensa que hay zonas que se pueden limpiar perfectamente con horario nocturno ¿qué pasa con el personal que siga perteneciendo al Ayuntamiento?, sería más interesante adscribir ese personal a otro servicio y dejar que la empresa se dedique totalmente a la limpieza de la ciudad. Por otro lado, creemos que la duración del contrato es excesiva, son pequeños detalles que se podrían haber negociado, pero es Vd. quien tiene mayoría absoluta, haga lo que quiera.

D. Manuel Romero manifiesta que del 30 de noviembre al día de la fecha, 30 de diciembre, han podido presentar propuestas, sobre lo manifestado de limpieza de las fuentes públicas, esta limpieza la viene realizando el personal de Parques y Jardines; en cuanto a la duración excesiva del contrato, al tener obligación la empresa de disponer de maquinaria concreta, se especifica la duración de 8 años, que es el tiempo normal de amortización de dicha maquinaria. En cuanto a que se produzca limpieza nocturna en diversos sectores de la localidad, me parece buena idea, se estudiará. El Pliego sigue abierto por que es muy complicado detallar todo lo que pretendemos.

Vuelve a tomar la palabra D. José Luis Teruel para decir que hay dos cosas claras, es un clamor de la sociedad almanseña la suciedad de nuestras calles, y que se está condicionado a Corporaciones venideras, pues van a tener que seguir con este contrato. Si Vd. quiere estudiar propuestas como la del horario nocturno, déjelo sobre la mesa y no lo apruebe. Este Pliego es estricto, no es flexible como dice, por eso le pido lo deje sobre la mesa para hacer aportaciones, convoque una Comisión de Urbanismo para su debate y un posterior Pleno para su aprobación.

Tras la intervención del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez para centrar el punto, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y diez en contra del Grupo Popular, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Siendo las 12 h. se suspende momentáneamente la sesión, reanudándose a las 12:25 h.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA N° 62.

Previo dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 20 de noviembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión, visto el expediente en tramitación, y el escrito remitido por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, propone al Pleno de la Corporación que de su conformidad a la valoración y descripción de las fincas propuestas de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS A PERMUTAR.

TERRENOS SOLICITADOS.

La descripción de los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Almansa es la siguiente:

Parcela n° 1.- Solicitada por DÑA. MARIA PINTO GIL, con una superficie de 0'422 Has., ubicada en la Dehesa de Caparral; en su interior existe una edificación.

Limita por todos los vientos con monte público n° 70.

Parcela n° 2.- Solicitada por DÑA. ENCARNACION LOPEZ SANCHEZ, con una superficie de 0'082 Has., ubicada en la Dehesa de Caparral, limita:

NORTE, parcela 3° de este expediente solicitada por D. José López Poveda. SUR, ESTE, y OESTE monte público n° 70.

Parcela n° 3.- Solicitada por D. JOSE LOPEZ POVEDA, con una superficie de 0'1020 Has., ubicada en la Dehesa de Caparral y límites:

SUR, con parcela 2 de este expediente, solicitada por Dña. Encarnación López Sánchez.

NORTE, ESTE Y OESTE con monte público n° 70 de C.U.P.

Parcela n° 4.- Solicitada por D. FRANCISCO RUANO LOPEZ, con una superficie de 0'2462 Has, y límites:

Todos los vientos monte público n° 70.

Parcela n° 5.- Solicitada por DÑA. BELEN GONZALEZ ABELLAN, con una superficie de 0'1290 Has., y sus límites:

NORTE; Dña. Piedad Casmayor Moltó permutas n° P-17, 16, aprobada por Orden Ministerial con fecha 2 de Mayo de 1.979.

SUR y OESTE: D. Sebastian Sánchez Navarro permuta n° P-20, 1 aprobada por Orden Ministerial de fecha 2 de Mayo de 1.979.

ESTE: Dña. Piedad Casmayor Moltó permuta 17, 16 y D. Nicolás Gosálvez Abellán P-10-5 aprobada por Orden Ministerial de fecha 1 de Agosto de 1.977.

RESUMEN DE PARCELAS SOLICITADAS.

SOLICITANTE	DEHESA	SUPERFICIE M2.
1 MARIA PINTO GIL	CAPARRAL	4.220
2 ENCARNACION LOPEZ SANCHEZ	CAPARRAL	820
3 JOSE LOPEZ POVEDA	CAPARRAL	1.020
4 FRANCISCO RUANO LOPEZ	CAPARRAL	2.462
5 BELEN GOSALVEZ ABELLAN	CAPARRAL	1.290

TERRENOS OFERTADOS.

Los terrenos ofertados se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se observa en la copia de los títulos de propiedad realizadas en Caudete en fecha 2 de Marzo de 1.979 protocolo n° 441 del Notario José Manuel García de la Cuadra, escritura de segregación y venta, inscribiéndose en fecha 4 de Mayo de 1.979 con el número 21.681, indicando que corresponde al enclavado CXXXVII de la Dehesa de Mojón Blanco, aporta certificado al Registro de la Propiedad de fecha 12 de Julio de 1.999.

De lo actuado en el deslinde se define el enclavado como:

N° ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERFICIE
CXCCVII	MOJON BLANCO	REALENCO	1'8 HAS.

Considerando que tanto las parcelas ofrecidas como las solicitadas se encuentran libres de cargas, servidumbres, canon y reclamaciones, y en

condiciones de realizar las correspondientes escrituras de propiedad, según nota simple del registro y certificado del Pleno del Ayuntamiento de Almanza.

Considerando que los linderos definidos en las parcelas corresponden a los actuales, salvo que no se hayan elevado a escritura pública por el Ayuntamiento las permutas especificadas, trámite que se corroborará una vez cumplimentado el art. 187 del vigente Reglamento de Montes, por el propietario del monte se puede proponer la siguiente valoración.

VALORACION.

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1°.- Que las parcelas solicitadas, por termino medio se encuentran próximas o dentro de una area de expansión y recreo.

2°.- Los terrenos solicitados se encuentran libres de cargas, en consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriores promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca resultan a 210.000 ptas/Has. , o 21 ptas/m2. para los terrenos solicitados y 116.000 ptas/Has. o 11'6 ptas/m2. para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

TOTAL SUPERFICIE	PESETAS M2	TOTAL PESETAS.
9.812 M2	21.	206.052

TERRENOS OFERTADOS:

TOTAL SUPERFICIE	PESETAS M2	TOTAL PESETAS
18.000 M2	11.6	207.900

RESUMEN DE LA VALORACION

TERRENOS OFERTADOS	18.000 M2	206.052
TERRENOS SOLICITADOS	9.812 M2	207.900
	DIFERENCIA	1.848

A esta diferencia deberán renunciar expresamente los solicitantes.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CONTENEDORES R.S.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 30 de noviembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 22.2.- Por D. José Collado García se expone la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre suciedad y malos olores en las calles de la Ciudad, especialmente en las que están ubicados los contenedores de residuos sólidos urbanos, sugiriendo como solución la implantación de un sistema que permita mantener los contenedores ocultos bajo el asfalto durante el día y hacerlos aparecer a una hora determinada, proponiendo 1°) que por los técnicos municipales se elabore un informe sobre la implantación de este sistema y su cote económico, 2°) que en los próximos presupuestos municipales se cree una partida específica para esta obra.

D. Manuel Romero Rodríguez, presenta documentación y publicidad al respecto, exponiendo que el coste se elevaría a 2.000.000 ptas. por contenedor, considerándolo un gasto desproporcionado.

La Comisión dictamina desfavorablemente la moción presentada con los votos en contra del Grupo Municipal del Psoe-Progresistas y los votos a favor de del Grupo Municipal del Partido Popular. ***

Texto íntegro de la moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

De nuevo, desde el Partido Popular, nos vemos obligados a seguir hablando de suciedad y malos olores en las calles de nuestra ciudad. Concretamente, nos referimos a los espacios donde están colocados los contenedores de residuos sólidos urbanos, que son un foco de infección y de malos olores.

De todos es sabido, que la basura se deposita en estos contenedores a todas las horas del día, y que esto provoca sobre todo en verano malos olores y molestias a los vecinos que viven en estas calles, por la llegada de moscas, mosquitos y otros insectos que acuden a esta zona.

Desde el Grupo Popular entendemos que hay que dar una solución a este grave problema y está claro, que el letrero de prohibir depositar basuras antes de las nueve de la noche no funciona.

La solución pasa por quitar los contenedores durante el día y ponerlos a partir de las nueve de la noche, esto que aparentemente parece algo imposible, hoy en día ya es posible, gracias a un sistema moderno que mantiene los contenedores ocultos bajo el asfalto durante el día y los hace aparecer a una hora determinada.

Este sistema ya ha sido probado e implantado en ciudades avanzadas y modernas de similares características a la nuestra, dando un resultado excelente, teniendo en cuenta que da solución a un grave problema de medio ambiente urbano.

Propuesta de Resolución

1º.- Que los técnicos municipales elaboren un informe sobre la implantación de este sistema y su coste económico.

2º.- Que en los próximos presupuestos municipales se cree una partida específica para esta obra, elaborando si es preciso, y en función del coste, un plan plurianual, que permita realizar progresivamente este soterramiento de contenedores de basura, eliminando así, poco a poco, este grave problema que nos afecta a todos, tengamos o no contenedores en nuestra puerta. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García explicando el contenido de la presente moción y proponiendo al Pleno la aprobación de la misma.

A continuación, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez toma la palabra indicando que es solucionar de forma muy cara el problema. Hay que hacer un buen uso de los contenedores, no depositar la basura antes de las 9 de la noche, etc. Si la conciencia ciudadana aún no está preparada para bajar la basura después de las 9 de la noche, al enterrar los contenedores, se seguiría depositando en el mismo lugar, aunque no estuviese el contenedor, considero se debe concienciar al ciudadano para que haga buen uso.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García indicando que una vez más se echa la culpa a los ciudadanos, Vds. están aquí para dar solución a los problemas, a continuación, el Sr. Collado pone a disposición del Pleno un vídeo demostrativo de una empresa, proyectos técnicos, presupuestos y toda la información necesaria para hablar de este problema, el Sr. Alcalde no ha querido poner un sistema para visualizar este vídeo. Dice el Sr. Romero que es un sistema muy caro, este sistema vale 800.000 pts. ocultando 2 contenedores, lo que sale a 400.000 pts. cada uno, la empresa está en Játiva y cuando quieran verla, verá Vd. que no hay que cambiar ni contenedores, ni camiones ni nada de eso. Han votado en contra de esta moción, lo único que dice es hacer algo que estamos

haciendo aquí, Vd. no ve la idea ni la propuesta, ve la ideología de quien la presenta, no pedimos nada, sino que se haga un estudio, si se toma el ejemplo de un alto cargo de su partido, que a las 12 h. del mediodía tira la basura, claro, si el P.S.O.E. da ese ejemplo, ¿qué van a hacer los ciudadanos?.

D. Manuel Romero toma la palabra para decir que nunca habló de 3 millones de pts. por contenedor, puse encima de la mesa una amplia documentación, lo que Vds. pretenden conlleva instalación eléctrica y un trabajo, no cuesta 800.000 pts. con Vd. dice, Almansa tiene 700 contenedores, 1.000 el año que viene, por 1.000.000 pts. cada uno, son mil millones, no echo la culpa a los ciudadanos, lo que solicito es que haga un uso adecuado a quien no lo hace, ¿que hace Vd.?, esconder el contenedor. Es una propuesta cara e inútil, por eso decimos no. Vd. ha traído esta propuesta porque yo se la hice en la Comisión de Urbanismo.

De nuevo interviene D. José Collado manifestando al Sr. Romero que comience a concienciar a los miembros de su partido, Vds. no tienen el más mínimo pudor, me apostaría algo a que no acaba este mandato sin que Vd. implante este sistema en Almansa. Esta moción pide algo que ya se ha hecho.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con diez votos a favor del Grupo Popular y once en contra del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, queda rechazada la moción presentada.

En estos momentos, siendo las 12:50 h. se retira el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE POZOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 30 de noviembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** 22.1.- Por D. José Collado García se expone la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre la existencia de pozos de gran profundidad que están abiertos y que supone un grave peligro para las personas, y muy especialmente el que se encuentra situado en la zona de "Los Molinicos" proponiendo:

1º) Que se realice un estudio de la situación de estos pozos y de todos los que estén en estas malas condiciones dentro de nuestro término municipal.

2º) Que se den las órdenes oportunas para tapar estos pozos y en caso de ser alguno de ellos privado, se obligue a los propietarios a tenerlos en condiciones para que no puedan atentar contra la integridad física de cualquier personal.

La Comisión, con los votos en contra del Grupo Municipal Psoe-Progresistas y los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina desfavorablemente la moción presentada por ser excesivamente inconcreta su exposición.

Texto íntegro de la moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Seguimos hablando de seguridad ciudadana.

En el Gobierno de una ciudad, hay muchas cosas que realizar, pero debe haber un orden y una prioridad.

Para el Partido Popular es fundamental la seguridad de nuestros ciudadanos. En todo momento tenemos que poner los medios necesarios para evi-

tar cualquier accidente o desgracia y aplicar políticas de prevenir antes que curar.

Desde el Grupo Popular hemos podido comprobar, ante las quejas recibidas, que existen algunos pozos de gran profundidad, que están abiertos sin ningún tipo de protección y que suponen un gran peligro para cualquier persona y sobre todo a niños que paseen por esa zona.

Uno de estos, está ubicado en la zona de los molinicos, muy cerca del aula de la naturaleza, siendo el que más peligro entraña, dado la cantidad de niños y mayores que frecuentan ese lugar. Los otros están mas lejos de la ciudad, pero sin duda también tienen mucho peligro.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

Propuesta de Resolución

1.- Que se realice un estudio de la situación de estos pozos y de todos los que estén en estas malas condiciones dentro de nuestro término municipal.

2.- Que se den las órdenes oportunas para tapar estos pozos, y en caso de ser algunos de ellos privado, se obligue a los propietarios a tenerlos en condiciones para que no puedan atentar contra la integridad física de cualquier persona. ***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García defendiendo el texto de la moción y solicitando al Pleno la aprobación de la misma.

A continuación interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez indicando que rechaza su moción por lo inconcreta que es. El único pozo que se tapó ha sido el de los molinicos, el resto no están tapados porque están en paradero desconocido, desde la Comisión de Urbanismo hasta ayer, el Sr. Jefe de Policía ha intentado hablar con Vd. para que le dijera donde están esos pozos, en dos meses desde que hicieron la rueda de prensa no nos han dicho donde se encuentran, por lo que ruego tengan a bien indicarlo para proceder a sellarlos.

Vuelve a intervenir D. José Collado para decir que, efectivamente ayer le llamó el Jefe de Policía, hemos hecho muchas comisiones juntos y no le han preguntado donde están esos pozos, hace un año que Vd. sabe donde están, igual que el Sr. Concejel de Medio Ambiente, cuando hablé con el Jefe de Policía y le dije los pozos que había, él me dijo que ya los conocía. A continuación, el Sr. Collado pregunta al Sr. Concejel de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca la razón por la que, conociendo esta situación desde hace un año no ha hecho nada para resolverla, esta actitud la denomino de incompetente, Vd. hace dejación de sus funciones, no ha hecho nada, por eso no se atreve a intervenir. Desde que Vd. tiene la Concejalía de Medio Ambiente la llaman Concejalía de Mal Ambiente, venía dispuesto a pedir su dimisión, pero mis compañeros de partido me han disuadido de ello, por lo que lo único que pido es que se quite la Concejalía de Medio Ambiente a D. Miguel Cuenca y se dé al Grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero diciendo que no sale de su asombro, no sabemos donde se ubican esos pozos, el informe habla de dos pozos, uno que se procedió a sellarlo y el otro que se ubica en terreno particular. No entra en el fondo pues Vd. no quiere decir donde están. No es cierto que no se intentó contactar con Vd., en vez de poner en conocimiento del Sr. Alcalde el problema, da una rueda de prensa, éste Concejel dio instrucciones al responsable de Protección Civil para que Vd. le acompañara donde están esos pozos, y hasta hoy Vd. no lo ha hecho.

D. José Collado manifiesta que el Sr. Jefe de Policía conoce esos pozos, el problema es que Vd. no habla con él, vamos a ser serios, me quedé asombrado, considero una barbaridad que no se tomen medidas al respecto.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la moción presentada.

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN CONJUNTA P.S.O.E.-PROGRESISTAS Y GRUPO POPULAR SOBRE AYUDA A GUATEMALA.

Texto de la Moción:

*** El déficit habitacional en Guatemala es uno de los más altos en América Latina, la falta de atención por parte del Gobierno Central ha generado un retroceso en la vida social de muchos Guatemaltecos, la falta de propuestas integrales que solucionen el problema lo ha engrandecido con el tiempo. En Zacapa el desarrollo social se ha detenido en gran medida por este problema, el cual ha sido atacado en forma aislada por ciudadanos que al no obtener créditos ventajosos se ven en la necesidad de tomar en alquiler cualquier espacio físico que los resguarde, esto no se puede solucionar de una manera aislada sino con consensos económicos y políticos, mientras esto se da la Corporación Municipal de Zacapa se ha visto en la necesidad de solicitar apoyo económico a naciones hermanas que han presentado su interés en colaborar en una solución, por esto se plantea este proyecto de vivienda popular que esperamos contribuya a la obtención de recursos y mitigación del problema.

La población a beneficiar directamente es de 600 familias consideradas de 5 miembros cada una lo que nos da una población de 3000 personas.

La corporación municipal dono los terrenos en donde actualmente se localiza la colonia de CONEVIZA, algunos lotes ya están ocupados por familias que carecen de vivienda o que la han perdido por desastres naturales, se espera obtener financiación por medio de naciones hermanas y en España a través de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha. El coste de cada vivienda sería de 20,000 por vivienda (400.000 pts).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Los Grupos Municipales PSOE-Progresistas y Popular de este Ayuntamiento proponen al Pleno para su aprobación si procede, lo siguiente:

- 1.- Que atendamos esta petición que viene avalada por la F.E.M.P., y contribuyamos a paliar el problema con 2.000.000 millones de pesetas, con cargo a la partida del 0'7%
- 2.- Que tengamos en cuenta este proyecto y otros de características similares siempre que cuenten con el aval de la F.E.M.P. o de cualquier otra institución.
- 3.- Que de esta resolución se mande copia al Secretario General de la Federación de Castilla la Mancha de Municipios y Provincias. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el texto de la moción presentada.

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA P.S.O.E.-PROGRESISTAS Y GRUPO POPULAR SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Texto de la Moción:

*** La creciente preocupación social sobre la violencia doméstica ha generado un aumento cualitativo y cuantitativo sobre las propuestas y medidas a poner en marcha para erradicar este problema.

Así en el marco del Día Internacional Contra los Malos Tratos a Mujeres, hemos podido conocer diversas propuestas y exigencias de medidas, que entendemos merecen la reflexión y el estudio para su puesta en marcha.

En estos días hemos conocido la propuesta del Gobierno Regional para elaborar una ley integral contra la violencia doméstica y que abarca aspectos como:

Incentivar la contratación laboral de mujeres con 700.000 pts.

Ampliar la red de apoyo y asesoramiento a mujeres

Personalización en procedimientos judiciales.

Por parte del Gobierno Central, se ha anunciado el II Plan contra la Violencia doméstica, anunciando que serán 750 millones los que destinarán los presupuestos para 2001.

La celebración del Foro Mundial de las mujeres contra la Violencia nos ha dejado conclusiones:

Solicitar protección para las víctimas de la violencia domestica.

Que se convierta en un problema de estado

Convocar una convección donde se elabore un protocolo de eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto los Grupos Municipales PSOE-Progresistas y Popular proponen para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar a todas las administraciones a que elaboren protocolos integrales de actuación, que contemplen medidas de prevención, sensibilización, protección, atención asistencial y reinserción de las mujeres víctimas y sus hijos/as.

2.- Solicitar al Centro Asesor de la Mujer, el estudio de las distintas propuestas y medidas realizadas en los últimos días, para que elabore actuaciones concretas a poner en marcha por este Ayuntamiento, así como elaborar recomendaciones para trasladar a otras instituciones según sus competencias.

3.- De esta moción se hará llegar copia al Gobierno de la Nación, Gobierno de la Región, Grupos parlamentarios en el Congreso y el Senado, cortes regionales, Delegación y subdelegación del Gobierno y al Instituto Nacional de la Mujer. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejala de la Mujer, Dña. Aurora Garijo Cuenca, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la moción presentada.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene Dña. M^a Dolores Clemente manifestando que entiende que la oposición, al realizar su labor, practique toda clase de estrategias, aunque ruega se desechen las alusiones personales, la paciencia tiene un límite y le parece una falta de respeto enorme cuando no se tienen argumentos decir siempre lo mismo, vuelve a reiterar su ruego de desechar las alusiones personales.

D. José Luis Teruel Cabral, con respecto a escrito presentado por dos vecinos de la calle San Luis, R.E. 15.794, solicitando reconsideren el retranqueo en dicha calle y denunciando unas obras, ruega al Sr. Alcalde les conteste a dicho escrito.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodriguez manifestando que la obra a la que hacen referencia dicho escrito está de acuerdo con lo establecido, ya que el retranqueo no corresponde a la calle completa, sino a una zona, en la que no se encuentra dicha obra.

D. José Collado García, sobre el robo ocurrido en el Matadero Municipal de corderos, hace referencia a que se ha producido por no haber ningún conserje, y pregunta si el Ayuntamiento va a indemnizar a los carniceros por el importe de los corderos robados, así como si se piensan tomar medidas para que esto no vuelva a ocurrir.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el trabajador que había de conserje se fue del matadero, no lo echó el Ayuntamiento, esta plaza se le ha ofertado a todos los trabajadores y ninguno ha querido, sobre la indemnización a los carniceros, estamos pendientes de que nos lo abone el seguro.

D. José Luis Teruel ruega que por un carpintero se arreglen las puertas del Salón de Plenos para que no hagan ruido cuando salga o entre el público o algún Concejal.

D. Fco. Javier Pardo pregunta, con respecto a la supresión del servicio de medicina interna en el Centro de Salud de Almansa y que atiende a unas 300 personas, que a partir de ahora se tendrán que desplazar a Albacete, si el Sr. Alcalde-Presidente ha hecho alguna gestión para solucionar el tema. Asimismo, si se va a hacer alguna otra gestión para implantar servicios tan demandados en nuestra localidad como son las especialidades de urología o geriatría.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que con fecha 27 de noviembre se envió escrito reclamando esas especialidades y manifestando la disconformidad de esta Corporación con la desaparición de la especialidad de Medicina Interna.

D. José Luis Teruel ruega que, teniendo una reunión pendiente con el Concejal de Sanidad, D. Antonio Zidane, emplazándose al Grupo Popular para dicha reunión, no vengán a este Pleno a preguntarse cosas entre Vds.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que de igual forma el Grupo Popular viene a este Pleno a preguntar cosas, ¿por qué no suben a la Alcaldía a enterarse?.

D. José Collado, visto que la empresa contratada para colocar carteles anunciadores y no indicadores los coloca mal, hasta el punto que uno que hay en Rambla de la Mancha lo han puesto en la zona más estrecha, molestando a los peatones, asimismo, no indican nada, solo anuncian, ruega dé las órdenes para que se quite ese cartel en concreto, que no es útil, y que la empresa los coloque en sitios estratégicos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que estos carteles anuncian e informan, cumplen las dos cosas, sobre el cartel mencionado que hay en Rambla de la Mancha, ya se ha indicado que debe ser retirado.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ACTA N° 19 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

En la ciudad de Almansa, a las 13:40 horas del día TREINTA de DICIEMBRE de DOS MIL, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
 D. Fernando de Pablo Hermida.
 Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
 Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
 D. Gregorio Monasor Segovia.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 Dña. Marta Abarca Tormo.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. Fernando Tomás Rivera.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
 D. José Luis Teruel Cabral.
 Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
 D. Ramón Rodríguez López.
 D. José Collado García.
 Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
 D. José A. Recio Sánchez.
 D. Casto Romero Garrido.
 Dña. M^a José Almendros Corredor.

No asiste a la sesión, habiendo excusado su asistencia, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbo-nell Vercher.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

Dña. Inmaculada Carbó Fons.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, de la Plantilla de Personal para 2.001.
- 2º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio 2.001 y sus Bases de Ejecución.

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, quien manifiesta que su grupo no debatirá ninguno de estos puntos debido a que la documentación se les facilitó hace tres días, y por lo tanto no han tenido tiempo suficiente para estudiarlos.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que han tenido los días 27, 28 y 29 de diciembre para estudiarlos, realmente es poco tiempo, pero no vé al Grupo Popular con ese ánimo. Se ha hecho un gran esfuerzo por parte del Sr. Concejal de Hacienda, este Alcalde y el Sr. Interventor para presentar estos Presupuestos antes de que finalice el año, y ahora que lo hacemos Vds. no quieren debatirlo. Pone como ejemplo a la Alcaldesa de Valen-

cia, perteneciente al Partido Popular quien entregó los presupuestos de esa ciudad al Partido Socialista con un día de antelación. Por otro lado, Vds. podrían haber hecho un presupuesto alternativo en base cero, que se podía haber debatido hoy. Finaliza su intervención manifestando que quiere acabar el año con los presupuestos aprobados.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que, efectivamente la Ley obliga a que se aprueben antes del 31 de diciembre, pero asimismo, antes del 30 de septiembre deben presentar un anteproyecto, si Vd. cumple una parte, debe de cumplir con la otra, propone se posponga este Pleno al 15 de enero.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, vuelve a intervenir diciendo que se siente orgulloso de haber presentado el Presupuesto antes del 31 de diciembre.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA

2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir a los asistentes que hagan sus propuestas a la Plantilla Orgánica de Personal del Ayuntamiento.

Interviene el Presidente de la Junta de Personal para indicar que ya en el mes de abril se hizo una propuesta de Plantilla para su inclusión en la del año 2.000, añadiendo la Sra. Jiménez que el Sr. Concejil de Personal se comprometió tras la aprobación de esta última, a empezar a negociar la Plantilla 2.001 a partir del mes de septiembre, cosa que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.

Seguidamente el Sr. Juan Sánchez añade que se solicitó, por parte del Sr. Concejil, en septiembre, que se hicieran propuesta de plantilla antes del cinco de octubre y que después de esta fecha no se ha negociado al respecto. Además la política del Ayuntamiento es tender cada vez más, a la privatización de los servicios municipales.

A continuación el Sr. Collado ratifica lo dicho por los representantes sindicales, añadiendo que las cosas no se pueden hacer tan mal y que la plantilla del 2.000 se aprobó con un carácter de transición, para negociar posteriormente la plantilla del año 2.001, y hasta las fecha no ha sido negociada. Afirma que el Partido Popular tiene una serie de propuestas que pueden atenderse o no, pero lo que sí hay que hacer es negociar con los representantes de los trabajadores.

Por parte del Sr. Alcalde se asume lo expuesto por los asistentes a la Comisión de Personal, pero señala que lo importante en estos momentos, es aprobar la Plantilla Orgánica de Personal y que los Presupuestos Municipales salgan adelante. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no puede atender tantos servicios como se intenta, ya que ni presupuestariamente se pueden mantener, ni desde el punto de vista de la organización de la plantilla, es factible la sobredimensión de la la misma. Seguidamente comienza a exponer las propuestas de la Corporación, a la Plantilla de Personal, respecto a la Plantilla de 2.000, que han sido las siguientes:

- SECCION DE EMPLEO: El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Almansa, no tiene competencias en materia de empleo, pero sin embargo, se va a hacer un esfuerzo para incluir en la Plantilla de personal dos plazas de Técnico de Empleo, grupo B, complemento de destino 25, que junto al ya existente, se encargarán del vivero de empresas y demás funciones que vienen desarrollando desde su contratación. Además se crea una plaza de auxiliar administrativo en esta Sección.

- AREA ADMINISTRATIVA: Se incluye una nueva Sección de defensa jurídica, transformándose la plaza de Técnico de Gestión de la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario, en una plaza de letrado del grupo A, complemento de destino 27. El Sr. Alcalde informa que esta inclusión se justifica por la gran cantidad de pleitos planteados contra el Ayuntamiento, y además los abogados que defienden al Ayuntamiento se basan en los informes que realizan los distintos técnicos municipales.

- AREA ECONOMICA: Por parte del Sr. Alcalde se explican los cambios que se han llevado a cabo en la misma, ya que el técnico de gestión tributaria ha sido nombrado en comisión de servicios, en la plaza de Técnico de Intervención y como consecuencia de ello, la Sra. Arenas ha sido nombrada en comisión de servicios, en la plaza de técnico de gestión tributaria, por lo que la plaza de técnico de gestión de la Unidad de Gestión Tributaria queda vacante, por lo que se ha elaborado un borrador de bases para la celebración de pruebas selectivas para cubrir esta vacante.

Toma la palabra la Presidenta del Comité de Empresa para indicar que en este tema se ha incumplido lo dispuesto en el Convenio Colectivo, donde se dice que cuando se produzca una vacante será ofertada a los trabajadores municipales de la categoría inmediatamente inferior que reúnan los requisitos de titulación para ocupar esa plaza y superen las pruebas de aptitud oportunas.

Añade el Sr. Collado que el Partido Popular ha hecho alegaciones al borrador remitido para que sean modificados algunos puntos de las bases.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se han confeccionado estas bases buscando el perfil adecuado para esta plaza, que sería el de economista, pues debe haber un equilibrio entre ambas plazas de técnico.

- POLICIA LOCAL: La plaza existente de auxiliar administrativo a media jornada, se amplía a jornada completa y por otro lado, se crea una nueva de guardia, quedando así mismo la plaza de D. Tomás López Sánchez vacante, pasando éste como operario de oficios múltiples en la Unidad de Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado, por motivos de salud, siempre que él lo acepte.

- AREA TECNICA:

. Sección Alumbrado, Limpieza Viaria y Parque Móvil.

. UNIDAD LIMPIEZA VIARIA: Se amortizan dos plazas de operario, así como una de ayudante de conductor, pasando la otra que consta en la plantilla a la Unidad de recogida de R.S.U. como operario; además la plaza de operario a media jornada que ocupa D. Jesús Landete Miravalles pasa también a la Unidad de recogida de R.S.U.. El Sr. Alcalde explica que en la mayoría de Ayuntamientos que conoce, el servicio de limpieza viaria lo lleva a cabo una empresa, por ello el Ayuntamiento de Almansa ha contratado con una empresa para que asuma parcialmente este servicio, y así mejorarlo, ya que no funciona correctamente.

Interviene la Sra. Presidenta del Comité de Empresa para indicar que las deficiencias de este servicio son debidas a una mala organización del mismo, y que no están de acuerdo con la gestión indirecta que está realizando el Ayuntamiento. Propone una mejor gestión, así como la ampliación de la plantilla.

El Sr. Collado hace alusión a que él está convencido que si los barreros realizaran su trabajo por la noche, el pueblo estaría mucho más limpio, ya que desaparecerían las dificultades originadas por el tráfico y los ciudadanos.

. Sección de Obras y Rehabilitaciones: La plaza de operario dejada vacante por D. José García Ibáñez tras su jubilación en el mes de septiembre, se transforma en una plaza de oficial. También se transforma una plaza de ope-

rario vacante en la plantilla 2.000, en una plaza de oficial, al que se asignarán funciones en el almacén.

Se crean dos plazas de operarios de oficios múltiples para que sean ocupadas por D. Tomás López Sánchez y D. Juan Cerdán Martínez, para realizar funciones de conserjes en los colegios, por motivos de salud.

Pasa a la unidad de mantenimiento, aguas y alcantarillado la plaza de operario de oficios múltiples vacante en unidad de cementerio, pero con la idea de realizar las sustituciones por vacaciones de los operarios de cementerio.

. UNIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: Se amortiza la plaza de limpiadora que ocupaba Dña. Belén Gandía Cuenca que se jubiló en marzo pasado.

. UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES: Todas las plazas que se encuentran ocupadas por trabajadores fijos de plantilla pasan a denominarse jardineros, grupo E, pasando del complemento de destino 13 a 14. Asimismo se crean dos plazas de operarios, grupo E, con complemento de destino nivel 13.

- AREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS:

. Sección de Juventud: Se crea en esta Sección la jefatura de la misma, que será ocupada por Dña. M^a José Sánchez Uribelarrea, por tanto se le asignará el complemento de destino nivel 26.

. Sección de Cultura: Se amortizan las plazas existentes en la plantilla de operarios de carga y descarga, explicando el Sr. Alcalde que ello es debido a las múltiples dificultades que se presentan cuando hay una representación teatral y hay que contratar para un día a varios trabajadores, los cuales resultan perjudicados si aceptan este trabajo, pues por un día de trabajo se suspende el derecho al cobro del desempleo, y hasta el mes siguiente no vuelven a cobrar y además pierden la antigüedad como desempleado en el INEM.

Se amortizan las dos plazas de monitores de la Universidad Popular existentes en la plantilla.

. Sección de Consumo, Matadero y Mercado: Se amortiza la plaza de auxiliar administrativo a media jornada, según explica el Sr. Alcalde porque con cargo a una subvención se ha contratado un Inspector de Consumo a media jornada.

Una vez expuestas las propuesta de plantilla por el Sr. Callado, éste insta a los asistentes para que expresen sus opiniones respecto a las mismas.

Primeramente interviene la Sra. Jiménez para decir que no se está negociando la plantilla, pues indica que el pasado viernes día veintidós a las cinco de la tarde se pasó por Casa Grande a recoger las propuestas de modificación de la plantilla del año 2.001 por ética, pero no se negoció.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente de la Comisión dice que el P.P. tiene sus propias propuestas, que en parte son ya conocidas, pues algunas de ellas ya fueron expuestas cuando se aprobó la plantilla 2.000, entre ellas están las siguientes:

1^a Necesidad de la confección de un catálogo de puestos de trabajo.

2^a Reclasificar las plazas existentes de grupo B en grupo A, ya que realizan funciones superiores a su categoría, como son las de Técnico de Gestión Tributaria, Técnico de Gestión de Personal y la de Coordinador de Servicios Sociales.

3^a Creación de seis plazas de Guardia de Policía Local.

4^a Reubicación de los trabajadores de limpieza viaria en otros puestos trabajo y ceder este servicio a una empresa privada que cuente con mayores medios.

5^a Subir el complemento de destino al nivel 17 de todos los monitores, no solamente los de Servicios Sociales, ya que esto es discriminatorio y ha creado malestar entre los trabajadores municipales.

6^a Creación de una plaza de conserje en el matadero municipal y la adjudicación a una empresa privada de este servicio.

7ª Crear cuatro plazas de conserjes para aquellos colegios que no lo tienen.

Finalmente el Sr. Alcalde propone que el próximo día 28 de diciembre se celebre nuevamente Comisión de Personal a las veinte horas, una vez que los asistentes hayan podido estudiar las propuestas de plantilla 2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2.000, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se han presentado propuestas por escrito a la plantilla 2.001 por parte del Partido Popular, pero que no ha recibido las propuestas de los representantes sindicales y pide que si las tienen, las expongan.

Contesta la Sra. Jiménez que no se van a presentar propuestas, porque éstas ya se presentaron en el mes de abril cuando estaba estudiándose la plantilla 2.000, y se mantienen las mismas, y ahora, una vez celebrada la Comisión de Hacienda, no tiene sentido la celebración de la Comisión de Personal, para aprobar la plantilla, pues en la primera es donde se ha informado el soporte económico de la plantilla, por lo tanto, ya no es posible ninguna modificación de los presupuestos municipales.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde para ir replicando a las propuestas que se han presentado por parte del P.P., en primer lugar hace alusión al catálogo de puestos de trabajo, que aunque no es un tema de plantilla, es un tema pendiente por parte de la Corporación y que se piensa hacer en un futuro próximo. En cuanto a la reclasificación de las plazas de los técnicos del grupo B, en plazas del grupo A, por venir realizando estas funciones, según el P.P., el Sr. Alcalde dice que no se puede asumir ya que estos técnicos son del grupo B porque la plaza que han aprobado es de tal categoría.

Por otra parte, el P.P. propone la creación de seis plazas de guardia de la policía local y el Sr. Alcalde dice que actualmente en la plantilla hay cinco plazas vacantes, a lo que replica el Sr. Collado que en la plantilla 2.000 había dos plazas vacantes que ni siquiera se han cubierto, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no ha habido tiempo material para aprobar la Oferta Pública de Empleo, pero este año a partir de enero, una vez aprobados los presupuestos, se podrá aprobar la misma y celebrarse las pruebas selectivas.

En cuanto a la Unidad de Limpieza Viaria, parte de este servicio se va a afrontar con una empresa privada, manteniendo los trabajadores municipales que hay actualmente. Añade el Sr. Alcalde que se intenta suprimir la gran cantidad de horas extraordinarias que se realizan, así como las productividades.

Cambiando de tema, interviene el Sr. Collado para decir que hay trabajadores municipales molestos, porque se está produciendo un agravio comparativo entre distintos monitores, ya que unos tienen el complemento de destino 15 y otros el 17, esto no tiene sentido y se cae por su propio peso.

Contesta el Sr. Pardo diciendo que ya se explicó en su momento cuando se aprobó la plantilla 2.000 cual era el motivo de esta subida de complemento de destino a determinados monitores, concretamente a los de Servicios Sociales, y ello es derivado a la mayor responsabilidad que asumen, ya que su trabajo es muy peculiar existiendo informes que lo ratifican, pues se encuentran en su trabajo con personas con problemáticas económicas, sociales, educativas, etc., aunque añade, que se está estudiando la posibilidad que a los monitores de Deportes les sea aplicado este complemento de desti-

no a corto plazo. Para cerrar este tema el Sr. Alcalde añade que esta serie de peculiaridades se corregirán cuando el catálogo de puestos de trabajo esté elaborado.

En el tema del matadero, el P.P. propone la creación de una plaza de conserje, y el Sr. Alcalde dice que se debe ir a una gestión indirecta, ya que son conscientes de las carencias que existen y se debe ir poco a poco, además ya se ha intentado que viva un conserje en el matadero y ningún trabajador quiere.

El Sr. Alcalde insta a los representantes de los trabajadores para que expongan sus propuestas a lo que contesta la Sra. Presidente del Comité de Empresa que se mantiene en lo dicho anteriormente, en este momento no tiene sentido, una vez que se ha celebrado previamente a la Comisión de Personal, la Comisión de Hacienda, donde se ha informado de los Presupuestos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que la Corporación ha asumido algunas de las propuestas hechas por los sindicatos, como es el aumento de plazas en la brigada de obras y policía, así como la creación de una plaza de Letrado.

El Sr. Juan Sánchez replica a lo anterior, diciendo que la plaza de letrado estuvo en la plantilla hace diez años, y posteriormente se quitó, y ahora se ha asumido pero no cree que haya sido con motivo de la propuesta de los representantes sindicales.

A las veinte horas y treinta minutos el Sr. Alcalde se ausenta de la Comisión porque tiene que marcharse de viaje.

Continúa el Sr. Pardo, indicando que como ha expuesto el Sr. Alcalde el equipo de gobierno ha asumido algunas de las propuestas presentadas, ya que se han creado dos plazas de conserje, lo que supone un 50% de las propuestas del P.P., a lo que responde el Sr. Collado que no es suficiente. También añade el Sr. Pardo, que en cuanto a la elaboración del catálogo de puestos de trabajo, él está totalmente de acuerdo con esta propuesta, y es una tarea pendiente que tiene la Corporación.

Seguidamente interviene la Sra. Jiménez para reiterar que no ha lugar la aprobación de la plantilla, cuando previamente se ha celebrado la Comisión de Hacienda aunque el martes pasado se quedó en celebrar una nueva Comisión para que hoy se estudiaran las propuestas.

Toma la palabra el Sr. Sánchez para indicar que ya no es posible modificar la plantilla pues el Pleno se celebra el próximo sábado, propone que el procedimiento siga su trámite, y a partir de la semana que viene se presentarán propuestas para que puedan ser atendidas dentro del plazo de alegaciones a los presupuestos.

El Sr. Pardo reconoce la premura de tiempo para aprobar los presupuestos, pero si es verdad, que es la tercera vez que se sienta con los representantes sindicales para negociar el tema de plantilla, aunque no se han presentado propuestas por escrito, cosa que sí ha hecho el P.P.

Toma la palabra el Sr. Sánchez para replicarle al Sr. Concejal que el martes no hubo negociación sino que se celebró la Comisión de Personal, además las propuestas están presentadas desde el pasado mes de abril y por escrito, y posteriormente se han hecho otras de forma verbal. Antes de celebrarse esta Comisión, se han reunido los representantes para fijar las propuestas, que son las mismas del mes de abril y las mismas que se presentarán la semana que viene.

Seguidamente el Sr. Collado ratifica todo lo dicho por los sindicatos, indicando que no tiene sentido la celebración de esta Comisión una vez que se ha aprobado por la Comisión de Hacienda el presupuesto, y ahora se está debatiendo la plantilla, por lo que muestran su disconformidad, tendría que haberse informado primero la plantilla y después los presupuestos.

Interviene el Sr. Romero para decir que en la Comisión de Hacienda no se han aprobado los presupuestos, sino que se han informado, pero que será en el Pleno donde se aprueben, por lo que hay tiempo suficiente para incluir alguna modificación.

Señala el Sr. Juan Sánchez que ellos no han dicho que los presupuestos se hayan aprobado ya, pero que no se pueden modificar a estas alturas.

Añade el Sr. Collado que no se puede modificar ni una peseta de lo ya presupuestado.

Por último, se procede a la votación, proponiendo la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación, la aprobación de la Plantilla que se acompaña con los votos a favor de los tres representantes de PSOE-Progresistas y los dos votos en contra de los representantes del P.P. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y nueve votos en contra del Grupo Popular, se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, quedando la Plantilla Orgánica de Personal correspondiente al ejercicio 2.001, según se transcribe a continuación:

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL
=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
SECRETARIO GENERAL	F	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A	30
SECCION: Subalternos.				
SUBALTERNO	F	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E	14
SECCION: INFORMATICA.				
TECNICO DE INFORMATICA	F	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A	28
UNIDAD: Mecanización.				
OPERADOR PROGRAMADOR	L	TOMAS GOMEZ, JOSE	C	21
SECCION: PERSONAL				
TECNICO DE GESTION	F	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B	26
UNIDAD: Contratación de Personal.				
ADMINISTRATIVO	L	CUENCA ROSELLO, JOSE-MARIA	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	REAL HURTADO, M. BELEN	D	17
SECCION: ASUNTOS GENERALES.				
TECNICO ADMON.GENERAL	F	NOGUERA GERMAN, ANA	A	28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cement. Quintas e Inventario				
ADMINISTRATIVO	F	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C	21
ADMINISTRATIVO	L	TAMARIT CARO, JOSE	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	GIL DIAZ, M. CARMEN	D	17
SECCION: ESTADÍSTICA Y CONTRATACIÓN.				
TECNICO ADMON.GENERAL	F	CARBÓ FONS, IMMACULADA	A	27
UNIDAD: Estadística, Registro e Información.				
ADMINISTRATIVO	F	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D	17
SECCION: DEFENSA JURÍDICA.				
LETRADO	F	VACANTE	A	27

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL
=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
---------------	-----	--------------------	--------	----

GRUPO: AREA ECONOMICA.

INTERVENTOR	F	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A	29
SECCION: INTERVENCION.				
TECNICO DE INTERVENCION	F	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	A	28
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal				
ADMINISTRATIVO	F	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORE	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C.	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	SOTOS MARTINEZ, PEDRO	D	17
SECCION: TESORERIA.				
TESORERO	F	VACANTE	A	28
UNIDAD: Tesorería				
T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	GOMEZ RUANO, M. BELEN	D	17
SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.				
TECNICO DE GESTION TRIB.	F	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	26
UNIDAD: Gestión Tributaria.				
TECNICO DE GESTION	F	VACANTE	B	25
ADMINISTRATIVO	F	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
LECTOR DE CONTADORES	L	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTON.	D	17
OFICIAL FONTANERO	F	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	18
UNIDAD: Recaudación.				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	AMOROS DE VES, FRANCISCO	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17
ADMINISTRATIVO	F	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLO	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17
ADMINISTRATIVO (P.I.)	L	VACANTE	C	21
PLANTILLA O R G A N I C A DE PERSONAL				
=====				

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
---------------	-----	--------------------	--------	----

GRUPO: POLICIA LOCAL.

OFICIAL JEFE POLICIA	F	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.				
CABO DE POLICIA	F	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C	18
UNIDAD: Policia Local.				
CABO DE POLICIA	F	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C	18
CABO DE POLICIA	F	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C	18
CABO DE POLICIA	F	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C	18
CABO DE POLICIA	F	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C	18
CABO DE POLICIA	F	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C	18
GUARDIA	F	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANG	D	17
GUARDIA	F	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D	17
GUARDIA	F	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D	17
GUARDIA	F	VACANTE	D	17
GUARDIA	F	NAVALON LARA, ANTONIO	D	17
GUARDIA	F	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D	17
GUARDIA	F	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRE	D	17
GUARDIA	F	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D	17
GUARDIA	F	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D	17
GUARDIA	F	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDA	D	17
GUARDIA	F	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D	17

GUARDIA	F	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D	17
GUARDIA	F	REQUENA ALBERO, JUAN	D	17
GUARDIA	F	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	D	17
GUARDIA	F	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D	17
GUARDIA	F	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D	17
GUARDIA	F	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGE	D	17
GUARDIA	F	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D	17
GUARDIA	F	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D	17
GUARDIA	F	VACANTE	D	17
GUARDIA	F	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	D	17
GUARDIA	F	VALLE PARDO, GASPARD DEL	D	17
GUARDIA	F	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLI	D	17
GUARDIA	F	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D	17
GUARDIA	F	GARCIA TORRO, JOSE	D	17
ADMINISTRATIVO	F	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABE	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D	17
GUARDIA	F	VACANTE	D	17
GUARDIA	F	VACANTE	D	17
GUARDIA	F	VACANTE	D	17

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL

=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
GRUPO: AREA TECNICA.				
ARQUITECTO	L	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUE	A	29
SECCION: PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.				
ARQUITECTO TECNICO	F	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUA	B	26
UNIDAD: Tramitación y Delineación.				
ADMINISTRATIVO	F	MAS PASTOR, M. ANGELES	C	21
DELINEANTE	L	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
ADMINISTRATIVO (P.I.)	F	VACANTE	C	21
SECCION: ASUNT.URBANISMO Y ACT. MOLESTAS				
TECNICO ADMON. GENERAL	F	RICO CUENCA, CONSUELO	A	28
UNIDAD: Inspección Urbanística.				
INSPECTOR URBANISTICO	F	VACANTE	B	25
ADMINISTRATIVO	F	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C	21
SECCION: ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.				
INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.				
ENCARGADO	L	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
OFICIAL	L	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
OFICIAL	L	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Movil.				
MECANICO	F	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.				
CONDUCTOR	F	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
OPERARIO	F	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
OPERARIO	L	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
OPERARIO	L	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
OPERARIO (TEMP.4 MESES)	L	VACANTE	E	13
UNIDAD: Recogida R.S.U.				
CONDUCTOR	F	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DE	D	17
CONDUCTOR	L	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D	17
CONDUCTOR	L	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17

OPERARIO	L	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
OPERARIO	F	GARCIA LIZAN, FRANCISCO	E	13
OPERARIO	L	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
OPERARIO	L	CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS	E	13
OPERARIO	L	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
OPERARIO	L	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
OPERARIO 1/2	F	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E	13
CONDUCTOR (4 MESES)	L	VACANTE	D	17
OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E	13
OPERARIO (TEM.3 MESES)	L	VACANTE	E	13

SECCION: OBRAS Y REHABILITACIONES.

ARQUITECTO TECNICO	L	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.				
ENCARGADO GENERAL	L	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	18
OFICIAL FONTANERO	F	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
OFICIAL FONTANERO	L	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
OFICIAL	L	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	17
OPERARIO	L	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
OFICIAL FONTANERO	F	VACANTE	D	17
OPERARIO	L	VACANTE	E	13
OFICIAL	L	VACANTE	D	17
OFICIAL	L	VACANTE	D	17
CONDUCTOR	L	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
CONDUCTOR	L	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
OFICIAL	L	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
OFICIAL	L	VACANTE	D	17
OPERARIO	F	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E	13
OPERARIO	L	GIL BAÑON, JOSE	E	13
OFICIAL	L	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D	17
OPERARIO OFC. MULTIPLES	L	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D	17
OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	VACANTE	E	13

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

LIMPIADORA CONSERJA	F	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
LIMPIADORA	F	LOPEZ NAVALON, ANA	E	14
LIMPIADORA CONSERJA	L	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
LIMPIADORA	F	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E	13
LIMPIADORA	L	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	14
LIMPIADORA	L	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
LIMPIADORA	L	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
LIMPIADORA	L	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
LIMPIADORA	L	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
LIMPIADORA	L	CANTOS ARNEDO, PILAR	E	13
LIMPIADORA	L	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
LIMPIADORA	L	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
LIMPIADORA	L	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
LIMPIADORA	L	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
LIMPIADORA	L	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13
LIMPIADORA	L	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
LIMPIADORA	L	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
LIMPIADORA	L	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	13
LIMPIADORA	L	MARTI RUANO, MATILDE	E	13

UNIDAD: Cementerio.

OFICIAL OFIC.MULTIPLES	F	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

INGENIERO TEC. FORESTAL L PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE B 26
 UNIDAD: Parques y Jardines.

ENCARGADO F PIQUERAS ALONSO, VICTORINO C 21
 CONDUCTOR L VIZCAINO MARTINEZ, RAUL D 17
 OFICIAL (P.INTERNA) L VACANTE D 17
 OFICIAL (P.INTERNA) L VACANTE D 17
 OPERARIO L MACIA SANCHEZ, FRANCISCO E 14
 JARDINERO F NAVAJAS CUENCA, PEDRO E 14
 OPERARIO L MARCO BAEZA, EDUARDO JOSE E 14
 OFICIAL (P.I.) F VACANTE D 17
 JARDINERO L MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO E 14
 JARDINERO L MARTINEZ SAEZ, DIEGO E 14
 JARDINERO L BLANCO GIL, JAVIER E 14
 JARDINERO L MORENO CANO, CASIMIRO E 14
 JARDINERO F TAMARIT VELIZ, FRANCISCO E 14
 JARDINERO F VIZCAINO MASSO, VALENTIN E 14
 JARDINERO F LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE E 14
 OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES) L VACANTE E 13
 OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES) L VACANTE E 13
 OPERARIO L VACANTE E 13

SECCION: MEDIO AMBIENTE

TECNICO MEDIO AMBIENTE F VACANTE B 26
 PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL

=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE CD

GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.			
TECNICO SUPERIOR	L	VACANTE	A 28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.			
COORDINADOR	F	CANDEL FERRERO, ANDRES	B 26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.			
PSICOLOGA	L	MAÑES MORALES, M. JESUS	A 28
ASISTENTE SOCIAL	L	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B 25
ASISTENTE SOCIAL	L	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B 25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D 17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONI	D 17
ASISTENTE SOCIAL	L	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B 25
ASISTENTE SOCIAL	L	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B 25
OFICIOS MULTIPLES	L	COSTA GARCIA, ANTONIO	D 17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.			
PSICOLOGA	L	SANCHEZ BAÑON, ROSA MARIA	A 27
EDUCADORA FAMILIAR	L	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B 25
EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C 21
MONITOR DE INSERCIÓN	L	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C 17
MONITORA DE INFANCIA	L	CASABUENA CORTES, ADELINA	C 17
MONITORA DE INFANCIA	L	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C 17
MONITORA DE INFANCIA	L	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C 17
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E 13
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E 13
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E 13

AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
MONITOR HOSTELERIA	L	SAURA ROMERO, JULIO JOSE	C	17
SECCION: CULTURA.				
TECNICO SUPERIOR	L	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.				
TECNICO SUPERIOR	L	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
BIBLIOTECARIA	L	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D	17
MONITORA E.B.A. Coordin.	L	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	25
MONITORA E.B.A. Coordin.	L	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	25
PROFESORA DE DANZA	L	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B	21
MONITOR	L	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
MONITOR	L	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C	15
MONITOR	L	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
MONITOR	L	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
MONITOR	L	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
MONITOR	L	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
MONITOR	L	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
MONITOR	L	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C	15
OFICIOS MULTIPLES	L	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
ADMINISTRATIVO (P.I.)	L	VACANTE	C	21
UNIDAD: Imprenta y Prensa.				
ENCARGADO DE PRENSA	F	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
OFICIAL DE PRENSA	L	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
SECCION: EDUCACION.				
CUIDADORA DIRECTORA	L	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	22
UNIDAD: Escuelas Infantiles.				
CUIDADORA INFANTIL	L	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	TOMAS AVILA, PILAR	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	VIZCAINO RODENAS, ELENA	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C	21
CUIDADORA INFANTIL	L	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C	21
AUXILIAR ADMTIVO.	F	VACANTE	D	17
CUIDADORA INFANTIL	L	RUANO CUENCA, AURORA	C	21
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.				
TEC.MEDIO CONSUMO	L	PEREZ CERDAN, M.ENCARNACION	B	26
UNIDAD: Consumo y mercado.				
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	VACANTE	E	13
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	VACANTE	E	13
UNIDAD: Matadero.				
ENCARGADO	L	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D	18
MATARIFE	L	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D	17
OPERARIO	L	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES	L	VACANTE	E	13
MATARIFE	L	LOPEZ GIL, MARTIN	D	17

OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	L	VACANTE	E	13
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.				
TECNICO DE DEPORTES	L	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A	28
UNIDAD: Deportes.				
COORDINADOR DEPORTES	L	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C	21
MONITOR DEPORTES 1/2	L	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D	17
OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	FLORES RUANO, ANTONIO	E	13
OFICIAL	L	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D	17
OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E	13
SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D	17
SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D	17
SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D	17
SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D	17
SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D	17
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L	VACANTE	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	GARCIA BUENO, ARTURO	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	TORRES MEGIAS, MATEO	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C	15
MONITOR-SOCORRISTA	L	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C	15
OP.OFIC.MULTIPLES	L	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES	L	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E	13
OP.OFIC.MULTIPLES	L	COMITRE PINA, MARCELO	E	13
MONITOR DEPORTES 1/2	L	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C	15
MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C	15
AUXILIAR ADMIN.(3 MESES)	L	VACANTE	D	17
SECCION: EMPLEO.				
TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L	VACANTE	B	26
UNIDAD: Empleo.				
TECNICO MEDIOP DE EMPLEO	L	VACANTE	B	25
TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L	VACANTE	B	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	D	17
SECCION: JUVENTUD.				
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B	26
UNIDAD: Juventud.				
LUDOTECARIA	L	BERENGUER PEREDA, M. DOLORES	C	15
AUXILIAR ADMATIVO.(1/2)	F	SANCHEZ TOMAS, SONIA	D	17
OFICIOS MULTIPLES	L	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D	17
PLANTILLA O R G A N I C A DE PERSONAL				

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE	CD
---------------	-----	--------------------	--------	----

GRUPO: Alcaldía

JEFE GABINETE	E	VACANTE	B	18
SUBALTERNO	F	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUE	E	14
CONSERJE	L	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	14
ADMINISTRATIVO	E	VACANTE	C	21

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.001 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de diciembre, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previamente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular solicitando el aplazamiento del Pleno del Presupuesto, convocado para el día 30 de diciembre, hasta la segunda semana del mes de enero, con el fin de estudiar en profundidad dicho presupuesto y proceder a la presentación de enmiendas.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando el gran esfuerzo que se ha realizado para conseguir la aprobación del proyecto antes que finalice el año 2.000, y pidiendo disculpas al Grupo Popular por la entrega de la documentación el día 27 de diciembre cuando estaba prevista su entrega el pasado día 22. Contesta D. Fermín J. Cerdán que su grupo siempre ha manifestado que el Presupuesto debe de aprobarse antes de final del año, pero con tiempo para estudiarlo con profundidad, por lo que no le parece correcto el poco tiempo del que van a disponer.

Visto el proyecto de Presupuesto General formado por el Sr. Alcalde-Presidente para regir durante el ejercicio económico de 2.001 y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental,

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen, y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

A continuación, la Comisión por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001 integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

I N G R E S O S

ENTIDAD	LOCAL	SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACION	
CAP.	DENOM.	MERCANTIL			PRESUPUESTO	
	IMPORTE	IMPORTE				
I	IMP.					
	DIREC.	674.900.900	0	674.900.900	0	674.900.900
II	IMP.					
	INDIR.	85.150.000	0	85.150.000	0	85.150.000
III	TASAS					
	OT.ING	816.953.138	7.870.000	824.823.138	33.066	824.790.072
IV	TRANSF					
	CORRI.	835.161.562	9.200.000	844.361.562	9.200.000	835.161.562
V	INGRE.					
	PATRI.	23.825.400	0	23.825.400	0	23.825.400

VI	ENAJ.					
	INVER.	4.000.000	0	4.000.000	0	4.000.000
VII	TRANS.					
	CAPIT.	282.247.277	3.000.000	285.247.277	3.000.000	282.247.277
VIII	ACTIVO					
	FINAN.	30.000.000	0	30.000.000	0	30.000.000
IX	PASIVO					
	FINAN.	208.000.000	0	208.000.000	0	208.000.000
TOTALES		2.960.238.277	20.070.000	2.980.308.277	12.233.066	2.968.075.211

G A S T O S

ENTIDAD	LOCAL	SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLI-	
CAP.	DENOM.	MERCANTIL			DACION	
	IMPORTE	IMPORTE			PRESUPUESTO	
I	GASTOS					
	PERSO.	1.149.124.206	11.125.000	1.160.249.206	0	1.160.249.206
II	GAS.B.					
	CORRI.	693.642.000	5.945.000	699.587.000	33.066	699.553.934
III	GASTOS					
	FINAN.	64.473.248	0	64.473.248	0	64.473.248
IV	TRANSF					
	CORRI.	130.425.000	0	130.425.000	9.200.000	121.225.000
VI	INVER.					
	REALE.	761.173.823	0	761.173.823	0	761.173.823
VII	TRANS.					
	CAPIT.	28.400.000	0	28.400.000	3.000.000	25.400.000
VIII	ACTIVO					
	FINAN.	30.000.000	3.000.000	33.000.000	0	33.000.000
IX	PASIVO					
	FINAN.	103.000.000	0	103.000.000	0	103.000.000
TOTALES		2.960.238.277	20.070.000	2.980.308.277	12.233.066	2.968.075.211

2° Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto General.

3° Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4° Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5° Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6° Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor del Grupo

P.S.O.E.-Progresistas y nueve votos en contra del Grupo Popular, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1° Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001 integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

I N G R E S O S

ENTIDAD LOCAL		SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLI- DACION PRESUPUESTO
CAP.	DENOM.	MERCANTIL			
	IMPORTE	IMPORTE			
I	IMP.				
	DIREC.	674.900.900	0	674.900.900	0
II	IMP.				
	INDIR.	85.150.000	0	85.150.000	0
III	TASAS				
	OT.ING	816.953.138	7.870.000	824.823.138	33.066
IV	TRANSF				
	CORRI.	835.161.562	9.200.000	844.361.562	9.200.000
V	INGRE.				
	PATRI.	23.825.400	0	23.825.400	0
VI	ENAJ.				
	INVER.	4.000.000	0	4.000.000	0
VII	TRANS.				
	CAPIT.	282.247.277	3.000.000	285.247.277	3.000.000
VIII	ACTIVO				
	FINAN.	30.000.000	0	30.000.000	0
IX	PASIVO				
	FINAN.	208.000.000	0	208.000.000	0
TOTALES		2.960.238.277	20.070.000	2.980.308.277	12.233.066

G A S T O S

ENTIDAD LOCAL		SOCIEDAD	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLI- DACION PRESUPUESTO
CAP.	DENOM.	MERCANTIL			
	IMPORTE	IMPORTE			
I	GASTOS				
	PERSO.	1.149.124.206	11.125.000	1.160.249.206	0
II	GAS.B.				
	CORRI.	693.642.000	5.945.000	699.587.000	33.066
III	GASTOS				
	FINAN.	64.473.248	0	64.473.248	0
IV	TRANSF				
	CORRI.	130.425.000	0	130.425.000	9.200.000
VI	INVER.				
	REALE.	761.173.823	0	761.173.823	0
VII	TRANS.				
	CAPIT.	28.400.000	0	28.400.000	3.000.000

VIII	ACTIVO					
	FINAN.	30.000.000	3.000.000	33.000.000	0	33.000.000
IX	PASIVO					
	FINAN.	103.000.000	0	103.000.000	0	103.000.000
TOTALES		2.960.238.277	20.070.000	2.980.308.277	12.233.066	2.968.075.211

2° Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto General.

3° Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4° Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5° Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6° Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., certifico.

V° B°
EL ALCALDE,